

PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/ Julián Clavería, 11
Depósito Legal: O/2532-82

Martes, 15 de septiembre de 1998

Núm. 214

S U M A R I O

Págs.	Págs.
I. Principado de Asturias	• ANUNCIOS
• OTRAS DISPOSICIONES	
CONSEJERIA DE COOPERACION:	CONSEJERIA DE COOPERACION:
<i>Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Consejería de Cooperación, por la que se ordena la publicación de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios Sociales y la Mancomunidad Cinco Villas, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales</i>	<i>Información pública por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto con trámite de urgencia para la contratación de las obras que se citan.....</i> 10547
10538	
CONSEJERIA DE CULTURA:	CONSEJERIA DE ECONOMIA:
<i>Resolución de 27 de agosto de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se amplía el plazo de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la realización de obras y/o adquisición de equipamientos, como apoyo a la puesta en marcha de Centros de Iniciativa Empresarial por parte de Entidades Locales del Principado de Asturias</i>	<i>Notificación del expediente sancionador que se cita</i> 10548
10539	
CONSEJERIA DE FOMENTO:	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES:
<i>Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se declara a la Fundación Andecha como fundación de interés general, clasificándola como cultural, y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias</i>	<i>Notificación de resolución de solicitud de Ingreso Mínimo de Inserción.....</i> 10548
10539	
CONSEJERIA DE FOMENTO:	CONSEJERIA DE FOMENTO:
<i>Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del canon de saneamiento del Principado de Asturias</i>	<i>Información pública del estudio de impacto ambiental de distintos proyectos técnicos de la empresa "Industrial Química del Nalón, S.A." en su planta de Trubia, concejo de Oviedo.....</i> 10549
10540	
	<i>Información pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento general de la carretera AS-17 Avilés-Puerto de Tarna; tramo: Rioseco-Campo de Caso.....</i> 10549
	<i>Información pública de la expropiación de los bienes afectados por el proyecto de trazado de la carretera AS-17 Avilés-Puerto de Tarna; tramo: Puente de Arco-Rioseco.....</i> 10554

Págs.	Págs.
<p><i>Información pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento de la carretera AS-253 Cabañaquinta-Puerto de San Isidro; tramo Cabañaquinta-Corigos.....</i> 10565</p> <p>CONSEJERIA DE AGRICULTURA:</p> <p><i>Información pública del Plan Rector de Uso y Gestión y Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Redes</i> 10571</p> <p><i>Información pública por la que se anuncian licitaciones, mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto, de aprovechamientos maderables que se citan.....</i> 10571</p>	<p><i>Información pública de los proyectos que se citan y precisan evaluación preliminar de impacto ambiental.....</i> 10572</p> <p>III. Administración del Estado..... 10573</p> <p>IV. Administración Local..... 10589</p> <p>V. Administración de Justicia..... 10608</p> <p>VI. Otros Anuncios..... 10631</p>

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE COOPERACION:

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Consejería de Cooperación, por la que se ordena la publicación de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios Sociales y la Mancomunidad Cinco Villas, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Habiéndose suscrito con fecha 10 de agosto de 1998 la prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 26 de agosto de 1998 entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios Sociales y la Mancomunidad Cinco Villas para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y estableciendo el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, resuelvo publicar el mencionado convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Consejero de Cooperación.—16.512.

Anexo

PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS (PRAVIA, SOTO DEL BARCO, SALAS, CUDILLERO Y MUROS DE NALON), PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES

En Oviedo, a 10 de agosto de 1998.

Reunidos:

De una parte, el Ilmo. Sr. don Antonio Cueto Espinar,

Consejero de Servicios Sociales de la Administración del Principado de Asturias, habilitado para suscribir la presente prórroga del Convenio en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del 23 abril de 1998.

De otra, don Jaime José Menéndez Corrales, Presidente de la Mancomunidad Cinco Villas, habilitado para suscribir la presente prórroga en virtud de Resolución de la Presidencia adoptada por la Junta de la Mancomunidad de fecha 31 de julio de 1998.

Intervienen:

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad de obligarse en los términos de este documento.

Manifiestan:

Que se ratifican en la exposición de motivos del Convenio firmado entre las partes en fecha 26 de agosto de 1997.

Que la Ley 6/1997, de 31 de diciembre de 1997, (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, 31 de diciembre) de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1998, incluye créditos adscritos a la Consejería de Servicios Sociales (Viceconsejería de Bienestar Social), que aparecen consignados con la clasificación orgánico-económica 1603-313A-461-00, bajo la rubrica de "Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales".

Que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1998 (Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales -MTAS-) han sido aprobadas las aportaciones de dicho Ministerio al desarrollo del Plan Concertado en el Principado de Asturias.

Que la Mancomunidad Cinco Villas remitió a la Viceconsejería de Bienestar Social Memoria del ejercicio de 1997 y Proyecto de Planificación y Programación para el ejercicio de 1998, requisitos imprescindibles para la firma del presente Convenio.

Que ambas partes, considerando necesario dar continuidad y desarrollo a las acciones emprendidas, acuerdan por la presente prórroga al Convenio, el desarrollo del programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.— El contenido de la presente prórroga al Convenio, de fecha 26 de agosto de 1997, tiene por objeto el desarrollo, en el ejercicio de 1998 y su correspondiente ejercicio económico, del programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, dentro de los límites preexistentes de financiación, organización de Centros Municipales de Servicios Sociales y régimen de prestaciones sociales.

Segunda.— Se prorroga el contenido de las cláusulas segunda a quinta del citado Convenio en los términos fijados en el mismo, así como los anexos I, II y III al mismo, adaptando las fechas del calendario al ejercicio de 1998.

Tercera.— La totalidad de la aportación económica para los fines del presente Convenio y para su ejecución en el ejercicio de 1998, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas:

- Corporación/es Local/es23.257.189 ptas.
- Comunidad Autónoma18.461.998 ptas.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..9.680.813 ptas.
- Total51.400.000 ptas.

Cuarta.— Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Principado de Asturias a la presente prórroga del Convenio, irán destinadas a financiar los programas que integran el Plan General Municipal de Servicios Sociales presentado por la Mancomunidad Cinco Villas y que a continuación se detallan:

Centro Municipal de Servicios Sociales:

- A) Personal13.695.711 ptas.
- B) Mantenimiento850.000 ptas.
- C) Prestaciones Sociales13.597.100 ptas.
 - 1. Información y Orientación:
 - Emergencia social1.150.000 ptas.
 - Apoyo económico345.000 ptas.
 - 2. Ayuda a domicilio12.102.100 ptas.
- Total28.142.811 ptas.

Quinta.— Los firmantes manifiestan su voluntad de poder hacer extensivos los proyectos incluidos en el Convenio prorrogado a años sucesivos, a cuyo efecto se prorrogará para ejercicios económicos sucesivos, en el supuesto de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

De esa prórroga, se excluyen las cantidades económicas expresadas en las cláusulas tercera y cuarta de este documento, que deberán ser actualizadas cada año en la forma prevista, a fin de ajustarse a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Sexta.— La Mancomunidad Cinco Villas asume la disponibilidad del personal técnico propio que, en base a la formación informática específica impartida por la Consejería de Servicios Sociales a tal fin, asegure la compatibilidad técnica entre los programas implantados por ella y el software existente, para la explotación y mantenimiento de las aplicaciones.

El Consejero de Sanidad y S.S.—El Presidente de la Mancomunidad Cinco Villas.

CONSEJERIA DE CULTURA:

RESOLUCION de 27 de agosto de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se amplía el plazo de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la realización de obras y/o adquisición de equipamientos, como apoyo a la puesta en marcha de Centros de Iniciativa Empresarial por parte de Entidades Locales del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho:

Por Resolución de 20 de julio de 1998 de la Consejería de Cultura (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 178 de 1 de agosto de 1998) se establecen las bases para la realización de obras y/o adquisición de equipamiento, como apoyo a la puesta en marcha de Centros de Iniciativa Empresarial, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto 71/1992 de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se considera que el mismo resultó insuficiente al haber coincidido con un periodo de escasa actividad administrativa, lo que hace suponer el desconocimiento de dicha convocatoria por parte de los posibles beneficiarios.

A tal efecto y con el fin de posibilitar la participación del mayor número de beneficiarios, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por la presente,

RESUELVO

Primero.— Establecer un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de esta Resolución.

Segundo.— Remitir en todo lo demás a la Resolución antedicha de 20 de julio de 1998 de la Consejería de Cultura.

En Oviedo, a 27 de agosto de 1998.—La Consejera de Cultura.—16.513.

— • —

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se declara a la Fundación Andecha como fundación de interés general, clasificándola como cultural, y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias.

En el expediente para la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias, de la "Fundación Andecha", resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero.— Con fecha 25 de junio de 1998, la "Fundación Andecha", constituida mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, don Teodoro Azaustre Torrecilla, en fecha 11 de junio de 1998, con el número 2.770 de su protocolo, remitió diversa documentación solicitando del Protectorado de Fundaciones Docentes y Culturales la clasificación e inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones correspondiente.

Segundo.— Con fecha 2 de julio de 1998, el Protectorado emite informe advirtiendo la necesidad de introducir determinadas modificaciones en los Estatutos de la Fundación y de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, incorporándose, de acuerdo al contenido de dicho informe, dichas modificaciones al texto esta-

tuario en virtud de acuerdo del Patronato, elevado a escritura pública de protocolización de acuerdos sociales en 25 de julio del mismo año ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, don Teodoro Azaustre Torrecilla, con el número 3.323 de su Protocolo.

Tercero.— A tenor de dichos documentos públicos, la constitución de la Fundación resulta de la voluntad y acuerdo unánime en tal sentido manifestados de forma expresa por los siguientes fundadores intervinientes en el acto fundacional:

- Don Arturu Xosé Bermejo García.
- Doña Eulalia García Rubiera.
- Don Ezequiel Sánchez Dfáz.

Cuarto.— Los fines de la Fundación se determinan en el artículo 5º de sus estatutos, siendo los mismos "la realización de cuantas actividades favorezcan la lengua o idioma asturiano, la cultura asturiana tanto material como inmaterial, la edición en cualquier soporte mecánico, técnico o tecnológico como vídeo, CD, libro, revista, etc. Asimismo, serán fines la protección y difusión de actividades culturales, etnográficas, artísticas, documentales, de investigación, folclóricas, musicales, gastronómicas, paisajísticas, industriales, ecologistas, educacionales y ambientales relacionadas con Asturias y/o que se desarrollen en Asturias. Igualmente será fin de la Fundación, la dignificación del idioma asturiano, el logro de su oficialidad en el territorio histórico de Asturias, así como la promoción y protección del idioma asturiano en los ámbitos públicos y privados".

Quinto.— Según el artículo 3º de los Estatutos su domicilio se fija en Oviedo, calle Antonio Maura nº 15, 6º B; siendo su ámbito de actuación, principalmente, el Principado de Asturias.

Sexto.— De conformidad con la estipulación cuarta de la ya mencionada escritura de constitución de la Fundación, de 11 de junio de 1998, el Patronato de la "Fundación Andecha" queda formado por los siguientes miembros:

- Don Arturu Xosé Bermejo García, como Presidente.
- Don Ezequiel Sánchez Dfáz, como Vicepresidente.
- Doña Eulalia García Rubiera, como Secretaria.

Séptimo.— Según la estipulación tercera de la Escritura de Constitución de la Fundación, ésta se dota con un capital inicial de ciento veinticinco mil pesetas, acreditándose la efectividad de la aportación con el correspondiente justificante bancario de ingreso en la cuenta abierta a nombre de la "Fundación Andecha" en la Oficina de Salesas, de Oviedo, de la Caja de Asturias, documento que está unido a la matriz de la mencionada escritura.

Octavo.— Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en sus Estatutos.

Noveno.— Con fecha 2 de septiembre de 1998, el Protectorado informa favorablemente sobre la procedencia de inscripción de la mencionada Fundación en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho:

Primero.— La Consejera de Cultura es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que para el ejercicio del Protectorado sobre Fundaciones Docentes y Culturales que desarrollen sus funciones principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, le atribuye lo dispuesto en el artículo 10.1.24 del Estatuto de Autonomía de Asturias en relación con el Real Decreto 844/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de fundaciones, el Decreto 6/95, de 17 de julio del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 34/98, de 18 de junio, por el que se crea y regula el Registro de

Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias.

Segundo.— La Fundación solicitante persigue fines culturales de interés general conforme al artículo 2 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General.

Tercero.— La dotación de la Fundación descrita en el antecedente sexto de la presente Resolución, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Cuarto.— La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la antes mencionada Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Quinto.— El artículo 24 del ya mencionado Decreto 34/98, de 18 de junio, establece que recibido informe favorable del Protectorado se dictará Resolución ordenando su inscripción, así como que la Resolución acordando la inscripción conllevará la declaración de la fundación de interés general y la clasificación de ésta como de carácter docente o cultural.

Por tanto, una vez considerados los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.— Considerar que los Estatutos de la "Fundación Andecha" se adaptan a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

Segundo.— Declarar a la "Fundación Andecha" como fundación de interés general, clasificándola como de carácter cultural.

Tercero.— Ordenar la inscripción de la "Fundación Andecha" en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias, con el número de Fundación 33/FDC 0015.

Cuarto.— Ordenar que se dé traslado de la presente Resolución a los interesados y al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Súplica ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 1998.—La Consejera de Cultura.—16.803.

CONSEJERIA DE FOMENTO:

RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del canon de saneamiento del Principado de Asturias.

En relación con la aprobación de los modelos de declaración-liquidación del canon de saneamiento del Principado de Asturias, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero.— La implantación progresiva del canon de saneamiento en el ámbito territorial del Principado de Asturias, en virtud de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias y el Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la mencionada Ley.

Segundo.— La necesidad de la existencia de modelos de declaración-liquidación del canon de saneamiento.

Fundamentos de derecho:

Primero.— De conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, en los supuestos de abastecimiento de agua a través de entidades suministradoras, éstas deberán efectuar la facturación y recaudación del canon de saneamiento. Por otra parte, en caso de abastecimiento de agua por medios propios o de determinación de la base por carga contaminante, la obligación del pago se realizará mediante autoliquidación.

Segundo.— De conformidad con lo determinado en los artículos 31, 32, 33 y 34 del Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, la obligación de declaración y liquidación del canon de saneamiento, tanto en los supuestos de abastecimiento por entidades suministradoras de agua, como en los supuestos de abastecimiento por medios propios, habrá de realizarse mediante los modelos de declaración-liquidación normalizados y aprobados por la Administración del Principado.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Aprobar los modelos de declaración-liquidación del canon de saneamiento del Principado de Asturias siguientes:

- Modelo 100: Declaración de facturación por núcleos.
- Modelo 101: Declaración de facturación por núcleos. (usos domésticos).
- Modelo 102: Declaración de facturación por núcleos. (usos industriales).
- Modelo 103: Declaración de facturación por núcleos. (usos industriales por carga contaminante).
- Modelo 111: Liquidación de los cobros realizados.
- Modelo 112: Liquidación extraordinaria de los cobros realizados.
- Modelo 200: Resumen anual de facturaciones y liquidaciones.
- Modelo 210: Resumen anual de bajas y anulaciones de facturación.
- Modelo 211/1: Resumen anual de recibos impagados.
- Modelo 211/2: Relación de recibos impagados.
- Modelo 212/1: Declaración de cobro de recibos impagados.
- Modelo 212/2: Relación de cobros de recibos impagados.
- Modelo 500: Declaración de captaciones de agua.
- Modelo 501: Declaración de lecturas de contador y liquidación del canon.

En Oviedo, a 11 de agosto de 1998.—El Consejero de Fomento.—16.511.

Anexo

MODELO 100
DECLARACIÓN DE FACTURACIÓN POR NÚCLEOS

PRINCIPADO DE ASTURIAS
 CONSEJERÍA DE FOMENTO
 Junta de Saneamiento

Declaración: ordinaria simplificada

Ayuntamiento: _____
 Entidad Suministradora: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____
 Código Postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Fecha Presentación: ___/___/___
 Declaración (Márquese la que proceda): 1º 2º 3º 4º 5º 6º
 Hoja ___ de ___

Relación de facturación realizada*

Núcleo	Número de abonados	Volumen Facturado (m³)	Tipo (Ptas./m³)	Importe (Pesetas)
TOTAL				

Firma responsable de la entidad suministradora y sello

Notas:

- * Para Entidades Suministradoras de agua cuyo volumen de suministro sea superior a 50.000 m³/año, marcar "ordinaria"; en caso de suministro inferior a dicha cifra y mediante autorización de la Junta de Saneamiento, marcar "simplificada".
- * Consignar la denominación del Ayuntamiento.
- * Consignar los datos de la Entidad responsable del suministro de agua.
- * Consignar la fecha de presentación de la declaración bimestral o simplificada ante la Junta de Saneamiento.
- * En caso de declaración ordinaria, consignar el periodo bimestral natural sobre el cual se presenta la declaración. Ejemplo: para los meses de enero y febrero, se marcará la casilla 1ª y así sucesivamente.
- * En este cuadro se consignará: el núcleo de población servido por sistemas de depuración; el número de abonados existentes en dicho núcleo de población para cualquier tipo de consumo; el volumen de agua facturado a los abonados de ese núcleo; el tipo impositivo aplicable a dicho consumo; y el importe resultante, en pesetas, de canon de saneamiento, resultante de multiplicar el volumen de agua facturado por el tipo impositivo.

Ejemplo:

La Entidad Suministradora XY abastece a 7 núcleos de población en el municipio de San Luis. En esta situación, la Entidad Suministradora declara su facturación de canon de saneamiento en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre. El modelo 100 se formará de la siguiente manera:

Núcleo	Número de abonados	Volumen Facturado (m³)	Tipo (Ptas./m³)	Importe (Pesetas)
Boecillo	1.067	34.480	13'74	473.760
San Luis	2.835	83.624'5	12'54	1.048.494
Polygono Industrial	9	7.112	52'76	375.204
Pradera	445	12.840	12	154.080
Naseras	390	11.350	12	136.200
Posada	785	23.032	12	276.384
Cuevas	72	2.102	12	25.224
TOTAL	5.603	174.540'5	14'26	2.489.34



PRINCIPADO DE ASTURIAS
 CONSEJERÍA DE FOMENTO
 Junta de Saneamiento

MODELO 101
DECLARACIÓN DE FACTURACIÓN POR NÚCLEOS

Declaración: ordinaria simplificada

Ayuntamiento: _____
 Entidad Suministradora: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____
 Código Postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Fecha Presentación: ___/___/___
 Declaración (Márquese la que proceda): 1º 2º 3º 4º 5º 6º
 Hoja ___ de ___

Relación de facturación realizada a abonados domésticos*

Núcleo	Número de abonados	Volumen Facturado (m³)	Tipo (Ptas./m³)	Importe (Pesetas)
TOTAL				

Firma responsable de la entidad suministradora y sello

Notas:

- * Para Entidades Suministradoras de agua cuyo volumen de suministro sea superior a 50.000 m³/año, marcar "ordinaria"; en caso de suministro inferior a dicha cifra y mediante autorización de la Junta de Saneamiento, marcar "simplificada".
- * Consignar la denominación del Ayuntamiento.
- * Consignar los datos de la Entidad responsable del suministro de agua.
- * Consignar la fecha de presentación de la declaración bimestral o simplificada ante la Junta de Saneamiento.

³ En caso de declaración ordinaria, consignar el periodo bimestral natural sobre el cual se presenta la declaración. Ejemplo: para los meses de enero y febrero, se marcará la casilla 1ª y así sucesivamente.

⁶ En este cuadro se consignará: el núcleo de población servido por sistemas de depuración; el número de abonados existentes en dicho núcleo de población por consumos domésticos; el volumen de agua facturado a los abonados de ese núcleo; el tipo impositivo aplicable a dicho consumo (según el fijado anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el canon de saneamiento por usos domésticos) y el importe resultante, en pesetas, de canon de saneamiento, resultante de multiplicar el volumen de agua facturado por el tipo impositivo.

Ejemplo:

La Entidad Suministradora XY abastece a 7 núcleos de población en el municipio de San Luis. En esta situación, la Entidad Suministradora declara el volumen de facturación a los abonados domésticos en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre. El modelo 101 se formalizará de la siguiente manera:

Núcleo	Número de abonados	Volumen Facturado (m³)	Tipo (Ptas./m³)	Importe (Pesetas)
Boecillo	1.064	32.480	12	389.760
San Luis	2.832	82.124'5	12	985.494
Polfongo Industrial	5	112	12	1.344
Pradera	445	12.840	12	154.080
Nascras	390	11.350	12	136.200
Posada	785	23.032	12	276.384
Cuevas	72	2.102	12	25.224
TOTAL	5.593	164.040'5	12	1.968.486



PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE FOMENTO
Junta de Saneamiento

MODELO 102
DECLARACIÓN DE FACTURACIÓN POR NÚCLEOS

Declaración: ordinaria simplificada

Ayuntamiento: _____
 Entidad Suministradora: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____
 Código Postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Fecha Presentación: ___/___/___
 Declaración (Márquese la que proceda): 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª
 Hoja ___ de ___

Relación de facturación realizada a abonados industriales*

Núcleo	Número de abonados	Volumen Facturado (m³)	Tipo (Ptas./m³)	Importe (Pesetas)
TOTAL				

Firma responsable de la entidad suministradora y sello

Notas:

- ¹ Para Entidades Suministradoras de agua cuyo volumen de suministro sea superior a 50.000 m³/año, marcar "ordinaria"; en caso de suministro inferior a dicha cifra y mediante autorización de la Junta de Saneamiento, marcar "simplificada".
- ² Consignar la denominación del Ayuntamiento.
- ³ Consignar los datos de la Entidad responsable del suministro de agua.
- ⁴ Consignar la fecha de presentación de la declaración bimestral o simplificada ante la Junta de Saneamiento.
- ⁵ En caso de declaración ordinaria, consignar el periodo bimestral natural sobre el cual se presenta la declaración. Ejemplo: para los meses de enero y febrero, se marcará la casilla 1ª y así sucesivamente.
- ⁶ En este cuadro se consignará: el núcleo de población servido por sistemas de depuración; el número de abonados existentes en dicho núcleo de población por consumos industriales; el volumen de agua facturado a cada uno de los abonados; el tipo impositivo medio aplicado a las industrias de dicho núcleo; y el importe resultante en pesetas del canon de saneamiento, que ha de coincidir con el resultado de multiplicar el volumen de agua facturado por el tipo impositivo.

Ejemplo:

La Entidad Suministradora XY abastece a 10 abonados industriales en el Ayuntamiento de San Luis, teniendo dos de ellos determinado el tipo mediante estimación de la carga contaminante y 8 mediante volumen. La distribución de los mismos es de 3 en el núcleo de Boecillo, 4 (incluidos los dos de carga contaminante) en el polígono industrial San Luis y 3 en el núcleo de San Luis. La facturación a los abonados con tipo impositivo por volumen ha sido, en periodo comprendido entre el 1 de noviembre y 31 de diciembre de 1998, de 1.000 m³ en tres casos y 500 m³ en cinco casos. A las dos industrias de carga contaminante se les facturan 2.000 y 3.000 m³ a un tipo impositivo de 12 ptas./m³ y 88'62 ptas./m³, respectivamente. El modelo 102 se cumplimentará de la siguiente manera:

Núcleo	Número de abonados	Volumen Facturado (m³)	Tipo (Ptas./m³)	Importe (Pesetas)
Boecillo	3	2.000	42	84.000
Polfongo Industrial S.L.	4	7.000	53'41	373.860
San Luis	3	1.500	42	63.000
TOTAL	10	10.500	49'61	520.860



PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE FOMENTO
Junta de Saneamiento

MODELO 103

DECLARACIÓN DE FACTURACIÓN POR NÚCLEOS

Declaración: ordinaria simplificada

Ayuntamiento: _____
 Entidad Suministradora: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____
 Código Postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Fecha Presentación: ___/___/___
 Declaración (Márquese la que proceda): 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª
 Hoja ___ de ___

Relación de facturación realizada a abonados industriales con facturación mediante estimación de la carga contaminante*

Nombre o razón social	Código Industria	Volumen Facturado (m³)	Tipo (Ptas./m³)	Importe (Ptas.)
TOTAL				

Firma responsable de la entidad suministradora y sello

Notas:

- ¹ Para Entidades Suministradoras de agua cuyo volumen de suministro sea superior a 50.000 m³/año, marcar "ordinaria"; en caso de suministro inferior a dicha cifra y mediante autorización de la Junta de Saneamiento, marcar "simplificada".
- ² Consignar la denominación del Ayuntamiento.
- ³ Consignar los datos de la Entidad responsable del suministro de agua.
- ⁴ Consignar la fecha de presentación de la declaración bimestral o simplificada ante la Junta de Saneamiento.
- ⁵ En caso de declaración ordinaria, consignar el periodo bimestral natural sobre el cual se presenta la declaración. Ejemplo: para los meses de enero y febrero, se marcará la casilla 1ª y así sucesivamente.
- ⁶ En este cuadro, para las industrias que tienen un tipo determinado mediante estimación de la carga contaminante según resolución vigente de la Junta de Saneamiento, se consignarán: su nombre o razón social; su código de identificación suministrado por la Junta de Saneamiento; el volumen de agua facturado por la Entidad Suministradora en el periodo correspondiente a la declaración; el tipo impositivo al cual sea facturado, de acuerdo con la resolución de la Junta de Saneamiento comunicado a la Entidad Suministradora; y el importe resultante en pesetas del canon de saneamiento que ha de coincidir con el resultado de multiplicar el volumen de agua facturado por el tipo impositivo.

No cubrir espacios sombreados.

Ejemplo:

La Entidad Suministradora XY tiene como abonados a las empresas "Canteras del Cantábrico S.A." y a "Embutidos del Norte S.L.". La Junta de Saneamiento le ha comunicado un tipo impositivo de 12 ptas./m³ para la primera, y de 88'62 ptas./m³ para la segunda. En el periodo comprendido entre 1 de noviembre a 31 de diciembre de 1998, les ha facturado 2.000 y 3.000 m³ respectivamente. El modelo 103 se formalizará de la siguiente manera:

Nombre o razón social	Código Industria	Volumen Facturado (m³)	Tipo (Ptas./m³)	Importe (Ptas.)
Canteras del Cantábrico S.A.	3301	2.000	12	24.000
Embutidos del Norte S.L.	3307	3.000	88'62	265.860
TOTAL		5.000	57'97	289.860



PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE FOMENTO
Junta de Saneamiento

MODELO 111
LIQUIDACIÓN DE LOS COBROS REALIZADOS

Liquidación: ordinaria simplificada

Ayuntamiento: _____
 Entidad Suministradora: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____ Municipio: _____
 Código Postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Fecha Presentación: ___/___/___
 Liquidación (Márquese la que proceda): 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª

Ejemplo:

La Entidad Suministradora XY, habiendo presentado para el año 1998 los modelos 101, 102, 103, 111, 112 y 210 correspondientes, consigna la información resumida en el modelo 200 de la siguiente manera:

Table with 5 columns: Fecha Declaración, Importe declarado (Ptas.), Fecha Liquidación, Importe liquidado (Ptas.), Otros (Ptas.). Rows include 21-9-98, 23-11-98, 21-1-99, TOTAL, Bajas*, Anulaciones*, and Saldo Pendiente.



PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE FOMENTO
Junta de Sancamiento

MODELO 210

RESUMEN ANUAL DE BAJAS Y ANULACIONES DE FACTURACIÓN

Form fields for Ayuntamiento, Entidad Suministradora, Dirección, Localidad, Municipio, Código Postal, Teléfono, Fax, Fecha Presentación, and Ejercicio Declaración.

DECLARACIONES Y BAJAS DE FACTURACIÓN REALIZADAS*

Table with 4 columns: Fecha Declaración, 1.- Facturación declarada (Ptas.), 2.- Bajas realizadas (Ptas.), Proporción (2/1) en porcentaje.

DECLARACIONES Y ANULACIONES DE FACTURACIÓN REALIZADAS*

Table with 4 columns: Fecha Declaración, 1.- Facturación declarada (Ptas.), 2.- Anulaciones realizadas (Ptas.), Proporción (2/1) en porcentaje.

Firma responsable de la entidad suministradora y sello

Notas:

- 1. Consignar la denominación del Ayuntamiento.
2. Consignar los datos de la Entidad responsable del suministro de agua.
3. Consignar la fecha de presentación del resumen anual de bajas y anulaciones ante la Junta de Sancamiento.
4. Consignar el ejercicio tributario al cual se refiere el resumen anual de bajas y anulaciones.
5. En este cuadro se consignarán: la fecha de presentación de la declaración realizada por la Entidad Suministradora; la facturación declarada por ésta; las bajas producidas durante el periodo de declaración y la proporción entre dichas bajas y la facturación declarada.
6. En este cuadro se consignarán: la fecha de presentación de la declaración realizada por la Entidad Suministradora; la facturación declarada por ésta; las anulaciones producidas durante el periodo de declaración y la proporción entre dichas anulaciones y la facturación declarada.

Ejemplo:

La Entidad Suministradora XY ha realizado tres declaraciones en el curso del año 1998 que han supuesto una serie de bajas por defunción, paradero desconocido del titular de la póliza y otras causas que han supuesto, con respecto al canon de saneamiento, 43.220, 54.280 y 21.620 pesetas



PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE FOMENTO
Junta de Sancamiento

MODELO 211/1

RELACION DE RECIBOS IMPAGADOS

Form fields for Ayuntamiento, Entidad Suministradora, Fecha Presentación, and Ejercicio Declaración.

en relación a las facturaciones consignadas en la 4ª, 5ª y 6ª declaración, respectivamente. Asimismo, las anulaciones que han podido ser refacturadas, por lecturas erróneas, facturación incorrecta y otras causas han supuesto, con respecto al canon de saneamiento, 10.580, 22.360 y 8.620 pesetas en relación a las facturaciones consignadas en la 4ª, 5ª y 6ª declaración, respectivamente. El modelo se formalizará de la siguiente manera:

DECLARACIONES Y BAJAS DE FACTURACIÓN REALIZADAS*

Table with 4 columns: Fecha Declaración, 1.- Facturación declarada (Ptas.), 2.- Bajas realizadas (Ptas.), Proporción (2/1) en porcentaje.

DECLARACIONES Y ANULACIONES DE FACTURACIÓN REALIZADAS*

Table with 4 columns: Fecha Declaración, 1.- Facturación declarada (Ptas.), 2.- Anulaciones realizadas (Ptas.), Proporción (2/1) en porcentaje.



PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE FOMENTO
Junta de Sancamiento

MODELO 211/1

RESUMEN ANUAL DE RECIBOS IMPAGADOS

Form fields for Ayuntamiento, Entidad Suministradora, Dirección, Localidad, Municipio, Código Postal, Teléfono, Fax, Fecha Presentación, and Ejercicio Declaración.

Declaraciones realizadas y recibos impagados*

Table with 5 columns: Fecha Declaración, Período declarado, 1.- Facturación declarada (Ptas.), 2.- Recibos impagados (Ptas.), Proporción (2/1) en porcentaje.

Firma responsable de la entidad suministradora y sello

Notas:

- 1. Consignar la denominación del Ayuntamiento.
2. Consignar los datos de la Entidad responsable del suministro de agua.
3. Consignar la fecha de presentación del resumen anual de recibos impagados ante la Junta de Sancamiento.
4. Consignar el ejercicio tributario al que corresponde el resumen anual de recibos impagados.
5. En este cuadro se consignarán: la fecha de presentación de la declaración realizada por la Entidad Suministradora; el periodo al que corresponde dicha declaración; la facturación declarada en pesetas; los recibos impagados en pesetas y la proporción resultante entre los recibos impagados y la facturación declarada.

No cubrir espacios sombreados.

Ejemplo:

La Entidad Suministradora XY ha tenido una serie de impagados sobre recibos cuyo canon de saneamiento ya ha declarado. El importe del canon correspondiente a estos impagados, es de 28.101 pesetas, repartido por igual entre la 4ª, 5ª y 6ª declaración. El modelo 211/1 se formaliza de la siguiente manera:

Table with 5 columns: Fecha Declaración, Período declarado, 1.- Facturación declarada (Ptas.), 2.- Recibos impagados (Ptas.), Proporción (2/1) en porcentaje.

Datos de la relación¹

DNI/NIF	Nombre o razón social ²	Vial	Denominación del vial	Núm	Esc.	Piso	Letra	Importe (Ptas.)	Período inicial	Período final
TOTAL										

Firma responsable de la entidad suministradora y sello

Notas:

- ¹ Consignar la denominación del Ayuntamiento.
- ² Consignar los datos de la Entidad responsable del suministro de agua.
- ³ Consignar la fecha de presentación de la relación de recibos impagados ante la Junta de Sancamiento.
- ⁴ Consignar el ejercicio tributario a que corresponde la relación de recibos impagados.
- ⁵ En este cuadro se consignarán los datos del impagado (DNI/NIF, nombre o razón social del deudor, dirección, importe de lo impagado y período inicial y final del impago).
- ⁶ En el caso de personas físicas, se consignará el nombre y apellidos en el siguiente orden:

No cubrir espacios sombreados.

Ejemplo:

La entidad Suministradora XY ha tenido recibos impagados por parte de cuatro abonados en el período de junio a diciembre de 1998. Los abonados, y la parte de deuda correspondiente al canon de saneamiento, son Jorge Pérez Sánchez con 3.600 pesetas, Antonio Martín Rebollo con 5.200, Elena Castro Reinoso con 8.800 pesetas y María Martínez Martínez con 10.501 pesetas. Todas las deudas están repartidas por igual entre la 4ª, 5ª y 6ª declaración. El modelo 211/2 se ha de presentar de la siguiente manera:

DNI/NIF	Nombre o razón social ²	Vial	Denominación del vial	Núm	Esc.	Piso	Letra	Importe (Ptas.)	Período inicial	Período final
46321774	Jorge Pérez Sánchez	C	Reconquista	8	Dch	3º	C	3.600	Junio 98	Diciembre 98
12345678	Antonio Martín Rebollo	C	Inmaculada	3	Dch	5º	B	5.200	Junio 98	Diciembre 98
32167845	Elena Castro Reinoso	Urb.	Las Arobias	23	-	-	-	8.800	Junio 98	Diciembre 98
45138796	María Martínez Martínez	Plz.	Castilla	46	-	2º	A	10.501	Junio 98	Diciembre 98
TOTAL								28.101		



DECLARACIÓN DE COBRO DE RECIBOS IMPAGADOS

MODELO 212/1

Ayuntamiento¹: _____ Entidad Suministradora²: _____
 Dirección³: _____ Localidad³: _____ Municipio³: _____
 Código Postal³: _____ Teléfono³: _____ Fax³: _____
 Fecha Presentación³: ___ / ___ / ___ Ejercicio Declaración³: _____
 Hoja ___ de ___

DECLARACIONES REALIZADAS Y RECIBOS IMPAGADOS¹

Fecha Declaración 211	Importe declarado (Ptas.)	Importe Cobrado (Ptas.)
TOTAL		

Firma responsable de la entidad suministradora y sello

Notas:

- ¹ Consignar la denominación del Ayuntamiento.
- ² Consignar los datos de la Entidad responsable del Suministro de agua.
- ³ Consignar la fecha de presentación de la declaración de cobros de recibos impagados ante la Junta de Sancamiento.
- ⁴ Consignar el ejercicio tributario al que corresponde la declaración de cobro de recibos impagados.
- ⁵ En este cuadro se consignarán: la fecha de declaración de los recibos impagados contenida en el modelo 211 correspondiente; el importe declarado como impagado, en pesetas, y el importe cobrado, en pesetas, posteriormente por la Entidad Suministradora.

Ejemplo:

La Entidad Suministradora XY declara a la Junta de Sancamiento que el señor Jorge Pérez Sánchez, que había sido declarado como impagado, en una anterior declaración, por 3.600 pesetas para los períodos comprendidos entre junio de 1998 y diciembre de 1998. En la citada declaración, de fecha octubre del 1999, se declaraban como impagados un total de 48.320 pesetas. Ha pagado en marzo del 2000 esta deuda a la Entidad Suministradora, con lo cual ésta ha de liquidar el cobro y comunicarlo, tal como refleja el ejemplo del modelo 212/2 y consignarlo en el 212/1 de la siguiente manera:

Fecha Declaración 211	Importe declarado (Ptas.)	Importe Cobrado (Ptas.)
10-10-99	48.320	3.600
TOTAL	48.320	3.600



RELACIÓN DE COBRO DE RECIBOS IMPAGADOS¹

MODELO 212/2

Ayuntamiento¹: _____ Entidad Suministradora²: _____
 Fecha Presentación³: ___ / ___ / ___ Declaración 211³: _____
 Hoja ___ de ___

* Lectura de contadores realizada en la fecha declarada.

* Resultado del producto del tipo de gravamen por la suma del caudal resultante de los otros métodos de medición y la diferencia de sumatorio de lecturas.

* Se ingresará directamente en la Caja de la Junta de Saneamiento o en cuenta habilitada a tal efecto por la Junta de Saneamiento: la cantidad total resultante de la liquidación, consignando además la fecha de ingreso en Caja o en cuenta, además del número de la cuenta, la entidad financiera colaboradora y su sello, en caso de ingreso en cuenta.

No cubrir espacios sombreados.

Ejemplo:

Una compañía dispone de tres pozos, en uno tiene contador, en los otros dos no. Dos de ellos, incluido el del contador, tienen concesión de la CH. En el caso del que no tiene contador, la concesión es de 24.000 m³/año. En el tercero, tiene solicitada la concesión, pero no dispone todavía de la misma. En la resolución de la Junta de Saneamiento, se le ha estimado el volumen extraído mediante la fórmula definida en el artículo 22.2 del Decreto 19/98, de 23 de abril. Dado que dispone de una bomba de 1 Kw y la profundidad es de 10 metros, se le asigna un consumo mensual de 3.752 m³. El contador mencionado anteriormente tenía una lectura de 2.500 m³ a 31 de marzo y de 5.000 m³ a 30 de junio. Su declaración-liquidación quedaría de la siguiente manera:

Captación	Contador ²		Otros métodos de medición de la base imponible ²	Tipo gravamen (Ptas./m ³)	Importe resultante (Pesetas) ³
	Lectura anterior ¹	Última lectura ¹			
AX-1	2500	5000			
AX-2			6000		
AX-3			3752		
TOTAL	2500	5000	9752	42	514.584

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE COOPERACION:

INFORMACION pública por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto con trámite de urgencia para la contratación de las obras que se citan.

1.— Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Cooperación.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Expropiaciones.

2.— Objeto del contrato. Plazo de ejecución. Número de expediente. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional. Clasificación.

- Descripción del objeto: "Reparación de la carretera de acceso a Cébrano (Teverga)".
 - Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
 - Número de expediente: EXP/060/98.
 - Presupuesto base de licitación: 17.771.199 pesetas.
 - Garantía provisional: 355.424 pesetas.
 - Clasificación: No requiere.
- Descripción del objeto: "Saneamiento de Peñafuente (Grandas de Salime)".
 - Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
 - Número de expediente: EXP/082/98.
 - Presupuesto base de licitación: 15.000.000 pesetas.
 - Garantía provisional: 300.000 pesetas.
 - Clasificación: No requiere.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgencia.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.— Obtención de documentación e información:

- Entidad: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, sector izquierdo.

c) Localidad y código postal: 33005 Oviedo.

d) Teléfono: 985 105 587.

e) Fax: 985 105 710.

5.— Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes de nueve a catorce horas y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro de la Consejería de Cooperación.
 - Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector central-derecho.
 - Localidad y código postal: 33005 Oviedo.

6.— Apertura de las ofertas:

- Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Cooperación.
- Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta tercera, sector izquierdo.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: El primer día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Hora: 12 horas.

7.— Gastos de anuncios:

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 28 de agosto de 1998.—El Secretario General Técnico.—16.510.

— • —

1.— Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Cooperación.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Expropiaciones.

2.— Objeto del contrato. Plazo de ejecución. Número de expediente. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional. Clasificación.

- Descripción del objeto: "Camino de Colombres a la Carretera RD-3 (Ribadedeva)".
 - Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
 - Número de expediente: EXP/049/98.
 - Presupuesto base de licitación: 20.018.344 pesetas.
 - Garantía provisional: 400.367 pesetas.
 - Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.
- Descripción del objeto: "Saneamiento de San Martín (Proaza)".
 - Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
 - Número de expediente: EXP/007/98.
 - Presupuesto base de licitación: 20.230.311 pesetas.
 - Garantía provisional: 404.606 pesetas.
 - Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

2.3 a) Descripción del objeto: "Camino de la Ronda a Villar de San Pedro (Boal)".

- b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- c) Número de expediente: EXP/058/98.
- d) Presupuesto base de licitación: 37.060.543 pesetas.
- e) Garantía provisional: 741.211 pesetas.
- f) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, sector izquierdo.
- c) Localidad y código postal: 33005 Oviedo.
- d) Teléfono: 985 105 587.
- e) Fax: 985 105 710.

5.— *Presentación de las ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes de nueve a catorce horas y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, tres sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Consejería de Cooperación.
 2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector central-derecho.
 3. Localidad y código postal: 33005 Oviedo.

6.— *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Cooperación.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta tercera, sector izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El primer día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

7.— *Gastos de anuncios:*

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 28 de agosto de 1998.—El Secretario General Técnico.—16.507.

CONSEJERIA DE ECONOMIA:

NOTIFICACION del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación a don Jesús Ricardo Brión Sánchez de Resolución en relación con el expediente sancionador número 8/97, tramitado en esta Consejería de Economía, por supuestas infracciones de la vigente normativa del juego, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de un mes, podrá comparecer en la Sección de Autorizaciones de la Consejería, sita en la calle General Aranda, nº 2, a efectos de ser notificado de la citada Resolución y vista del expediente.

En Oviedo, a 27 de agosto de 1998.—La Jefe de Sección de Autorizaciones.—16.508.

CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES:

NOTIFICACION de resolución de solicitud de Ingreso Mínimo de Inserción.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente notificación de resolución denegatoria emitida en el expediente de solicitud de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) que se relaciona ante la imposibilidad de efectuar comunicación directa una vez intentada ésta.

El solicitante podrá comparecer en el Centro de Cruz Roja, Oviedo desde el que ha tramitado su solicitud, para conocer el contenido íntegro del acto notificado. Contra él podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Consejero de Servicios Sociales en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de la presente comunicación, conforme con el artículo 48.4 de la precitada Ley.

• D/Dña.: Enow-Ebob Ndirp.

Expediente número: 10/98.

Domicilio: Calle Paseo de la Infancia, 10, 3º.

Concejo: Gijón.

En Oviedo, a 31 de agosto de 1998.—El Jefe del Servicio de Prestaciones.—16.642.

NOTIFICACION de resolución por la que se desestima Recurso Ordinario formulado por don Rafael Angel Solís García, relativo al expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación a don Rafael Angel Solís García en relación con el Recurso Ordinario número 34/98, relativo al expediente sancionador número 55/96-S, tramitado en esta Consejería de Servicios Sociales en materia de Salud Pública, dicha notificación no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto, en el artículo 61 en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se indica de forma somera el contenido del acto dictado el 15 de mayo de 1998:

Primero.— Desestimar el Recurso Ordinario interpuesto por don Rafael Angel Solís García, contra Resolución del Director Regional de Salud Pública, de fecha 7 de marzo de 1997.

Por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a esta publicación podrán comparecer en la Sección de Asuntos Generales y Recursos de la Consejería de Servicios Sociales, calle General Elorza, nº 32, Oviedo, de 9 a 14 horas, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Consejero de Servicios Sociales.—16.643.

CITACION a doña María de los Angeles González Gancedo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se cita a doña M^a de los Angeles González Gancedo, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante el Servicio de Familia y Menores de la Dirección Regional de Acción Social, sito en la calle General Elorza, 35, Oviedo, para ser oída en el expediente tramitado por dicho Servicio, del que no se especifican más datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 citada.

El plazo para comparecer es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Familia y Menores.—P.O. María Jesús Civil Iglesias.—16.644.

CONSEJERIA DE FOMENTO:

INFORMACION pública del estudio de impacto ambiental de distintos proyectos técnicos de la empresa "Industrial Química del Nalón, S.A." en su planta de Trubia, concejo de Oviedo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1998, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, por la presente, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de los Proyectos de nueva planta de destilación en continuo de alquitrán, recepción, centrifugación, almacenamiento y preparación de mezclas de alquitranes, ampliación de la planta de enfriamiento en brea número 2, planta de refinado de naftalina, de la empresa "Industrial Química del Nalón, S.A." en su planta de Trubia, concejo de Oviedo.

De dicho documento, se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) en las dependencias

de la Dirección Regional de Medio Ambiente, sita en la 1ª planta sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda nº 2 de Oviedo, y en las Consistoriales de Oviedo y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario General Técnico.—16.645.

— • —

INFORMACION pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento general de la carretera AS-17 Avilés-Puerto de Tarna; tramo: Rioseco-Campo de Caso.

Aprobado el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento general de la carretera AS-17 Avilés-Puerto de Tarna; tramo: Rioseco-Campo de Caso", por Resolución de fecha 24 de julio de 1998 y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre periodo de información pública conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Reglamento, por un plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza, sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, Oviedo y en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Caso y Sobrescobio.

En Oviedo, a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario General Técnico.—16.785.

Anexo

Acondicionamiento general de la carretera AS-17 Avilés-Puerto de Tarna. Tramo: Rioseco-Campo de Caso

Sección de Expropiaciones

Concejo: Sobrescobio

Expediente: 1998-C-27

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defín.	Destino	Otros Bienes
1-0-	2	19455	9908	AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO M.U.P. 228		SOBRESCOBIO	2965	Monte	
			0						
2-0-	2	199	9909	ZAPICO ALVAREZ, M ^a DOLORES	RIOSECO (SOBRESCOBIO)	SOBRESCOBIO	4260	Monte	6 AVELLANOS
			0						
3-0-	9	229	9910	AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO M.U.P. 230		SOBRESCOBIO	2300	Prado	
			0						
4-0-	2	205	9911	SANCHEZ GARCIA, JUAN SALUSTANIO	ANZÒ (SOBRESCOBIO)	SOBRESCOBIO	1465	Prado	
			0						
5-0-	9	211	9911	SANCHEZ GARCIA, JUAN SALUSTANIO	ANZÒ (SOBRESCOBIO)	SOBRESCOBIO	925	Prado	
			0						
6-0-	2	207	9911	SANCHEZ GARCIA, JUAN SALUSTANIO	ANZÒ (SOBRESCOBIO)	SOBRESCOBIO	1130	Jardín	
			0						
7-0-	9	212	9911	SANCHEZ GARCIA, JUAN SALUSTANIO	ANZÒ (SOBRESCOBIO)	SOBRESCOBIO	1405	Prado	
			0						
8-0-			9911	SANCHEZ GARCIA, JUAN SALUSTANIO	ANZÒ (SOBRESCOBIO)	SOBRESCOBIO	0	Edificación	
			0						
9-0-	2	19455	9908	AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO M.U.P. 228		SOBRESCOBIO	4535	Monte	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
10-0-	9	230	9908	AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO M.U.P. 228		SOBRESOBIO	580 Prado		
			0						
11-0-	9	215	9912	MENENDEZ GONZALEZ, JESUS		SOBRESOBIO	1260 Prado		
			0						
12-0-	9	232	9908	AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO M.U.P. 228		SOBRESOBIO	4348 Prado		
			0						
13-0-	2	455	9908	AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO M.U.P. 228		SOBRESOBIO	5390 Monte		
			0						
14-0-	9	9015	9913	DESCUENTO EMBALSE		SOBRESOBIO	106 Monte		
			0						
16-0-	10	769	9914	AYUNTAMIENTO CASO M.U.P. 208		CASO	11066 Prado		
			0						
16-0-	11	469	9811	CADASA	SANTA SUSANA Nº6 (OVIEDO)		8085 Monte		
			0						
17-0-	11	468	9811	CADASA	SANTA SUSANA Nº6 (OVIEDO)		3917 Monte		
			0						
18-0-	10	107	9915	ARMAYOR VEGA, LUIS	TANES (CASO)	CASO	350 Monte		
			0						
19-0-	10	108	9804	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO	PLAZA LA GESTA Nº2 (OVIEDO)		2840 Monte		
			0						
20-0-	10	382	9916	VALLE MUÑOZ, MATIAS	LORIO (LAVIANA)	LAVIANA	12 Prado		
			0						
21-0-	10	420	9917	MARTINEZ ACEBO, BIENVENIDO	POLA DE LAVIANA	LAVIANA	196 Prado		
			0						
22-0-	10	428	9918	SUAREZ GONZALEZ, LAUDELINA			75 Prado		
			0						
23-0-	10	430	9915	ARMAYOR VEGA, LUIS	TANES (CASO)	CASO	0 Prado		
			0						
24-0-	10	451	9795	BLANCO PRADO, JOSEFINA	GIJON	GIJON	45 Jardín		MURO DE MACHETON DE 1 METRO DE ALTO, ROSALES
			0						
25-0-	10	452	9797	SUAREZ, LUISA	TANES		45 Huerta		MURO DE MACHETON DE 1 METRO DE ALTO

Sección de Expropiaciones

Concejo: Carreño

Expediente: 1998-C-27

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
26-0-	10	453	9798	GONZALEZ PEREDA, TERESA	GIJON		50 Huerta		MURO DE MACHETON DE 1 METRO DE ALTO
			0						
27-0-	10	454	9799	MARTINEZ CASO, TERESA	GIJON		195 Huerta		MURO DE MACHETON DE 1,5 M. CON CELOSIA DE 60 CM. DE ALTO
			0						
28-0-	10	460	9800	FRANCISCO PEREDA, SOCORRO	TANES		156 Prado		
			0						
29-0-	10	470	9811	CADASA	SANTA SUSANA Nº6 (OVIEDO)		35 Prado		
			0						
30-0-	11	471	9811	CADASA	SANTA SUSANA Nº6 (OVIEDO)		25 Prado		
			0						
33-0-	10	790	9921	ESTADO M OBRAS PUBLICAS Y T		CASO	70 Prado		
			0						
34-0-	10	773	9811	CADASA	SANTA SUSANA Nº6 (OVIEDO)		2205 Prado		
			0						
36-0-	10	616	9802	PEREZ ARMAYOR, JOSE	ABANTRO (CASO)		95 Prado		3 MANZANOS GRANDES, 4 AVELLANOS
			0						
36-0-	10	622	9803	GONZALEZ MARTINEZ, ANGEL	COBAYES (CASO)		190 Prado		
			0						
38-0-	10	635	9804	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO	PLAZA LA GESTA Nº2 (OVIEDO)		65 Prado		
			0						
39-0-	10	640	9805	GONZALEZ FRANCISCO, MARIA ROSA	TANES		45 Prado		
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup.	Defin.	Destino	Otros Bienes
40-0-	10	644	9808	PEREDA CALVO, EMILIA	ABANTRO (CASO)				20 Prado	
			0							

Sección de Expropiaciones

Concejo: Caso

Expediente: 1998-C-27

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup.	Defin.	Destino	Otros Bienes
41-0-	10	648	9804	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO	PLAZA LA GESTA Nº2 (OVIEDO)				1100 Prado	
			0							
42-0-	10	759	9922	FRANCISCO PRADO, ALBINA		CASO			655 Prado	
			0							
43-0-	10	761	9807	MARTINEZ ZARABOZO, MARIA MERCEDES					175 Prado	2 MANZANOS
			0							
44-0-	10	762	9933	CUERIA FRANCISCO, AQUILINO MANUEL		CASO			15 Prado	
			0							
45-0-	10	763	9808	PEREDA CALVO, ANGEL	ABANTRO (CASO)				175 Prado	2 MANZANOS
			0							
46-0-	10	764	9923	RAMOS CALVO, ANGEL SEVERINO					100 Prado	
			0							
47-0-	10	764	9804	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO	PLAZA LA GESTA Nº2 (OVIEDO)				75 Prado	
			0							
48-0-	10	740	9804	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO	PLAZA LA GESTA Nº2 (OVIEDO)				155 Prado	
			0							
49-0-	11	470	9811	CADASA	SANTA SUSANA Nº6 (OVIEDO)				6210 Prado	
			0							
50-0-	10	741	9809	GONZALEZ RIVERA, ALBERTO					210 Prado	8 AVELLANOS, 5 FRESNOS
			0							
51-0-	10	743	9810	ACEBO GONZALEZ, MARIA LUISA	ABANTRO				290 Prado	
			0							
52-0-	10	744	9804	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO	PLAZA LA GESTA Nº2 (OVIEDO)				520 Prado	
			0							
53-0-	10	745	9808	PEREDA CALVO, ANGEL	ABANTRO (CASO)				20 Prado	
			0							
54-0-	10	746	9924	MUÑIZ MARTINEZ, BENIGNO LUIS					71 Prado	
			0							
56-0-	11	471	9811	CADASA	SANTA SUSANA Nº6 (OVIEDO)				4605 Prado	
			0							
57-0-	21	403	9812	AYUNTAMIENTO M.U.P. 196					2410 Prado	
			0							
58-0-	21	146	9804	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO	PLAZA LA GESTA Nº2 (OVIEDO)				962 Prado	
			0							
59-0-	21	160	9804	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO	PLAZA LA GESTA Nº2 (OVIEDO)				2890 Prado	
			0							
60-0-	21	178	9804	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO	PLAZA LA GESTA Nº2 (OVIEDO)				460 Prado	
			0							
61-0-	21	317	9804	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO	PLAZA LA GESTA Nº2 (OVIEDO)				110 Prado	
			0							
63-0-	20	10680	9814	AYUNTAMIENTO M.U.P. 204					6936 Prado	6 AVELLANOS
			0							
64-0-	21	404	9813	AYUNTAMIENTO M.U.P. 216					10067 Prado	18 ROBLES, 40 AVELLANOS, 1 NOGAL, 5 CASTAÑOS, 4 FRESNOS
			0							
66-0-	20	132	9815	CALVO LOBETO, MARCELINO					270 Prado	
			0							
67-0-	21	374	9816	DESCONOCIDOS					3835 Prado	
			0							
68-0-	21	389	9817	CALVO LOBETO, PILAR					3515 Prado	3 ROBLES, 3 CHOPOS, 2 FRESNOS, 25 AVELLANOS
			0							
69-0-	20	133	9819	FERNANDEZ CORRAL, AMELIA					10 Prado	
			0							

Sección de Expropiaciones

Concejo: Carreño

Expediente: 1998-C-27

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
70-0-	21	390	9818	CALVO PRADO, VITORIO			1205	Prado	95 METROS DE CIERRE DE MADERA, 1 CASTAÑO MEDIANO, 1 CASTAÑO GRANDE, 1 FRESNO, 1 CHOPO
			0						
71-0-	20	134	9819	FERNANDEZ CORRAL, AMELIA			235	Prado	40 METROS DE CIERRE DE MADERA EN MAL ESTADO, 3 FRESNOS
			0						
72-0-	21	391	9818	CALVO LOBETO, MARCELINO			945	Prado	
			0						
73-0-	21	392	9821	CALVO ISOBA, JOSE AMADOR			1060	Prado	25 METROS DE MURO DE PIEDRA, 1 FRESNO, 10 AVELLANOS
			0						
74-0-	20	136	9819	FERNANDEZ CORRAL, AMELIA			10	Prado	
			0						
75-0-	21	393	9808	PEREDA CALVO, EMILIA	ABANTRO (CASO)		1825	Prado	25 AVELLANOS, 1 CASTAÑO GRANDE, 1 FRESNO GRANDE
			0						
76-0-	21	10425	9813	AYUNTAMIENTO M.U.P. 216			1440	Prado	
			0						
77-0-	21	425	9813	AYUNTAMIENTO M.U.P. 216			10555	Prado	
			0						
78-0-	20	12680	9814	AYUNTAMIENTO M.U.P. 204			3685	Prado	
			0						
79-0-	21	398	9822	CALVO ISOBA, MARISOL			1585	Prado	45 AVELLANOS, 5 CASTAÑOS, 1 FRESNO, 2 NOGALES
			0						
80-0-	31	1	9823	MARTINEZ FERNANDEZ, AMADOR	CAMPO DE CASO	CASO	5005	Huerta	
			0						

Sección de Expropiaciones

Concejo: Caso

Expediente: 1998-C-27

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
81-0-	31	2	9903	CORRAL VEGA, JOSE	BARRIO	CASO	360	Huerta	
			0						
82-0-	31	3	9902	CALVO GONZALEZ, LUCILA Y 1 MAS	CAMPO DE CASO (CASO)	CASO	1065	Huerta	
			0						
83-0-	31	4	9825	CALVO LOBETO, JOSE	CAMPO DE CASO (CASO)	CASO	1205	Huerta	
			0						
84-0-	31	8	9873	GARCIA TORIBIO, MARIA ESTHER	CAMPO DE CASO (CASO)	CASO	20	Huerta	
			0						
85-0-	31	9	9883	SANCHEZ GONZALEZ, DELICIA	BARRIO	CASO	770	Huerta	
			0						
86-0-	31	11	9900	CALVO GONZALEZ, JULIA MARIA	BARRIO	CASO	2260	Huerta	
			0						
87-0-	31	531	9904	ARGUELLES MIGUEL, JULIA		CASO	110	Huerta	
			0						
88-0-	31	10	9901	MIGUEL MIGUEL, ENEDINA		CASO	580	Huerta	
			0						
89-0-	31	12	9899	SUAREZ VEGA, LUISA		CASO	716	Huerta	
			0						
90-0-	31	36	9925	COSME MIGUEL, MARGARITA			230	Huerta	
			0						
91-0-	31	35	9897	FERNANDEZ ARGUELLES, HUMBERTINO	CAMPO DE CASO	CASO	310	Huerta	
			0						
92-0-	31	34	9896	CALVO CALVO, ELEDINA	BARRIO	CASO	300	Huerta	
			0						
93-0-	31	33	9883	SANCHEZ GONZALEZ, DELICIA	BARRIO	CASO	185	Huerta	
			0						
94-0-	31	32	9895	VEGA CALVO, MANUEL	VENEROS	CASO	195	Huerta	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
95-0-	31	30	9894	VEGA CALVO, MARIA CARMEN	VENEROS	CASO	195	Huerta	
			0						
96-0-	31	29	9893	ALADRO CALVO, MARIO	BARRIO	CASO	250	Huerta	
			0						
97-0-	31	13	9806	PEREDA CALVO, EMILIA	ABANTRO (CASO)		1256	Huerta	
			0						
98-0-	31	28	9892	CALVO DURAN, ESTELA Y 1	CAMPO DE CASO (CASO)	CASO	1435	Huerta	
			0						
99-0-	31	24	9891	CALVO LLERA, GLORIA	BARRIO	CASO	280	Huerta	
			0						
100-0-	31	14	9898	CALVO CALVO, BLANCA NIEVES	BARRIO	CASO	605	Huerta	
			0						
101-0-	31	15	9825	CALVO LOBETO, JOSE	CAMPO DE CASO (CASO)	CASO	1680	Huerta	
			0						
103-0-	31	27	9886	BLANCO PEREZ, RAMON	CAMPO DE CASO (CASO)	CASO	370	Huerta	
			0						
104-0-	31	25	9888	PEREZ VEGA, RODRIGO CONSTANTINO	CAMPO DE CASO (CASO)	CASO	320	Huerta	
			0						
105-0-	31	23	9881	GARCIA PEREZ, MANUEL	CAMPO DE CASO	CASO	535	Huerta	
			0						
106-0-	31	22	9890	COYA MARTINEZ, ANTONIA		CASO	100	Huerta	
			0						
107-0-	31	26	9885	PEREZ VEGA, CANDIDO		CASO	355	Huerta	
			0						
108-0-	31	50	9883	SANCHEZ GONZALEZ, DELICIA	BARRIO	CASO	1025	Huerta	
			0						
109-0-	31	51	9882	MIGUEL TORIBIO, HERMINIA		CASO	500	Huerta	
			0						
110-0-	31	49	9884	GARCIA LOPEZ, LUIS	U.S.A.	ESTADOS UNID	530	Huerta	
			0						
111-0-	31	60	9879	ALONSO, JESUS	CALEAO (CASO)	CASO	775	Huerta	
			0						
112-0-	31	64	9880	GALLINAR GARCIA, ANGEL	OVIEDO	CASO	792	Huerta	
			0						
113-0-	31	65	9881	GARCIA PEREZ, MANUEL	CAMPO DE CASO	CASO	145	Huerta	
			0						
114-0-	31	66	9926	GARCIA LOPEZ, GLORIA			15	Huerta	
			0						
115-0-	31	59	9823	MARTINEZ FERNANDEZ, AMADOR	CAMPO DE CASO	CASO	430	Huerta	
			0						
116-0-	31	61	9876	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA LUISA	LAVIANA	CASO	510	Huerta	
			0						
117-0-	31	62	9877	BLANCO ISOBA, ANTONIO	OVIEDO	OVIEDO	365	Huerta	
			0						
118-0-	31	63	9878	LOPEZ GARCIA, MARIA LUISA	CAMPO DE CASO (CASO)	CASO	135	Huerta	
			0						
119-0-	31	83	9875	GARCIA MIGUEL, RAIMUNDO	CAMPO DE CASO (CASO)	CASO	895	Huerta	
			0						
120-0-	31	82	9874	CORTINA VEGA, MARIA ROSA	C/ DOCTOR URLE N°47 5°B (GIJON)	GIJON	402	Huerta	
			0						
121-0-	31	9001	9927	DESCUENTO URBANO			1015	Prado	
			0						
122-0-	31	81	9873	GARCIA TORIBIO, MARIA ESTHER	CAMPO DE CASO (CASO)	CASO	215	Huerta	
			0						
123-0-	31	0	9905	POSADA GARCIA, JOSE	BARRIO	CASO	385	Huerta	
			0						
124-0-	31		9905	POSADA GARCIA, JOSE	BARRIO	CASO	495	Huerta	
			0						
125-0-	31		9928	MARTINEZ MARTINEZ, TERESA	CAMPO DE CASO	CASO	195	Huerta	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
126-0-	31		9929	LOBETO LOBETO, JOSE	CAMPO DE CASO	CASO	700	Huerta	
			0						
127-0-	31		9932	GARCIA FERNANDEZ, RAIMUNDO	GIJON	GIJON	6275	Huerta	
			0						
128-0-	31		9930	CALVO, LUISA	CAMPO DE CASO	CASO	355	Huerta	
			0						
129-0-	21	373	9815	CALVO LOBETO, MARCELINO				0 Prado	
			0						

INFORMACION pública de la expropiación de los bienes afectados por el proyecto de trazado de la carretera AS-17 Avilés-Puerto de Tarna; tramo: Puente de Arco-Rioseco.

Aprobado el proyecto técnico para la ejecución del "Proyecto de trazado de la carretera AS-17 Avilés-Puerto de Tarna; tramo: Puente de Arco-Rioseco", por Resolución de fecha 24 de julio de 1998 y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre periodo de información pública conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Reglamento, por un plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL del Principado de Asturias para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza, sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, Oviedo y en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Laviana y Sobrescobio.

En Oviedo, a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario General Técnico.—16.786.

Anexo

Proyecto de trazado de la carretera AS-17 Avilés-Puerto de Tarna; tramo: Puente de Arco-Rioseco

Sección de Expropiaciones

Concejo: Laviana

Expediente: 1998-C-26

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
1-0-	9	217	9302	ALONSO ZAPICO, MARIA	CELLERUELO (LAVIANA)	LAVIANA	40	Prado	
			0						
2-0-	9	218	9301	FERNANDEZ SANCHEZ, JOAQUIN	C/ CARLOS ESPAÑA N°1 5° J (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	140	Prado	30 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
3-0-	17	269	9303	RODRIGUEZ ALONSO, HERMINIO	CELLERUELO (LAVIANA)	LAVIANA	145	Prado	40 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA 1.50 DE ALTO POR 80 ANCHO, 1 PIESCAL
			0						
4-0-	17	276	9301	FERNANDEZ SANCHEZ, JOAQUIN	C/ CARLOS ESPAÑA N°1 5° J (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	146	Prado	30 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
5-0-	9	219	9475	GONZALEZ SUAREZ, FLORINDA	CELLERUELO (LAVIANA)	LAVIANA	98	Prado	
			0						
6-0-	9	226	9304	SUAREZ LEON, ESPERANZA	CELLERUELO (LAVIANA)	LAVIANA	255	Prado	55 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
7-0-	17	277	9307	GARCIA SUAREZ, JULIA	OVIEDO	OVIEDO	250	Prado	40 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
8-0-	9	228	9308	CARCEDO GONZALEZ, ALFREDO	VILLORIA (LAVIANA)	LAVIANA	240	Prado	50 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
8-1-			9476	CRESPO PEREZ, CONSTANTINO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	5	Prado	
			0						
9-0-	17	296	9309	IGLESIAS ALVAREZ, TOMAS	BLIMEA	S. MARTIN DEL	50	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
10-0-	17	297	9308	IGLESIAS ALVAREZ, AVELINO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	62	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
11-0-	17	298	9310	IGLESIAS GARCIA, MANUEL	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	75	Prado	22 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 1 FRESNO, 1 AVELLANO
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defín.	Destino	Otros Bienes
12-0-	9	231	9311	VIDAL OLEGO, SERAFIN	C/ OBISPO VIGIL Nº8 1º (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	155 Huerta		40 METROS DE MURO DE PIEDRA
			0						
13-0-	9	232	9311	VIDAL OLEGO, SERAFIN	C/ OBISPO VIGIL Nº8 1º (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	37 Huerta		14 METROS DE MURO DE PIEDRA
			0						
14-0-	9	233	9473	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	30 Huerta		10 METROS DE MURO DE PIEDRA
			0						
15-0-	17	295	9306	ALONSO ALVAREZ, CAROLINA	VILLORIA (LAVIANA)	LAVIANA	162 Prado		38 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
16-0-	17	303	9470	CONCHESO PEREZ, EDELMIRA	CELLERUELO (LAVIANA)	LAVIANA	40 Prado		
			0						
17-0-	17	304	9471	GONZALEZ PEREZ, JOSE LUIS	CELLERUELO (LAVIANA)	LAVIANA	14 Prado		
			0						
18-0-	17	305	9472	GARCIA PEREZ, MANUEL	CELLERUELO (LAVIANA)	LAVIANA	10 Prado		
			0						
19-0-	17	307	9473	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	40 Prado		
			0						
20-0-	17	306	9474	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	CELLERUELO (LAVIANA)	LAVIANA	45 Prado		
			0						
21-0-	9	477	9312	IGLESIAS GARCIA, FAUSTINO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	182 Jardín		50 METROS DE MURO DE PIEDRA
			0						
22-0-	17	309	9313	ALONSO ALVAREZ, PURIFICACION	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	142 Huerta		35 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
23-0-	17	311	9314	SUAREZ CUESTA, MARIA ISABEL	CELLERUELO (LAVIANA)	LAVIANA	17 Prado		4 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
24-0-	17	316	9315	OTERO ALONSO, ESTHER	LORIO (LAVIANA)	LAVIANA	30 Prado		6 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
25-0-	17	11317	9310	IGLESIAS GARCIA, MANUEL	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	48 Prado		10 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
26-0-	17	317	9316	GUTIERREZ ALONSO, FLORENTINA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	45 Prado		10 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
27-0-	17	318	9316	GUTIERREZ ALONSO, FLORENTINA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	130 Prado		20 METROS DE MURO DE HORMIGON Y VERJA METALICA
			0						
28-0-	9	478	9317	OTERO ALONSO, LAUDINO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	165 Prado		38 METROS DE MURO DE HORMIGON
			0						
29-0-	17	319	9318	VALLINA CUESTA, CANDIDO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	120 Prado		18 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA ANCHO
			0						
30-0-	9	2007	9318	VALLINA CUESTA, CANDIDO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	170 Antojana		
			0						
30-1-	9	479	9319	BARBON FERNANDEZ, ROSA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	5 Prado		
			0						
31-0-	17	320	9478	RODRIGUEZ ALONSO, MANUEL	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	138 Huerta		30 METROS DE MURO DE HORMIGON
			0						
32-0-	9	482	9318	VALLINA CUESTA, CANDIDO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	141 Prado		40 METROS DE MURO DE MACHETON DE 12 CM DE ANCHO, 1 TEJO GRANDE, 1 AVELLANO
			0						
33-0-	9	483	9319	BARBON FERNANDEZ, ROSA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	137 Prado		30 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
34-0-	17	321	9321	RODRIGUEZ COTO, LUDIVINA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	425 Prado		60 METROS DE MURO DE HORMIGON DE 60 X 60 CM. Y 40 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defín.	Destino	Otros Bienes
35-0-	9	485	9319	BARBON FERNANDEZ, ROSA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	100	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
36-0-	9	485	9473	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	65	Huerta	30 METROS DE MURO DE PIEDRA
			0						
37-0-	17	445	9323	SANCHEZ SUAREZ, GUMERSINDA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	130	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
38-0-	17	447	9324	GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	60	Prado	10 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
39-0-	17	448	9479	GARCIA MORAN, ARGENTINA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	65	Prado	
			0						
40-0-	17	449	9479	GARCIA MORAN, ARGENTINA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	40	Prado	
			0						
51-0-	17	450	9319	BARBON FERNANDEZ, ROSA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	63	Prado	10 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						

53-0-	17	452	9327	PANDIELLA ALONSO, JAIME	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	345	Prado	56 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 15 AVELLANOS
			0						
54-0-	17	453	9328	FERNANDEZ PELAEZ, JUAN JOSE	CELLERUELO (LAVIANA)	LAVIANA	285	Prado	18 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA Y 14 METROS DE ESTAQUERA, 3 FRESNOS
			0						
56-0-	17	454	9328	CUESTA RODRIGUEZ, PILAR	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	3835	Prado	CABAÑA DE 6 X 3 Y 2 M. DE ALTO, 230 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA Y HORMIGON, 16 METROS DE MURO DE MACHETON, 2 MANZANOS GRANDES, 2 FRUTALES, 1 CEREZO, 90 AVELLANOS, 1 FRESNO
			0						
57-0-	17	455	9330	RODRIGUEZ ALONSO, FRANCISCO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	690	Huerta	70 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA Y HORMIGON, 12 MANZANOS GRANDES, 10 FRUTALES GRANDES Y UNO PEQUEÑO, 1 CIRUELO, 1 PIESCAL, 3 CEREZOS GRANDES
			0						
58-1-	9	708	9481	BARBON ALONSO, ALBERTO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	120	Prado	
			0						
59-0-	9	710	9480	GARCIA DEL PRADO, COVADONGA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	210	Prado	
			0						
62-0-	18	171	9331	BETSABE ALVAREZ, MARTIN	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	1580	Huerta	40 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 50 DE MURO DE HORMIGON DE 50 CM. DE ANCHO Y 3,5 METROS DE ALTO Y OTROS 50 METROS DE MURO DE HORMIGON DE 2,5 METROS DE ALTO, 1 AVELLANO
			0						

63-0-	18	170	9332	IGLESIAS GARCIA, AURELIO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	1385	Prado	220 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA DE 50 CM. DE ANCHO Y 4,5 METROS DE ALTO, 32 AVELLANOS, 1 PIESCAL, 6 FRESNOS
			0						
64-0-	9	760	9482	GARCIA CUESTA, MARIA PILAR	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	92	Prado	
			0						
65-0-	9	1089	9483	MORAN GOMEZ, PEDRO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	1105	Prado	
			0						
66-0-	18	169	9484	SANCHEZ ALONSO, JOSE MARIA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	145	Prado	
			0						
66-1-	18	175	9517	BLANCO NOSTI, MANUEL	LALLERA LLORIO (LAVIANA)	LAVIANA	522	Prado	75 METROS DE ALAMBRADA, 450 METROS CUADRADOS DE PISTA DEPORTIVA
			0						
67-0-	18	168	9521	PRINCIPADO DE ASTURIAS OBRAS PUBLICAS		LAVIANA	550	Monte	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
67-1-	18	11176	9518	GARCIA FERNANDEZ, SILVERIO	C/ LANGREO Nº5 3º 2 (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	20	Terreno Industrial	10 METROS DE MURO DE HORMIGON, 7 METROS CUADRADOS DE CUBIERTA METALICA
			0						
67-2-	18	11176	9519	AYUNTAMIENTO DE LAVIANA		LAVIANA	92	Prado	
			0						
67-3-	18	9000	9520	DESCUENTO DE NALON		LAVIANA	405	Monte	
			0						
68-0-	18	86	9333	HEVIA SOLIS, MANUEL	XARRON (EL CONDADO)	LAVIANA	365	Huerta	30 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						

69-0-	18	87	9334	MORAN ALONSO, MARIA VISITACION	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	300	Prado	30 METROS DE ESTAQUERA DE MADERA
			0						
70-0-	18	93	9335	IGLESIAS RODRIGUEZ, MARINO	LA VEGA (EL CONDADO)	LAVIANA	550	Prado	90 METROS DE MURO DE HORMIGON DE 1 METRO DE ALTO POR 25 CM. DE GROSOR, REJILLA METALICA DE 50 CM. DE ALTO, GALLINERO DE 2 X 3 METROS Y 1,20 DE ALTURA
			0						
71-0-	9	12869	9339	IGLESIAS GONZALEZ, ANGEL ROBERTO	LA VEGA (EL CONDADO)	LAVIANA	80	Prado	24 METROS DE MURO DE MACHETON DE 70 X 1,80
			0						
72-0-	9	11869	9339	IGLESIAS GONZALEZ, ANGEL ROBERTO	LA VEGA (EL CONDADO)	LAVIANA	115	Prado	8 METROS DE MURO DE MACHETON, 10 METROS DE MURO DE LADRILLO DE 1,5 DE ALTO
			0						
73-0-	9	867	9339	IGLESIAS GONZALEZ, ANGEL ROBERTO	LA VEGA (EL CONDADO)	LAVIANA	128	Jardín	15 METROS DE MURO DE LADRILLO DE 1,5 DE ALTO
			0						
74-0-	9	866	9340	PRADO DIAZ, LEONOR DEL	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	85	Prado	50 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA DE 1,3 DE ALTO POR 50 CM DE ANCHO CON CIERRE METALICO DE 1 METRO DE ALTO, 2 FRUTALES
			0						
75-0-	9	865	9329	FERNANDEZ IGLESIAS, ILUMINADA	C/ LEOPOLDO ALAS CLARIN Nº9 (EL ENTREGO)	LAVIANA	220	Prado	40 METROS DE MURO DE MACHETON DE 80 CM DE ALTO Y CIERRE METALICO CON SETO DE 1,20 METROS DE ALTO
			0						
76-0-	18	96	9341	RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	66	Prado	10 METROS DE MURO DE PIEDRA DE MAMPOSTERIA, 2 NOGALES
			0						

77-0-	18	98	9342	BEGEGA FORCELLEDO, ESMERALDA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	45	Prado	8 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
78-0-	18	99	9343	GONZALEZ ALVAREZ, CAROLINA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	20	Prado	4 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
78-0-	18	100	9321	RODRIGUEZ COTO, LUDIVINA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	45	Prado	10 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
80-0-	18	101	9344	CONCHESO VARELA, LORENZO	SOTO DE LLORIO (LAVIANA)	LAVIANA	100	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
81-0-	18	102	9345	VEGA GUTIERREZ, MARIA ANGELES	LLORIO (LAVIANA)	LAVIANA	56	Prado	8 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
82-0-	18	103	9346	ALVAREZ POZUECO, TRINIDAD	LLORIO	LAVIANA	58	Prado	8 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
83-0-	18	105	9347	SUAREZ CORELLA, AMPARO	POLA DE LAVIANA	LAVIANA	115	Prado	22 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
84-0-	18	106	9348	CUESTA SANCHEZ, LEANDRO	C/ DECANO PRENDES PANDO Nº5 4º A (GIJON)	GIJON	195	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
85-0-	9	884	9345	VEGA GUTIERREZ, MARIA ANGELES	LLORIO (LAVIANA)	LAVIANA	45 Prado		22 METROS DE MURO DE MACHETON DE 80 CM DE ALTO CON CIERRE METALICO DE 1,10 DE ALTO
			0						
86-0-	9	857	9349	ALVAREZ GONZALEZ, CELSO	EL CONDADO	LAVIANA	56 Huerta		14 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
87-0-	9	853	9350	ALVAREZ RODRIGUEZ, JOAQUIN Y CONSTANTINA	CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	37 Prado		8 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
88-0-	9	863	9351	GONZALEZ SUAREZ, MARIA LUISA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	35 Prado		8 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
89-0-	9	855	9352	GONZALEZ, FIDEL	EL CONDADO	LAVIANA	26 Huerta		15 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
90-0-	9	854	9353	GONZALEZ MORAN, PROSPERO	MUÑERA	LAVIANA	20 Prado		8 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
91-0-	9	861	9410	GONZALEZ REGUERAL, FRANCISCO	C/ NARVAEZ N° 84 28009 MADRID	MADRID	5 Prado		
			0						
92-0-	9	852	9354	BLANCO FERNANDEZ, LUISA	CTRA. GENERAL EL CONDADO	LAVIANA	135 Prado		30 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA DE 1,2 METROS DE ALTO 60 CM DE ANCHO CON CIERRE METALICO DE 1,5 METROS, 4 CIRUELOS Y ROSALES
			0						
93-0-	18	114	9333	HEVIA SOLIS, MANUEL	XARRON (EL CONDADO)	LAVIANA	88 Prado		15 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
94-0-	9	850	9355	GARCIA VEGA, FLORENTINO	LA VEGA	LAVIANA	163 Prado		35 METROS DE MURO DE HORMIGON DE 1,1 DE ALTO CON CELOSIA DE 80 CM, 4 PERALES
			0						
95-0-	18	115	9342	BEGEGA FORCELLEDO, ESMERALDA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	85 Prado		12 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
96-0-	18	116	9356	FERNANDEZ, JOSE MANUEL	SOTO LORIO	LAVIANA	65 Prado		12 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
97-0-	9	845	9357	ALVAREZ HEVIA, JOSE RAMON	BOROÑES (LAVIANA)	LAVIANA	103 Prado		16 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
98-0-	18	125	9358	CACHERO ARMAYOR, JOSE MARIA	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	115 Prado		10 METROS DE MURO DE HORMIGON
			0						
99-0-	9	844	9359	ALVAREZ VEGA, IRENE	LA FERRERA	LAVIANA	55 Prado		10 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
100-0-	18	117	9336	RODRIGUEZ CUERIA, HERMESINDA	LA VEGA (EL CONDADO)	LAVIANA	162 Prado		26 METROS DE MURO DE HORMIGON DE 50 X 30 CM CON CIERRE METALICO DE 1 METROS DE ALTO, 1 CIRUELO
			0						
101-0-	9	834	9360	BARBON POZUECO, ANTONIO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	150 Prado		35 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
102-0-	18	118	9361	SUAREZ TORRE, MARIA COVADONGA	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	70 Huerta		12 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
103-0-	18	127	9362	POZUECO GARCIA, MATILDE	XARRON (EL CONDADO)	LAVIANA	125 Prado		18 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA DE 60 X 50 CM
			0						
104-0-	9	831	9363	GONZALEZ SUAREZ, DELIA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	130 Prado		16 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
105-0-	9	830	9364	ALONSO HEVIA, MARIA FERNANDA	EL CONDADO	LAVIANA	195 Prado		35 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 1 FRESNO
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defín.	Destino	Otros Bienes
106-0-	18	129	9365	BARBON ACEBO, LEONARDO	MUÑERA (LAVIANA)	LAVIANA	127	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 4 FRESNOS
			0						
107-0-	18	130	9366	IGLESIAS MORAN, FAUSTINO	XARRON (EL CONDADO)	LAVIANA	247	Prado	32 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 2 FRESNOS
			0						
108-0-	9	11829	9367	POZUECO GARCIA, LUIS	LA CALEYA ABAXIO (EL CONDADO)	LAVIANA	190	Huerta	28 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
109-0-	9	829	9367	POZUECO GARCIA, LUIS	LA CALEYA ABAXIO (EL CONDADO)	LAVIANA	132	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 1 NOGAL GRANDE
			0						
110-0-	18	131	9369	POZUECO GARCIA, SALVADOR	PLAZA EL XARRON (EL CONDADO)	LAVIANA	125	Prado	32 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
111-0-	18	12132	9370	GONZALEZ ALVAREZ, CAROLA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	69	Prado	14 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
112-0-	18	11132	9371	BARBON GONZALEZ, AURELIA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	65	Prado	8 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
113-0-	18	132	9373	BARBON GONZALEZ, MARIA ANGELES	XARRON (EL CONDADO)	LAVIANA	96	Prado	6 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
114-0-	9	828	9388	GONZALEZ ALVAREZ, JOSE MARIA	LA VEGA (EL CONDADO)	LAVIANA	130	Prado	16 METROS DE MURO DE MACHETON, 12 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
115-0-	18	135	9374	ALVAREZ ALVAREZ, HERMIDA	CALEYA ABAXIO (EL CONDADO)	LAVIANA	330	Prado	50 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
116-0-	18	136	9375	BEGEGA, ALFREDO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	45	Prado	
			0						
117-0-	9	826	9376	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE MAGIN	XARRON (EL CONDADO)	LAVIANA	25	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
118-0-	18	11137	9377	BEGEGA FORCELLEDO, ARSENIO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	145	Prado	16 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
119-0-	18	137	9377	BEGEGA FORCELLEDO, ARSENIO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	150	Prado	16 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
120-0-	18	138	9378	ALVAREZ HEVIA, GASPAR	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	152	Prado	15 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
121-0-	18	139	9379	IGLESIAS RODRIGUEZ, PILAR	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	220	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
122-0-	18	140	9587	IGLESIAS ZAPICO, VICTOR	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	896	Prado	60 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
123-0-	18	141	9380	MORAN ALONSO, ABELARDO	AV. SCHULTZ, 129 (GIJON)	GIJON	644	Prado	26 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
124-0-	18	142	9381	BEGEGA FORCELLEDO, CELSO	TORREVIEJA (EL CONDADO)	LAVIANA	530	Prado	18 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
125-0-	9	817	9581	GARCIA BEGEGA, GUSTAVO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	5	Huerta	
			0						
126-0-	9	819	9589	ROCES IGLESIAS, NERI	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	90	Huerta	
			0						
127-0-	18	143	9382	ANTUÑA ALVAREZ, JOSE MARIA	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	610	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
128-0-	9	11818	9580	ROCES IGLESIAS, ROSA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	155	Huerta	3 MANZANOS
			0						
129-0-	18	145	9383	IGLESIAS MELENDI, MARIA	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	1050	Huerta	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defín.	Destino	Otros Bienes
130-0-	9	818	9559	ROCÉS IGLESIAS, NERI	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	150	Prado	
			0						
131-0-	18	146	9386	POZUECO GARCIA, FAUSTINO	EL CASCAYU (EL CONDADO)	LAVIANA	970	Prado	38 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
132-0-	9	812	9567	IGLESIAS ZAPICO, VICTOR	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	150	Huerta	
			0						
132-1-	9	811	9566	POZUECO, TERESA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	95	Huerta	
			0						
132-2-	9	784	9398	HEVIA ALVAREZ, AURELIO	CTRA. LA FERRERA 96 1º B	LAVIANA	6	Huerta	
			0						
132-3-	9	783	9565	TORRE, PEDRO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	21	Huerta	
			0						
132-4-	9	728	9554	SUAREZ TORRE, MARIA COVADONGA	Nº123 EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	18	Huerta	
			0						
132-5-	19	781	9596	CASTAÑO, RAMIRO	SOLAVEGA (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	25	Prado	
			0						
133-0-	18	147	9567	IGLESIAS ZAPICO, VICTOR	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	685	Prado	32 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
134-0-	18	148	9386	POZUECO GARCIA, JOSE	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	705	Huerta	66 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
135-0-	18	150	9387	IGLESIAS MELENDI, DIMAS	RIOSECO	LAVIANA	120	Huerta	16 METROS DE CIERRE METALICO
			0						
136-0-	18	151	9379	IGLESIAS RODRIGUEZ, PILAR	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	70	Huerta	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
137-0-	18	24	9382	ANTUÑA ALVAREZ, JOSE MARIA	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	42	Prado	
			0						
138-0-	18	23	9389	MORAN PEREZ, ADELA	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	510	Prado	50 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 2 NOGALES
			0						
139-0-	18	152	9388	ALVAREZ GARCIA, MANUEL	C/ TORREVIEJA (EL CONDADO)	LAVIANA	33	Prado	
			0						
140-0-	18	22	9390	GARCIA MORAN, ALEJANDRO	CI ANSELMO SOLAR URB. VEGAGRANDE Nº5 3º IZQ.	GIJON	605	Prado	35 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
141-0-	18	21	9391	MARTINEZ, NIEVES	OVIEDO	OVIEDO	750	Prado	6 MANZANOS PEQUEÑOS
			0						
142-0-	18	16	9392	MORAN GARCIA, MARIA LUZ	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	2110	Prado	60 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 12 MANZANOS
			0						
143-1-	18	15	9393	DIAZ, CARMINA	CTRA. DE LA COSTA 145 1º D (GIJON)	GIJON	375	Prado	30 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
144-0-	18	20	9528	BLANCO FERNANDEZ, MARINA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	20	Prado	
			0						
145-0-	18	19	9529	FERNANDEZ GONZALEZ, ELISA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	90	Prado	
			0						
146-0-	18	18	9394	MARTINEZ ALVAREZ, VICENTE	LA VEGA (EL CONDADO)	LAVIANA	185	Prado	36 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 3 MANZANOS, 1 CIRUELO, 1 AVELLANO
			0						
147-0-	18	17	9395	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSEFA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	335	Prado	CASETA DE 6 X 2,5 METROS, 30 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
148-0-	18	11014	9396	POZUECO GARCIA, ANDRES	CALEYA ABAXIO (EL CONDADO)	LAVIANA	890	Prado	30 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
149-0-	18	14	9397	RINCON POZUECO, ADELA	XARRON (EL CONDADO)	LAVIANA	260	Huerta	5 AVELLANOS
			0						
150-0-	18	11013	9398	HEVIA ALVAREZ, AURELIO	CTRA. LA FERRERA 96 1º B	LAVIANA	290	Prado	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defín.	Destino	Otros Bienes
151-0-	18	13	9398	HEVIA ALVAREZ, AURELIO	CTRA. LA FERRERA 96 1º B	LAVIANA	1250	Prado	50 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 4 CEREZALES, 1 CIRUELO
			0						
152-0-	18	12	9524	ALVAREZ GUTIERREZ, LUIS	C/ NIÑO JESUS Nº 1 URBANIZACION EL PARDO (LAS ROZAS) MADRID	MADRID	125	Prado	
			0						
153-0-	18	11	9525	ALVAREZ CACHERO, MARIA TERESA	VILLAMOREY (SOBRESOBIÓ)	SOBRESOBIÓ	52	Prado	
			0						
154-0-	18	9004	9537	DESCUENTO RIO NALON		LAVIANA	1300	Prado	
			0						
155-0-	20	669	9400	ANTUÑA RUBIO, AGUSTIN	SOTO LLORIO (LAVIANA)	LAVIANA	1020	Prado	
			0						
156-0-	20	673	9401	ZAPICO FERNANDEZ, ISABEL	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	595	Prado	
			0						
157-0-	18	9003	9538	DESCUENTO CAMINO VECINAL		LAVIANA	305	Prado	
			0						
158-0-	20	677	9530	PEREZ FERNANDEZ, ELENA	SOTO LLORIO Nº1 (LAVIANA)	LAVIANA	235	Huerta	
			0						
159-1-	19	234	9428	ANTUÑA ZAPICO, JOSE	SOTO LLORIO Nº3 (LAVIANA)	LAVIANA	61	Prado	
			0						
160-0-	Z.U.		9532	ALVAREZ RODRIGUEZ, ANGELES	CTRA. GENERAL EL CONDADO 174 (LAVIANA)	LAVIANA	170	Antojana	
			0						
160-1-	Z.U.		9364	ALONSO HEVIA, MARIA FERNANDA	EL CONDADO	LAVIANA	45	Huerta	
			0						
160-2-	Z.U.		9533	DIAZ, JUANITA	C/ TORREVIEJA EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	5	Huerta	
			0						
160-3-	Z.U.		9534	RODRIGUEZ, MARUJA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	20	Huerta	
			0						
160-4-	Z.U.		9535	CONCHESO, LUISA	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	5	Huerta	
			0						
161-0-	18	4	9435	ALVAREZ PELAEZ, VICENTE	RIO BAR (EL CONDADO)	LAVIANA	80	Antojana	
			0						
161-1-	18	2	9531	ZAPICO, TELESFORO	SOTO LLORIO (LAVIANA)	LAVIANA	500	Prado	
			0						
162-0-	19	236	9402	MARTINEZ ZAPICO, PAULINO	Nº 13 EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	195	Prado	60 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 18 METROS DE MURO DE MACHETON
			0						
163-0-	19	235	9386	POZUECO GARCIA, JOSE	CTRA. GENERAL (EL CONDADO)	LAVIANA	1050	Prado	
			0						
164-0-	19	129	9404	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LUISA	C/ AVELINO GONZALEZ MAYADA Nº18 1º C (GIJÓN)		695	Prado	60 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 20 AVELLANOS
			0						
165-0-	19	130	9405	MUÑIZ RODRIGUEZ, MARIA	PTO. SAN ISIDRO, 15 (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	635	Huerta	30 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
166-0-	19	131	9406	MARTINEZ ZAPICO, QUINTINA	SOTO LLORIO Nº 32 (LAVIANA)		680	Prado	
			0						
167-0-	19	132	9425	SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE	FONTORIA NUEVA 24 (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	197	Huerta	
			0						
168-0-	19	133	9425	SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE	FONTORIA NUEVA 24 (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	115	Prado	
			0						
169-0-	19	134	9409	FERNANDEZ SANCHEZ, JOAQUIN JESUS	C/ GALILEO 71 1º IZQ (MADRID)	MADRID	45	Prado	
			0						
170-0-	19	135	9410	GONZALEZ REGUERAL, FRANCISCO	C/ NARVAEZ Nº 84 28009 MADRID	MADRID	28	Prado	
			0						
171-0-	19	136	9411	GARCIA GARCIA, TELESFORO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	25	Prado	
			0						
172-0-	19	137	9412	SUAREZ RODRIGUEZ, MARIA BENIGNA	SOTO LLORIO (LAVIANA)	LAVIANA	30	Prado	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defín.	Destino	Otros Bienes
173-0-	19	138	9344	CONCHESO VARELA, LORENZO	SOTO DE LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	15	Prado	
			0						
174-0-	19	109	9415	MARTINEZ ZAPICO, MARIA ISABEL	TIRAÑA (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	825	Huerta	32 AVELLANOS, 9 FRUTALES PEQUEÑOS, CASA DE 1 PLANTA DE 5 X 7 METROS
			0						
175-0-	19	112	9416	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANDRES	PTO. SAN ISIDRO Nº15 3ª 1ª (LAVIANA)	LAVIANA	232	Prado	
			0						
176-0-	19	110	9417	RODRIGUEZ ALVAREZ, HONORINA	AV. CONDE DE SANTA BARBARA, 5 (LUGONES)	LAVIANA	215	Prado	
			0						
177-0-	19	111	9418	BARBON ALONSO, JUAN	SOTO LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	485	Prado	
			0						
178-0-	19	113	9419	FANJUL CACHERO, CELSO	SOTO LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	149	Huerta	
			0						
179-0-	19	114	9369	POZUECO GARCIA, SALVADOR	PLAZA EL XARRON (EL CONDADO)	LAVIANA	155	Prado	
			0						
180-0-	19	115	9420	ALONSO FERNANDEZ, BALTASAR	SOTO LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	240	Prado	
			0						
181-0-	19	116	9421	ALONSO ALVAREZ, FLORENTINO	SOTO LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	274	Prado	
			0						
182-0-	19	117	9422	RODRIGUEZ ANTUÑA, MARCELINA	SOTO LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	241	Huerta	
			0						
183-0-	19	118	9423	DIAZ ANTUÑA, ISAAC	SOTO LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	384	Huerta	
			0						
184-0-	19	119	9369	POZUECO GARCIA, SALVADOR	PLAZA EL XARRON (EL CONDADO)	LAVIANA	224	Prado	
			0						
185-0-	19	120	9424	SUAREZ FERNANDEZ, MARIA LUISA	VILLORIA (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	185	Huerta	
			0						
186-0-	19	11118	9423	DIAZ ANTUÑA, ISAAC	SOTO LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	30	Prado	75 METROS DE CIERRE DE ALAMBRADA, 6 MANZANOS PEQUEÑOS
			0						
187-0-	19	87	9425	SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE	FONTORIA NUEVA 24 (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	7775	Prado	1 NOGAL GRANDE, 2 FRESNOS, 5 ARCES
			0						
188-0-	19	121	9426	CANELLA GARCIA, SARA	SOTO DE LLOORIO	LAVIANA	106	Prado	
			0						
189-0-	19	122	9528	MUÑIZ RODRIGUEZ, CARMEN	SOTO DE LLOORIO	LAVIANA	44	Huerta	
			0						
190-0-	19	123	9528	MUÑIZ RODRIGUEZ, CARMEN	SOTO DE LLOORIO	LAVIANA	51	Huerta	
			0						
191-0-	19	124	9527	RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA MARINA	CELLERUELO	LAVIANA	10	Huerta	
			0						
194-0-	19	289	9428	ANTUÑA ZAPICO, JOSE	SOTO LLOORIO Nº3 (LAVIANA)	LAVIANA	45	Prado	
			0						
195-0-	19	260	9429	HEVIA ANTUÑA, MARIA DOLORES	SOTO LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	1560	Prado	
			0						
196-0-	19	261	9430	ALONSO RODRIGUEZ, ANGELES	SOTO LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	535	Prado	
			0						
197-0-	19	262	9419	FANJUL CACHERO, CELSO	SOTO LLOORIO (LAVIANA)	LAVIANA	78	Prado	
			0						
198-0-	19	9002	9537	DESCUENTO RIO NALON		LAVIANA	1658	Prado	
			0						
199-0-	19	19	9431	DIAZ GARCIA, CESAR	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	780	Prado	40 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
200-0-	19	18	9432	GONZALEZ ALVAREZ, TERESA	CTRA. Nº173 EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	635	Prado	200 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
201-0-	7	120	9433	GARCIA CUESTA, JORGE ROBERTO	C/ TORREVIEJA (EL CONDADO)	LAVIANA	80	Prado	
			0						
202-0-	7	130	9433	GARCIA CUESTA, JORGE ROBERTO	C/ TORREVIEJA (EL CONDADO)	LAVIANA	179	Prado	80 METROS DE MURO DE PIEDRA
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
203-0-	7	124	9428	ANTUÑA ZAPICO, JOSÉ	SOTO LLORIO Nº3 (LAVIANA)	LAVIANA	225	Prado	60 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 3 AVELLANOS, 1 MANZANO
			0						
204-0-	7	126	9434	GONZALEZ ALONSO, JOAQUIN	PLAZA EL CONDADO	LAVIANA	330	Prado	40 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
205-0-	19	16	9428	ANTUÑA ZAPICO, JOSÉ	SOTO LLORIO Nº3 (LAVIANA)	LAVIANA	961	Prado	300 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
206-0-	7	126	9433	GARCIA CUESTA, JORGE ROBERTO	C/ TORREVIEJA (EL CONDADO)	LAVIANA	499	Prado	150 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 6 AVELLANOS
			0						
207-0-	7	128	9435	ALVAREZ PELAEZ, VICENTE	RIOBAR (EL CONDADO)	LAVIANA	512	Prado	8 AVELLANOS, 1 HAYA GRANDE
			0						
208-0-	7	1106	9551	Montes de Utilidad Pública Nº 226		LAVIANA	6450	Prado	
			0						
209-0-	7	129	9436	GONZALEZ PELAEZ, CONCEPCION DELIA	SOTO LLORIO (LAVIANA)	LAVIANA	262	Prado	3 FRESNOS
			0						
210-0-	19	16	9436	GONZALEZ PELAEZ, CONCEPCION DELIA	SOTO LLORIO (LAVIANA)	LAVIANA	415	Prado	
			0						
211-0-	19	13	9437	PEREZ CONCHESO, LORENZO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	382	Prado	60 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA DE 1,5 METROS, 4 NOGALES, 5 AVELLANOS
			0						
213-0-	7	1022	9438	CONCHESO PEREZ, LORENZO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	705	Prado	125 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 2 AVELLANOS, 1 FRESNO
			0						

214-0-	7	1020	9438	CONCHESO PEREZ, LORENZO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	890	Prado	35 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 1 NOGAL GRANDE
			0						
215-0-	7	3	9438	CONCHESO PEREZ, LORENZO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	2795	Prado	250 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA DE 2 METROS DE ALTO, 2 FRESNOS, 1 NOGAL, 22 AVELLANOS, 8 MANZANOS
			0						
218-0-	9	2	9521	PRINCIPADO DE ASTURIAS OBRAS PUBLICAS		LAVIANA	1800	Prado	
			0						
218-0-	9	2	9553	PRINCIPADO DE ASTURIAS			0	Prado	
			0						
220-0-	5	9001	9539	DESCUENTO URBANO		LAVIANA	2545	Prado	
			0						
221-0-	4	382	9541	AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO M.U.P. 228		SOBRESOBIO	4817	Prado	
			0						
222-0-	4	9010	9539	DESCUENTO URBANO		LAVIANA	1607	Prado	
			0						
223-0-	6	34	9542	AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO M.U.P. 229		SOBRESOBIO	2740	Prado	
			0						
224-0-	4	317	9439	GARCIA GARCIA, ERNESTINA	RIOSECO (SOBRESOBIO)	LAVIANA	400	Prado	
			0						
225-0-	4	318	9440	SALAS GONZALEZ, RICARDO	RIOSECO (SOBRESOBIO)	LAVIANA	65	Prado	
			0						
226-0-	4	288	9542	AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO M.U.P. 229		SOBRESOBIO	405	Prado	
			0						

Sección de Expropiaciones

Concejo: Sobresobio

Expediente: 1998-C-26

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/ y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
227-0-	4	289	9542	AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO M.U.P. 229		SOBRESOBIO	420	Prado	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
228-0-	4	289	9441	GUTIERREZ GUTIERREZ, ANGEL	PTO. SAN ISIDRO Nº3 1º IZO (POLA DE LAVIANA)	LAVIANA	285	Prado	
			0						
229-0-	4	290	9442	SANTOS DIAZ, HERMANAS	MAGNUS BLIKSTAD Nº 35 5ºC	GIJON	385	Prado	
			0						
230-0-	4	302	9443	ALONSO CANTORA, FRANCISCO	RIOSECO	LAVIANA	335	Prado	
			0						
231-0-	4	303	9444	MENENDEZ GONZALEZ, JESUS	RIOSECO	LAVIANA	256	Prado	
			0						
232-0-	4	328	9446	GARCIA CACHERO, MANUEL	RIOSECO	LAVIANA	805	Prado	
			0						
234-0-	4	332	9448	FERNANDEZ GARCIA, JOVE EDUARDO	LAVIANA	LAVIANA	550	Prado	
			0						
236-0-	4	341	9449	CACHERO MUÑIZ, EMILIO	RIOSECO	LAVIANA	127	Prado	
			0						
237-0-	4	347	9450	ZAPICO SUAREZ, PABLO	RIOSECO	LAVIANA	130	Prado	
			0						
238-0-	4	348	9451	ZAPICO BLANCO, PABLO	RIOSECO	LAVIANA	92	Prado	
			0						
239-0-	4	352	9452	LARIO FERNANDEZ, JULIA	RIOSECO	LAVIANA	420	Prado	
			0						
240-0-	4	354	9447	ARMAYOR ZAPICO, BERTA	GIJON	GIJON	115	Prado	
			0						
241-0-	4	356	9453	MIYARES COCINA, CARMEN	GIJON	GIJON	170	Prado	
			0						

Sección de Expropiaciones

Concejo: Laviana

Expediente: 1998-C-26

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
242-0-	Z.U.		9443	ALONSO CANTORA, FRANCISCO	RIOSECO	LAVIANA	22	Prado	
			0						
243-0-	Z.U.		9455	MORAN ALVAREZ, ANTONJO	RIOSECO	LAVIANA	10	Prado	
			0						
244-0-	0	Z.U.	9543	IGLESIAS ALVAREZ, JOAQUIN	RIOSECO (SOBRESCOBIO)	SOBRESCOBIO	12	Prado	
			0						
245-0-	Z.U.		9544	CACHERO, ARMANDO	BEZANES (CASO)	CASO	5	Prado	
			0						
246-0-	Z.U.		9456	ROCES PELAEZ, MARIA PAZ	SAMA DE LANGREO	LAVIANA	15	Huerta	20 METROS DE MURO DEMAMPOSTERIA
			0						
247-0-	Z.U.		9545	PRADO, ANTONIO	RIOSECO (SOBRESCOBIO)	SOBRESCOBIO	0	Prado	
			0						
248-0-	Z.U.		9546	FANJUL, OFELIA	RIOSECO (SOBRESCOBIO)	SOBRESCOBIO	0	Prado	
			0						
252-0-	Z.U.		9547	DIEGO DIAZ, MIGUEL ANGEL DE	PZ. RIEGO Nº7 1ºB (OVIEDO)	SOBRESCOBIO	18	Prado	
			0						
252-1-	Z.U.		9810	GARCIA CACHERO, ARMANDO	EL CONDADO (LAVIANA)	LAVIANA	0	Prado	35 METROS DE VERJA FORJADA
			0						
253-0-	Z.U.		9456	ROCES PELAEZ, MARIA PAZ	SAMA DE LANGREO	LAVIANA	25	Prado	
			0						
254-0-	Z.U.		9468	SUAREZ CUADRADO, EUGENIO	RIOSECO	LAVIANA	15	Prado	10 METROS DE CIERRE METALICO
			0						
255-0-	Z.U.		9459	CACHERO MUÑIZ, AURORA	RIOSECO	LAVIANA	20	Prado	20 METROS DE CIERRE METALICO
			0						
258-0-	Z.U.		9461	ALVAREZ GONZALEZ, JOSE MARIA	RIOSECO	LAVIANA	15	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA BAJO
			0						
259-0-	Z.U.		9387	IGLESIAS MELENDI, DIMAS	RIOSECO	LAVIANA	55	Prado	140 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA BAJO
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defín.	Destino	Otros Bienes
260-0-		Z.U.	9462	PRADO GONZALEZ, FRANCISCO	RIOSECO	LAVIANA	60	Prado	120 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA BAJO
			0						
261-0-		Z.U.	9463	CACHERO PRADO, JESUS	RIOSECO	LAVIANA	36	Prado	100 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA BAJO
			0						
262-0-		Z.U.	9464	MARTINEZ ACEBO, BIENVENIDO	RIOSECO	LAVIANA	10	Prado	20 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA BAJO
			0						
263-0-		Z.U.	9469	IBÁÑEZ PEREZ, JOSE LUIS	LORENZO BRUÑEDO 34 3ªA (OVIEDO)	OVIEDO	18	Prado	50 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA DE 75 CM DE ALTO
			0						
265-0-	2	388	9465	GARCIA ARIAS, HIGINIO	SAMA DE LANGREO	LANGREO	145	Prado	170 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA BAJO, 3 FRESNOS, 3 MANZANOS
			0						
266-0-	2	389	9466	FERNANDEZ SUAREZ, ALFONSO	RIOSECO	LAVIANA	135	Prado	90 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA
			0						
267-0-		Z.U.	9549	AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO				397	Prado
			0						
268-0-	2	426	9465	GARCIA ARIAS, HIGINIO	SAMA DE LANGREO	LANGREO	2105	Prado	CASETA 4,5 X 3,5 E INVERNADERO DE 10 X 4 METROS, 45 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA, 8 MANZANOS, 4 FRESNOS, 1 NOGAL, 30 AVELLANOS, 1 PIESCAL
			0						
268-1-	2	461	9541	AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO M.U.P. 228		SOBRESCOBIO		0	Prado
			0						
269-0-	2	19455	9541	AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO M.U.P. 228		SOBRESCOBIO		5990	Prado
			0						
270-0-	2	391	9468	MARQUEZ DE LA CRUZ, LUIS	RIOSECO	LAVIANA	78	Prado	
			0						
271-0-	9	213	9467	CASTAÑON GUTIERREZ, MANUEL	RIOSECO	LAVIANA	128	Prado	
			0						
272-0-	2	316	9550	ZAPICO PRADO, BELARMINO	RIOSECO (SOBRESCOBIO)	SOBRESCOBIO		610	Prado
			0						

INFORMACION pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento de la carretera AS-253 Cabañaquinta-Puerto de San Isidro; tramo Cabañaquinta-Corigos.

Aprobado el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera AS-253 Cabañaquinta-Puerto de San Isidro; tramo Cabañaquinta-Corigos", por Resolución de fecha 24 de julio de 1998 y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre periodo de información pública conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Reglamento, por un plazo de 15 días hábiles a contar desde la

fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza, sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, Oviedo y en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Aller.

En Oviedo, a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario General Técnico.—16.787.

Anexo

Acondicionamiento de la carretera AS-253 Cabañaquinta-Puerto de San Isidro; tramo Cabañaquinta-Corigos

Sección de Expropiaciones

Concejo: Aller

Expediente: 1998-C-22

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defín.	Destino	Otros Bienes
1-0-	51	38	8293	AYUNTAMIENTO COMUNALES	MURIAS, 0	ALLER		150	Sin definir
			0						
2-0-	48	32	9158	GUTIERREZ GARCIA, URSULA CONCEPCION	FORNOS, 1	ALLER		6	Sin definir
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defn.	Destino	Otros Bienes
3-0-	48	33	9169	GONZALEZ GARCIA, JOSE LUCAS	VEGA DE ALLER, 0	ALLER	87	Sin definir	
			0						
4-0-	48	395	9293	AYUNTAMIENTO COMUNALES	MURIAS, 0	ALLER	1720	Sin definir	
			0						
5-0-	51	30	9181	GARCIA TUÑON, MARIA	CARDENAL CEFERI, 4	OVIEDO	32	Sin definir	
			0						
6-0-	51	233	9182	FERNANDEZ SUAREZ, ANGELINA EMERITA	ESCOBIO VEGA, 0	ALLER	151	Sin definir	
			0						
7-0-	51	4	9183	GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL	SEVERO OCHOA, 85	GIJON	159	Sin definir	
			0						
8-0-	51	473	9184	SUAREZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	JOSE HEVIA GUTI, 6	ALLER	54	Sin definir	
			0						
9-0-	51	3	9185	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN BAUTISTA		ALLER	120	Sin definir	
			0						
10-0-	46	298	9186	FERNANDEZ DIAZ, FRANCISCO	CABA/AQUINTA, 0	ALLER	747	Sin definir	
			0						
11-0-	51	459	9187	DESCUENTO CASCO URBANO FORNOS		ALLER	820	Sin definir	
			0						
12-0-	46	308	9188	GARCIA FERNANDEZ, CASTAÑON ALEIDA	CABA/AQUINTA, 0	ALLER	300	Sin definir	
			0						

13-0-	47	9001	9169	DESCUENTO CASCO URBANO CABAÑAQUINTA		ALLER	8	Sin definir	
			0						
14-0-	48	228	9170	CASTAÑON CRISTOBAL, MIGUEL ANGELS. FRANCISCO DE SALES, 12		OVIEDO	980	Sin definir	
			0						
15-0-	48	216	9171	CASTAÑON CRISTOBAL, CARMEN	C ANTIGUA FARMA, 0	ALLER	735	Sin definir	
			0						
16-0-	48	395	9293	AYUNTAMIENTO COMUNALES	MURIAS, 0	ALLER	820	Sin definir	
			0						
17-0-	48	382	9173	DESCONOCIDOS		ALLER	13357	Sin definir	
			0						
18-0-	48	69	9170	CASTAÑON CRISTOBAL, MIGUEL ANGELS. FRANCISCO DE SALES, 12		OVIEDO	4510	Sin definir	
			0						
19-0-	48	109	9176	CASTAÑON CUADRO, SAGRARIO	ROZADA, 0	ALLER	30	Sin definir	
			0						
20-0-	48	335	9176	DIAZ FAES, ALFREDO	CABA/AQUINTA, 0	ALLER	1850	Sin definir	
			0						
21-0-	48	70	9170	CASTAÑON CRISTOBAL, MIGUEL ANGELS. FRANCISCO DE SALES, 12		OVIEDO	1714	Sin definir	
			0						
22-0-	48	9019	9178	DESCUENTO RIO ALLER		ALLER	110	Sin definir	
			0						
23-0-	48	9017	9178	DESCUENTO RIO ALLER		ALLER	395	Sin definir	
			0						
24-0-	48	9008	9180	DESCUENTO CAMINO FRESNO		ALLER	3450	Sin definir	
			0						
25-0-	48	380	9293	AYUNTAMIENTO COMUNALES	MURIAS, 0	ALLER	3380	Sin definir	
			0						

26-0-	48	9002	9178	DESCUENTO RIO ALLER		ALLER	1092	Sin definir	
			0						
27-0-	48	326	9183	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE	CABA/AQUINTA, 0	ALLER	2410	Sin definir	
			0						
28-0-	47	593	9184	GONZALEZ GARCIA, JOSE HROS	MOREDA, 0	ALLER	945	Sin definir	
			0						
29-0-	47	613	9185	FERNANDEZ FRESNO, FAUSTINO	MARQUES S FELIZ, 10	ALLER	850	Sin definir	
			0						
30-0-	47	611	9188	DIAZ SOLIS, JESUS	FCO. CABRERA, 0	ALLER	1664	Sin definir	
			0						
31-0-	47	613	9185	FERNANDEZ FRESNO, FAUSTINO	MARQUES S FELIZ, 10	ALLER	1200	Sin definir	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
32-0-	47	574	9188	DIAZ GARCIA, ANTONIO	CABA/AQUINTA, 0	ALLER	6187	Sin definir	
			0						
33-0-	47	169	9189	GARCIA RENDUELES, JUANA	LAMA, 0	ALLER	1950	Sin definir	
			0						
34-0-	47	150	9188	DIAZ SOLIS, JESUS	FCO. CABRERA, 0	ALLER	2587	Sin definir	
			0						
35-0-	47	161	9191	CASTAÑON SOLIS, JESUS	CORIGOS/PIÑERES, 20	ALLER	1911	Sin definir	
			0						
36-0-	47	185	9192	GONZALEZ TUÑON, MARIA LUISA		ALLER	860	Sin definir	
			0						
37-0-	47	244	9173	DESCONOCIDOS		ALLER	3072	Sin definir	
			0						
38-0-	47	243	9194	FERNANDEZ FERNANDEZ, BENITO	ESCOBIO VEGA, 0	ALLER	441	Sin definir	
			0						
39-0-	47	774	9173	DESCONOCIDOS		ALLER	352	Sin definir	
			0						
40-0-	47	778	9198	VELASCO VICENTE H	SOTO, 0	ALLER	1900	Sin definir	
			0						
41-0-	47	780	9197	LOBO BAIZAN, PEDRO	SOTO, 0	ALLER	1472	Sin definir	
			0						
42-0-	47	784	9173	DESCONOCIDOS		ALLER	957	Sin definir	
			0						
43-0-	47	782	9199	GARCIA DIAZ, ANTONIO	FCO CABRERA, 12	ALLER	4088	Sin definir	
			0						
44-0-	47	788	9200	GONZALEZ GARCIA, JESUS	VILLAMAYOR, 0	ALLER	800	Sin definir	
			0						
45-0-	47	786	9201	DIAZ ZAPICO, NICOLASA	MESA, LA, 0	ALLER	1935	Sin definir	
			0						
46-0-	47	786	9202	TUÑON ALVAREZ, ARTURO	SERRAPIO, 0	ALLER	306	Sin definir	
			0						
47-0-	47	666	9203	LOBO FERNANDEZ, JOSEFA AURORA		ALLER	700	Sin definir	
			0						
48-0-	47	765	9204	VALIN HUERTA, JESUS		ALLER	900	Sin definir	
			0						
49-0-	47	763	9204	VALIN HUERTA, JESUS		ALLER	1251	Sin definir	
			0						
50-0-	47	807	9206	ESTADO M FOMENTO FEVE	GENERAL RODRIGO, 6	OVIEDO	1938	Sin definir	
			0						
51-0-	47	699	9207	DIAZ-ORDOÑEZ BAILLY, FRANCISCO JOSE R	OVIEDO, 0	OVIEDO	2631	Sin definir	
			0						
52-0-	47	701	9207	DIAZ-ORDOÑEZ BAILLY, FRANCISCO JOSE R	OVIEDO, 0	OVIEDO	1200	Sin definir	
			0						
53-0-	47	11537	9209	DIAZ ORDOÑEZ, FRANCISCO	SOTO, 0	ALLER	2385	Sin definir	
			0						
54-0-	47	807	9206	ESTADO M FOMENTO FEVE	GENERAL RODRIGO, 6	OVIEDO	12342	Sin definir	
			0						
55-0-	47	9010	9178	DESCUENTO RIO ALLER		ALLER	1540	Sin definir	
			0						
56-0-	47	531	9212	DIAZ GUTIERREZ, ALIVIO	ALLER, 0	ALLER	480	Sin definir	
			0						
57-0-	37	195	9206	ESTADO M FOMENTO FEVE	GENERAL RODRIGO, 6	OVIEDO	74	Sin definir	
			0						
58-0-	37	196	9214	DIAZ CASTAÑON, VICENTA ALBERTA	CABA/AQUINTA, 0	ALLER	598	Sin definir	
			0						
59-0-	37	194	9215	DIAZ DIAZ, FRANCISCO	SANTA ANA, 0	ALLER	2807	Sin definir	
			0						
60-0-	37	192	9216	DIAZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO	SOTO, 0	ALLER	1189	Sin definir	
			0						
61-0-	37	191	9216	DIAZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO	SOTO, 0	ALLER	1705	Sin definir	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/y arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
62-0-	37	181	9218	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MANUEL	SOTO, 0	ALLER	1440	Sin definir	
			0						
63-0-	37	173	9219	DIAZ ALVAREZ, JESUS		ALLER	1800	Sin definir	
			0						
64-0-	37	181	9218	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MANUEL	SOTO, 0	ALLER	87	Sin definir	
			0						

65-0-	37	179	9219	DIAZ ALVAREZ, JESUS		ALLER	1100	Sin definir	
			0						
66-0-	37	177	9219	DIAZ ALVAREZ, JESUS		ALLER	40	Sin definir	
			0						
67-0-	37	182	9223	GONZALEZ DIAZ, ANTONIO	A COLLANTES, 117	ALLER	1875	Sin definir	
			0						
68-0-	37	184	9224	GARCIA ALONSO, LUIS	PIO XII, 7	OVIEDO	2550	Sin definir	
			0						
69-0-	37	69	9225	DIAZ DIAZ, EDUARDO	SANTA ANA, 0	ALLER	420	Sin definir	
			0						
70-0-	37	183	9226	DIAZ DIAZ, JOSE		ALLER	6350	Sin definir	
			0						
71-0-	37	63	9226	DIAZ DIAZ, JOSE		ALLER	8901	Sin definir	
			0						
72-0-	37	65	9228	GARCIA GONZALEZ, ETELVINA	SANTA ANA ALLER, 0	ALLER	864	Sin definir	
			0						
73-0-	37	64	9229	ORDOÑEZ GARCIA, PEDRO		ALLER	1490	Sin definir	
			0						
74-0-	42	126	9230	ORDOÑEZ JOVELLANOS, MANUEL	SOTO, 0	ALLER	170	Sin definir	
			0						
75-0-	42	123	9231	GARCIA VIÑA, RITA	SOTO, 0	ALLER	242	Sin definir	
			0						
76-0-	42	122	9232	ORDOÑEZ DIAZ, RICARDO	SANTA ANA, 0	ALLER	2495	Sin definir	
			0						
77-0-	42	121	9233	ORDOÑEZ GARCIA, JOSE	JUAN DE AUSTRIA, 10	CASTRILLON	384	Sin definir	
			0						

78-0-	42	78	9232	ORDOÑEZ DIAZ, RICARDO	SANTA ANA, 0	ALLER	504	Sin definir	
			0						
79-0-	42	79	9235	BUELGA POSADA, ANGEL ENRIQUE	LA BARRACA, 0	ALLER	675	Sin definir	
			0						
80-0-	42	71	9230	ORDOÑEZ JOVELLANOS, MANUEL	SOTO, 0	ALLER	1979	Sin definir	
			0						
81-0-	42	70	9237	DIAZ GARCIA, MARIA PAZ	SOTO, 0	ALLER	525	Sin definir	
			0						
82-0-	42	63	9237	DIAZ GARCIA, MARIA PAZ	SOTO, 0	ALLER	505	Sin definir	
			0						
83-0-	42	64	9239	TEJON ALONSO, MARIA	FELECHOSA ARRIB, 0	ALLER	340	Sin definir	
			0						
84-0-	42	413	9237	DIAZ GARCIA, MARIA PAZ	SOTO, 0	ALLER	117	Sin definir	
			0						
85-0-	42	414	9237	DIAZ GARCIA, MARIA PAZ	SOTO, 0	ALLER	650	Sin definir	
			0						
86-0-	42	67	9242	SARRI FERNANDEZ VALDES, ANTONIO	OVIEDO, 0	OVIEDO	1890	Sin definir	
			0						
87-0-	42	69	9243	GONZALEZ GONZALEZ, ESPERANZA	SOTO, 0	ALLER	215	Sin definir	
			0						
88-0-	42	411a,	9244	DIAZ DIAZ, EMILIA	ESTRULLONES, 0	ALLER	358	Sin definir	
			0						
89-0-	42	39	9246	BAIZAN GUTIERREZ, MARIA	LA CASIELLA, 0	ALLER	250	Sin definir	
			0						
90-0-	42	38	9246	GARCIA FERNANDEZ, JOSE LAUDINO HNOS	SOTO, 0	ALLER	3	Sin definir	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/ly arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defin.	Destino	Otros Bienes
91-0-	35	366	9247	GUTIERREZ GUTIERREZ, VIDAL	SOTO, 0	ALLER	2500	Sin definir	
			0						
92-0-	35	365a	9248	ALVAREZ ALONSO, CARIDAD	GENERAL, 27	ALLER	2500	Sin definir	
			0						
93-0-	35	364	9249	LANZA MENENDEZ, CARMEN	CASTAEDO, 0	ALLER	1680	Sin definir	
			0						
94-0-	35	363	9248	ALVAREZ ALONSO, CARIDAD	GENERAL, 27	ALLER	612	Sin definir	
			0						
95-0-	47	799	9251	DIAZ BOLIS, JOSE	VILLAMAYOR, 0	ALLER	43	Sin definir	
			0						
96-0-	47	788	9252	DIAZ DIAZ, M JOSEFA	SOTO, 0	ALLER	1097	Sin definir	
			0						
97-0-	47	797	9253	LOBO FERNANDEZ, LUIS	SEVERO OCHOA, 3	ALLER	432	Sin definir	
			0						
98-0-	47	788	9252	DIAZ DIAZ, M JOSEFA	SOTO, 0	ALLER	640	Sin definir	
			0						
99-0-	47	795	9255	GONZALEZ DIAZ, FELIPE	SOTO, 0	ALLER	410	Sin definir	
			0						
100-0-	47	768	9256	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA	SOTO, 0	ALLER	406	Sin definir	
			0						
101-0-	47	794	9257	VELASCO ZAPICO, SECUNDINO	TRAVIESA, 0	ALLER	440	Sin definir	
			0						
102-0-	47	490	9258	ZAPICO ALVAREZ, JOSE	SOTO DE ALER, 125	ALLER	110	Sin definir	
			0						
103-0-	47	494	9259	DIAZ GONZALEZ, M PAZ	SOTO, 0	ALLER	188	Sin definir	
			0						
104-0-	47	495	9260	FERNANDEZ FIGAR, CANDIDO HROS	OVIEDO, 0	OVIEDO	185	Sin definir	
			0						
105-0-	47	492	9261	ALVAREZ GARCIA, SECUNDINO	SOTO, 0	ALLER	160	Sin definir	
			0						
106-0-	47	491	9173	DESCONOCIDOS		ALLER	256	Sin definir	
			0						
107-0-	47	498	9263	GUTIERREZ ALVAREZ, JULIA	SOTO, 0	ALLER	144	Sin definir	
			0						
108-0-	47	485	9231	GARCIA VIÑA, RITA	SOTO, 0	ALLER	440	Sin definir	
			0						
109-0-	47	484	9265	GARCIA DIAZ, MARIA ALICIA FLORENTINA	CARMELITAS, 32	OVIEDO	448	Sin definir	
			0						
110-0-	47	499	9265	GARCIA DIAZ, MARIA ALICIA FLORENTINA	CARMELITAS, 32	OVIEDO	432	Sin definir	
			0						
111-0-	47	482	9267	GARCIA VIÑA, MAXIMINO HROS	SOTO, 0	ALLER	280	Sin definir	
			0						
112-0-	47	481	9197	LOBO BAIZAN, PEDRO	SOTO, 0	ALLER	352	Sin definir	
			0						
113-0-	47	480	9231	GARCIA VIÑA, RITA	SOTO, 0	ALLER	125	Sin definir	
			0						
114-0-	47	512	9265	GONZALEZ DIAZ, FELIPE	SOTO, 0	ALLER	106	Sin definir	
			0						
115-0-	47	479	9271	DIAZ ORDOÑEZ, ELISA	OVIEDO, 0	OVIEDO	80	Sin definir	
			0						
116-0-	47	478	9272	GARCIA VIÑA, RUFINO	SOTO, 0	ALLER	699	Sin definir	
			0						
117-0-	47	9010	9178	DESCUENTO RIO ALLER		ALLER	270	Sin definir	
			0						
118-0-	47	521	9274	GARCIA DIAZ, MARINA	SOTO, 0	ALLER	350	Sin definir	
			0						
119-0-	47	477	9275	FERNANDEZ ALVAREZ, VISITACION	VILLAMAYOR, 0	ALLER	118	Sin definir	
			0						

Núm. finca	Polig.	Parcela	Id.	Propietario/ arrendatario	Domicilio	Municipio	Ocup. Defini.	Destino	Otros Bienes
120-0-	47	476	9276	GARCIA ALVAREZ, JUAN JOSE	SOTO, 0	ALLER	198	Sin definir	
			0						
121-0-	47	475	9277	LOPEZ FERNANDEZ, SECUNDINO	VILLAMAYOR, 0	ALLER	120	Sin definir	
			0						
122-0-	47	474	9231	GARCIA VIÑA, RITA	SOTO, 0	ALLER	35	Sin definir	
			0						
123-0-	47	473	9279	GARCIA SUAREZ, ENRIQUE MANUEL	CASTIELLO, 0	ALLER	33	Sin definir	
			0						
124-0-	47	453	9276	FERNANDEZ ALVAREZ, VISITACION	VILLAMAYOR, 0	ALLER	15	Sin definir	
			0						
125-0-	47	525	9281	GUTIERREZ DIAZ, FRANCISCO	BEATO MELCHOR G, 15	OVIEDO	490	Sin definir	
			0						
126-0-	47	526	9166	FERNANDEZ DIAZ, FRANCISCO	CABA/AQUINTA, 0	ALLER	594	Sin definir	
			0						
127-0-	47	528	9283	MENENDEZ GARCIA, MARGARITA	VILLAMAYOR, 0	ALLER	612	Sin definir	
			0						
128-0-	47	703	9207	DIAZ-ORDOÑEZ BAILLY, FRANCISCO JOSE R	OVIEDO, 0	OVIEDO	2728	Sin definir	
			0						
129-0-	47	716	9214	DIAZ CASTAÑON, VICENTA ALBERTA	CABA/AQUINTA, 0	ALLER	1560	Sin definir	
			0						

130-0-	47	827	9286	GARCIA GONZALEZ, BAUTISTA	SANTA ANA, 0	ALLER	5	Sin definir	
			0						
131-0-	47	826	9287	GARCIA GONZALEZ, ROSALINA	GODOS, 0	ALLER	480	Sin definir	
			0						
132-0-	47	734	9288	GARCIA GONZALEZ, FELICIDAD	SAN ROQUE, 0	ALLER	60	Sin definir	
			0						
1061-0-	37	170	9285	GARCIA DIAZ, MARIA ALICIA FLORENTINA	CARMELITAS, 32	OVIEDO	1190	Sin definir	
			0						
1068-0-	37	185	9290	GUTIERREZ GONZALEZ, LOURDES	PI/ERES, 0	ALLER	730	Sin definir	
			0						
1073-0-	37	11169	9293	AYUNTAMIENTO COMUNALES	MURIAS, 0	ALLER	900	Sin definir	
			0						
1081-0-	42	71	9230	ORDOÑEZ JOVELLANOS, MANUEL	SOTO, 0	ALLER	265	Sin definir	
			0						
1082-0-	37	176	9219	DIAZ ALVAREZ, JESUS		ALLER	1560	Sin definir	
			0						
1083-0-	37	89	9285	GARCIA DIAZ, MARIA ALICIA FLORENTINA	CARMELITAS, 32	OVIEDO	1575	Sin definir	
			0						
1084-0-	37	168	9298	TEJON ALONSO, ROSARIO	FELECHOSA, 0	ALLER	385	Sin definir	
			0						
1086-0-	37	164	9237	DIAZ GARCIA, MARIA PAZ	SOTO, 0	ALLER	315	Sin definir	
			0						
1091-0-	36	366	9219	DIAZ ALVAREZ, JESUS		ALLER	846	Sin definir	
			0						
1092-0-	36	105	9206	ESTADO M FOMENTO FEVE	GENERAL RODRIGO, 6	OVIEDO	720	Sin definir	
			0						

1094-0-	38	366a	9300	DIAZ MENENDEZ, IVAN	PI/ERES, 0	ALLER	105	Sin definir	
			0						
1161-0-	37	169	9293	AYUNTAMIENTO COMUNALES	MURIAS, 0	ALLER	175	Sin definir	
			0						
1182-0-	37	10088	9173	DESCONOCIDOS		ALLER	122	Sin definir	
			0						
1261-0-	37	10162	9173	DESCONOCIDOS		ALLER	75	Sin definir	
			0						

CONSEJERIA DE AGRICULTURA:

INFORMACION pública del Plan Rector de Uso y Gestión y Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Redes.

Por Ley 8/96 de 27 de diciembre, se declara el Parque Natural de Redes. El Decreto 48/97 de 24 de junio, regula los órganos de administración y define los instrumentos para la gestión del Parque. Como paso siguiente se plantea la necesidad de aprobar el Plan Rector de Uso y Gestión y el Plan de Desarrollo Sostenible de dicho espacio natural protegido.

En la reunión de la Comisión Rectora del Parque Natural, que tuvo lugar el 25 de agosto de 1998, se aprueban por unanimidad, inicialmente los mencionados instrumentos para la gestión del Parque.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8/1996 y en el artículo 13 del Decreto 48/1997, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 5/1991 de 5 de abril de Protección de los Espacios Naturales.

RESUELVO

1. Aprobar inicialmente el Plan Rector de Uso y Gestión y el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Redes.
2. Iniciar un periodo de información pública de treinta días hábiles durante el cual podrán formular alegaciones y sugerencias cuantas entidades y particulares lo deseen.

A tal efecto la documentación se hallará expuesta en el Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, en la oficina de Registro Central e Información del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, debiendo remitirse las alegaciones y sugerencias a la mencionada Consejería.

En Oviedo, a 28 de agosto de 1998.—El Consejero de Agricultura.—16.487.

— • —

INFORMACION pública por la que se anuncian licitaciones, mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto, de aprovechamientos maderables que se citan.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expedientes: AMA-18 y 19/98.

2.1.— Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento maderable en el monte de utilidad pública número 276-Bis Sierra Plana de La Borbolla, Sector Tresgrandas (Llanes) con un volumen de 2.942 m³ de eucaliptus globulus.
- b) Presupuesto de licitación: 13.239.000 pesetas.
- c) Fianza provisional: 264.780 pesetas.
- d) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
- e) Forma de pago: Tres plazos trimestrales.

2.2.— Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento maderable en el monte de utilidad pública número 276 Moreda, Sector Roñazas (Llanes) con un volumen de 115 m³ de eucaliptus globulus y 3.506 m³ de pinus radiata.
- b) Presupuesto de licitación: 10.955.000 pesetas.
- c) Fianza provisional: 219.100 pesetas.

- d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
- e) Forma de pago: Cuatro plazos trimestrales.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.— Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, sector central.
- c) Localidad y código postal: 33005 Oviedo.
- d) Teléfono: 985 105 500, Extensión 3258.
- e) Fax: 985 105 655.

5.— Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y hasta las catorce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitante y el contenido de los mismos, subtitulándose respectivamente "Documentación" y "Oferta Económica".
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Consejería de Agricultura.
 2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, sector central.
 3. Localidad y código postal: 33005 Oviedo.

6.— Apertura de las proposiciones:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Agricultura.
- b) Localidad: Oviedo.
- c) Fecha: El tercer día hábil no sábado siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Hora: 12 horas.

7.— Gastos de anuncios:

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 31 de agosto de 1998.—La Secretaria General Técnica.—16.509 (1).

— • —

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expedientes: AMA-20/98.

2.— Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento maderable en el monte Piedrafita, Ourosó y Teixedais número O-3164 del elenco, Sector Bres; Lote: Valiña Seca (Taramundi) con un volumen de 2.732 m³ de pino pinaster.
- b) Presupuesto de licitación: 14.479.600 pesetas.
- c) Fianza provisional: 289.592 pesetas.

- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
 e) Forma de pago: Dos (2) plazos, uno antes del inicio del aprovechamiento y otro a la mitad del plazo.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4.— *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Sección de Contratación.
 b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, sector central.
 c) Localidad y código postal: 33005 Oviedo.
 d) Teléfono: 985 105 500, Extensión 3258.
 e) Fax: 985 105 655.

5.— *Presentación de las ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y hasta las catorce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
 b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitante y el contenido de los mismos, subtitulándose respectivamente "Documentación" y "Oferta Económica".
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Consejería de Agricultura.
 2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, sector central.
 3. Localidad y código postal: 33005 Oviedo.

6.— *Apertura de las proposiciones:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Agricultura.
 b) Localidad: Oviedo.
 c) Fecha: El tercer día hábil no sábado siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 d) Hora: 12 horas.

7.— *Gastos de anuncios:*

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria General Técnica.—16.509 (2).

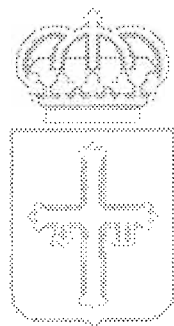
— • —

INFORMACION pública de los proyectos que se citan y precisan evaluación preliminar de impacto ambiental

- Javier Navia-Osorio, solicita autorización de apertura de pista en la finca denominada Braña de Zapurrel, situada en Busmayor, concejo de Villayón, en una longitud de 1860 ml. y 3 m. de ancho. Expediente: 65/98-P.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información durante un periodo de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la Dirección Regional de Montes y Medio Natural (Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, calle Coronel Aranda, 2-3ª planta, Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria General Técnica.—16.819.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edicto de Notificación de deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que así mismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de Apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, interés en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia, en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la Resolución de la oposición.

Asimismo, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 1998.—El Director Provincial.—P.D. el Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones.—17.096.

Anexo

Régi- men	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015403150	04/94 11/94	516.798
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015403251	05/94 05/94	173.633
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015394258	03/92 03/92	1.074.335
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015394056	01/92 01/92	878.191
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015393955	12/91 12/91	747.835
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015393854	11/91 11/91	747.044
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015403352	06/94 06/94	172.350
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015393753	10/91 10/91	765.698
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015393652	09/91 09/91	713.147
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015394662	06/92 06/92	1.005.080
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015394864	07/92 12/92	311.688
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015395066	11/92 11/92	759.334
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015395167	12/92 12/92	976.267
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015404362	06/95 06/95	164.316
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015404160	01/97 01/97	57.846
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015395571	01/93 07/93	324.452
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015404059	12/96 12/96	57.846
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015394763	07/92 07/92	120.000
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015403958	11/96 11/96	57.846
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015394561	05/92 05/92	1.047.533
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015403857	10/96 10/96	57.846
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES I	33423	LLANERA	10 33 1997 015395975	02/93 02/93	1.081.787

Régimen	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015403756	09/96 09/96	112.550
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015396177	04/93 04/93	1.035.562
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015403655	06/96 06/96	116.992
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015396379	06/93 06/93	1.047.881
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015403453	05/95 05/95	184.856
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015396581	08/93 08/93	219.630
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015396682	08/93 08/93	480.240
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015396783	09/93 09/93	938.933
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015396884	10/93 10/93	996.090
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015397288	02/94 02/94	1.156.348
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015397086	12/93 12/93	1.019.652
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015394965	10/92 10/92	627.226
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015397187	01/94 01/94	1.019.652
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015397490	03/94 03/94	1.054.614
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015398504	04/94 04/94	120.000
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015398706	04/94 04/94	1.054.614
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015398908	05/94 05/94	1.489.208
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015399110	06/94 06/94	1.352.930
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015399312	06/94 06/94	60.120
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015399514	07/94 07/94	291.626
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015399716	08/94 08/94	263.320
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015399918	09/94 09/94	762.340
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015400221	10/94 10/94	1.197.660
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015400524	11/94 11/94	1.269.814
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015400726	12/94 12/94	1.306.264
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015400827	01/95 01/95	1.184.820
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015401029	02/95 02/95	1.205.351
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015401231	03/95 03/95	1.197.262
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015395268	01/93 01/93	1.094.106
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015403049	10/93 01/94	208.229
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015394460	04/92 04/92	1.108.086
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015402948	09/93 09/93	114.293
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015396076	03/93 03/93	1.047.654
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015402847	08/93 08/93	39.080
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015396480	07/93 07/93	548.056
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015402746	07/92 05/93	563.444
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015396985	11/93 11/93	1.011.791
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015402443	10/95 10/95	117.489
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015395773	02/93 02/93	60.120
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015396278	05/93 05/93	1.047.881
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015397389	02/94 02/94	300.600
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015401534	04/95 04/95	1.223.688
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015394157	02/92 02/92	987.408
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015402241	09/95 09/95	265.026
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015401938	08/95 08/95	319.496
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015401837	07/95 07/95	437.467
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015401736	06/95 06/95	1.538.394
0111	07 330084881046	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL LU	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015401635	05/95 05/95	1.499.191
0111	07 330107534687	FERNANDEZ SUAREZ MARIA DOLOR	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015391935	06/90 06/90	180.360
0111	07 330107534687	FERNANDEZ SUAREZ MARIA DOLOR	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015392036	12/90 12/90	110.911
0111	07 330107534687	FERNANDEZ SUAREZ MARIA DOLOR	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015392137	03/91 03/91	43.914
0111	07 330107534687	FERNANDEZ SUAREZ MARIA DOLOR	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015392238	05/91 05/91	110.911
0111	07 330107534687	FERNANDEZ SUAREZ MARIA DOLOR	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015392339	01/92 01/92	60.120
0111	07 330107534687	FERNANDEZ SUAREZ MARIA DOLOR	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015392440	05/94 05/94	37.394
0111	07 330107534687	FERNANDEZ SUAREZ MARIA DOLOR	LOS ARCES 1	33423	LLANERA	10 33 1997 015392642	06/94 06/94	37.394
0111	10 33001230096	TRANSPORTES EMILIO MENENDEZ,	BALDOMERO ALONSO 10	33930	LANGREO	03 33 1998 010162503	09/97 09/97	353.249
0111	10 33001230096	TRANSPORTES EMILIO MENENDEZ,	BALDOMERO ALONSO 10	33930	LANGREO	03 33 1997 015195511	08/97 08/97	359.189
0111	10 33001547065	FERNANDEZ FUENTE SERGIO	TENDERINA BAJA 78 B	33010	OVIEDO	04 33 1997 970128882	03/96 04/96	60.120
0111	10 33001547065	FERNANDEZ FUENTE SERGIO	TENDERINA BAJA 78 B	33010	OVIEDO	02 33 1998 010768650	08/97 10/97	648.591
0111	10 33002139977	BALLESTEROS CASTELL VICENTE	REMEDIOS 5	33201	GIJON	01 33 1998 010205444	04/97 04/97	60.214
0111	10 33002247384	CARPINTERIA NICASIO, S.L.	GRANDA S/N 0	33518	SIERO	04 33 1997 960175066	01/96 03/96	60.120
0111	10 33002534849	ALVAREZ DIAZ JOSEFA	GASCONA 16	33001	OVIEDO	03 33 1998 010035490	09/97 09/97	79.717
0111	10 33002878490	CREACIONES INFANTILES ANA MA	PABLO IGLESIAS 43	33205	GIJON	04 33 1997 960207806	03/96 03/96	61.200
0111	10 33002878490	CREACIONES INFANTILES ANA MA	PABLO IGLESIAS 43	33205	GIJON	04 33 1997 960207907	12/95 01/96	61.200
0111	10 33003143121	PARGA PEREZ FLORINDA	GALICIA 11	33005	OVIEDO	04 33 1997 970093520	01/97 02/97	60.120
0111	10 33003259723	FERNANDEZ MUÑIZ RAMON	ANSELMO SOLAR_32 7 C 0	33204	GIJON	03 33 1998 010124511	09/97 09/97	216.226

Régi- men	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	10 33003545467	JOSE MANUEL RODRIGUEZ, S.L.	CARRETERA DE OVIEDO 12	33300	VILLAVICIOSA	03 33 1998 010124612	09/97 09/97	241.542
0111	10 33003936295	CALLEJA GONZALEZ JOSE MANUEL	MAGNUS BLIKSTAD 17 BJ	33207	GIJON	02 33 1998 010621837	11/97 11/97	97.319
0111	10 33004165560	MINISTERIO DE EDUCACION YCIE	PLAZA DE ESPANA 0	33071	OVIEDO	04 33 1998 970167055	02/97 05/97	30.000
0111	10 33004168994	FERNANDEZ CARCABA VICTOR RAM	RUBIN 12	33011	OVIEDO	03 33 1997 014785582	07/97 07/97	154.069
0111	10 33004692390	IGLESIAS COTO JOSE ANGEL	TOMAS ZARRACINA 1	33206	GIJON	01 33 1998 010212417	05/97 09/97	1.291.402
0111	10 33004724524	FOAT ASTURIAS,S.L.	CELESTINO JUNQUERA (EDIF. SAN	33202	GIJON	03 33 1997 014579660	06/97 06/97	242.276
0111	10 33004724524	FOAT ASTURIAS,S.L.	CELESTINO JUNQUERA (EDIF. SAN	33202	GIJON	02 33 1998 010374081	10/97 10/97	234.120
0111	10 33004780805	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL	PERABELES - SANTA BARBARA	33950	SAN MARTIN DEL	01 33 1997 014708992	01/97 03/97	304.819
0111	10 33004780805	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL	PERABELES - SANTA BARBARA	33950	SAN MARTIN DEL	01 33 1997 014708891	11/96 12/96	206.600
0111	10 33004782825	MALLADA HEVIA SECUNDINO	LA RIVERA 1 2 D	33630	LENA	03 33 1997 014621692	06/97 06/97	259.292
0111	10 33004782825	MALLADA HEVIA SECUNDINO	LA RIVERA 1 2 D	33630	LENA	03 33 1997 014911379	07/97 07/97	330.216
0111	10 33004837082	CESET, S.A.	JOVELLANOS 14 1	33003	OVIEDO	02 33 1998 010001239	09/97 09/97	178.841
0111	10 33004948129	MIGOYA DIAZ ELOY	SEVERO OCHOA 3 11 A	33208	GIJON	02 33 1998 010374182	10/97 10/97	118.275
0111	10 33005107268	SIERRA GARCIA MANUEL RENE	SEVERO OCHOA 5 4 C	33400	AVILES	04 33 1997 970141010	12/96 03/97	60.120
0111	10 33005107268	SIERRA GARCIA MANUEL RENE	SEVERO OCHOA 5 4 C	33400	AVILES	04 33 1997 970031680	06/96 10/96	60.120
0111	10 33005212857	SERVICIOS SANITARIOS ASTURIA	DR. MARANON 7 BJ	33400	AVILES	03 33 1997 014542072	06/97 06/97	38.273
0111	10 33005239432	NEGOCIOS ASESORES,S.L.	DONATO ARGÜELLES 10	33206	GIJON	03 33 1998 010125622	09/97 09/97	63.180
0111	10 33005250546	TRANVA, S.A.	ASIPO C/B PARCELA 83 0	33424	LLANERA	03 33 1998 010037615	09/97 09/97	454.873
0111	10 33005314608	MIERES SOLIS ALVARO	RAMON Y CAJAL 29	33204	GIJON	02 33 1998 010622241	11/97 11/97	84.505
0111	10 33005331075	J. L. REFRIGERACION, S. A.	GRANDA, S/N NAVE INDUSTRIAL 0	33518	SIERO	03 33 1998 010163917	09/97 09/97	120.204
0111	10 33005340270	OLIVA JUNQUERA JOAQUIN FRANC	CANGA ARGÜELLES 22 2 D	33202	GIJON	04 33 1997 960201742	01/96 06/96	60.120
0111	10 33005487487	TRANSPORTES HERNANDEZ MARINA	FLOREZ ESTRADA 27	33820	GRADO	03 33 1997 014500747	06/97 06/97	1.302.500
0111	10 33005487487	TRANSPORTES HERNANDEZ MARINA	FLOREZ ESTRADA 27	33820	GRADO	03 33 1997 014787606	07/97 07/97	1.328.826
0111	10 33005676740	USEBRA, S.L.	BELGA 0	33192	SIERO	01 33 1997 015377383	12/96 12/96	69.755
0111	10 33005696847	J.B.D. CALEFACCION ELECTRICA	CONSTITUCION 27	33208	GIJON	03 33 1997 012726152	03/97 03/97	93.413
0111	10 33005725543	LLERANDI SA	POLG. DE LAS AROBIAS, B 2 0	33400	AVILES	02 33 1998 010063883	09/97 09/97	282.334
0111	10 33005800921	BOUTIQUE DE PAN EL TRIGAL, S	VALENTIN MASIP 30	33013	OVIEDO	03 33 1998 010038524	09/97 09/97	82.884
0111	10 33005842953	LA ESPIGA ASTUR, S.L.	ALONSO DE GRADO 11	33820	GRADO	03 33 1997 015072643	08/97 08/97	113.098
0111	10 33005927324	CONSTRUCCIONES FITORIA SA	FITORIA DE ARRIBA 0	33012	OVIEDO	03 33 1997 014788111	07/97 07/97	176.656
0111	10 33005929445	A.SOLE PALOU, S.A.	MATEMATICO PEDRAYES 19 1	33005	OVIEDO	03 33 1998 010039029	09/97 09/97	204.360
0111	10 33005929445	A.SOLE PALOU, S.A.	MATEMATICO PEDRAYES 19 1	33005	OVIEDO	03 33 1997 015072845	08/97 08/97	204.360
0111	10 33006021795	FERNANDEZ MENENDEZ JOSE LUIS	ALTAMIRANO 6 1 IZ	33009	OVIEDO	01 33 1997 015009389	12/96 12/96	64.481
0111	10 33006021795	FERNANDEZ MENENDEZ JOSE LUIS	ALTAMIRANO 6 1 IZ	33009	OVIEDO	01 33 1997 015009490	01/97 04/97	262.294
0111	10 33006087372	INGENIERIA DE INFORMATICA YG	RODRIGUEZ SAMPEDRO 5 5	33206	GIJON	03 33 1997 014872680	07/97 07/97	195.112
0111	10 33006087372	INGENIERIA DE INFORMATICA YG	RODRIGUEZ SAMPEDRO 5 5	33206	GIJON	03 33 1997 014580670	06/97 06/97	613.420
0111	10 33006235300	QUIROS LOREDO SABINO	JUAN OCHOA 12 10 C	33400	AVILÉS	03 33 1997 014542779	06/97 06/97	45.656
0111	10 33006272731	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	GENERAL MOLA 2	33940	SAN MARTIN DEL	04 33 1997 960223465	07/96 07/96	240.000
0111	10 33006285315	TORO SOSA ANNA IVONNE	URBANIZACION VEGAGRANDE	33203	GIJON	04 33 1997 940104453	03/94 03/94	120.000
0111	10 33006454861	GADIPE, S.A.	PEREZ DE LA SALA 47	33007	OVIEDO	01 33 1997 014733446	04/97 04/97	123.756
0111	10 33006460218	MAJIDI MAJIDI HUSHANG	DE GALICIA 2	33005	OVIEDO	02 33 1998 010524332	11/97 11/97	49.808
0111	10 33006464763	FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL LUI	HEVIA BOLANOS 6	33008	OVIEDO	01 33 1997 014961600	03/96 03/96	78.964
0111	10 33006464763	FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL LUI	HEVIA BOLANOS 6	33008	OVIEDO	01 33 1997 014961701	02/97 02/97	76.405
0111	10 33006609859	ORTOPEDIA IBERICA, S.L.	PABLO IGLESIAS 26 BJ	33205	GIJON	03 33 1997 014581276	06/97 06/97	334.133
0111	10 33006609859	ORTOPEDIA IBERICA, S.L.	PABLO IGLESIAS 26 BJ	33205	GIJON	03 33 1997 014873286	07/97 07/97	343.734
0111	10 33006693826	ASOCIACION RECREATIVA CULTUR	BERMUDEZ DE CASTRO 25 27	33011	OVIEDO	01 33 1998 010217366	04/97 07/97	196.929
0111	10 33006713630	INTERGIFF IMPORT & EXPORT. S.	ARGÜELLES 37 1	33003	OVIEDO	03 33 1997 014789020	07/97 07/97	57.506
0111	10 33006713630	INTERGIFF IMPORT & EXPORT. S.	ARGÜELLES 37 1	33003	OVIEDO	03 33 1997 014502363	06/97 06/97	57.506
0111	10 33006823360	RODRIGUEZ BARRERO RAFAEL	DEL GAYO 52	33440	GOZON	04 33 1997 960242865	12/95 04/96	60.120
0111	10 33006826794	PEREZ COMONTE JOSE RICARDO	PADRE SUAREZ 6 BJ IZQ	33009	OVIEDO	01 33 1997 015383144	05/97 05/97	101.170
0111	10 33006912478	VALENTIN FERNANDEZ JUAN JOSE	MARQUES DE URQUIJO 31 BJ	33203	GIJON	03 33 1997 015160852	08/97 08/97	110.995
0111	10 33006912478	VALENTIN FERNANDEZ JUAN JOSE	MARQUES DE URQUIJO 31 BJ	33203	GIJON	03 33 1997 014873791	07/97 07/97	46.296
0111	10 33006912478	VALENTIN FERNANDEZ JUAN JOSE	MARQUES DE URQUIJO 31 BJ	33203	GIJON	03 33 1998 010127339	09/97 09/97	46.296
0111	10 33007001192	MORENO ARCOS MARIA TERESA	PELAYO, 16-1º 0	33400	AVILES	04 33 1997 940250660	06/94 06/94	120.000
0111	10 33007048177	COMERCIAL IFER S.L.	PRINCIPAL, 22-5º A 0	33450	CASTRILLON	02 33 1995 012257766	05/95 05/95	38.453
0111	10 33007100923	PROCEDESA, S.A.	STA EULALIA DE MERIDA 4 BJ	33006	OVIEDO	02 33 1998 010525241	11/97 11/97	97.548
0111	10 33007140834	CALUBAQUIB BUENVIAJE MONETTE	JUAN ESCALANTE DE MENDOZA 3 1	33009	OVIEDO	01 33 1998 001011056	10/96 12/96	27.860
0111	10 33007140834	CALUBAQUIB BUENVIAJE MONETTE	JUAN ESCALANTE DE MENDOZA 3 1	33009	OVIEDO	01 33 1998 001011157	01/97 06/97	55.725
0111	10 33007213279	GUTIERREZ BANGO ALICIA	MELQUIADES ALVAREZ 1 3 D	33002	OVIEDO	03 33 1998 010041049	09/97 09/97	22.298
0111	10 33007241470	ASTUR REN, S.L.	LA CAMPONA 1 4 A	33211	GIJON	04 33 1997 970023293	05/96 08/96	60.120
0111	10 33007244302	ANTUÑA MONTES FERNANDO	RECONQUISTA 9	33205	GIJON	02 33 1998 010375596	10/97 10/97	101.752
0111	10 33007333117	CONSTRUCCIONES DESMONTES YSA	FONCALADA 17 1 IZ	33002	OVIEDO	03 33 1998 010041251	09/97 09/97	404.813
0111	10 33007363833	GONZALEZ ALVAREZ RAMON	PELAYO, 2-3º B - EDIF. ALIMAR	33400	AVILES	04 33 1997 960167689	12/95 03/96	60.120
0111	10 33007392226	PROMOTORA C.DOS, S.L.	GONZALEZ BESADA 4	33007	OVIEDO	04 33 1998 970181001	03/97 07/97	60.120

Régimen	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	10 33007392226	PROMOTORA C.DOS, S.L.	GONZALEZ BESADA 4	33007	OVIEDO	04 33 1997 970113425	12/96 03/97	60.120
0111	10 33007405360	GONZALEZ VIANA ANGEL	SAN JOSE 60 *	33208	GIJON	01 33 1998 010218477	06/97 06/97	116.122
0111	10 33007416878	BERTRAND MIRA JAIME MATIAS	URBANIZACION PORTAVILLA 10	33203	GIJON	03 33 1996 012539651	01/96 01/96	201.162
0111	10 33007492963	GONZALEZ SANZ MARGARITA	RAMON Y CAJAL 33 8 I	33204	GIJON	04 33 1997 970067551	01/96 05/96	72.000
0111	10 33007566826	PEDREGAL GARCIA MARIA CRUZ	CAMPOMANES 9 3 E	33008	OVIEDO	04 33 1997 970062396	09/96 10/96	60.120
0111	10 33007566826	PEDREGAL GARCIA MARIA CRUZ	CAMPOMANES 9 3 E	33008	OVIEDO	01 33 1997 015378801	04/97 06/97	222.710
0111	10 33007668977	ESTRUCTURAS LA GUIA, S.L.	CAMINO DE LAS MALVAS 14 B	33203	GIJON	03 33 1997 014582185	06/97 06/97	240.144
0111	10 33007678475	CURVADOS YESTAMPACIONES, S.A	AGRICULTURA 36	33211	GIJON	03 33 1998 010192512	09/97 09/97	89.381
0111	10 33007741224	DECORACIONES EINTERIORISMO.	JOSE CUETO, 6-ENTLO 0 B	33400	AVILES	02 33 1998 010064893	09/97 09/97	64.861
0111	10 33007776384	CONTRATAS COMOES, S.L.	PRIMERO DE MAYO 5 EN	33450	PIEDRAS BLANCAS	03 33 1997 014830648	07/97 07/97	691.339
0111	10 33007787502	DON JERSEY, S.L.	LA CAMARA, 7 0	33400	AVILES	03 33 1997 014543991	06/97 06/97	284.011
0111	10 33007931483	VALDEFRESNO, S.L.	JOSE ECHEGARAY 20	33013	OVIEDO	03 33 1997 014503676	06/97 06/97	407.389
0111	10 33007931483	VALDEFRESNO, S.L.	JOSE ECHEGARAY 20	33013	OVIEDO	03 33 1997 014789929	07/97 07/97	463.824
0111	10 33007934618	ASERMULT, S.L.	CARREÑO MIRANDA, 11-2º C 0	33400	AVILES	04 33 1997 960171026	12/95 12/95	96.000
0111	10 33007934618	ASERMULT, S.L.	CARREÑO MIRANDA, 11-2º C 0	33400	AVILES	04 33 1997 960232862	06/95 12/95	120.000
0111	10 33007934618	ASERMULT, S.L.	CARREÑO MIRANDA, 11-2º C 0	33400	AVILES	04 33 1997 960232963	06/95 12/95	120.000
0111	10 33007943106	M.ALVAREZ ALVAREZ,R. QUIÑONES	JULIAN CLAVERIA 4 8º G	33006	OVIEDO	04 33 1997 960100803	05/96 05/96	450.000
0111	10 33007979478	SERVI-OVIEDO, S.L.	RIO NONAYA 9 BJ	33010	OVIEDO	01 33 1998 010221309	03/96 05/96	145.317
0111	10 33007979478	SERVI-OVIEDO, S.L.	RIO NONAYA 9 BJ	33010	OVIEDO	01 33 1997 015012928	04/97 05/97	82.238
0111	10 33007999787	PERELES ROCES JOSE	CAMPOAMOR 8 1º C	33001	OVIEDO	04 33 1997 960229933	01/96 08/96	60.120
0111	10 33008047075	PUENTE AL SOL.AGENCIA DE VIA	MELQUIADES ALVAREZ 20 3 B	33002	OVIEDO	02 33 1998 010280418	10/97 10/97	220.694
0111	10 33008047075	PUENTE AL SOL.AGENCIA DE VIA	MELQUIADES ALVAREZ 20 3 B	33002	OVIEDO	02 33 1998 010517258	06/97 09/97	343.367
0111	10 33008047075	PUENTE AL SOL.AGENCIA DE VIA	MELQUIADES ALVAREZ 20 3 B	33002	OVIEDO	04 33 1998 970181405	12/96 03/97	78.000
0111	10 33008098710	NIMYHOS, S.L.	CAPTAN ALMEIDA 37 6 C	33009	OVIEDO	03 33 1997 015075976	08/97 08/97	166.356
0111	10 33008098710	NIMYHOS, S.L.	CAPTAN ALMEIDA 37 6 C	33009	OVIEDO	03 33 1997 014504080	06/97 06/97	132.736
0111	10 33008139833	VILA MATEO SERAFIN	COVADONGA 6	33550	CANGAS DE ONIS	01 33 1998 010207666	01/97 07/97	2.236.067
0111	10 33008139833	VILA MATEO SERAFIN	COVADONGA 6	33550	CANGAS DE ONIS	01 33 1998 010207565	12/96 12/96	382.475
0111	10 33008208036	PROMOCIONES YCONSTRUCCIONES	GRUPO CARSA I FASE 4 BJ	33210	GIJON	03 33 1997 014941691	07/97 07/97	686.378
0111	10 33008208036	PROMOCIONES YCONSTRUCCIONES	GRUPO CARSA I FASE 4 BJ	33210	GIJON	03 33 1997 014655038	06/97 06/97	743.162
0111	10 33008211975	ALONSO GONZALEZ JUAN ANTONIO	SORIA 14 2º IZD	33208	GIJON	03 33 1997 014941792	07/97 07/97	122.924
0111	10 33008211975	ALONSO GONZALEZ JUAN ANTONIO	SORIA 14 2º IZD	33208	GIJON	03 33 1997 014655139	06/97 06/97	143.788
0111	10 33008234005	FABIAN FERNANDEZ LUIS MARIAN	AROLES(VEGA) 0	33350	GIJON	04 33 1997 970013189	12/96 12/96	60.120
0111	10 33008234005	FABIAN FERNANDEZ LUIS MARIAN	AROLES(VEGA) 0	33350	GIJON	03 33 1997 014941893	07/97 07/97	64.327
0111	10 33008234005	FABIAN FERNANDEZ LUIS MARIAN	AROLES(VEGA) 0	33350	GIJON	04 33 1997 970013290	03/96 09/96	60.120
0111	10 33008281592	ACROTEX, S.L.	LA JUVERIA 51	33211	GIJON	02 33 1998 010445015	10/97 10/97	102.940
0111	10 33008281592	ACROTEX, S.L.	LA JUVERIA 51	33211	GIJON	02 33 1998 010699336	11/97 11/97	92.976
0111	10 33008312211	INGENIEROS INFORMATICOS PROF	PABLO IGLESIAS 40	33205	GIJON	03 33 1997 015161458	08/97 08/97	103.850
0111	10 33008325042	OFIMATICA DE ASTURIAS, S.L.	NARANJO DE BULNES S/N 0	33690	LLANERA	03 33 1995 011351929	02/95 02/95	29.560
0111	10 33008340095	ASTUR DECORACION YCONSTRUCCI	URIA 30 6 IZQ	33003	OVIEDO	03 33 1997 014504383	06/97 06/97	858.325
0111	10 33008340095	ASTUR DECORACION YCONSTRUCCI	URIA 30 6 IZQ	33003	OVIEDO	03 33 1997 014790535	07/97 07/97	856.690
0111	10 33008369906	BERMASO, S.L.	ROSAL 49 BJ	33009	OVIEDO	03 33 1996 014102765	06/96 06/96	28.874
0111	10 33008369906	BERMASO, S.L.	ROSAL 49 BJ	33009	OVIEDO	03 33 1997 014504484	06/97 06/97	116.575
0111	10 33008369906	BERMASO, S.L.	ROSAL 49 BJ	33009	OVIEDO	03 33 1997 014790838	07/97 07/97	115.188
0111	10 33008547435	MORENO MARTINEZ ENRIQUE	DIONIAIO RIDRUEJO 4 2 A	33007	OVIEDO	03 33 1997 014791040	07/97 07/97	126.238
0111	10 33008547435	MORENO MARTINEZ ENRIQUE	DIONIAIO RIDRUEJO 4 2 A	33007	OVIEDO	03 33 1997 015076885	08/97 08/97	94.616
0111	10 33008598965	CONTRATACIONES YASESORAMIENT	TRAV. DE LA VUEJERIA 2 1 B	33400	AVILES	03 33 1997 014544193	06/97 06/97	261.744
0111	10 33008599773	APLICACIONES SERVICIOS YCONI	LOPEZ DEL VALLADO 9 BJ	33010	OVIEDO	03 33 1998 010042261	09/97 09/97	303.449
0111	10 33008629681	BRIELMA, S.L.	CAPTAN ALMEIDA 5	33009	OVIEDO	04 33 1998 970159173	01/97 07/97	120.240
0111	10 33008660094	ASTURTEM S.L.	DE VIELLA EDF JARDIN 2	33420	SIERO	03 33 1998 010166038	09/97 09/97	667.920
0111	10 33008679696	OBRARRE, S.L.	LOS OLIVOS VALLIN S/N 0	33199	SIERO	04 33 1997 960093830	06/95 06/95	600.120
0111	10 33008688184	CONSTRUCCIONES GARGILSA, S.L	RIO EO 49 4 B	33210	GIJON	01 33 1998 010208979	05/96 12/96	565.385
0111	10 33008822166	IGLESIAS RODRIGUEZ JUAN CARL	ANTONIO CABANILLES 3 3 E	33205	GIJON	04 33 1998 970077230	02/97 02/97	1.818.000
0111	10 33100001427	PESGARCIA S.L.	CONDE DE GUADALHORCE S/N	33400	AVILES	03 33 1998 010042867	09/97 09/97	405.827
0111	10 33100008703	R.F.SISTEMAS DE COMUNICACION	CERVANTES 17 I	33004	OVIEDO	03 33 1998 010042968	09/97 09/97	62.945
0111	10 33100015167	DELTA LIMPIEZAS, S.L.	TENIENTE CORONEL TEJUIRO 17	33013	OVIEDO	03 33 1997 015077895	08/97 08/97	425.056
0111	10 33100015167	DELTA LIMPIEZAS, S.L.	TENIENTE CORONEL TEJUIRO 17	33013	OVIEDO	03 33 1997 014792252	07/97 07/97	537.010
0111	10 33100015167	DELTA LIMPIEZAS, S.L.	TENIENTE CORONEL TEJUIRO 17	33013	OVIEDO	03 33 1998 010043069	09/97 09/97	420.830
0111	10 33100057506	MANUEL LLANO RODRIGUEZ	SANTA ROSALIA 5 3º DCH	33208	GIJON	04 33 1997 960227610	10/96 11/96	120.000
0111	10 33100070539	ABOFERSA, S.A.	ARQUITECTO REQUERA 13 BJ	33004	OVIEDO	03 33 1997 015078101	08/97 08/97	276.631
0111	10 33100070539	ABOFERSA, S.A.	ARQUITECTO REQUERA 13 BJ	33004	OVIEDO	03 33 1998 010043372	09/97 09/97	276.631
0111	10 33100071347	FERNANDEZ CABEZA MARIA VERON	SATURNINO DEL FRENLO 20 1º DC	33011	OVIEDO	04 33 1997 960170218	01/96 01/96	60.120
0111	10 33100077007	EL TALERU, S.L.	DE VIELLA 10	33199	SIERO	03 33 1997 015199955	08/97 08/97	253.501
0111	10 33100077007	EL TALERU, S.L.	DE VIELLA 10	33199	SIERO	03 33 1998 010166139	09/97 09/97	254.657
0111	10 33100078421	ARENAS PELAEZ VICENTE	JERONIMO IBRAN 6	33001	OVIEDO	02 33 1998 010281731	10/97 10/97	203.504
0111	10 33100078421	ARENAS PELAEZ VICENTE	JERONIMO IBRAN 6	33001	OVIEDO	02 33 1998 010005986	09/97 09/97	196.941
0111	10 33100081350	COSIO SANCHEZ ERNESTO	CONSTITUCION 41 1º A	33208	GIJON	01 33 1997 015377080	04/97 05/97	249.804

Régimen	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	10 33100094787	SISTIMPER, S.L.	ROBERTO RIERA VELAZQUEZ 3	33012	OVIEDO	04 33 1997 970000560	06/96 08/96	60.120
0111	10 33100094787	SISTIMPER, S.L.	ROBERTO RIERA VELAZQUEZ 3	33012	OVIEDO	03 33 1997 014506104	06/97 06/97	131.362
0111	10 33100094787	SISTIMPER, S.L.	ROBERTO RIERA VELAZQUEZ 3	33012	OVIEDO	03 33 1997 014792858	07/97 07/97	135.742
0111	10 33100094787	SISTIMPER, S.L.	ROBERTO RIERA VELAZQUEZ 3	33012	OVIEDO	01 33 1997 015378902	03/96 04/96	379.326
0111	10 33100101154	LEAL RODRIGUEZ SERAFINA	SAN ESTEBAN DE LAS CRUCES	33195	OVIEDO	02 33 1998 010527362	11/97 11/97	105.365
0111	10 33100138641	GARCIA ALVAREZ ARMANDO	XIVARES 2 BJ IZD	33430	CARREÑO	02 33 1998 010445419	10/97 10/97	236.550
0111	10 33100138641	GARCIA ALVAREZ ARMANDO	XIVARES 2 BJ IZD	33430	CARREÑO	02 33 1998 010699740	11/97 11/97	110.645
0111	10 33100138641	GARCIA ALVAREZ ARMANDO	XIVARES 2 BJ IZD	33430	CARREÑO	02 33 1998 010176445	09/97 09/97	228.921
0111	10 33100142580	CONFECCIONES ARANZAZU, S.L.	DE OVIEDO GIJON 23	33420	SIERO	03 33 1997 014625029	06/97 06/97	724.444
0111	10 33100142580	CONFECCIONES ARANZAZU, S.L.	DE OVIEDO GIJON 23	33420	SIERO	03 33 1997 014913908	07/97 07/97	795.116
0111	10 33100142580	CONFECCIONES ARANZAZU, S.L.	DE OVIEDO GIJON 23	33420	SIERO	03 33 1997 015200157	08/97 08/97	786.613
0111	10 33100142580	CONFECCIONES ARANZAZU, S.L.	DE OVIEDO GIJON 23	33420	SIERO	03 33 1998 010166341	09/97 09/97	526.454
0111	10 33100152785	IBASETA GARCIA ROBERTO	EZCURDIA 82 7° D	33202	GIJON	03 33 1997 014582892	06/97 06/97	49.140
0111	10 33100152785	IBASETA GARCIA ROBERTO	EZCURDIA 82 7° D	33202	GIJON	03 33 1997 014874805	07/97 07/97	49.140
0111	10 33100152785	IBASETA GARCIA ROBERTO	EZCURDIA 82 7° D	33202	GIJON	01 33 1998 010222824	05/97 05/97	158.741
0111	10 33100199770	CONTRATAS VIUDA GARCIA DE LA	SANTIAGO 2 BJ	33210	GIJON	03 33 1998 010193118	09/97 09/97	1.073.240
0111	10 33100205228	MOREIRA FERNANDES JOSE AVELI	EL PUERTO 0	33740	TAPIA DE CASARI	03 33 1997 014889959	07/97 07/97	193.285
0111	10 33100214019	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	SERANTES 0	33740	TAPIA DE CASARI	02 33 1998 010408235	10/97 10/97	107.690
0111	10 33100214019	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	SERANTES 0	33740	TAPIA DE CASARI	02 33 1998 010139160	09/97 09/97	104.216
0111	10 33100215635	TRANS CORTY,S.L.	LOS PINOS 19	33212	GIJON	03 33 1998 010193219	09/97 09/97	175.675
0111	10 33100229577	FEMAR PARQUETS,S.L.	CIENFUEGOS 4	33205	GIJON	03 33 1997 014874906	07/97 07/97	650.951
0111	10 33100229577	FEMAR PARQUETS,S.L.	CIENFUEGOS 4	33205	GIJON	03 33 1997 015161963	08/97 08/97	537.488
0111	10 33100229577	FEMAR PARQUETS,S.L.	CIENFUEGOS 4	33205	GIJON	03 33 1997 014582993	06/97 06/97	831.550
0111	10 33100242311	ALVAREZ SUAREZ JOSE	JUAN ESCALANTE MENDOZA 6 1 C	33009	OVIEDO	01 33 1998 001011258	01/97 06/97	42.516
0111	10 33100242311	ALVAREZ SUAREZ JOSE	JUAN ESCALANTE MENDOZA 6 1 C	33009	OVIEDO	01 33 1998 001011359	10/96 12/96	27.860
0111	10 33100248977	CLUB DEPORTIVO OLIMPIA	PUERTO LEITARIEGOS 18 7°	33207	GIJON	04 33 1997 940111325	03/94 03/94	66.000
0111	10 33100259182	LA CASONA DEL MOLIN S.L.	VIONO 0	33449	GOZON	04 33 1997 970123832	12/96 12/96	60.120
0111	10 33100267771	COMUNIDAD PROPIETARIOS INDEP	INDEPENDENCIA 14	33004	OVIEDO	09 33 1997 015411234	06/97 08/97	20.172
0111	10 33100338200	TENUELUZ, S.L.	GASCONA 26	33006	OVIEDO	02 33 1998 010774512	03/96 09/96	1.444.048
0111	10 33100345169	MUEBLES AMEDIDA ROCES S.A.L.	PUENTE SECO 0 SN	33211	GIJON	03 33 1997 015228348	08/97 08/97	340.667
0111	10 33100385282	LUMINOSOS LUXA, S.A.	MELON-NAVE 4 18	33211	GIJON	03 33 1998 010193421	09/97 09/97	65.525
0111	10 33100434691	MEANA BALBIN VALERIANO	RUIZ GOMEZ 15 2° IZD	33202	GIJON	04 33 1997 960176480	01/96 02/96	60.120
0111	10 33100439038	CAFETERIA MELODY, S.L.	ELFONSO CAMIN 3 BJ	33600	MIERES	04 33 1998 970200805	01/97 07/97	90.000
0111	10 33100455004	M.C.GCIA PRIETO,M.R.GCIA PRI	CALVO SOTELO 16	33007	OVIEDO	03 33 1997 014507013	06/97 06/97	64.584
0111	10 33100455004	M.C.GCIA PRIETO,M.R.GCIA PRI	CALVO SOTELO 16	33007	OVIEDO	03 33 1997 014793767	07/97 07/97	64.584
0111	10 33100456923	LOMER, S.A.	MONTE GAMONAL 0	33012	OVIEDO	02 33 1998 010552119	11/97 11/97	262.593
0111	10 33100471774	LOS FRESNOS IMPERMEABILIZACI	JUAN ALVARGONZALEZ 101	33209	GIJON	03 33 1997 014583603	06/97 06/97	364.892
0111	10 33100471774	LOS FRESNOS IMPERMEABILIZACI	JUAN ALVARGONZALEZ 101	33209	GIJON	03 33 1997 014875411	07/97 07/97	378.656
0111	10 33100471774	LOS FRESNOS IMPERMEABILIZACI	JUAN ALVARGONZALEZ 101	33209	GIJON	04 33 1997 970081594	08/96 12/96	600.120
0111	10 33100477131	CEROASTUR, S.L.	MANUEL JUNQUERA 10	33204	GIJON	03 33 1998 010765014	01/95 01/95	29.510
0111	10 33100505423	MANTECADAS GARVE, S.L.	AMBAS 12	33430	CARREÑO	03 33 1997 015228853	08/97 08/97	110.873
0111	10 33100521688	CALOAR, S.L.	SAN BERNARDO 1 5 B	33400	AVILES	04 33 1998 970128457	06/96 06/96	60.120
0111	10 33100525025	CENTRO DE DISEÑO ECONOMICO,S	GIL DE JAZ 9 1° IZD	33004	OVIEDO	03 33 1998 010044281	09/97 09/97	60.493
0111	10 33100528358	HOSTELERIA BOCCATTO, S.L.	CIENFUEGOS 7 BJ	33205	GIJON	03 33 1998 010129056	09/97 09/97	104.086
0111	10 33100528358	HOSTELERIA BOCCATTO, S.L.	CIENFUEGOS 7 BJ	33205	GIJON	02 33 1998 010625069	11/97 11/97	98.468
0111	10 33100544122	GINOLO, S.L.	RIO DE ORO 0	33209	GIJON	04 33 1997 940113547	01/94 01/94	90.000
0111	10 33100551802	MARIÑO IGLESIAS PURIFICACION	LAS CABAÑAS LOCAL 5 C.C.PRYC	33420	SIERO	01 33 1998 010265866	11/96 12/96	203.440
0111	10 33100551802	MARIÑO IGLESIAS PURIFICACION	LAS CABAÑAS LOCAL 5 C.C.PRYC	33420	SIERO	01 33 1998 010266068	01/97 04/97	244.508
0111	10 33100555539	GONZALEZ SUAREZ MANUEL ANGEL	BRAÑES 12	33194	OVIEDO	03 33 1997 014794272	07/97 07/97	62.452
0111	10 33100567360	PAVIBETON ASTUR,S.L.	GENERAL ELORZA 56 ET D	33001	OVIEDO	03 33 1998 010044887	09/97 09/97	98.064
0111	10 33100576757	LOREJIAL,S.L.	LA FLORIDA 13	33930	LANGREO	01 33 1998 000005247	04/97 11/97	5.813.633
0111	10 33100596763	SIE SERVICIOS INTEGRALES DE	LA CAMARA 69 2° B	33460	AVILES	03 33 1997 014832062	07/97 07/97	63.910
0111	10 33100596763	SIE SERVICIOS INTEGRALES DE	LA CAMARA 69 2° B	33400	AVILES	03 33 1997 014545308	06/97 06/97	63.910
0111	10 33100596763	SIE SERVICIOS INTEGRALES DE	LA CAMARA 69 2° B	33400	AVILES	03 33 1997 012606924	03/97 03/97	408.077
0111	10 33100612123	DIAZ ALVAREZ JOSE MARIA	RIO DEVA 13 2 A	33010	OVIEDO	04 33 1997 960192244	02/96 07/96	60.120
0111	10 33100616062	SIDRERIA EL MOLINON, S.L.	DE CASTILLA 33 BJ	33203	GIJON	03 33 1997 014875815	07/97 07/97	50.926
0111	10 33100616062	SIDRERIA EL MOLINON, S.L.	DE CASTILLA 33 BJ	33203	GIJON	03 33 1997 014584007	06/97 06/97	50.926
0111	10 33100617577	EQUILIF, S.L.	INDUSTRIAL ASIPO C.B.45 0	33428	LLANERA	03 33 1997 015080525	08/97 08/97	223.358
0111	10 33100662138	ARIÑO CABEZAS MARIA LUISA	DOCTOR CASAL 4 4 B	33003	OVIEDO	01 33 1997 015026769	05/97 08/97	482.541
0111	10 33100662138	ARIÑO CABEZAS MARIA LUISA	DOCTOR CASAL 4 4 B	33003	OVIEDO	02 33 1998 010007404	09/97 09/97	195.101
0111	10 33100662138	ARIÑO CABEZAS MARIA LUISA	DOCTOR CASAL 4 4 B	33003	OVIEDO	02 33 1998 010283448	10/97 10/97	195.101
0111	10 33100662138	ARIÑO CABEZAS MARIA LUISA	DOCTOR CASAL 4 4 B	33003	OVIEDO	03 33 1997 013114051	04/97 04/97	86.968
0111	10 33100684265	TEJEDOR SILOS MARIA CARMEN	LEOPOLDO ALAS 21 5° B	33204	GIJON	01 33 1998 010214740	04/97 04/97	277.603
0111	10 33100684871	CENTROS ENSEÑANZA VICTOR, S.	GALICIA 19 1	33005	OVIEDO	03 33 1997 015080828	08/97 08/97	280.690
0111	10 33100691137	MARMOLES EL CARBAYU, S.L.	CONDE DE SANTA BARBARA 46	33420	SIERO	03 33 1997 015201874	08/97 08/97	19.505
0111	10 33100691137	MARMOLES EL CARBAYU, S.L.	CONDE DE SANTA BARBARA 46	33420	SIERO	03 33 1998 010167452	09/97 09/97	61.594

Régimen	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	10 33100720944	CAVEDA MARTINEZ CARLOS	LLANO PONTE 38 3	33011	OVIEDO	03 33 1997 014795181	07/97 07/97	143.208
0111	10 33100843004	GONZALEZ PLASENCIA MARIA ROS	GALIANA 20	33400	AVILES	09 33 1997 015411739	06/97 08/97	20.400
0111	10 33100855431	COMOI, S.L.	RIVERO 87 5 DCH	33400	AVILES	03 33 1997 015118214	08/97 08/97	345.462
0111	10 33100858562	EUROPEA DE.CALDERERIA YESTRU	INDUSTRIAL DE LOGREZANA 0	33439	CARREÑO	09 33 1997 015411840	07/97 08/97	24.980
0111	10 33100873619	RESTAURANTE SANJENJO, S.L.	PUENTE SECO DE ROCES 0	33392	GIJON	04 33 1997 940181750	06/94 06/94	120.000
0111	10 33100873619	RESTAURANTE SANJENJO, S.L.	PUENTE SECO DE ROCES 0	33392	GIJON	04 33 1997 940181851	02/94 04/94	61.200
0111	10 33100888672	TENUELUZ, S.L.	GASCONA 26 BJ A	33001	OVIEDO	02 33 1998 010774714	03/96 07/96	529.575
0111	10 33100893423	CONGELADOS EL MURO, S.L.	INSTITUTO 19	33201	GIJON	03 33 1997 014584209	06/97 06/97	21.052
0111	10 33100893423	CONGELADOS EL MURO, S.L.	INSTITUTO 19	33201	GIJON	03 33 1997 014876118	07/97 07/97	21.052
0111	10 33100914035	RENT ACAR ASTURIAS, S.L.	SANTANDER 110	33010	OVIEDO	03 33 1998 010046406	09/97 09/97	99.065
0111	10 33100917772	PANADERIA LA REGENTA S.L.	ERNESTO WUINTER BLANCO 0	33012	OVIEDO	09 33 1998 010738944	09/97 11/97	18.735
0111	10 33100957582	DAYRA ASTUR, S.L.	LOS OLIVARES CASA SASO 42	33013	OVIEDO	01 33 1998 010205949	10/96 11/96	56.206
0111	10 33100957582	DAYRA ASTUR, S.L.	LOS OLIVARES CASA SASO 42	33013	OVIEDO	01 33 1998 010206050	03/97 06/97	96.019
0111	10 33100982743	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO J	RAFAEL GALLEGO SAINZ 5 2 B	33012	OVIEDO	01 33 1998 010221006	04/97 04/97	19.671
0111	10 33100986581	DISEÑOS MARIEN S.L.	MORCIN 3 3 D	33600	MIERES	02 33 1997 013484166	05/97 05/97	22.903
0111	10 33100988706	PROYECTOS YTECNICAS DEL CARB	MARQUES DE SAN ESTEBAN 27 EN	33206	GIJON	03 33 1997 014876219	07/97 07/97	391.373
0111	10 33100988706	PROYECTOS YTECNICAS DEL CARB	MARQUES DE SAN ESTEBAN 27 EN	33206	GIJON	03 33 1997 014584310	06/97 06/97	329.011
0111	10 33101005577	REHABILITACIONES PRINCIPADO,	INDUSTRIAL DE ROCES 5 D	33207	GIJON	03 33 1998 010194229	09/97 09/97	809.179
0111	10 33101005577	REHABILITACIONES PRINCIPADO,	INDUSTRIAL DE ROCES 5 D	33207	GIJON	03 33 1997 015229257	08/97 08/97	760.964
0111	10 33101045892	INMOBILIARIA LA ASNIELLA, S.	LA VEGA 83	33600	MIERES	04 33 1997 950236913	03/95 03/95	60.120
0111	10 33101053471	PROMOTORA ESTUDIO LOS MOLINO	LAS MESTAS 18 4º B	33203	GIJON	02 33 1997 014852977	07/97 07/97	175.505
0111	10 33101053471	PROMOTORA ESTUDIO LOS MOLINO	LAS MESTAS 18 4º B	33203	GIJON	02 33 1997 014564405	06/97 06/97	1.079.737
0111	10 33101053471	PROMOTORA ESTUDIO LOS MOLINO	LAS MESTAS 18 4º B	33203	GIJON	02 33 1997 013442942	05/97 05/97	553.222
0111	10 33101059131	SANCHEZ PARDO JORGE ALFONSO	MENENDEZ VALDES 6 1	33201	GIJON	09 33 1998 010739146	10/97 11/97	25.326
0111	10 33101065494	CONSTRUCCIONES VILLAR ALONSO	PEDRO PIDAL ARROYO 1 BJ	33300	VILLAVICIOSA	02 33 1998 010378226	10/97 10/97	591.376
0111	10 33101065494	CONSTRUCCIONES VILLAR ALONSO	PEDRO PIDAL ARROYO 1 BJ	33300	VILLAVICIOSA	02 33 1998 010108343	09/97 09/97	572.297
0111	10 3310112984	MUNFER CONSTRUCCIONES, S.L.	RIO NORA 5 BJ	33420	SIERO	02 33 1997 014895013	07/97 07/97	473.099
0111	10 3310116826	ROPERO ALVAREZ ADOLFO JAVIER	AUGUSTO JUNQUERA 4 B 1	33012	OVIEDO	04 33 1997 960191234	02/96 05/96	60.120
0111	10 3310116826	ROPERO ALVAREZ ADOLFO JAVIER	AUGUSTO JUNQUERA 4 B 1	33012	OVIEDO	01 33 1997 015435381	01/97 06/97	78.868
0111	10 33101124809	PROCESOS DE SEÑALIZACION, S.	NARANJO DE BULNES 0 IN	33420	SIERO	03 33 1998 010167957	09/97 09/97	337.871
0111	10 33101129455	CESAR PICO, S.L.	LLANO PONTE, 58-2 B 0	33400	AVILES	03 33 1998 010083283	09/97 09/97	431.204
0111	10 33101155424	REHABILITACIONES PRINCIPADO,	INDUSTRIAL ROCES 5	33211	GIJON	02 33 1998 010446934	10/97 10/97	18.735
0111	10 33101162090	SERVICIOS INTEGRALES DEL CAN	LABORATORIOS 3 5º IZQ	33212	GIJON	02 33 1998 010177960	09/97 09/97	83.936
0111	10 33101205742	RENT ACAR ASTURIAS S.L.	SANTANDER 110	33010	OVIEDO	09 33 1998 010498262	07/97 08/97	19.172
0111	10 33101213927	TRESA TEMAS, S.L.	SAGRADO CORAZON 9	33205	GIJON	03 33 1997 014876421	07/97 07/97	60.826
0111	10 33101219280	SERVICIOS DE RESTAURACION BE	JUAN ALONSO 12	33202	GIJON	02 33 1996 012547230	01/96 01/96	24.638
0111	10 33101219280	SERVICIOS DE RESTAURACION BE	JUAN ALONSO 12	33202	GIJON	02 33 1996 012731631	02/96 02/96	89.316
0111	10 33101221506	NEUMATICOS AUTO SEGURIDAD, S	SANTANDER 144	33010	OVIEDO	03 33 1998 010046911	09/97 09/97	228.388
0111	10 33101222617	CONSTRUCCIONES PURON, S.L.	SAN ROQUE ACEBAL 0	33596	LLANES	02 33 1998 010093690	09/97 09/97	572.297
0111	10 33101222617	CONSTRUCCIONES PURON, S.L.	SAN ROQUE ACEBAL 0	33596	LLANES	02 33 1998 010364886	10/97 10/97	591.376
0111	10 33101228576	ROMA ASESORES LA CALZADA, S.	BELICE 1	33212	GIJON	02 33 1998 010758243	08/97 09/97	136.108
0111	10 33101237266	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE AVEL	BLOQUES SINDICAL 4	33420	SIERO	09 33 1997 014977764	07/96 07/97	18.572
0111	10 33101240300	LANGARA, S.L.	MARCOS DEL TORNIELLO, 3-BAJO	33400	AVILES	04 33 1997 940216813	07/94 07/94	122.400
0111	10 33101302035	PARRILLA RESTAURANTE SAN PEL	SOTIELLO S/N 0	33629	LENA	04 33 1997 970126256	12/96 03/97	60.001
0111	10 33101307085	OTNOROT S.A.L.	CALDERON DE LA BARCA 1 BJ	33204	GIJON	02 33 1998 010378731	10/97 10/97	101.752
0111	10 33101307085	OTNOROT S.A.L.	CALDERON DE LA BARCA 1 BJ	33204	GIJON	02 33 1998 010109151	09/97 09/97	98.468
0111	10 33101318102	NGA-MATIC, S.L.	MARTINEZ VIGIL 11	33010	OVIEDO	02 33 1998 010285367	10/97 10/97	248.297
0111	10 33101320728	DIAZ GRANDA JOSE ANTONIO	JUAN ALVARGONZALEZ 89 2 A	33209	GIJON	02 33 1998 010109252	09/97 09/97	160.245
0111	10 33101345986	SUAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONI	ORAN 35 3º	33210	GIJON	09 33 1998 010739550	09/97 11/97	18.041
0111	10 33101364073	DAYRA ASTUR, S.L.	LOS OLIVARES CASA SASO 42	33013	OVIEDO	09 33 1998 010244749	07/97 09/97	18.735
0111	10 33101387113	RODRIGUEZ CANO SUSANA	SAN PEDRO 0	33500	LLANES	04 33 1997 960185978	12/95 01/96	60.120
0111	10 33101407523	INFORM ENGLISH SDAD. COOP.	ILDEFONSO SANCHEZ DEL RIO 4	33001	OVIEDO	03 33 1997 015083757	08/97 08/97	58.499
0111	10 33101407523	INFORM ENGLISH SDAD. COOP.	ILDEFONSO SANCHEZ DEL RIO 4	33001	OVIEDO	03 33 1998 010047517	09/97 09/97	58.499
0111	10 33101419748	TIENDAS YFRANQUICIAS, S.A.	RIO ORO (CENTRO COM. LOS FRES	33209	GIJON	03 33 1997 015083858	08/97 08/97	334.075
0111	10 33101435916	LOBO & FOMBELLA, S.L.	COMANDANTE VALLESPIN 66 BJ	33013	OVIEDO	02 33 1998 010774916	05/97 10/97	294.156
0111	10 33101437330	THE AMERICAN SCHOOLS OF ASTU	MELQUIADES ALVAREZ 6 3 IZQ	33002	OVIEDO	03 33 1998 010047820	09/97 09/97	57.564
0111	10 33101437431	INFORM ENGLISH SOCIEDAD COOP	IDELFONSO SANCHEZ DEL RIO 4 6	33001	OVIEDO	09 33 1998 010498565	08/97 10/97	26.450
0111	10 33101442279	WESTERN JEANS, S.L.	LOS BREZOS-URBANIZ. SOTO LLA	33424	LLANERA	02 33 1998 010530901	11/97 11/97	86.338
0111	10 33101449858	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIEN	CLAUDIO LUANCO 17	33400	AVILES	07 33 1998 010361755	03/97 03/97	94.651
0111	10 33101449858	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIEN	CLAUDIO LUANCO 17	33400	AVILES	03 33 1997 014833476	07/97 07/97	1.766.072
0111	10 33101466531	GUONESA DE REHABILITACION Y	INFIESTO 12	33207	GIJON	01 33 1997 015026971	03/96 11/96	1.416.793
0111	10 33101485022	COCINOR, S.L.	COLON 4	33208	GIJON	03 33 1998 010195037	09/97 09/97	20.790
0111	10 33101499974	PROYECTOS DE INGENIERIA YFAB	LA CAMARA, 69-2º B 0	33400	AVILES	03 33 1997 012608843	03/97 03/97	50.777
0111	10 33101500075	GARCIA PARRADO RODRIGUEZ DOL	JOVELLANOS, 15-4º D - LAS VEG	33400	CORVERA DE ASTU	02 33 1996 012689595	02/96 02/96	89.316
0111	10 33101508866	INFORM ENGLISH S. COOP	ILDEFONSO SANCHEZ DEL RIO 4 6	33001	OVIEDO	09 33 1998 010498868	08/97 10/97	26.450
0111	10 33101538269	HOSTELERIA PLINTIM, S.L.	CABRALES 18	33201	GIJON	01 33 1997 015025456	02/97 08/97	51.027

Régimen	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	10 33101539885	GESTION INTEGRAL DE INFORMAC	CALENTIN MASIP 24 ET	33013	OVIEDO	03 33 1998 010048022	09/97 09/97	100.363
0111	10 33101552013	MARMOL GRES YCOMPLEMENTOS AL	CORONEL BOBES 7 BJ	33012	OVIEDO	01 33 1998 010218275	04/97 07/97	736.825
0111	10 33101572625	SANTA EUGENIA PALACIO PILAR	ANSELMO CIFUENTES 12_4 D	33205	GIJON	09 33 1998 010740055	09/97 11/97	18.735
0111	10 33101589500	PUBLIASTUR PUBLICIDAD DIRECT	SANTA SUSANA 43 I IZQ	33007	OVIEDO	01 33 1997 014734860	01/95 12/95	1.576.376
0111	10 33101589500	PUBLIASTUR PUBLICIDAD DIRECT	SANTA SUSANA 43 I IZQ	33007	OVIEDO	04 33 1998 970131992	01/97 02/97	60.120
0111	10 33101589500	PUBLIASTUR PUBLICIDAD DIRECT	SANTA SUSANA 43 I IZQ	33007	OVIEDO	04 33 1998 970099054	12/96 12/96	60.120
0111	10 33101589500	PUBLIASTUR PUBLICIDAD DIRECT	SANTA SUSANA 43 I IZQ	33007	OVIEDO	04 33 1998 970011350	06/96 06/96	120.000
0111	10 33101589904	MULTICONFORT GASMAN, S.L.	LEONCIO SUAREZ 18	33209	GIJON	02 33 1998 010771377	04/96 04/96	1.070.183
0111	10 33101589904	MULTICONFORT GASMAN, S.L.	LEONCIO SUAREZ 18	33209	GIJON	02 33 1998 010771478	05/96 05/96	1.274.198
0111	10 33101591116	ZAZSAN, S.L.	COVADONGA, 12 I B	33002	OVIEDO	02 33 1997 014753351	07/97 07/97	473.099
0111	10 33101592227	RINCON DEL BIERZO OVIEDO, S.	RIO SAMPEDRO 12 BJ	33001	OVIEDO	03 33 1998 010048325	09/97 09/97	204.859
0111	10 33101595257	EXCLUSIVA CERVIA, S.L.	MARQUES SAN ESTEBAN 1 I 1B	33206	GIJON	04 33 1997 970119687	08/95 03/96	60.120
0111	10 33101651740	FRESNO VITIENES JUAN JOSE	CANGA ARG-ELLES 7 BJ	33202	GIJON	01 33 1998 010212720	05/97 07/97	192.951
0111	10 33101654164	ZUMOS COLLOTO, S.A.	SANTANDER 0	33199	GRANDA	04 33 1998 970169176	12/96 02/97	60.120
0111	10 33101659016	P.M. COPIER, S.L.	CATEDR.JOSE M MARTINEZ CA	33013	OVIEDO	03 33 1997 014798417	07/97 07/97	125.706
0111	10 33101659521	LA XERA SOCIEDAD COOPERATIVA	LOS POZOS 3 I D	33009	OVIEDO	04 33 1998 970176351	02/97 02/97	60.001
0111	10 33101660127	LA XERA SOCIEDAD COOPERATIVA	LOS POZOS 3 I D	33009	OVIEDO	02 33 1998 010518369	05/97 09/97	82.017
0111	10 33101667706	SERMAPRIN, S.L.	INDUSTRIA DE RIAÑO, PARCELA	33920	LANGREO	04 33 1998 970173422	12/96 02/97	60.120
0111	10 33101670837	ESCUPTURAL, S.L.	URIA 43 I	33003	OVIEDO	03 33 1998 010048931	09/97 09/97	177.690
0111	10 33101672453	SUAREZ YVELADO, S.L.	CARRENO MIRANDA, 11-2º C 0	33400	AVILES	02 33 1998 010342658	10/97 10/97	152.343
0111	10 33101677103	PUBLIC BUZON, S.L.	LASTRES 4 BJ	33207	GIJON	01 33 1998 000005690	04/96 11/96	96.729
0111	10 33101715903	HERCUER, S.L.	RAFAEL MARIA DE LABRA 14 4 D	33012	OVIEDO	04 33 1997 970007937	02/96 07/96	60.120
0111	10 33101715903	HERCUER, S.L.	RAFAEL MARIA DE LABRA 14 4 D	33012	OVIEDO	01 33 1998 010211912	05/97 06/97	167.868
0111	10 33101726310	GONZALEZ GUTIERREZ CEFERINO	RAMÓN PÉREZ DE AYALA 52 4º	33600	MIERES	03 33 1997 014627958	06/97 06/97	24.037
0111	10 33101761369	ARDUENGO GARCIA CARMEN	CASTILLA 40 3 I	33550	CANGAS DE ONIS	02 33 1996 010399385	10/95 10/95	74.177
0111	10 33101761369	ARDUENGO GARCIA CARMEN	CASTILLA 40 3 I	33550	CANGAS DE ONIS	02 33 1996 012714756	02/96 02/96	74.215
0111	10 33101761369	ARDUENGO GARCIA CARMEN	CASTILLA 40 3 I	33550	CANGAS DE ONIS	02 33 1996 012533486	01/96 01/96	76.772
0111	10 33101764706	REPARACIONES YMANTENIMIENTOS	LA CAMARA, 69-2º B 0	33400	AVILES	03 33 1997 014546520	06/97 06/97	902.717
0111	10 33101764706	REPARACIONES YMANTENIMIENTOS	LA CAMARA, 69-2º B 0	33400	AVILES	03 33 1997 012609146	03/97 03/97	862.752
0111	10 33101764706	REPARACIONES YMANTENIMIENTOS	LA CAMARA, 69-2º B 0	33400	AVILES	03 33 1997 014833880	07/97 07/97	899.165
0111	10 33101777133	GASPAR TIRADOS GONZALEZ, S.L	JUAN ALVARGONZALEZ 6 1º C	33208	GIJON	03 33 1997 014658472	06/97 06/97	81.019
0111	10 33101779759	CARPINTERIA J.M.RODRIGUEZ, S	NOVALIN, S/N 0	33580	SIERO	04 33 1997 970069571	12/96 12/96	60.120
0111	10 33101800472	VALDES ARGÜELLES JOSE LUIS	CAPITAN ALMEIDA 25 2 B	33009	OVIEDO	01 33 1997 015024244	04/97 06/97	51.177
0111	10 33101816741	SELVA, LIMPIEZAS YSERVICIOS,	DEL CRISTO DE LAS CADENAS 107	33006	OVIEDO	02 33 1998 010287589	10/97 10/97	109.828
0111	10 33101816741	SELVA, LIMPIEZAS YSERVICIOS,	DEL CRISTO DE LAS CADENAS 107	33006	OVIEDO	02 33 1998 010533123	11/97 11/97	106.284
0111	10 33101821488	AUTOESCUELA JOSE C. URIA,S.L	PASEO DE LA INFANCIA 9	33207	GIJON	02 33 1998 010448550	10/97 10/97	218.269
0111	10 33101839777	CONTRATACIONES YOBRAS TARRE,	CIENFUEGOS 42 BJ	33205	GIJON	03 33 1997 014877532	07/97 07/97	1.286.898
0111	10 33101846750	PINTURAS JAMI, COM.B.	QUEVEDO 18 4 D	33204	GIJON	04 33 1997 950167083	11/95 12/95	72.000
0111	10 33101849881	ENCOFRADOS NORASTUR, S.L.	RAMON GARCIA ARGÜELLES, 11 E	33930	LANGREO	04 33 1997 970053912	09/96 09/96	60.120
0111	10 33101854127	FERNANDEZ RODRIGUEZ ERNESTO	QUERUAS 0	33789	LUARCA	02 33 1997 014595222	06/97 06/97	61.044
0111	10 33101875547	RAMOS NAVARRO LUCIA	TORRELAVEGA, 58 5 D	33010	OVIEDO	04 33 1997 950004416	12/94 12/94	90.000
0111	10 33101880092	ASOCIACION LA FLOR DEL AGUA	JACOBO OLAÑETA 11 BJ	33202	GIJON	04 33 1997 970125549	12/96 01/97	60.120
0111	10 33101891311	TAMEZANA, S.L.	EULALIA ALVAREZ 32	33209	GIJON	02 33 1997 015143775	08/97 08/97	141.646
0111	10 33101891311	TAMEZANA, S.L.	EULALIA ALVAREZ 32	33209	GIJON	02 33 1997 014855203	07/97 07/97	183.615
0111	10 33101894139	CONTRATAS MAYSEN, S.L.	LA VIDRIERA 4 I B	33400	AVILES	01 33 1998 010222622	04/97 04/97	92.534
0111	10 33101901213	LA FUNDICION DE COVIELLA,S.L	COVIELLA 0	33547	CANGAS DE ONIS	02 33 1997 014841964	07/97 07/97	106.773
0111	10 33101924350	FERNANDEZ BAUTISTA FRANCISCO	CELESTINO CABEZA 1 3 A	33930	LANGREO	03 33 1997 012698567	03/97 03/97	186.572
0111	10 33101924350	FERNANDEZ BAUTISTA FRANCISCO	CELESTINO CABEZA 1 3 A	33930	LANGREO	03 33 1997 013244191	04/97 04/97	86.245
0111	10 33101947386	ASTURCARIBU, S.L.	COMANDANTE BRUZO, 1 BJ	33011	OVIEDO	02 33 1998 010750967	06/97 09/97	730.362
0111	10 33101947386	ASTURCARIBU, S.L.	COMANDANTE BRUZO, 1 BJ	33011	OVIEDO	02 33 1998 010288300	10/97 10/97	56.349
0111	10 33101949309	TRANSPORTES ESCOLASTICA GARC	LA CORREDORIA 117 D 4 A	33011	OVIEDO	04 33 1997 960168905	03/96 04/96	60.120
0111	10 33101949309	TRANSPORTES ESCOLASTICA GARC	LA CORREDORIA 117 D 4 A	33011	OVIEDO	04 33 1997 960219223	09/96 09/96	60.120
0111	10 33101954763	OTRO AIRE, S.L.	RIO DEVA 4 BJO	33010	OVIEDO	09 33 1998 010499979	06/97 10/97	17.213
0111	10 33101969618	M.VILLARES, S.L.	GASCONA 15 2 C	33001	OVIEDO	04 33 1998 970027619	05/96 09/96	60.120
0111	10 33101974668	BAGHDAD N- ZOUHEIR	AGUADO 2 1º E	33202	GIJON	09 33 1998 010740863	01/97 11/97	15.779
0111	10 33101994674	ACONPER, S.L.	PRIMERO DE MAYO 5	33450	CASTRILLON	01 33 1997 015380215	04/97 06/97	2.758.012
0111	10 33101994674	ACONPER, S.L.	PRIMERO DE MAYO 5	33450	CASTRILLON	03 33 1997 014834486	07/97 07/97	35.267
0111	10 33101994775	APID EZGO, S.L.	LUIS TREILLARD 23	33400	CASTRILLON	03 33 1998 010085105	09/97 09/97	80.640
0111	10 33102002657	COMPAÑIA FOTOGRAFICA DE GIJO	PREMIO REAL 5	33202	GIJON	02 33 1998 010111272	09/97 09/97	97.548
0111	10 33102024077	MERINO BAJO MARIA DOLORES	PASEO BEGOÑA 2 BJ	33201	GIJON	03 33 1998 010131480	09/97 09/97	60.707
0111	10 33102024077	MERINO BAJO MARIA DOLORES	PASEO BEGOÑA 2 BJ	33201	GIJON	03 33 1997 015165401	08/97 08/97	131.123
0111	10 33102030444	SUAREZ SUAREZ ROMAN	URB. SOTO DE LLANERA, C/ LOS	33424	LLANERA	04 33 1998 970165540	04/96 04/96	60.120
0111	10 33102040245	POSADA PRIETO MARIA LOURDES	MAGDALENA, 97 BAJO 0	33400	AVILES	09 33 1998 010246062	04/97 09/97	22.678
0111	10 33102040245	POSADA PRIETO MARIA LOURDES	MAGDALENA, 97 BAJO 0	33400	AVILES	09 33 1998 010741065	10/97 11/97	18.570
0111	10 33102040750	FERNANDEZ PEREZ MARTA MARIA	DOCTOR AQUILINO HURLE 17 BJ	33203	GIJON	04 33 1997 960185776	07/95 01/96	61.200
0111	10 33102041356	ALVAREZ DIEZ BAUDILIO	LA GUIA 0	33500	LLANES	04 33 1997 970065127	01/96 12/96	60.120

Régimen	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	10 33102057120	FUNDICIONES SENFER, S.L.	RUBIN NAVE 2 0	33213	GIJON	02 33 1998 010180182	09/97 09/97	819.501
0111	10 33102057120	FUNDICIONES SENFER, S.L.	RUBIN NAVE 2 0	33213	GIJON	02 33 1998 010449156	10/97 10/97	838.125
0111	10 33102057120	FUNDICIONES SENFER, S.L.	RUBIN NAVE 2 0	33213	GIJON	02 33 1997 015215719	08/97 08/97	1.093.056
0111	10 33102057120	FUNDICIONES SENFER, S.L.	RUBIN NAVE 2 0	33213	GIJON	02 33 1997 014640991	06/97 06/97	1.070.690
0111	10 33102057120	FUNDICIONES SENFER, S.L.	RUBIN NAVE 2 0	33213	GIJON	02 33 1997 014929567	07/97 07/97	1.093.056
0111	10 33102061665	MARIA FLORINDA, S.L.	MARQUÉS DE CASA VALDES 21 B	33202	GIJON	04 33 1997 960241350	06/96 09/96	60.120
0111	10 33102061665	MARIA FLORINDA, S.L.	MARQUES DE CASA VALDES 21 B	33202	GIJON	04 33 1997 960240138	08/96 11/96	66.000
0111	10 33102061665	MARIA FLORINDA, S.L.	MARQUES DE CASA VALDES 21 B	33202	GIJON	01 33 1997 015376878	05/97 05/97	240.943
0111	10 33102075611	VERTRAVE CONSEJEROS, S.L.	GENERAL ELORZA 62	33010	OVIEDO	02 33 1998 010289209	10/97 10/97	507.438
0111	10 33102077126	VALDES YANGEL, S.L.	RICARDO MONTES 3 BJ	33012	OVIEDO	01 33 1997 014959879	03/96 05/96	389.975
0111	10 33102084200	OXIACE, S.L.	FACETOS 33	33013	OVIEDO	01 33 1997 015378595	03/96 05/96	110.565
0111	10 33102102687	CONGOMA, S.L.	PUERTO PAIARES 14 3 B	33011	OVIEDO	01 33 1998 010217871	10/97 10/97	45.360
0111	10 33102132494	LORENZANA FERNANDEZ GERARDO	VITAL AZA 8 BJ	33630	LENA	04 33 1997 970067652	09/96 11/96	60.120
0111	10 33102146743	GONZALEZ LOPEZ ARSENIO	SEVERO OCHOA 6 BJ	33420	SIERO	04 33 1998 970013572	02/96 05/96	60.120
0111	10 33102150076	VERIASTURSA, S.L.	FRUELA 14 I F	33007	OVIEDO	03 33 1998 010050244	09/97 09/97	119.611
0111	10 33102167860	MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES A	CAMINO DE PANES 2 5	33209	GIJON	03 33 1997 014878340	07/97 07/97	364.847
0111	10 33102167860	MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES A	CAMINO DE PANES 2 5	33209	GIJON	03 33 1997 014587340	06/97 06/97	475.534
0111	10 33102180388	ZANJAS YESCOLLERAS, S.L.	POSADA HERRERA, 3 8 A	33002	OVIEDO	02 33 1998 010535244	11/97 11/97	221.289
0111	10 33102180388	ZANJAS YESCOLLERAS, S.L.	POSADA HERRERA, 3 8 A	33002	OVIEDO	02 33 1998 010290017	10/97 10/97	232.736
0111	10 33102180388	ZANJAS YESCOLLERAS, S.L.	POSADA HERRERA, 3 8 A	33002	OVIEDO	02 33 1998 010014272	09/97 09/97	228.921
0111	10 33102181301	DOMENECH ALVAREZ FRANCISCO A	DE TORRELAVEGA 40 3 A	33010	OVIEDO	04 33 1997 960154151	02/96 02/96	60.120
0111	10 33102182008	SUAREZ GOWSSEN S.L.	LA PLATA.45 0	33400	AVILES	03 33 1997 015120335	08/97 08/97	31.030
0111	10 33102184028	ASTUR GOUOMET, S.L.	SAAVEDRA 23 D	33208	GIJON	09 33 1998 010500484	07/97 10/97	18.735
0111	10 33102185745	ALONSO PRADO FRANCISCO	VIELLA 87	33420	SIERO	01 33 1997 015378090	04/97 08/97	622.187
0111	10 33102194738	CAFETERIA PRINCIPADO; S.L.	LEOPOLDO LUGONES ESQ. AVDA OV	33420	SIERO	03 33 1997 014628766	06/97 06/97	361.740
0111	10 33102194738	CAFETERIA PRINCIPADO; S.L.	LEOPOLDO LUGONES ESQ. AVDA OV	33420	SIERO	01 33 1998 010209787	01/97 01/97	432.150
0111	10 33102194738	CAFETERIA PRINCIPADO; S.L.	LEOPOLDO LUGONES ESQ. AVDA OV	33420	SIERO	03 33 1997 014917140	07/97 07/97	386.720
0111	10 33102199990	TUYA MORIS MARIA ARACELI	MANUEL LLANEZA 49 4 D	33208	GIJON	01 33 1997 015008783	01/97 01/97	34.749
0111	10 33102199990	TUYA MORIS MARIA ARACELI	MANUEL LLANEZA 49 4 D	33208	GIJON	01 33 1997 015008682	03/96 12/96	336.434
0111	10 33102218077	CONSTRUCCIONES LLANOTIN, S.L.	ANDALUCIA 16 B	33210	GIJON	03 33 1998 010196653	09/97 09/97	1.958.574
0111	10 33102221212	THE XTRAS COMPANY, S.L.	EL CAMPON 36	33400	CASTRILLON	03 33 1997 015120436	08/97 08/97	38.804
0111	10 33102221212	THE XTRAS COMPANY, S.L.	EL CAMPON 36	33400	CASTRILLON	03 33 1998 010085509	09/97 09/97	38.804
0111	10 33102235659	MIRALEFRAN, S.L.	SUAREZ DE LA RIVA 5	33007	OVIEDO	02 33 1998 010729143	07/97 09/97	398.126
0111	10 33102235659	MIRALEFRAN, S.L.	SUAREZ DE LA RIVA 5	33007	OVIEDO	04 33 1998 970200906	04/97 05/97	60.120
0111	10 33102235659	MIRALEFRAN, S.L.	SUAREZ DE LA RIVA 5	33007	OVIEDO	02 33 1998 010290623	10/97 10/97	144.423
0111	10 33102272237	GAS SUAREZ, S.L.	LA VEGA 3 I B	33640	MIERES	02 33 1998 010673973	11/97 11/97	19.077
0111	10 33102278095	GARCIA PRENDES RAMON CRISTIN	CASIMIRO VELASCO 20 2	33201	GIJON	03 33 1997 014878744	07/97 07/97	243.486
0111	10 33102287088	COMERCIAL DE PRODUCTOS SIDER	RAMON ARECES 4 BJ IZD	33211	GIJON	03 33 1997 014917342	07/97 07/97	359.354
0111	10 33102295576	WHITMORE, S.L.	CABRALES 41	33201	GIJON	02 33 1998 010630325	11/97 11/97	62.365
0111	10 33102297701	AMOR ABELLAN JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA, 22 5 C	33004	OVIEDO	04 33 1997 970115243	12/96 03/97	60.120
0111	10 33102297701	AMOR ABELLAN JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA, 22 5 C	33004	OVIEDO	03 33 1997 015088003	08/97 08/97	29.144
0111	10 33102297701	AMOR ABELLAN JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA, 22 5 C	33004	OVIEDO	03 33 1997 014800740	07/97 07/97	29.144
0111	10 33102305579	RAMOS GOMEZ ANTONIO	PACITA VIGIL 13 2 G	33510	SIERO	03 33 1997 014629271	06/97 06/97	474.916
0111	10 33102305579	RAMOS GOMEZ ANTONIO	PAÇITA VIGIL 13 2 G	33510	SIERO	03 33 1997 014917645	07/97 07/97	253.884
0111	10 33102305579	RAMOS GOMEZ ANTONIO	PACITA VIGIL 13 2 G	33510	SIERO	02 33 1998 010674074	11/97 11/97	97.548
0111	10 33102305579	RAMOS GOMEZ ANTONIO	PACITA VIGIL 13 2 G	33510	SIERO	02 33 1998 010419955	10/97 10/97	100.802
0111	10 33102305579	RAMOS GOMEZ ANTONIO	PACITA VIGIL 13 2 G	33510	SIERO	03 33 1997 015204201	08/97 08/97	224.350
0111	10 33102312047	PUERTO YALDEA, S.L.	CARTA PUEBLA 2 BJO	33009	OVIEDO	01 33 1998 010215144	05/97 08/97	184.230
0111	10 33102312047	PUERTO YALDEA, S.L.	CARTA PUEBLA 2 BJO	33009	OVIEDO	03 33 1997 014515703	06/97 06/97	45.798
0111	10 33102324070	M.J. RODRIGUEZ FERNANDEZ, J.	GENERAL ELORZA 58 4 A	33001	OVIEDO	04 33 1997 960203055	04/95 08/96	240.002
0111	10 33102329629	J.C. FDEZ.MTNEZ; J.F. VEGEGA	CAYES S/N 0	33428	OVIEDO	02 33 1998 010291532	10/97 10/97	305.255
0111	10 33102351958	CONSTRUCCIONES SELUZ; S.L.	ROBERTO VELAZQUEZ RIERA 3 BJ	33012	OVIEDO	03 33 1998 010051254	09/97 09/97	769.084
0111	10 33102352564	FERNANDEZ LANZA JESUS DONATO	PEDRO MASAVEU 27 2 K	33007	OVIEDO	04 33 1997 960180221	06/96 09/96	120.000
0111	10 33102352564	FERNANDEZ LANZA JESUS DONATO	PEDRO MASAVEU 27 2 K	33007	OVIEDO	04 33 1997 960170117	02/96 06/96	120.000
0111	10 33102352564	FERNANDEZ LANZA JESUS DONATO	PEDRO MASAVEU 27 2 K	33007	OVIEDO	04 33 1997 960179312	10/95 08/96	2.280.000
0111	10 33102360648	MANZANO MANZANO JAIME	EZCURDIA 49 6 F	33202	GIJON	01 33 1997 015027375	03/97 03/97	62.451
0111	10 33102360648	MANZANO MANZANO JAIME	EZCURDIA 49 6 F	33202	GIJON	02 33 1998 010630426	11/97 11/97	98.468
0111	10 33102360648	MANZANO MANZANO JAIME	EZCURDIA 49 6 F	33202	GIJON	04 33 1997 970042895	01/96 07/96	60.120
0111	10 33102360648	MANZANO MANZANO JAIME	EZCURDIA 49 6 F	33202	GIJON	02 33 1998 010112383	09/97 09/97	118.163
0111	10 33102360951	WESTERN JEANS,S.L.	LOS BREZOS URBANIZACION SOTO	33423	LLANERA	09 33 1998 010500888	09/97 10/97	24.980
0111	10 33102377018	CONSTRUCCIONES FRAFOBA, S.L.	ORIENTAL 17	33213	GIJON	03 33 1997 014659482	06/97 06/97	308.258
0111	10 33102377018	CONSTRUCCIONES FRAFOBA, S.L.	ORIENTAL 17	33213	GIJON	02 33 1998 010180788	09/97 09/97	38.152
0111	10 33102385203	LARIO ARECES MARIA LIDIA	FERNANDEZ CAPALLEJO 14 3 IZ	33011	OVIEDO	01 33 1998 010209989	05/97 09/97	324.386
0111	10 33102414909	CASTAÑEDA PORRIÑO JUAN	CAVEDA 32 5 C	33202	GIJON	04 33 1997 960162336	01/96 06/96	60.120

Régimen	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	10 33102421878	ASTURIANA DE MECANICAS YOXIC	LA GRANDA LOGREZANA 0	33438	CARREÑO	01 33 1998 010212013	04/97 06/97	1.350.641
0111	10 33102421878	ASTURIANA DE MECANICAS YOXIC	LA GRANDA LOGREZANA 0	33438	CARREÑO	02 33 1997 015216527	08/97 08/97	487.748
0111	10 33102421878	ASTURIANA DE MECANICAS YOXIC	LA GRANDA LOGREZANA 0	33438	CARREÑO	02 33 1997 014930476	07/97 07/97	543.306
0111	10 33102432083	A.PUERTO VALLES; M.C.MENENDE	PRENDES PANDO 8 BJ	33208	GIJON	04 33 1998 970165338	03/96 04/97	360.000
0111	10 33102433703	FERNANDEZ ALVAREZ PALMIRA	MANUEL DE FALLA 11 4 C	33011	OVIEDO	04 33 1997 970053811	07/96 07/96	60.120
0111	10 33102441379	DIEZ DIEZ JUAN BAUTISTA	PALMIRA VILLA GONZALEZ DEL RI 33011	OVIEDO	03 33 1997 013392523	05/97 05/97	84.908	
0111	10 33102441379	DIEZ DIEZ JUAN BAUTISTA	PALMIRA VILLA GONZALEZ DEL RI 33011	OVIEDO	03 33 1997 014516410	06/97 06/97	68.188	
0111	10 33102446029	BLANCO BUENO, LUIS; GONZALEZ	OVIEDO, ESQUINA LEOPOLDO 1 B	33420	SIERO	03 33 1997 014629776	06/97 06/97	399.006
0111	10 33102446029	BLANCO BUENO, LUIS; GONZALEZ	OVIEDO, ESQUINA LEOPOLDO 1 B	33420	SIERO	01 33 1998 010213326	01/97 01/97	443.628
0111	10 33102446029	BLANCO BUENO, LUIS; GONZALEZ	OVIEDO, ESQUINA LEOPOLDO 1 B	33420	SIERO	03 33 1997 014918049	07/97 07/97	399.006
0111	10 33102449261	MARTINEZ FERNANDEZ LUIS ALFO	EULALIA ALVAREZ 21 4	33209	GIJON	01 33 1998 010215043	05/97 06/97	134.266
0111	10 33102452291	CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO	CLAUDIO LUANCO, 17 -1º 0	33400	AVILES	03 33 1997 014835702	07/97 07/97	276.316
0111	10 33102452291	CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO	CLAUDIO LUANCO, 17 -1º 0	33400	AVILES	03 33 1997 014548742	06/97 06/97	206.066
0111	10 33102461688	LOPEZ NAVARRO MONICA	SORIA 15 BJ	33208	GIJON	09 33 1997 015415779	06/97 08/97	18.735
0111	10 33102461688	LOPEZ NAVARRO MONICA	SORIA 15 BJ	33208	GIJON	09 33 1998 010741873	09/97 11/97	18.735
0111	10 33102462193	ALVAREZ SUAREZ ROBERTO	JOVE Y HEVIA 22 5º A	33210	GIJON	02 33 1998 010755112	04/96 04/96	62.971
0111	10 33102466843	CONSREFOR, S.L.	JUAN DE AUSTRIA S/N 0	33212	GIJON	02 33 1998 010181293	09/97 09/97	228.921
0111	10 33102466843	CONSREFOR, S.L.	JUAN DE AUSTRIA S/N 0	33212	GIJON	02 33 1998 010450570	10/97 10/97	408.239
0111	10 33102466843	CONSREFOR, S.L.	JUAN DE AUSTRIA S/N 0	33212	GIJON	02 33 1998 010704285	11/97 11/97	114.458
0111	10 33102470681	CARBONES DIEGO, S.L.	ARMANDO OJANGUREN 2 BJ IZQ	33001	OVIEDO	02 33 1998 010016700	09/97 09/97	99.617
0111	10 33102470681	CARBONES DIEGO, S.L.	ARMANDO OJANGUREN 2 BJ IZQ	33001	OVIEDO	02 33 1998 010292441	10/97 10/97	99.617
0111	10 33102470681	CARBONES DIEGO, S.L.	ARMANDO OJANGUREN 2 BJ IZQ	33001	OVIEDO	02 33 1998 010537769	11/97 11/97	99.617
0111	10 33102471388	BRIGAR G.R., S.L.	DINDURRA 14 BJ	33202	GIJON	03 33 1998 010132389	09/97 09/97	338.788
0111	10 33102474826	A. GONZALEZ FERNANDEZ; J. GO	LEOPOLDO ALAS, 27 4	33008	OVIEDO	09 33 1997 015415880	01/97 07/97	20.023
0111	10 33102475129	A. GONZALEZ FERNANDEZ; J. GO	LEOPOLDO ALAS, 27 4	33008	OVIEDO	03 33 1997 014516814	06/97 06/97	209.987
0111	10 33102478260	RASECO, S.L.	PROLONGACION BAZAN 3 BJ IZQ	33211	GIJON	03 33 1997 014659583	06/97 06/97	66.175
0111	10 33102484526	ROJO SEIJAS BEGOÑA	EULALIA ALVAREZ 33 BJ	33209	GIJON	04 33 1997 970031377	06/96 09/96	72.000
0111	10 33102487051	MAROTO PEREZ ALFONSO	BALDOMERO FERNANDEZ 5 2 D	33006	OVIEDO	09 33 1998 010501090	09/97 10/97	23.035
0111	10 33102489071	JARDON ABAD ARTURO	AUGUSTO JUNQUERA 43	33012	OVIEDO	04 33 1997 970056841	05/96 07/96	60.120
0111	10 33102499175	ESCAVOLAS YCOMPLEMENTOS ENRI	ARQUIMEDES NAVE 2 POLIGONO 3	33211	GIJON	01 33 1997 014703134	01/97 06/97	2.234.517
0111	10 33102500185	PEDIDO DIRECTO S.A.	SACRAMENTO 15 C 1 E	33008	OVIEDO	04 33 1997 970142828	03/97 03/97	60.120
0111	10 33102500185	PEDIDO DIRECTO S.A.	SACRAMENTO 15 C 1 E	33008	OVIEDO	03 33 1997 014516915	06/97 06/97	219.974
0111	10 33102512818	LOSADA ALONSO JOSE ALFONSO	SEBASTIAN EL CANO 9 5 A	33400	AVILES	03 33 1997 014548944	06/97 06/97	35.482
0111	10 33102514131	J.L.MILLAN MENEDEZ; M.A.MIL	CARBAYON 6 I	33007	OVIEDO	02 33 1998 010751270	06/97 09/97	389.973
0111	10 33102514333	TRANSCASTAÑERA,S.L.	CASTILLA 1 2 B	33550	CANGAS DE ONIS	02 33 1998 010095209	09/97 09/97	231.413
0111	10 33102514535	CUALMAYOR,S.L.	DOCTOR GRANDE COVIAN 1 BJ	33320	COLUNGA	02 33 1998 010366102	10/97 10/97	302.179
0111	10 33102514535	CUALMAYOR,S.L.	DOCTOR GRANDE COVIAN 1 BJ	33320	COLUNGA	02 33 1998 010095310	09/97 09/97	298.856
0111	10 33102520700	GARCIA VALLIN FERNANDO JOSE	LA MERCED 27 BJ	33201	GIJON	02 33 1998 010750563	06/97 12/97	271.674
0111	10 33102520801	GARCIA VALLIN FERNANDO JOSE	ASTURIAS 21	33206	OVIEDO	09 33 1998 010741974	09/97 11/97	18.735
0111	10 33102525346	FANJUL GONZALEZ MIGUEL ANGEL	RIO NARCEA S/N 0	33010	OVIEDO	02 33 1998 010292744	10/97 10/97	25.952
0111	10 33102525750	GONZALEZ MEJICA EULALIA	AUGUSTO JUNQUERA 35 2 C	33012	OVIEDO	01 33 1998 010221612	04/97 08/97	248.088
0111	10 33102530295	CONSORCIO EUROPEO DE FABRICA	ASIPO NAVE 73	33428	LLANERA	03 33 1997 014517016	06/97 06/97	298.438
0111	10 33102530602	COMERCIO ESPAÑA ITALIA; S.L.	PELAYO 4 BJ	33003	OVIEDO	03 33 1997 014517117	06/97 06/97	33.188
0111	10 33102530602	COMERCIO ESPAÑA ITALIA; S.L.	PELAYO 4 BJ	33003	OVIEDO	03 33 1997 014802053	07/97 07/97	33.188
0111	10 33102530703	COMERCIO ESPAÑA ITALIA; S.L.	PELAYO 4 8	33003	OVIEDO	03 33 1997 014802154	07/97 07/97	67.127
0111	10 33102530703	COMERCIO ESPAÑA ITALIA; S.L.	PELAYO 4 8	33003	OVIEDO	03 33 1997 014517218	06/97 06/97	150.221
0111	10 33102531006	JUAN ALVAREZ LUIS	PERU 21 5º D	33213	GIJON	09 33 1997 015416385	06/97 08/97	17.424
0111	10 33102534743	POZUECO SANTOS JOSE LUIS	PRUVIA DE ARRIBA 30	33192	LLANERA	04 33 1997 970067854	09/96 11/96	60.120
0111	10 33102534743	POZUECO SANTOS JOSE LUIS	PRUVIA DE ARRIBA 30	33192	LLANERA	04 33 1997 960208513	04/96 07/96	60.120
0111	10 33102541110	GARCIA VILLA JAVIER	SANTA LUCIA 6 BJ	33206	GIJON	09 33 1998 010247274	08/97 09/97	20.958
0111	10 33102544948	ALBA RUBIO JOSE MANUEL	TORRECERREDO 8 2 D	33012	OVIEDO	03 33 1997 014802457	07/97 07/97	19.762
0111	10 33102570513	VEGA MOLERO DESTAJOS S.L.	LA GRANDA ALBANDI CARREÑO 0	33492	CARREÑO	04 33 1997 970147373	03/97 05/97	12.000
0111	10 33102579001	EXCLUSIVAS QUECUTY; S.L.	JUAN ESCALANTE DE MENDOZA 11	33009	OVIEDO	02 33 1998 010293350	10/97 10/97	202.559
0111	10 33102579001	EXCLUSIVAS QUECUTY; S.L.	JUAN ESCALANTE DE MENDOZA 11	33009	OVIEDO	03 33 1998 010053072	09/97 09/97	114.126
0111	10 33102581223	BLANCO BARREDO MANUEL JOSE	COVADONGA 11 3 IZQ	33205	GIJON	04 33 1997 970013391	04/96 07/96	60.120
0111	10 33102587788	CAROLLO MARIÑO AITOR	HERNAN CORTES 18 1 C	33212	GIJON	01 33 1997 015025658	03/96 09/96	1.333.329
0111	10 33102589610	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIO E	JOSE ALVAREZ VALDES 42 2 D	33930	FELGUERA (LA)	01 33 1998 010257277	01/97 02/97	412.474
0111	10 33102589610	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIO E	JOSE ALVAREZ VALDES 42 2 D	33930	FELGUERA (LA)	01 33 1997 015014645	12/96 12/96	353.687
0111	10 33102603047	SUAREZ GARCIA VALENTINA	LOS HELECHOS, 8 I	33001	OVIEDO	04 33 1997 970041077	04/96 10/96	60.120
0111	10 33102616181	GASCONA,GRUPO ASTURIANO DE C	GASCONA 30 1 IZD	33002	OVIEDO	04 33 1997 970044212	06/96 06/96	60.120
0111	10 33102618306	ALVAREZ PRIETO MARIA BEGOÑA	SAN AGUSTIN 11 2 C	33400	AVILES	02 33 1998 010345082	10/97 10/97	100.564
0111	10 33102618306	ALVAREZ PRIETO MARIA BEGOÑA	SAN AGUSTIN 11 2 C	33400	AVILES	02 33 1998 010069947	09/97 09/97	97.319
0111	10 33102618306	ALVAREZ PRIETO MARIA BEGOÑA	SAN AGUSTIN 11 2 C	33400	AVILES	02 33 1998 010593444	11/97 11/97	152.468
0111	10 33102622144	MAFERTEL, SOCIEDAD COOPERATI	PUERTO DE SOMIEDO 5 15 D	33207	GIJON	03 33 1998 010197461	09/97 09/97	331.776
0111	10 33102623558	CAROVO, S.L.	LAS MESTAS 18 4 B	33204	GIJON	02 33 1997 013447790	05/97 05/97	492.176
0111	10 33102623558	CAROVO, S.L.	LAS MESTAS 18 4 B	33204	GIJON	04 33 1997 970019960	07/96 11/96	60.120

Régimen	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	10 33102623558	CAROVO, S.L.	LAS MESTAS 18 4 B	33204	GIJON	02 33 1997 014569455	06/97 06/97	247.995
0111	10 33102623558	CAROVO, S.L.	LAS MESTAS 18 4 B	33204	GIJON	02 33 1997 014858233	07/97 07/97	240.366
0111	10 33102623558	CAROVO, S.L.	LAS MESTAS 18 4 B	33204	GIJON	02 33 1997 015145896	08/97 08/97	564.669
0111	10 33102634672	BOUTIQUE DEL PAN LA CAMARA,	LA CAMARA 66	33400	AVILES	03 33 1997 013423239	05/97 05/97	162.304
0111	10 33102634672	BOUTIQUE DEL PAN LA CAMARA,	LA CAMARA 66	33400	AVILES	03 33 1997 014836308	07/97 07/97	162.304
0111	10 33102634672	BOUTIQUE DEL PAN LA CAMARA,	LA CAMARA 66	33400	AVILES	03 33 1997 014549247	06/97 06/97	162.304
0111	10 33102635278	MORENO ALVAREZ JOSE ANGEL	CAMPOAMOR 19 BJ	33001	OVIEDO	02 33 1997 014476596	06/97 06/97	97.319
0111	10 33102635278	MORENO ALVAREZ JOSE ANGEL	CAMPOAMOR 19 BJ	33001	OVIEDO	02 33 1998 010293956	10/97 10/97	301.693
0111	10 33102635278	MORENO ALVAREZ JOSE ANGEL	CAMPOAMOR 19 BJ	33001	OVIEDO	02 33 1997 015050011	08/97 08/97	100.564
0111	10 33102635278	MORENO ALVAREZ JOSE ANGEL	CAMPOAMOR 19 BJ	33001	OVIEDO	01 33 1997 014964832	01/97 05/97	312.255
0111	10 33102635278	MORENO ALVAREZ JOSE ANGEL	CAMPOAMOR 19 BJ	33001	OVIEDO	02 33 1997 014763152	07/97 07/97	100.564
0111	10 33102637096	GESPRIN 96, S.L.	LA CAMARA 36 2 F	33400	AVILES	03 33 1998 010087024	09/97 09/97	24.061
0111	10 33102639524	PARIS ALONSO FRANCISCO	LEOPOLDO ALAS CLARIN 27 B	33600	MIERES	03 33 1998 010170987	09/97 09/97	147.348
0111	10 33102642958	EL PEGOLLU, S.L.	VALENTIN MASIP 15 BJ	33013	OVIEDO	09 33 1998 010501801	08/97 10/97	18.735
0111	10 33102716922	HOTELVELA, S.L.	FERNANDO VELA 18 3 B	33011	OVIEDO	02 33 1998 010294865	10/97 10/97	564.458
0111	10 33102716922	HOTELVELA, S.L.	FERNANDO VELA 18 3 B	33011	OVIEDO	03 33 1997 015090932	08/97 08/97	176.250
0111	10 33102739453	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA DOL	JOSE MANUEL PEDREGAL 18 5º	33400	AVILES	03 33 1997 014549348	06/97 06/97	58.288
0111	10 33102739453	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA DOL	JOSE MANUEL PEDREGAL 18 5º	33400	AVILES	03 33 1997 013423340	05/97 05/97	56.900
0111	10 33102741574	GONZALEZ FERNANDEZ MARTIN	DE LOS TEJOS 8	33429	SIERO	01 33 1997 015379912	11/96 11/96	70.258
0111	10 33102763402	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO JAV	CAPITAN ALMEIDA 43 2 B	33009	OVIEDO	03 33 1997 014803770	07/97 07/97	281.161
0111	10 33102763402	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO JAV	CAPITAN ALMEIDA 43 2 B	33009	OVIEDO	02 33 1997 013354026	05/97 05/97	260.642
0111	10 33102764210	GRUPO GULPYURY S.L.	SAN TORCUATO_ LA MANJOYA 37	33600	OVIEDO	04 33 1998 970083492	09/96 11/96	60.120
0111	10 33102769159	ZUBENELGENUBI, S.L.	JOAQUINA BOBELA 5	33011	OVIEDO	02 33 1998 010018821	09/97 09/97	114.458
0111	10 33102771381	VIGON GARCIA ANTONIO ASER	INDUSTRIAL DE PROMOSA NAVE 7	33211	GIJON	09 33 1997 015417496	03/97 08/97	18.735
0111	10 33102785226	D.C. LOPEZ FERNANDEZ, E.A. SANT	LAS HUERTAS 6 2 B	33001	OVIEDO	02 33 1998 010540500	11/97 11/97	343.379
0111	10 33102785226	D.C. LOPEZ FERNANDEZ, E.A. SANT	LAS HUERTAS 6 2 B	33001	OVIEDO	02 33 1998 010728436	04/97 09/97	1.223.632
0111	10 33102785226	D.C. LOPEZ FERNANDEZ, E.A. SANT	LAS HUERTAS 6 2 B	33001	OVIEDO	02 33 1998 010295774	10/97 10/97	354.826
0111	10 33102795734	FERNANDEZ GARCIA LUIS BENIGN	COVADONGA-LUGO DE LLANERA 1	33690	LLANERA	03 33 1998 010054284	09/97 09/97	344.767
0111	10 33102810888	QUIROS NOVAL MARIA ISOLINA	MARQUES DE SAN ESTEBAN 62 BJ	33206	GIJON	03 33 1997 013277436	04/97 04/97	69.390
0111	10 33102810888	QUIROS NOVAL MARIA ISOLINA	MARQUES DE SAN ESTEBAN 62 BJ	33206	GIJON	03 33 1998 010133403	09/97 09/97	33.564
0111	10 33102821093	MERE ALONSO DAVID JESUS	DE LA MERCED 5 3 D	33400	AVILES	09 33 1997 015417500	06/97 08/97	19.698
0111	10 33102822410	ROSADO ALONSO JUAN CESAREO	PELAYO 14 1 A	33690	LUGO DE LLANERA	03 33 1997 014519036	06/97 06/97	71.195
0111	10 33102869593	CAYADO NAREDO LUIS	LA CIEGA 1	33010	OVIEDO	04 33 1997 960165568	08/96 08/96	60.120
0111	10 33102871112	CADALAND, S.L.	CONSTITUCION 94 1 C	33207	GIJON	04 33 1997 970061386	09/96 09/96	60.120
0111	10 33102871415	GESTION SERVICIOS RESTAURACI	LA PEÑUCA SOMIO 0	33203	GIJON	03 33 1998 010133504	09/97 09/97	292.702
0111	10 33102871516	RENARD HIJOS, S.L.	ESCUPTOR ANTON 32	33430	CARREÑO	04 33 1997 970132219	12/96 01/97	60.120
0111	10 33102873839	BARREIRO MANASES JOSE LUIS	RIO ORLE 1	33010	OVIEDO	02 33 1998 010019326	09/97 09/97	97.548
0111	10 33102882630	RONAVA DE CONSTRUCCIONES YOB	TITO BUSTILLO 1	33012	OVIEDO	03 33 1997 015091841	08/97 08/97	4.103.455
0111	10 33102882630	RONAVA DE CONSTRUCCIONES YOB	TITO BUSTILLO 1	33012	OVIEDO	04 33 1998 970186657	06/97 07/97	120.000
0111	10 33102888185	HOGOMELI, S.L.	SANTA JUSTA 1	33208	GIJON	01 33 1997 015369606	12/96 12/96	64.481
0111	10 33102888185	HOGOMELI, S.L.	SANTA JUSTA 1	33208	GIJON	01 33 1997 015369707	01/97 06/97	338.796
0111	10 33102888185	HOGOMELI, S.L.	SANTA JUSTA 1	33208	GIJON	02 33 1998 010452388	10/97 10/97	97.319
0111	10 33102888690	SANCHEZ FAJOS CONSTRUCCIONE	SANTIAGO LOPEZ 5	33120	PRAVIA	03 33 1998 010087731	09/97 09/97	75.802
0111	10 33102892532	TRANS AEREA DEL NORTE S.A.	POLIGONO DE ASIPO, CALLE A-PAR	33428	LLANERA	03 33 1997 014804679	07/97 07/97	144.224
0111	10 33102893845	SANCHEZ CASTILLO JOSE	ORAN 9 BJ	33210	GIJON	04 33 1997 970128579	12/96 04/97	120.000
0111	10 33102893946	PACIFIC GRILL, S.A.L.	CIENFUEGOS 14 BJ	33205	GIJON	03 33 1997 014589764	06/97 06/97	127.099
0111	10 33102893946	PACIFIC GRILL, S.A.L.	CIENFUEGOS 14 BJ	33205	GIJON	03 33 1997 014879956	07/97 07/97	109.952
0111	10 33102902333	VERTRAVE CONSEJEROS, S.L.	GENERAL ELORZA 62	33002	OVIEDO	09 33 1998 010502407	08/97 10/97	18.735
0111	10 33102905868	INVERSIONES Y PROPIEDADES COV	RIAÑO 17	33920	LANGREO	01 33 1998 010216457	05/97 05/97	647.784
0111	10 33102917588	ASECAL GESTORES, S.L.	CAPUA 29 2 A	33202	GIJON	03 33 1997 014589865	06/97 06/97	295.860
0111	10 33102917588	ASECAL GESTORES, S.L.	CAPUA 29 2 A	33202	GIJON	03 33 1997 014880057	07/97 07/97	349.687
0111	10 33102921935	M.T. CARRIL FERNANDEZ, M.L. PE	MONTE NARANCO 8	33429	LUGONES	01 33 1997 014965438	11/96 12/96	44.757
0111	10 33102931938	SUAREZ GONZALEZ ADOLFO BENJA	POETA ALFONSO CAMIN 16 5 D	33209	GIJON	03 33 1997 014589966	06/97 06/97	47.428
0111	10 33102931938	SUAREZ GONZALEZ ADOLFO BENJA	POETA ALFONSO CAMIN 16 5 D	33209	GIJON	01 33 1998 010215952	05/97 05/97	230.429
0111	10 33102943355	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO JAV	CAPITAN ALMEIDA 43 2 B	33009	OVIEDO	02 33 1998 010541611	11/97 11/97	23.795
0111	10 33102943355	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO JAV	CAPITAN ALMEIDA 43 2 B	33009	OVIEDO	09 33 1998 010502508	07/97 10/97	23.415
0111	10 33102944870	GRANDA GRANDA JOSE FERNANDO	EUROPA 10 BJ	33205	GIJON	04 33 1997 970123630	12/96 12/96	60.120
0111	10 33102951944	ALVAREZ HERIAS JOSE CARLOS	DEL BARRIO NUEVO 19 BJ	33800	CANGAS DEL NARC	04 33 1997 970122216	12/96 01/97	60.120
0111	10 33102964371	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CARM	JUAN XXIII 40 BJ	33400	AVILES	02 33 1997 013138505	04/97 04/97	97.548
0111	10 33102964371	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CARM	JUAN XXIII 40 BJ	33400	AVILES	02 33 1997 014533988	06/97 06/97	45.522
0111	10 33102972758	NUÑEZ OLIVERA FRANCISCO JAVI	MANUEL PEDREGAL 17	33001	OVIEDO	02 33 1998 010541813	11/97 11/97	97.319
0111	10 33102974172	SUMINISTROS BERAN YRIO, S.L.	SCHULTZ 189 BJ IZD	33210	GIJON	03 33 1998 010198067	09/97 09/97	443.815
0111	10 33102978822	RECUPERTARIA, S.L.	BAZAN 23 BJ	33211	GIJON	01 33 1998 010209686	01/97 07/97	752.911
0111	10 33102978822	RECUPERTARIA, S.L.	BAZAN 23 BJ	33211	GIJON	01 33 1998 010209585	12/96 12/96	105.203
0111	10 33102978822	RECUPERTARIA, S.L.	BAZAN 23 BJ	33211	GIJON	02 33 1997 015219254	08/97 08/97	172.673
0111	10 33102996707	PROYEMIRSA NORTE, S.L.	VICTOR SAENZ 21 4º E	33006	OVIEDO	03 33 1997 014805386	07/97 07/97	715.483

Régimen	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Impone
0111	10 33103009942	CONSTRUCCIONES GONSUFER S.L.	GIL DE JAZ 7 I	33004	OVIEDO	03 33 1997 014520046	06/97 06/97	1.369.680
0111	10 33103009942	CONSTRUCCIONES GONSUFER S.L.	GIL DE JAZ 7 I	33004	OVIEDO	03 33 1997 013395755	05/97 05/97	1.683.672
0111	10 33103011861	JUMY HOSTELERIA, S.L.	GIJON 22 BJ	33450	PIEDRAS BLANCAS	02 33 1997 014821251	07/97 07/97	100.564
0111	10 33103011861	JUMY HOSTELERIA, S.L.	GIJON 22 BJ	33450	PIEDRAS BLANCAS	04 33 1997 970015415	11/96 12/96	60.120
0111	10 33103012568	ALGUACIL MARTINEZ GREGORIO	PUERTO PAJARES, 3 2 C	33420	LUGONES	01 33 1997 015023739	06/97 06/97	39.078
0111	10 33103012568	ALGUACIL MARTINEZ GREGORIO	PUERTO PAJARES, 3 2 C	33420	LUGONES	03 33 1997 013510741	05/97 05/97	29.027
0111	10 33103016410	CONSTRUCCIONES SARAI YJONATH	DE GALICIA 5 1º D	33450	CASTRILLON	03 33 1998 010070856	09/97 09/97	1.290.548
0111	10 33103016410	CONSTRUCCIONES SARAI YJONATH	DE GALICIA 5 1º D	33450	CASTRILLON	03 33 1997 014837318	07/97 07/97	1.849.164
0111	10 33103027524	IGLESIAS IGLESIAS JUAN AMALI	TORNON S/N 0	33316	VILLAVICIOSA	03 33 1997 014590168	06/97 06/97	241.020
0111	10 33103027524	IGLESIAS IGLESIAS JUAN AMALI	TORNON S/N 0	33316	VILLAVICIOSA	03 33 1997 014880259	07/97 07/97	241.020
0111	10 33103032372	HERNANDEZ GARCIA MIGUEL	SANTA ANA QUINTES 0	33314	VILLAVICIOSA	09 33 1997 010503013	09/97 10/97	21.834
0111	10 33103037931	CIMA FERNANDEZ LUIS ENRIQUE	OLIVARES 38 BJ	33013	OVIEDO	01 33 1997 015383346	04/97 04/97	47.779
0111	10 33103038436	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	TEODORO CUESTA 29 3º	33012	OVIEDO	03 33 1997 014520248	06/97 06/97	27.756
0111	10 33103038436	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	TEODORO CUESTA 29 3º	33012	OVIEDO	02 33 1997 015053445	08/97 08/97	201.128
0111	10 33103038436	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	TEODORO CUESTA 29 3º	33012	OVIEDO	03 33 1997 013396058	05/97 05/97	27.756
0111	10 33103038436	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	TEODORO CUESTA 29 3º	33012	OVIEDO	02 33 1997 014767293	07/97 07/97	107.052
0111	10 33103038436	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	TEODORO CUESTA 29 3º	33012	OVIEDO	04 33 1997 970145050	12/96 04/97	60.120
0111	10 33103039042	PRODUCCIONES ARTISTICAS PRIM	LA VEGA 20	33600	MIERES	02 33 1998 010423490	10/97 10/97	178.841
0111	10 33103039042	PRODUCCIONES ARTISTICAS PRIM	LA VEGA 20	33600	MIERES	02 33 1998 010676300	11/97 11/97	97.548
0111	10 33103040557	CERUMAR, S.L.	PEREZ DE AYALA 52 4	33600	MIERES	03 33 1997 014632002	06/97 06/97	809.098
0111	10 33103053388	SERVICIOS LINGUISTICOS YDE O	MENDIZABAL 4 I D	33011	OVIEDO	03 33 1997 015092750	08/97 08/97	218.597
0111	10 33103060563	ALPERI MENENDEZ SEVERINO	ARGÜELLES 27	33519	SIERO	02 33 1997 013225906	04/97 04/97	66.413
0111	10 33103060563	ALPERI MENENDEZ SEVERINO	ARGÜELLES 27	33519	SIERO	02 33 1997 015188942	08/97 08/97	102.940
0111	10 33103060563	ALPERI MENENDEZ SEVERINO	ARGÜELLES 27	33519	SIERO	02 33 1998 010676502	11/97 11/97	99.617
0111	10 33103083805	FERNANDEZ ALADRO RAMON ANGEL	SIERO 4 2	33600	MIERES	09 33 1997 015418409	06/97 08/97	18.735
0111	10 33103084512	TRILLO FERNANDEZ MARIA NIEVE	PINTOR M MEDINA "SIDRERIA PAL	33210	GIJON	04 33 1997 970115546	12/96 03/97	120.000
0111	10 33103089158	VILLA GARCIA JOSE ALBERTO	PUERTO PAJARES 18 2 IZD	33207	GIJON	01 33 1997 014697171	01/97 02/97	104.298
0111	10 33103092895	RUBIO DELGADO JAVIER	JOSE GARCIA NIETO 66 A	33008	OVIEDO	02 33 1998 010542823	11/97 11/97	99.617
0111	10 33103092895	RUBIO DELGADO JAVIER	JOSE GARCIA NIETO 66 A	33008	OVIEDO	02 33 1998 010729547	05/97 10/97	250.193
0111	10 33103094515	MANTEQUERIAS REUNIDAS, S.L.	MATEMATICO PEDRAYES 3	33005	OVIEDO	03 33 1998 010055500	09/97 09/97	138.996
0111	10 33103096939	MARTINEZ GOMEZ RICARDO MANUE	CABRUÑANA 7 1º B	33400	AVILES	03 33 1997 013424754	05/97 05/97	84.564
0111	10 33103100171	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE PRO	SANTA TERESA 6 1º IZD	33007	OVIEDO	02 33 1998 010747331	06/97 11/97	1.680.392
0111	10 33103106538	HELENMART OLAS S.L.	MARQUES DE SAN ESTEBAN 50 BJ	33206	GIJON	04 33 1997 970091702	03/97 03/97	60.120
0111	10 33103106841	HELENMART OLAS, S.L.	MARQUES DE SAN ESTEBAN 50 BJ	33206	GIJON	09 33 1998 010249294	01/97 09/97	14.855
0111	10 33103110376	NOVO RUIZ MARIA CARMEN	CARLOS ALBO 10 I B	33430	CARREÑO	03 33 1997 014947048	07/97 07/97	59.676
0111	10 33103110376	NOVO RUIZ MARIA CARMEN	CARLOS ALBO 10 I B	33430	CARREÑO	03 33 1997 014666094	06/97 06/97	74.526
0111	10 33103110376	NOVO RUIZ MARIA CARMEN	CARLOS ALBO 10 I B	33430	CARREÑO	01 33 1997 014697373	01/97 02/97	44.778
0111	10 33103111891	CLUB DEPORTIVO RUTAS YAVENTU	D 14 LA REGUERA 14	33180	NOREÑA	09 33 1997 015418611	05/97 08/97	19.842
0111	10 33103128968	SAN JOSE FERNANDEZ PILAR	ARTURO EZAMA DEBRAS 4 I B	33930	LANGREO	09 33 1997 015418712	02/97 07/97	18.586
0111	10 33103134527	ABEL MADRUGA, S.L.	EUROPA 14 BJ	33205	GIJON	02 33 1998 010385296	10/97 10/97	301.693
0111	10 33103145136	ALTA TRANSACION INMOBILIARIA	ALCALDE GARCIA CONDE 3	33001	OVIEDO	02 33 1998 010543328	11/97 11/97	97.548
0111	10 33103145136	ALTA TRANSACION INMOBILIARIA	ALCALDE GARCIA CONDE 3	33001	OVIEDO	02 33 1998 010298808	10/97 10/97	97.548
0111	10 33103146651	OKUMAK CONSTRUCCIONES S.L.	MARQUES DE PIDAL 7	33004	OVIEDO	03 33 1998 010055601	09/97 09/97	557.921
0111	10 33103152816	CONSTR.REHAB.CHALETS,VIVIEND	CABRALES 1 3º 0	33201	GIJON	09 33 1997 015418813	06/97 08/97	18.735
0111	10 33103154432	FERNANDEZ GUTIERREZ MARIA CO	MANUEL LLANEZA 46	33208	GIJON	02 33 1998 010453705	10/97 10/97	301.693
0111	10 33103167970	EL DESVAN DE MIKASA, S.L.	GASCONA 18 2 IZQ	33001	OVIEDO	03 33 1998 010055803	09/97 09/97	56.160
0111	10 33103173125	APROVISIONAMIENTOS DEL CANTA	PACHIN DE MELAS 7 BJ	33212	GIJON	09 33 1998 010744402	09/97 11/97	18.735
0111	10 33103177266	CASO MIER FELIPE	POSADA DE LLANES 0	33594	LLANES	04 33 1997 970032387	01/97 01/97	60.120
0111	10 33103178579	CENTRAL ASTURIANA DE MATERIA	JUVERIA 0	33211	GIJON	03 33 1997 014947553	07/97 07/97	171.232
0111	10 33103178579	CENTRAL ASTURIANA DE MATERIA	JUVERIA 0	33211	GIJON	03 33 1997 014660900	06/97 06/97	206.708
0111	10 33103183128	ASTURIANA DE TRABAJOS YSERVI	MARQUES DE SAN ESTEBAN 46 2 5	33206	GIJON	03 33 1998 010134312	09/97 09/97	2.318.344
0111	10 33103216268	MARTINEZ ALVAREZ SIMON	ARGAÑOSA 58	33013	OVIEDO	09 33 1998 010744604	09/97 11/97	19.842
0111	10 33103222433	BELLO LOPEZ ALEXIS MARCIAL	MAGNUS BLIKSTAD 5 BJ	33207	GIJON	04 33 1998 970190802	04/97 04/97	600.120
0111	10 33103226978	LEVASTUR, S.L.	SOTO DE LLANERA 1	33192	LLANERA	02 33 1998 010299515	10/97 10/97	121.716
0111	10 33103227988	LEAL RODRIGUEZ SERAFINA	ANIEVES 12 2 D	33910	TUDELA VEGUIN	01 33 1997 015377989	05/97 06/97	109.196
0111	10 33103232234	CLEMENTE PORTOS, S.L.	VILLA ENTRADA 0	33900	LANGREO	03 33 1998 010172304	09/97 09/97	1.127.977
0111	10 33103238395	HERRERO CABERO EMILIO	EL AMPURDAN 6 4 D	33210	GIJON	02 33 1997 014934722	07/97 07/97	118.275
0111	10 33103243449	FERNANDEZ CHAMOCHIN GERARDO	DOCTOR HURLE 17	33202	GIJON	02 33 1998 010115922	09/97 09/97	97.319
0111	10 33103250018	MESA RODRIGUEZ MANUEL ANGEL	DE ZAMORA 7 3º DRC	33400	CORVERA DE ASTU	01 33 1997 015380114	04/97 06/97	2.224.213
0111	10 33103250018	MESA RODRIGUEZ MANUEL ANGEL	DE ZAMORA 7 3º DRC	33400	CORVERA DE ASTU	02 33 1997 014823372	07/97 07/97	442.577
0111	10 33103253250	PEREZ SANTOVENA MARTA MARIA	ORIENTAL 8 I	33212	GIJON	03 33 1997 014881269	07/97 07/97	365.396
0111	10 33103255472	APROVISIONAMIENTOS DEL CANTA	PACHIN DE MELAS 7 BJ	33212	GIJON	02 33 1998 010454311	10/97 10/97	142.788
0111	10 33103258304	NAVES DEL PRINCIPADO, S.L.	ALARCON 47 BJ	33204	GIJON	03 33 1997 014881370	07/97 07/97	74.474
0111	10 33103264364	ANTUÑA CANSADO ATILANO	URBANIZACION EL RINCONIN 33 B	33203	GIJON	01 33 1998 010214841	04/97 07/97	635.747
0111	10 33103264667	CONSTRUCCIONES SARAI YJONATH	DE GALICIA 5 I D	33450	PIEDRAS BLANCAS	09 33 1998 010249803	06/97 09/97	18.735

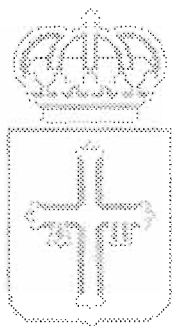
Ré- men	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	10 33103266182	LEBAS C.Y.C. S.L.	MARCOS DEL TORNIELLO 12 EN IZ	33400	AVILES	03 33 1997 013425259	05/97 05/97	78.060
0111	10 33103271236	LOZANO ESPINA MARIA ANGELES	LA LILA 23 B IZD	33002	OVIEDO	03 33 1997 014807107	07/97 07/97	946.584
0111	10 33103271236	LOZANO ESPINA MARIA ANGELES	LA LILA 23 B IZD	33002	OVIEDO	03 33 1998 010056510	09/97 09/97	554.998
0111	10 33103271236	LOZANO ESPINA MARIA ANGELES	LA LILA 23 B IZD	33002	OVIEDO	04 33 1998 970126639	05/97 05/97	60.120
0111	10 33103281946	FRANCO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	MANUEL DE FALLA 12 4 DCH	33011	OVIEDO	01 33 1998 010223026	04/97 04/97	55.520
0111	10 33103285077	REVESTIMIENTOS YCONSTRUCCION	LA ARGANDONA 32 1 D	33208	GIJON	02 33 1998 010755617	02/97 02/97	54.432
0111	10 33103286087	MESON EL VISU S.L.	BOGOTA 10 BJ	33212	GIJON	03 33 1998 010199178	09/97 09/97	65.226
0111	10 33103289525	GAVECA, COM. B.	FELIPE V 1 3 1	33204	GIJON	03 33 1997 014881673	07/97 07/97	1.132.696
0111	10 33103295282	CANALIZACIONES YDESMONTES ES	PUMARIN 9 BJ	33011	OVIEDO	02 33 1998 010300424	10/97 10/97	1.045.398
0111	10 33103301447	PENTA PUBLIC S. COOP.	CONSTITUCION 25 B 5	33208	GIJON	02 33 1998 010707925	11/97 11/97	431.966
0111	10 33103306295	RIESCO ESCANDON JESUS	VILLAVEVERDE LA MARINA 56	33314	VILLAVICIOSA	03 33 1997 015169845	08/97 08/97	36.083
0111	10 33103306295	RIESCO ESCANDON JESUS	VILLAVEVERDE LA MARINA 56	33314	VILLAVICIOSA	03 33 1997 014881774	07/97 07/97	50.926
0111	10 33103324180	PUERTO YALDEA S.L.	CARTA PUEBLA 2 B	33009	OVIEDO	01 33 1998 010215245	05/97 09/97	18.526
0111	10 33103327416	RODRIGUEZ DIAZ ATILANO	RUFO RENDUELES 6 BJ	33203	GIJON	03 33 1998 010135322	09/97 09/97	23.380
0111	10 33103327416	RODRIGUEZ DIAZ ATILANO	RUFO RENDUELES 6 BJ	33203	GIJON	02 33 1998 010387118	10/97 10/97	100.564
0111	10 33103327416	RODRIGUEZ DIAZ ATILANO	RUFO RENDUELES 6 BJ	33203	GIJON	02 33 1998 010636991	11/97 11/97	64.881
0111	10 33103334587	TORRES SUAREZ M.A.; BARRERO	VIZCAINA 26	33207	GIJON	02 33 1998 010184933	09/97 09/97	194.642
0111	10 33103334587	TORRES SUAREZ M.A.; BARRERO	VIZCAINA 26	33207	GIJON	02 33 1998 010455018	10/97 10/97	94.076
0111	10 33103334890	LIMPTOEDI, S.L.	MANUEL PEDREGAL 15	33001	OVIEDO	03 33 1997 013397775	05/97 05/97	665.587
0111	10 33103334890	LIMPTOEDI, S.L.	MANUEL PEDREGAL 15	33001	OVIEDO	03 33 1997 014522672	06/97 06/97	579.317
0111	10 33103341156	CARABO REFORMAS YPROYECTOS S	CAPUA 4 0 BJ	33202	GIJON	03 33 1998 010135524	09/97 09/97	750.928
0111	10 33103344085	MEDIOS YDESARROLLOS,S.L.	PANDO VILLAMEJIL 34	33011	OVIEDO	03 33 1997 014522773	06/97 06/97	59.117
0111	10 33103344085	MEDIOS YDESARROLLOS,S.L.	PANDO VILLAMEJIL 34	33011	OVIEDO	03 33 1997 013397876	05/97 05/97	59.117
0111	10 33103347826	CLIMACONFORT DE ASTURIAS, S.	LARRA 11 BJ	33208	GIJON	03 33 1998 010199380	09/97 09/97	296.555
0111	10 33103347826	CLIMACONFORT DE ASTURIAS, S.	LARRA 11 BJ	33208	GIJON	02 33 1998 010455220	10/97 10/97	942.386
0111	10 33103349846	ESMAR APLICACION, S.L.	LAGO ENOL, S/N ESTUDIO D 0	33690	LUGO DE LLANERA	02 33 1998 010301232	10/97 10/97	201.128
0111	10 33103349846	ESMAR APLICACION, S.L.	LAGO ENOL, S/N ESTUDIO D 0	33690	LUGO DE LLANERA	01 33 1998 010212518	05/97 06/97	205.027
0111	10 33103350452	MONTAJES YCUBIERTAS J. RON.	ZARAGOZA 10	33212	GIJON	03 33 1997 014947755	07/97 07/97	244.987
0111	10 33103360859	M.A.LARUELO MENENDEZ,L.V.MEN	MAXIMILIANO ARBOLEYA 12 BJ	33012	OVIEDO	01 33 1998 010208171	04/97 06/97	273.224
0111	10 33103366115	TRANSPUBLIMOVILM; S.L.	MONTE AUSEVA 6	33012	OVIEDO	01 33 1997 015383043	04/97 06/97	294.474
0111	10 33103370256	SUAREZ RANCAÑO CONSTRUCCIONE	PADRE BUENAVENTURA PAREDES 24	33001	OVIEDO	03 33 1997 014523076	06/97 06/97	507.109
0111	10 33103370256	SUAREZ RANCAÑO CONSTRUCCIONE	PADRE BUENAVENTURA PAREDES 24	33001	OVIEDO	03 33 1997 014808117	07/97 07/97	565.556
0111	10 33103373690	GRUPO J.C.R.A. DE CONSTRUCCI	ALVAREZ GARAYA 10 7 B	33206	GIJON	03 33 1997 014591986	06/97 06/97	197.402
0111	10 33103373690	GRUPO J.C.R.A. DE CONSTRUCCI	ALVAREZ GARAYA 10 7 B	33206	GIJON	03 33 1997 014882077	07/97 07/97	348.424
0111	10 33103383592	ABRIL FENIX; S.A.	INDUSTRIAL DE VIELLA 21	33420	SIERO	09 33 1997 014983222	06/97 07/97	20.116
0111	10 33103393191	LONGO COSTA ALBINO	PELAYO 16 2 A	33690	LLANERA	01 33 1998 010219689	04/97 08/97	366.900
0111	10 33103405622	ELECTROMECHANICA JUPEAL S.L.	CUBA 3 BJ	33210	GIJON	03 33 1998 010199683	09/97 09/97	272.251
0111	10 33103410975	RONAVA DE CONSTRUCCIONES YOB	TITO BUSTILLO 1 BJ	33012	OVIEDO	09 33 1998 010504124	09/97 10/97	20.116
0111	10 33103426335	LIMPTOEDI, S.L.	MANUEL PEDREGAL 14	33001	OVIEDO	03 33 1997 013398280	05/97 05/97	62.713
0111	10 33103426335	LIMPTOEDI, S.L.	MANUEL PEDREGAL 14	33001	OVIEDO	03 33 1997 014523177	06/97 06/97	83.617
0111	10 33103426335	LIMPTOEDI, S.L.	MANUEL PEDREGAL 14	33001	OVIEDO	01 33 1997 014962610	05/97 06/97	21.566
0111	10 33103429870	IBASETA GARCIA ROBERTO	EZCURDIA 82 7 DCH	33203	GIJON	03 33 1997 014592289	06/97 06/97	15.264
0111	10 33103433914	ASETER COM.B.	ALVAREZ GARAYA 8 7 A	33206	GIJON	03 33 1997 015170855	08/97 08/97	14.876
0111	10 33103437348	SCHULTZ,46 S.L.	SHULTZ 46 BJ	33208	GIJON	03 33 1998 010199784	09/97 09/97	25.272
0111	10 33103441388	EL SACO UTIL, S.L.	EL PICAYON, 2	33006	OVIEDO	02 33 1998 010025487	09/97 09/97	103.297
0111	10 33103441388	EL SACO UTIL, S.L.	EL PICAYON, 2	33006	OVIEDO	02 33 1998 010302242	10/97 10/97	106.739
0111	10 33103466246	DUBRA FERNANDEZ ISOLINA	LA FUENTE LA PONTICA 0	33203	GIJON	09 33 1998 010250813	07/97 09/97	14.310
0111	10 33103470690	EDICIONES OSNOLA, S.L.	DOLORES IBARRURI 33 BJ	33212	GIJON	02 33 1998 010185842	09/97 09/97	210.734
0111	10 33103470690	EDICIONES OSNOLA, S.L.	DOLORES IBARRURI 33 BJ	33212	GIJON	02 33 1998 010456432	10/97 10/97	210.734
0111	10 33103473825	T.RIO SUAREZ;V.SUAREZ GARCIA	ILDEFONSO SANCHEZ DEL RIO 6 B	33011	OVIEDO	02 33 1998 010547166	11/97 11/97	194.642
0111	10 33103475744	M.J. ALONSO ANTUÑA; P. LUCIA	ALEJANDRO CASONA 11 1 C	33420	LUGONES	03 33 1997 014920978	07/97 07/97	120.733
0111	10 33103476754	BECA FUENTE RAFAEL	FONCALADA 20 1º C	33001	OVIEDO	02 33 1998 010547267	11/97 11/97	119.187
0111	10 33103478673	NOVADIAZ, S.L.	LA VENTA DEL GALLO 24	33428	LLANERA	03 33 1997 014523581	06/97 06/97	37.640
0111	10 33103528587	SALINGER SANTA CRUZ ELENA	ANDALUCIA 1 BJ	33208	GIJON	02 33 1998 010709945	11/97 11/97	99.617
0111	10 33103528587	SALINGER SANTA CRUZ ELENA	ANDALUCIA 1 BJ	33208	GIJON	02 33 1998 010750866	05/97 08/97	361.950
0111	10 33103533540	TORREBLANCA PACIOS ANA ISABE	DOCTOR AQUILINO HURLE 23 BJ	33203	GIJON	02 33 1998 010487956	07/97 09/97	284.621
0111	10 33103549506	SOSA PINTADO RICARDO IVAN	JOSE M. FDEZ VUELTA 11 5 C	33012	OVIEDO	02 33 1997 014776791	07/97 07/97	45.415
0111	10 33103556677	HERNANDEZ LAINS MANUEL AGUST	PEREZ DE AYALA 7 3	33208	GIJON	02 33 1998 010186650	09/97 09/97	178.420
0111	10 33103564963	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA JOSE	SCHULTZ 114 BJ	33208	GIJON	02 33 1998 010710046	11/97 11/97	199.240
0111	10 33103564963	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA JOSE	SCHULTZ 114 BJ	33208	GIJON	09 33 1998 010504629	09/97 09/97	21.892
0111	10 33103578000	EDITORIAL PUBLISTAR, S.L.	LA CAMARA 47 2 B	33400	AVILES	02 33 1998 010074189	09/97 09/97	185.751
0111	10 33103584060	LA PORNACAL; S.L.	CONCHA HERES 4	33830	BELMONTE DE MIR	09 33 1998 010746018	08/97 11/97	18.735
0111	10 33103587090	CONSTRUCCIONES PELAYO, C.B.	DE LUGO - GRUPO 12 65 3	33400	AVILES	03 33 1997 014543890	06/97 06/97	59.028
0111	10 33103588811	CONSTRUCCIONES SELUZ,S.L.	ROBERTO VELAZQUEZ RIERA 3 B	33013	OVIEDO	09 33 1998 010746119	09/97 11/97	18.735
0111	10 33103601642	NAVARRO GARCIA SONIA	MARQUES DE SAN ESTEBAN 21 1 5	33206	GIJON	02 33 1998 010639520	11/97 11/97	97.319
0111	10 33103614271	ALONSO YCOMEZ, COM. B.	CASTILLA 13 BJ	33203	GIJON	02 33 1998 010639722	11/97 11/97	73.054

Régi- men	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0111	10 33103616089	ASOCIACION CARACUEL	ARGÜELLES 7 1	33003	OVIEDO	02 - 33 1998 010548681	11/97 11/97	97.319
0111	10 33103621951	MONTES CASERO JUAN ADOIFO	ANDALUCIA 1 BJ	33208	GIJON	03 33 1998 010200390	09/97 09/97	49.140
0111	10 33103624173	GONZALEZ MEDINA RAQUEL	FRESNEDO 0	33160	RIOSA	02 33 1998 010159671	09/97 09/97	84.345
0111	10 33103645391	MONTES EXPOSITO JAVIER	RONDA EXTERIOR 0	33210	GIJON	02 33 1998 010457947	10/97 10/97	100.564
0111	10 33103664185	GARCIA ARIAS MARIA BEGOÑA	FONCALADA 13 BJ	33001	OVIEDO	02 33 1998 010028723	09/97 09/97	64.881
0111	10 33103664185	GARCIA ARIAS MARIA BEGOÑA	FONCALADA 13 BJ	33001	OVIEDO	02 33 1998 010305575	10/97 10/97	100.564
0111	10 33103664185	GARCIA ARIAS MARIA BEGOÑA	FONCALADA 13 BJ	33001	OVIEDO	02 33 1998 010549590	11/97 11/97	97.319
0111	10 33103665300	GARCIA ARIAS MARIA BEGOÑA	FONCALADA 13 BJ	33001	OVIEDO	09 33 1998 010505033	09/97 10/97	18.735
0111	10 33103668431	CIMA FERNANDEZ MARCO ANTONIO	FUENTE DE LA PLATA 60	33013	OVIEDO	02 33 1998 010306080	10/97 10/97	25.952
0111	10 33103688235	GOMEZ ALVAREZ MANUEL	PUERTO SAN ISIDRO 8 BJ	33207	GIJON	04 33 1997 970049767	11/96 11/96	240.000
0111	10 33103688235	GOMEZ ALVAREZ MANUEL	PUERTO SAN ISIDRO 8 BJ	33207	GIJON	01 33 1997 015015352	01/97 02/97	199.843
0111	10 33103688235	GOMEZ ALVAREZ MANUEL	PUERTO SAN ISIDRO 8 BJ	33207	GIJON	01 33 1997 015015251	08/96 12/96	669.786
0111	10 33103726631	CIMADEVILLA CIMADEVILLA MARI	XIVARES 19	33492	CARREÑO	02 33 1998 010711763	11/97 11/97	97.319
0111	10 33103736836	FREIJE SEQUEROS MARIA JOSE	VALENCIA 6 BJ	33210	GIJON	02 33 1998 010711864	11/97 11/97	38.929
0111	10 33103768764	MICROHARD TECHNOLOGY, S.L.	SEVERO OCHOA 22 B	33210	GIJON	02 33 1998 010712167	11/97 11/97	97.319
0111	10 33103768764	MICROHARD TECHNOLOGY, S.L.	SEVERO OCHOA 22 B	33210	GIJON	02 33 1998 010757738	08/97 10/97	208.805
0111	10 33103780080	LA PORNACAL, S.L.	CONCHAS HERES 4	33203	BELMONTE DE MIR	02 33 1998 010551311	11/97 11/97	58.393
0111	10 33103865764	ALVAREZ VALLINA AGUSTIN	BALEARES 25 5 IZD	33208	GIJON	04 33 1998 960206973	06/96 06/96	120.000
0111	10 33103880417	GARCIA DIAZ MARIA ANTONIA	LA LLORAL 0	33191	OVIEDO	04 33 1998 970094206	04/97 04/97	60.120
0521	07 080245385875	TORRES POZAS JOSE ANTONIO	CONSTITUCION 11	33009	OVIEDO	03 33 1997 015235927	05/97 06/97	132.444
0521	07 080317241859	MARTINEZ BREA ANTONIO	MARIA CRISTINA 1 I D	33204	GIJON	03 33 1997 015301807	05/97 06/97	72.295
0521	07 080375108322	GONZALEZ ALVAREZ RAMON ABILI	DE GIJON, 3, 5-A 0	33405	AVILES	03 33 1997 015273616	05/97 06/97	72.295
0521	07 090016522842	MENENDEZ FERNANDEZ REGINO	VELASQUITA GIRALDEZ 12 2 0	33008	OVIEDO	03 33 1997 015236331	05/97 06/97	72.295
0521	07 200041141708	RODRIGO ABAD ORENCIO	ALARCON 3 5 I	33205	GIJON	03 33 1997 015301908	06/97 06/97	36.148
0521	07 271001781192	BRUCK ALVAREZ IVAN	SCHULTZ 3 BJ	33003	OVIEDO	02 33 1997 013574092	02/97 06/97	203.330
0521	07 280241910819	ARENAS NIETO ACACIA	DOCE DE OCTUBRE 12 BJ	33600	MIERES	02 33 1997 014125073	01/97 01/97	40.666
0521	07 280362764836	ARTOLA FERNANDEZ MIRANDA ANT	MUÑOZ DEGRAIN 3 I	33007	OVIEDO	03 33 1997 015237139	05/97 06/97	72.295
0521	07 280434720648	EL MOUSSAOUÏ N- LARBI	V ALEIXANDRE 5 -COMERCIO- 0	33400	CORVERA	02 33 1997 011895083	07/96 12/96	233.677
0521	07 280440275718	GARCIA DIAZ ALVARO	SACRAMENTO 15 C I E	33008	OVIEDO	03 33 1997 015237341	06/97 06/97	36.148
0521	07 310039228747	GARCIA MAYO MIGUEL ANGEL	RELLON DE CIMA 0	33780	VALDES	03 33 1997 015321712	05/97 06/97	72.295
0521	07 330018779182	FERNANDEZ FUENTE SERGIO	VILLAMIANA-LIMANES 0	33193	VILLAMIANA	03 33 1997 015237543	05/97 06/97	72.295
0521	07 330023532485	GONZALEZ GARCIA AGUSTIN	SANTA CRISTINA 18	33630	LENA	02 33 1997 015004238	02/97 06/97	203.328
0521	07 330024870277	PEREZ GARCIA JESUS	VALENTIN MASIP 26 6 A	33013	OVIEDO	02 33 1997 013579651	01/97 06/97	243.996
0521	07 330038800184	ALVAREZ COSTALES MARIA OLIVA	ALARCON 4 3 IZD	33205	GIJON	03 33 1997 015302918	05/97 06/97	77.429
0521	07 330053184577	ALVAREZ SUAREZ JOSE LUIS	JOVE Y VALDES 3 2 IZD	33820	GRADO	02 33 1997 013583085	01/97 04/97	162.664
0521	07 330053184577	ALVAREZ SUAREZ JOSE LUIS	JOVE Y VALDES 3 2 IZD	33820	GRADO	03 33 1997 015239260	06/97 06/97	36.148
0521	07 330054959576	RODRIGUEZ GARCIA CELEDONIO	ENRIQUE CANGAS 8 3 0	33206	GIJON	03 33 1997 015303726	05/97 06/97	72.295
0521	07 330057851590	FERNANDEZ SUAREZ ANGEL	MATEMATICO PEDRAYES 18 0	33005	OVIEDO	03 33 1997 015240371	05/97 06/97	72.295
0521	07 330060375311	SUAREZ NOVAL JUAN ANGEL	CONCEPCION ARENAL, 2, ENTRPL.	33409	AVILES	02 33 1997 013799721	01/97 06/97	243.996
0521	07 330060723501	PEREZ TAMARGO JOSE RAMON	JIMENEZ DIAZ, 17, 5-A 0	33400	AVILES	03 33 1997 015275434	06/97 06/97	36.148
0521	07 330061382996	ALVAREZ RODRIGUEZ LUIS	ZUMALACARREGUI,1-2 A 0	33212	GIJON	03 33 1997 015352933	05/97 05/97	36.148
0521	07 330061644391	MALLADA HEVIA SECUNDINO	LA RIBERA 1 2 DCH	33630	POLA DE LENA	03 33 1997 015332624	05/97 06/97	72.295
0521	07 330062111106	ALVAREZ GONZALEZ JOAQUIN	AURELIANO SAN ROMAN 29 5º A	33011	OVIEDO	03 33 1997 013728181	01/97 04/97	144.590
0521	07 330063164160	ALVAREZ ALVAREZ LUIS	PIZARRO 27-2 I 0	33000	GIJON	03 33 1997 015353034	05/97 06/97	72.294
0521	07 330063951476	QUINTES ORDIERES ARMANDO	TEJERA 7 4 0	33205	GIJON	03 33 1997 015304635	05/97 06/97	72.295
0521	07 330064172051	GUTIERREZ CANAL MANUEL	CPO CONTRUECES 63 BAJO 0	33201	GIJON	03 33 1997 015304837	05/97 06/97	72.295
0521	07 330064562475	OVIN VIEJO JOSE ANGEL	ZOILA 9	33209	GIJON	03 33 1997 014327561	01/97 01/97	36.148
0521	07 330065108507	FRAILE ARTIME LUIS	BERMUDEZ DE CASTRO,19 0	33011	OVIEDO	03 33 1997 015243203	05/97 05/97	36.148
0521	07 330066062945	SUAREZ ALVAREZ JOSE A	BEATO MELCHOR 69-4 0	33008	OVIEDO	03 33 1997 015243506	05/97 06/97	72.295
0521	07 330066738410	RODRIGUEZ AVILA MANUEL	RIO NARCEA 12-6 D 0	33010	OVIEDO	03 33 1997 015243708	05/97 05/97	36.148
0521	07 330067293330	BARRERO FLOREZ CONSTANTINO	LUANCO 14 4 IZQ	33207	GIJON	02 33 1997 014261883	01/97 06/97	228.477
0521	07 330068132479	MENENDEZ VELAZQUEZ JOSE LUIS	MDEZ. Y PELAYO 29 3 G	33012	OVIEDO	02 33 1997 013594506	01/97 06/97	243.996
0521	07 330068616570	GARCIA RUBIN JOSE FRANCISCO	ALVAREZ GARAYA-TUCASA S.L 3 E	33206	GIJON	02 33 1997 014262590	01/97 02/97	96.277
0521	07 330068622937	VAZQUEZ FERNANDEZ EDUARDO	VERIÑA-TREMAÑES, S/N. 0	33211	GIJON	02 33 1997 014262691	05/97 06/97	81.332
0521	07 330069465928	BRAVO BRAÑA MANUEL	LAS ESCUELAS 4 1	33420	SIERO	03 33 1997 015305443	05/97 06/97	72.295
0521	07 330070014279	CAMINO STANCIANA ANTONIO	MENENDEZ Y PELAYO 23-4 B 0	33012	OVIEDO	03 33 1997 015245223	06/97 06/97	66.222
0521	07 330070530096	LABRA MUÑOZ PEDRO DANIEL	SANTA MARIA 17 I D	33208	GIJON	02 33 1997 014263301	01/97 01/97	40.666
0521	07 330070924362	GARCIA FUEYO ENRIQUE	CASTILLA 0 37 I G	33203	GIJON	02 33 1997 013975028	01/97 06/97	243.996
0521	07 330071562037	BERNARDINO BERNARDINO JOSE M	MNEL DE FALLA 22-3 G 0	33011	OVIEDO	03 33 1997 015245728	05/97 06/97	72.295
0521	07 330071657118	FERNANDEZ CARCABA VICTOR	VELAZQUEZ,2-5 B 0	33011	OVIEDO	03 33 1997 015246132	05/97 06/97	72.295
0521	07 330071888807	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE LUIS	GRUPO FCO FRANCO 17 I IZD 0	33400	AVILES	02 33 1997 013805882	01/97 06/97	243.996
0521	07 330072363396	FERNANDEZ VALLE ANGEL	VICTOR SAENZ 23 3 C	33006	OVIEDO	03 33 1997 015246435	05/97 06/97	72.295
0521	07 330072690469	MARTINEZ ANTUNA MARIA DOLORE	CAMINO FCA. LOZA 27 BJ	33212	GIJON	02 33 1997 014264412	06/97 06/97	40.666
0521	07 330073539726	PEREZ VILLALON JOAQUIN	LINARES RIVAS 12 I D 0	33206	GIJON	03 33 1997 014058688	04/97 04/97	36.148
0521	07 330073539726	PEREZ VILLALON JOAQUIN	LINARES RIVAS 12 I D 0	33206	GIJON	03 33 1997 015306251	05/97 06/97	72.295
0521	07 330073645618	GALINDO DIEGO LUIS	VALENCIA 16 2º A	33210	GIJON	03 33 1997 015354650	06/97 06/97	36.148

Régi- men	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0521	07 330074002696	RAMOS GAGO MARIA ANGELE	PRENDES PANDO 5 4 B	33207	GIJON	02 33 1997 014265018	01/97 03/97	121.998
0521	07 330074235904	AGUDO LAVANDERA OLGA	TEODORO CUESTA 9 BAJO 0	33012	OVIEDO	02 33 1997 013601273	01/97 06/97	243.996
0521	07 330074668663	MONTES MELENDRERAS JULIAN	OSCURA 14 BJ	33009	OVIEDO	03 33 1997 015247344	05/97 06/97	72.295
0521	07 330074723833	POZUECO SANTOS JOSE LUIS	PRUVIA DE ARRIBA 30	33192	LLANERA	02 33 1997 013602182	01/97 06/97	243.996
0521	07 330074979063	PRIETO FUEYO NICANOR	MATEMATICO PEDRAYES 15-5 0	33005	OVIEDO	02 33 1997 011713413	07/96 12/96	233.677
0521	07 330074979063	PRIETO FUEYO NICANOR	MATEMATICO PEDRAYES 15-5 0	33005	OVIEDO	02 33 1997 013602586	01/97 06/97	243.996
0521	07 330075021705	RANCAÑO DIAZ FELIX	PELAYO 16 2	33690	LLANERA	03 33 1997 015247748	05/97 05/97	36.148
0521	07 330075895715	LOPEZ PEREZ ALONSO	FERNANDO VILLAMIL 11 2 DCH	33202	GIJON	03 33 1997 015306352	05/97 06/97	72.295
0521	07 330077371933	MARTINEZ RODRIGUEZ LUZ	ANTONIO CABANIELLES 18 1 D	33209	GIJON	03 33 1997 015306655	05/97 06/97	72.295
0521	07 330077761145	GRANDA ROZA SANTOS EUSEBIO	JUAN ALVARGONZALEZ 89 3 C	33208	GIJON	03 33 1997 014330490	01/97 04/97	144.590
0521	07 330077761145	GRANDA ROZA SANTOS EUSEBIO	JUAN ALVARGONZALEZ 89 3 C	33208	GIJON	03 33 1997 015354953	05/97 06/97	72.295
0521	07 330078791264	ARENAS MIER ANGEL	SALVADOR ALLENDE 3-1 IZDA 0	33211	GIJON	03 33 1997 015355054	06/97 06/97	36.148
0521	07 330079108435	SANCHEZ DIAZ LUIS R	TRANSITO DE ATOCHA 5 BAJO 0	33201	GIJON	03 33 1997 015307059	05/97 06/97	72.295
0521	07 330079190984	FERNANDEZ ALVAREZ MARIA PILA	PADRE SUAREZ 2 B	33009	OVIEDO	02 33 1997 013607438	01/97 06/97	243.996
0521	07 330079278688	RODRIGUEZ GARCIA VALENTIN	PORTUGAL. NAVE 2 74	33207	GIJON	02 33 1997 014268048	01/97 01/97	40.666
0521	07 330080150779	ROMERO RIVAS JUAN J	RIO SELLA 6 4 IZD	33600	MIERES	02 33 1998 010515945	01/97 06/97	243.992
0521	07 330080150779	ROMERO RIVAS JUAN J	RIO SELLA 6 4 IZD	33600	MIERES	02 33 1998 010515844	07/96 12/96	233.677
0521	07 330080205343	FERNANDEZ CASTANON VICENTE	FUENTE DE LA PLATA.26 0	33013	OVIEDO	03 33 1997 013735861	03/97 03/97	36.148
0521	07 330080509477	ALVAREZ GARCIA MARCELINO	AVDA.LAS SEGADAS.35 0	33006	OVIEDO	03 33 1997 015249364	05/97 06/97	72.295
0521	07 330081360855	FERNANDEZ ALVAREZ ALADINO	SAN MATEO 12 OTERO 0	33008	OVIEDO	02 33 1997 011719877	07/96 12/96	233.677
0521	07 330081367121	CARRANZA HERRERO JESUS	ASTURIAS. 30, 2 IZDA 0	33410	AVILES	03 33 1997 015278161	05/97 06/97	72.295
0521	07 330081704395	PRADO ALVAREZ JOSE M	AVDA GIJON 2 TRAV D-8-4E 0	33420	SIERO	02 33 1997 014139726	05/97 06/97	81.332
0521	07 330082032276	VILLA ANDRES ROSA MARIA	TORCUATO FDEZ MIRANDA 2	33203	GIJON	02 33 1997 013984223	05/97 06/97	81.332
0521	07 330082034906	UENTE ABREU JORGE E	SANTA MARINA TURON 4 B D	33610	TURON	03 33 1997 015336563	05/97 06/97	72.295
0521	07 330082120283	RODRIGUEZ ALVAREZ EMILIO	PEÑA SALON 94	33192	LLANERA	02 33 1997 013611175	04/97 04/97	40.666
0521	07 330082267201	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS	NAVLEAS 7 0	33430	CANDAS	02 33 1997 014270977	01/97 06/97	243.996
0521	07 330082773924	GARCIA ROCES JOAQUIN	LA CAMPA 54 BJ	33930	FELGUERA (LA)	02 33 1997 014140938	01/97 06/97	243.996
0521	07 330082773924	GARCIA ROCES JOAQUIN	LA CAMPA 54 BJ	33930	FELGUERA (LA)	02 33 1997 015438112	12/96 12/96	38.946
0521	07 330085257730	ANTON AJENJO ANA MARIA	LA CAMPA 54 BJ	33939	LANGREO	02 33 1997 014142756	01/97 06/97	243.996
0521	07 330085732828	PRADO RADA LUISA	ROSAL 13 0	33009	OVIEDO	02 33 1997 013615926	01/97 06/97	243.996
0521	07 330086241268	GARCIA PRIETO MARIA ROSARIO	CALVO SOTELO 16	33007	OVIEDO	03 33 1997 013740107	01/97 02/97	72.295
0521	07 330086596027	RODRIGO SANCHEZ ELIAS	LASTRES 7 EN C	33207	GIJON	02 33 1997 014274415	01/97 06/97	243.996
0521	07 330086801545	MORALES RUBIO ROSA	LAS BARCAS 1 3 CENTRO 0	33212	GIJON	03 33 1997 015357074	05/97 05/97	36.148
0521	07 330087054654	RIESTRA LOPEZ OCTAVIO JESUS	NICANOR PIÑOLE-26-INMOBILIARI	33400	CASTRILLON	03 33 1997 013870348	04/97 04/97	36.148
0521	07 330088040317	CUADRO LLANEZA LUIS GASPAR	VALERIANO MIRANDA 3 5 0	33600	MIERES	03 33 1997 015337977	05/97 06/97	72.295
0521	07 330089661732	IBAÑEZ GARCIA ALFONSO	CERVANTES 19	33004	OVIEDO	03 33 1997 013741622	01/97 04/97	36.148
0521	07 330089661732	IBAÑEZ GARCIA ALFONSO	CERVANTES 19	33004	OVIEDO	03 33 1997 015252394	05/97 06/97	72.295
0521	07 330090005474	PEREZ RODRIGUEZ RAMONA	SAN GUILLERMO 8	33210	GIJON	03 33 1997 015357276	05/97 06/97	72.295
0521	07 330090446725	PEREIRO GONZALEZ JOSE MANUEL	PTO SAN ISIDRO 16 0	33207	GIJON	02 33 1997 014276435	01/97 06/97	203.330
0521	07 330092199391	COX N- DAVID FRANCIS	GREGORIO MARAÑON 4 1 D	33203	GIJON	03 33 1997 015309382	05/97 06/97	128.369
0521	07 330093105737	GARCIA PEREZ ANA BERTA	CONCINOS 7 3 D	33012	OVIEDO	02 33 1997 013624919	03/97 03/97	40.666
0521	07 330093777057	VALDES NIETO FRANCISCO J	MARIA DOLORES 14 BJ	33210	GIJON	03 33 1997 015357781	05/97 06/97	72.295
0521	07 330093939129	FERNANDEZ CAMPOS CARLOS	EVARISTO VALLE 1 3 J	33202	GIJON	03 33 1997 014063641	01/97 04/97	108.443
0521	07 330093939129	FERNANDEZ CAMPOS CARLOS	EVARISTO VALLE 1 3 J	33202	GIJON	03 33 1997 015309685	05/97 06/97	72.295
0521	07 330094548916	ALVAREZ ARMENGOD ANGEL A	GALICIA 17	33005	OVIEDO	02 33 1997 013626535	01/97 06/97	243.996
0521	07 330094778278	SANCHEZ ALONSO LUIS FERNAND	M DE GASTAÑAGA 7 0	33009	OVIEDO	02 33 1997 013626636	01/97 06/97	243.996
0521	07 330095570648	FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL LUI	HEVIA BOLANOS 6 0	33008	OVIEDO	03 33 1997 013744248	04/97 04/97	36.148
0521	07 330095629555	GONZALEZ RODRIGUEZ JESUS M	LUIS TREILLARD.23 0	33400	SALINAS	02 33 1997 013822353	01/97 06/97	243.996
0521	07 330095716249	VEGA CAMBLOR OCTAVIO	BUEN PAREDES 32-2 0	33001	OVIEDO	03 33 1997 015253913	05/97 06/97	72.295
0521	07 330096595717	ALVAREZ FERNANDEZ SIMON I	LA CRUZ 52	33191	SAN CLAUDIO	03 33 1997 015254519	05/97 06/97	72.295
0521	07 330096962293	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO J	RAFAEL GALLEGO SAINZ 5 2 B	33012	OVIEDO	03 33 1997 013745258	03/97 04/97	72.295
0521	07 330096962293	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO J	RAFAEL GALLEGO SAINZ 5 2 B	33012	OVIEDO	03 33 1997 015254822	05/97 06/97	72.295
0521	07 330097342314	LOPEZ FERNANDEZ DEMETRIO	SANTA ELADIA, 64 BJ	33210	GIJON	02 33 1997 014282091	01/97 04/97	162.664
0521	07 330097359387	CALVO GALLEN CONSUELO	FELIPE MENENDEZ 1 3	33206	GIJON	03 33 1997 015310190	05/97 06/97	72.295
0521	07 330097410012	FERNANDEZ CARDIN EMILIO JAVI	SAN IGNACIO 9 3	33205	GIJON	03 33 1997 015310291	05/97 06/97	72.295
0521	07 330098113260	ALBA RUBIO JOSE MANUEL	TORRECREDO 8 0	33012	OVIEDO	03 33 1997 015255630	05/97 06/97	72.295
0521	07 3300981161457	SALGADO CORTE ADELMO	PEÑA MAYOR 10 1	33960	SAN MARTIN DEL	03 33 1997 015340102	06/97 06/97	36.148
0521	07 330098324539	IGLESIAS PULGAR LUIS FERNAND	HONDURAS 35 5 1	33212	GIJON	03 33 1997 015358791	05/97 06/97	72.295
0521	07 3300985161115	GUTIERREZ FERNANDEZ ALBERTO	CUBA 16 8 A	33400	AVILES	02 33 1997 014283105	01/97 06/97	243.996
0521	07 330098644134	MORENO SUAREZ SILVESTRE	MONS.OSCAR ARNULFO ROMERO 34	33011	OVIEDO	02 33 1997 013633710	04/97 06/97	121.998
0521	07 330098644134	MORENO SUAREZ SILVESTRE	MONS.OSCAR ARNULFO ROMERO 34	33011	OVIEDO	07 33 1997 013781634	01/97 03/97	21.690
0521	07 330098976358	FERNANDEZ CASAPRIMA DAVID	ALONSO QUINTANTILLA 10 4 D	33212	GIJON	03 33 1997 015358892	06/97 06/97	36.148
0521	07 330099507131	MONTEQUIN GARCIA ANTONIA	SANTA TERESA 20	33007	OVIEDO	02 33 1997 013635427	01/97 06/97	243.996
0521	07 330099794390	MENENDEZ DIAZ LAURA	MAGNUS BLIKSTAD 35 0	33207	GIJON	03 33 1997 015359195	05/97 06/97	72.295
0521	07 330100031234	CAMPOS SUAREZ JUAN BAUTISTA	OBISPO 96 BJ	33209	GIJON	02 33 1997 013999882	01/97 06/97	243.996
0521	07 330100261206	GARCIA MUÑOZ M ELVIRA	MANUEL LLANEZA 26 3 0	33600	MIERES	03 33 1997 015341213	05/97 06/97	72.295

Régi- men	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0521	07 330100321931	COBIAN GRANDA MANUEL	PUERTO CERREDO 6 5 D	33207	GIJON	03 33 1997 015359300	05/97 06/97	72.295
0521	07 330100379121	MORILLA ALVAREZ JESUS	VAZQUEZ DE MELLA 44 BAJO 0	33012	OVIEDO	02 33 1997 013636740	04/97 06/97	121.998
0521	07 330100690430	SUAREZ SANCHEZ EDUARDO J	VETUSTA 35 BJ	33008	OVIEDO	02 33 1997 013637447	01/97 01/97	40.666
0521	07 330100821378	GIL FERNANDEZ MARIA ISABEL	FERNANDO MORAN,2-BAJO-CAFET	33400	AVILES	02 33 1997 013826696	01/97 06/97	243.996
0521	07 330100860178	RODRIGUEZ MORAN JOSE ANGEL	ELADIO CARREÑO 1 BJ	33202	GIJON	02 33 1997 014000892	01/97 06/97	243.996
0521	07 330100934142	RODRIGUEZ RIVERO JOSE ENRIQU	CAMPOMANES 25 2 IZD	33008	OVIEDO	02 33 1997 013637952	01/97 06/97	243.996
0521	07 330101105813	CARBALLA COBAS MANUEL	DONATO ARGÜELLES 19 3 D	33206	GIJON	03 33 1997 015311103	05/97 05/97	36.148
0521	07 330101265861	LOPEZ BRAVO JOSE JAVIER	GARCIA DE LA CONCHA 3 3 7	33150	CUDILLERO	03 33 1997 015283114	05/97 05/97	36.148
0521	07 330101605664	SIERRA GARCIA FRANCISCO	SELORIO 0	33316	VILLAVICIOSA	03 33 1997 015311406	05/97 05/97	36.148
0521	07 330101758238	HEVIA CONDON MIGUEL ANGEL	MARCELINO SUAREZ 8 4 0	33012	OVIEDO	02 33 1997 013639265	01/97 06/97	243.996
0521	07 330102043073	IGLESIAS FERNANDEZ M LUISA	RAFAEL ALTAMIRA 7 7 B 0	33006	OVIEDO	03 33 1997 013749096	01/97 04/97	144.590
0521	07 330102043073	IGLESIAS FERNANDEZ M LUISA	RAFAEL ALTAMIRA 7 7 B 0	33006	OVIEDO	03 33 1997 015256943	05/97 06/97	72.295
0521	07 330102103596	GONZALEZ DIAZ EUGENIO	SAN CUCAO 0	33425	LLANERA	02 33 1997 013640174	01/97 06/97	243.996
0521	07 330102537571	ALVAREZ MIRANDA JOSE ANTONIO	MON 19 BJ	33009	OVIEDO	02 33 1997 013640477	01/97 06/97	243.996
0521	07 330102666907	LOBO CARRILES M JOSE	MARQUES CASA VALDES 76-6 0	33202	GIJON	03 33 1997 015311810	05/97 06/97	72.295
0521	07 330102688731	DIAZ COLODRERO JUAN RAMON	EL MOLINO 0	33160	RIOSA	02 33 1997 014156601	03/97 03/97	40.666
0521	07 330103347725	MORILLO RODRIGUEZ PEDRO	ALCARRIA 3 3 DCH	33210	GIJON	03 33 1997 015360108	05/97 06/97	72.295
0521	07 330103528789	SUAREZ FERNANDEZ OLEGARIO	COSTTUCION 73 10 D	33208	GIJON	03 33 1997 015360209	05/97 06/97	72.295
0521	07 330103751384	VALLE VICENTE MARIA ISABEL	DOCTOR FLEMING 6 1	33400	CASTRILLON	02 33 1997 013830639	01/97 06/97	243.996
0521	07 330103814537	GONZALEZ SUAREZ MANUEL ANGEL	BRANES 12 0	33194	OVIEDO	03 33 1997 015258256	05/97 05/97	36.148
0521	07 330104267104	NAVES ALONSO CELSO	TELESFORO CUEVAS 5 BJ	33005	OVIEDO	02 33 1997 013647753	01/97 06/97	243.996
0521	07 330104485554	ALVAREZ BALBUENA JOSE MANUEL	SAN ROQUE 1 3 B	33009	OVIEDO	03 33 1997 015258862	05/97 06/97	72.295
0521	07 330104521526	FERNANDEZ GARCIA JOSE RAFAEL	MUERDAGO,3-4 C 0	33009	OVIEDO	02 33 1997 013648561	01/97 04/97	121.998
0521	07 330104644289	CELIS SUAREZ NORMAN ABELARDO	LA PAZ, 47, 1-D 0	33400	AVILES	03 33 1997 015284225	06/97 06/97	36.148
0521	07 330105285503	VALLE ROYO JOSE IGNACIO	INDEPENDENCIA 33 4 DCH	33004	OVIEDO	02 33 1997 013650076	06/97 06/97	40.666
0521	07 330105501529	ROCES GOMEZ JUAN CARLOS	EZCURDIA 51 BAJO DCHA 0	33202	GIJON	03 33 1997 015313123	05/97 06/97	72.295
0521	07 330106270859	SUAREZ FERNANDEZ YOLANDA M	VAZQUEZ DE MELLA 76 5 C	33012	OVIEDO	02 33 1997 013651288	04/97 06/97	121.998
0521	07 330106572064	MENDEZ MENDEZ PIEDAD	VELASQUITA GIRALDEZ 12-2 0	33008	OVIEDO	03 33 1997 015259872	05/97 06/97	72.295
0521	07 330106677956	ESCUDERO JIMENEZ MARIA LEONO	SAN PEDRO MESTALLON 1 1 A	33009	OVIEDO	03 33 1997 015260074	05/97 06/97	72.295
0521	07 330106772734	ORTEGO MARTINEZ M PILAR	SEVERO OCHOA 21 4 D 0	33400	AVILES	02 33 1997 013833770	01/97 06/97	243.996
0521	07 330107482652	RAMOS GRANDA JUAN CARLOS	SAN GUILLERMO 5 1º	33210	GIJON	03 33 1997 015361926	06/97 06/97	36.148
0521	07 330108004432	BERMEJO GARCIA JOSE	URIA 52 3	33003	OVIEDO	03 33 1997 015261286	06/97 06/97	36.148
0521	07 330108532474	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	SETIENES 0	33700	VALDES	03 33 1997 015327974	05/97 06/97	72.295
0521	07 330108643218	LLANA FARIÑAS JULIO CESAR	PLAZA PEDRO MIÑOR 9 2 D	33013	OVIEDO	03 33 1997 015261791	05/97 06/97	72.295
0521	07 330109032834	ILLANES GONZALEZ JUAN	GUILLERMO ESTRADA 7 13 D	33006	OVIEDO	03 33 1997 015261993	06/97 06/97	36.148
0521	07 330109564415	GARCIA GONZALEZ JOSE RAMON	FUNDICION 6 BJ	33206	GIJON	03 33 1997 015314638	05/97 06/97	72.295
0521	07 330109783269	MOHAMED MOUSTAFA ELKODIRI EL	LLANO PONTE 56 4 C	33400	AVILES	03 33 1997 015285538	05/97 05/97	36.148
0521	07 330109802366	COSTALES RODRIGUEZ ALBERTO	EULALIA ALVAREZ 21 4	33209	GIJON	03 33 1997 015314739	05/97 06/97	72.295
0521	07 330109848442	DOVAL MUÑIZ MARIA JOSE	CARBAYEDO, 39, 2 0	33400	AVILES	02 33 1997 013836703	01/97 02/97	81.332
0521	07 330110209766	ARIAS RIVEIRO JUAN JOSE	PEREZ DE AYALA 37 BJ	33208	GIJON	02 33 1997 014296340	01/97 06/97	243.996
0521	07 330110209766	ARIAS RIVEIRO JUAN JOSE	PEREZ DE AYALA 37 BJ	33208	GIJON	03 33 1997 012461727	07/96 12/96	207.713
0521	07 330110720533	ROMAN PEREZ JOSE LUIS	LA PAZ, 12 - BAR 0	33400	AVILES	02 33 1997 013838117	01/97 06/97	228.477
0521	07 330110728213	SALAS VALLE JUAN CARLOS	MAGNUS BLIKSTAD 59 3º IZD	33207	GIJON	03 33 1997 015362734	06/97 06/97	36.148
0521	07 330110730031	FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS JAV	PLAZA ESPANA-2 0	33900	S DE LANGREO	03 33 1997 014224703	02/97 04/97	108.443
0521	07 330110765191	ARENALES SANTAMARIA JUAN ANT	POSTIGO ALTO 4 BJ	33009	OVIEDO	02 33 1997 013663214	01/97 06/97	243.996
0521	07 330110828344	SANTOS VALDES CARLOS JUAN	RUFO RENDUELES, 12 BAR	33203	GIJON	03 33 1997 015315648	06/97 06/97	36.148
0521	07 330110895436	PARDAVILA LABRADOR ISAURO	BANCES CANDAMELO 15-BAR 0	33400	AVILES	02 33 1997 013838622	01/97 06/97	243.996
0521	07 330111056292	MALVAR MENENDEZ RICARDO	CRUCERO 8 2º D	33700	VALDES	03 33 1997 015328782	05/97 06/97	72.295
0521	07 330111064578	MENENDEZ AIRA JOSE JUAN	RICARDO MONTES 22 5 F	33012	OVIEDO	03 33 1997 015263108	06/97 06/97	36.148
0521	07 330111253326	MUÑOZ PEREZ M ELENA	LA ESTACION 9 0	33010	COLLOTO OVIE	03 33 1997 015263411	05/97 05/97	36.148
0521	07 330111954857	KILANI ROSAN OMAR	CALDERON DE LA BARCA 33	33204	GIJON	03 33 1997 015316052	05/97 06/97	72.295
0521	07 330112269705	GONZALEZ PEREZ FLORENTINO	CORONEL BOBES 6	33012	OVIEDO	03 33 1997 013758089	01/97 04/97	144.590
0521	07 330112358924	SUAREZ FELGUEROSO MARCOS	GONZALEZ BESADA 8 5 A	33007	OVIEDO	03 33 1997 015264219	06/97 06/97	36.148
0521	07 330113483114	POLLEDO MARTIN MARIA TERESA	JOAQUIN VILLACEÑAL 8 BJ	33006	OVIEDO	02 33 1997 013671395	01/97 06/97	243.996
0521	07 330114261538	GARCIA SERRANO ELISEO	LOS FERRERINOS-EL PICON-S.E.C	33195	OVIEDO	03 33 1997 011856081	07/96 10/96	138.475
0521	07 330115998141	LORENZO MIGUEL MARIA ROSARIO	BENJAMIN ORTIZ 22 4 C	33011	OVIEDO	03 33 1997 015265633	05/97 05/97	36.148
0521	07 330116064324	ALVAREZ BUSTO MARIA JOSE	GARCIA DE LA CONCHA,3-3-7 0	33150	CUDILLERO	03 33 1997 015287760	05/97 05/97	36.148
0521	07 330116128382	LAGO RODRIGUEZ DANIEL	DE LA INDUSTRIA, 4, 1-D 0	33400	AVILES	03 33 1997 015288063	05/97 06/97	72.295
0521	07 330116296316	SANCHEZ PASTUR EFREN	DANIEL CERRA 15 5 DCH	33212	GIJON	03 33 1997 015364350	05/97 06/97	72.295
0521	07 330116365630	MENENDEZ LARRALDE LUZDIVINA	STA. CRUZ, 31 -BAR 0	33416	CORVERA DE ASTU	03 33 1997 013883987	01/97 04/97	144.590
0521	07 330118208125	FERNANDEZ RUISANCHEZ ROSA IS	ARGAÑOSA 138 5 A 0	33013	OVIEDO	03 33 1997 015265936	05/97 06/97	72.295
0521	07 330118280166	PEREZ LOPEZ M ROSANA	BERMUDEZ DE CASTRO 3 5 G	33011	OVIEDO	03 33 1997 015266037	05/97 05/97	36.148
0521	07 330118392223	PRIETO CUERVO DANIEL	PASEO VISTALEGRE 20	33820	GRADO	03 33 1997 015266138	05/97 06/97	72.295
0521	07 330119153469	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	DE VAREO 1 BIS	33683	MIERES	02 33 1997 014177112	01/97 06/97	243.996
0521	07 330119153469	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	DE VAREO 1 BIS	33683	MIERES	02 33 1997 012014740	02/95 12/95	413.914
0521	07 330119174081	ALVAREZ CASTRILLON FRANCISCO	PADRE SUAREZ 31 BJ IZD	33009	OVIEDO	03 33 1997 014229349	04/97 04/97	36.148

Régimen	Identificador del S.R.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de reclamación	P. liquidación desde hasta	Importe
0521	07 330120363141	PEÑA PEDRERO DIONISIO	STA.EULALIA DE CEARES 20 1	33209	GIJON	01 33 1998 000002256	03/96 12/96	364.690
0521	07 330120363141	PEÑA PEDRERO DIONISIO	STA.EULALIA DE CEARES 20 1	33209	GIJON	01 33 1998 000002357	01/97 05/97	190.395
0521	07 330120446094	SUAREZ ROZA MARIA CAMINO	RONDA EXTERIOR 74 4 D	33210	GIJON	03 33 1997 015365057	05/97 05/97	36.148
0521	07 330120446094	SUAREZ ROZA MARIA CAMINO	RONDA EXTERIOR 74 4 D	33210	GIJON	03 33 1997 014344739	01/97 04/97	144.590
0521	07 330120926145	LLANO RODRIGUEZ MANUEL	SANTA ROSALIA 5 BJ	33208	GIJON	03 33 1997 015365259	05/97 06/97	67.697
0521	07 330123089043	SOTELO GARCIA JOSE MANUEL	MIGUEL HERNANDEZ 1 3º B	33416	CORVERA DE ASTU	03 33 1997 013885001	01/97 04/97	144.590
0521	07 330123089043	SOTELO GARCIA JOSE MANUEL	MIGUEL HERNANDEZ 1 3º B	33416	CORVERA DE ASTU	03 33 1997 015289376	05/97 06/97	72.295
0521	07 330900805337	MOREIRA HERAS NATIVIDAD	BERNARDO A. GALAN 19 0	33400	AVILES	02 33 1997 013846807	01/97 06/97	243.996
0521	07 330901712285	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	TEODORO CUESTA 1 6º E	33207	GIJON	03 33 1997 015318274	06/97 06/97	36.148
0521	07 330901877993	CASARES FERNANDEZ ENRIQUE	ARZOBISPO GUIASOLA 22-4 0	33009	OVIEDO	03 33 1997 011861539	09/96 10/96	69.238
0521	07 330901886279	FABIAN FERNANDEZ LUIS MARIAN	AROLES, S/N (VEGA) 0	33350	GIJON	03 33 1997 015365865	05/97 06/97	72.295
0521	07 330901934678	CAMPORRO RODRIGUEZ FELIX	MANUEL SUAREZ 10-2 0	33840	LA FELGUERA	03 33 1997 015269168	05/97 05/97	36.148
0521	07 330902133833	GONZALEZ IBASETA FRANCISCO	FUERTES ACEVEDO 68 5 J	33006	OVIEDO	02 33 1997 013687361	01/97 06/97	243.996
0521	07 330902161014	GARCIA LOZANO MIGUEL ANGEL	CORTIJO, 13-GALERIAS COMERCIA	33212	GIJON	03 33 1997 015365966	05/97 06/97	72.295
0521	07 330902240331	MENENDEZ MENENDEZ SANTIAGO	COVADONGA 23 0	33002	OVIEDO	03 33 1997 015269370	05/97 06/97	72.295
0521	07 331000181303	SANTAMARIA FERNANDEZ JUAN	ADARO 3 6º D	33207	GIJON	03 33 1997 015318880	05/97 06/97	72.295
0521	07 331001373591	ALVAREZ PEREZ SUSANA	DR FLEMING 17ÑXESTAL SL 0	33400	AVILES	03 33 1997 013886819	03/97 03/97	36.148
0521	07 331002008034	COLADO TROTEAGA JULIA	AYDA RIO PUGUEÑA 6 0	33820	BELMONTE MIR	02 33 1997 013693122	01/97 06/97	243.996
0521	07 331002826167	FERNANDEZ COVIAN CARLOS ENRI	SANTA BARBARA 5	33940	SAN MARTIN DEL	03 33 1997 015349495	05/97 06/97	72.295
0521	07 331003445957	INIGUEZ NAVA YOLANDA	LA MORTERA 10	33660	OVIEDO	02 33 1997 013696455	01/97 06/97	243.996
0521	07 331004011486	CHAUDADY NO CONSTA IFZAL AHM	DEL MURO 2 AT	33203	GIJON	02 33 1995 013765815	04/94 12/94	328.257
0521	07 331004053421	IGLESIAS ALVAREZ MONTSERRAT	PADRE ALLER 26 5 A	33012	OVIEDO	02 33 1997 013697768	01/97 06/97	162.664
0521	07 331004091817	JESUS BENCOSME MARY EUGENIA	JERONIMO GONZALEZ 2 1 B	33206	GIJON	01 33 1998 000013471	02/97 03/97	81.331
0521	07 331004528317	BLANCO MUÑIZ LUIS DANIEL	ROSARIO 50 BJ	33201	GIJON	02 33 1997 015320294	05/97 06/97	72.295
0521	07 331004667955	PUNZON CORES MARIA DOLORES	PORTUGAL 24 BJ	33207	GIJON	02 33 1997 014315639	01/97 06/97	243.996
0521	07 331004973103	ALVAREZ RODRIGUEZ FERNANDO J	AGUADO 42 8	33203	GIJON	03 33 1997 015320601	06/97 06/97	36.148
0521	07 331005431932	MARTINEZ SILVA MARIA CONSOLA	OTERO 6 A 6º B	33008	OVIEDO	03 33 1997 015271289	05/97 05/97	36.148
0521	07 331005685849	LOVERA SANCHEZ HUERTA JAIME	VIEJO DE PRAVIA,47-AUTOFT 0	33400	AVILES	03 33 1997 015290790	05/97 05/97	36.148
0521	07 331006326655	ARCAZ MENENDEZ SONIA	CIUDADES UNIDAS 5 5 C	33011	OVIEDO	02 33 1997 013703933	01/97 06/97	243.996
0521	07 331006658071	FERNANDEZ BOUZON CARMEN MARI	JUAN OCHOA 1 02 B	33400	AVILES	03 33 1997 013888132	03/97 04/97	72.295
0521	07 331006683737	BRAÑA GONZALEZ LUISA MARIA	GGONZALEZ DAVILA, 1, B.J.C 0	33400	AVILES	03 33 1997 015291093	05/97 05/97	36.148
0521	07 331006747189	PEÑA VILLAREJO MARELY	ALEJANDRO CASONA 2 BA	33420	SIERO	03 33 1997 015271693	06/97 06/97	36.148
0521	07 331007546633	GONZALEZ GUTIERREZ NURIA	DE GIJON 12 4 IZD	33420	LUGONES	02 33 1997 014191256	01/97 02/97	81.332
0521	07 331007743562	SOTELO GARCIA COVADONGA	MIGUEL HERNANDEZ, 1, 3 IZDA 0	33416	CORVERA DE ASTU	03 33 1997 013888435	01/97 03/97	108.443
0521	07 331011449669	RIBEIRO DURAO MARIA TERESA	CUYENCES 105	33194	CUYENCES	02 33 1997 013711613	02/97 06/97	203.330
0521	07 460171020704	NGUIRANE Ñ- BABA	POSTIGO ALTO 50 2 B	33009	OVIEDO	02 33 1997 013718784	01/97 06/97	243.996
0521	07 470026289710	CALLEJA GOMEZ FLORENTINO	HERNAN CORTES 11 2 DCH	33213	GIJON	03 33 1997 015368289	05/97 06/97	72.295
0613	10 33007118000	COTO RODRIGUEZ JOSE SATURNO	REBOLLAR 18	33947	LANTERO	01 33 1997 015387588	10/94 10/94	29.898
0613	10 33007118000	COTO RODRIGUEZ JOSE SATURNO	REBOLLAR 18	33947	LANTERO	01 33 1997 015387790	11/95 11/95	36.998
0613	10 33007118000	COTO RODRIGUEZ JOSE SATURNO	REBOLLAR 18	33947	LANTERO	01 33 1997 015387891	04/96 10/96	153.179
0613	10 33007118000	COTO RODRIGUEZ JOSE SATURNO	REBOLLAR 18	33947	LANTERO	01 33 1997 015387992	02/97 04/97	119.934
0613	10 33100636371	GREGORIA YMARIA ISABEL MOLER	PANDUELES 0	33500	LLANES	09 33 1997 014976552	02/97 06/97	20.728
0811	10 33102755520	VALLE GONZALEZ JUAN C.	ESPRONCEDA 15 1	33208	GIJON	02 33 1997 015224207	08/97 08/97	246.544
0814	10 33019440131	VALLE GONZALEZ JUAN C.	ESPRONCEDA 15-1-10	33208	GIJON	02 33 1997 015224106	08/97 08/97	51.484
0814	10 33103577390	CASAL MOIRON JOSE LUIS	HONESTO BATALON 11 1 C	33201	GIJON	02 33 1998 010487047	10/97 10/97	28.083
2300	01 010875214D	ANGEL JOSE FERNANDEZ AZA	EZZURDIA, 24 6º E 0	33202	GIJON	08 33 1996 012468216	03/94 03/94	7.226
2300	01 011356857D	SAGRARIO VARGAS LOSADA	RIO CARES 18 1º D 0	33210	GIJON	08 33 1998 010261826	01/93 03/95	1.205.412
2300	01 071868314F	ALONSO ARANGO JULIO	CRTRA. SAN CUCAO 35, BAJO 0	33424	POSADA DE LLANE	08 33 1998 010253338	01/97 06/97	64.800



PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 1998, número 35.540/98, mediante bajas por anulación, por importe de 5.000.000 pesetas, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- Lugar de presentación: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Avilés, a 4 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.899.

— • —

Edictos

Con esta fecha, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente Decreto:

“Visto el “Proyecto de Reurbanización de las calles Cabruñana y Julia de la Riva”, elaborado por el Servicio de Ingeniería de este Ayuntamiento.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Por Decreto de esta Alcaldía 3.496/98, de 10 de junio, se aprobó inicialmente el referido Proyecto de Reurbanización y se dispuso que se sometiera a información pública en la forma legalmente establecida.
- El expediente se sometió a información pública, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial; en el diario “La Nueva España” de 19 de junio de 1998; y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de junio de 1998, con citación personal a los propietarios afectados.
- Durante el periodo de información pública no se formuló ninguna alegación.
- Procede, en consecuencia, la aprobación definitiva del referido Proyecto.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976; en los artículos 67 a 70 y 115 y siguientes del

Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, y en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo.

Dispongo:

Primero: Aprobar definitivamente el “Proyecto de Reurbanización de las calles Cabruñana y Julia de la Riva”, elaborado por el Servicio de Ingeniería de este Ayuntamiento.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio”.

Contra la Resolución anterior, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

En Avilés, a 26 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.900.

— • —

Con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente Decreto (Expediente 32.838/95):

“Por Resolución de esta Alcaldía número 7.110/97, de 9 de diciembre, se delegó en el Concejal Responsable del Area de Servicios Técnicos y Urbanismo don Joaquín Arestegui Artime, la firma de todos los documentos relativos a los actos administrativos competencia de la Alcaldía de iniciación, de ordenación, de instrucción y, en su caso, de finalización, incluida la emisión de certificaciones de actos presuntos y la terminación convencional, y de ejecución de los expedientes, sean de tramitación ordinaria o urgente, de su Area de Responsabilidad, que se concretaban en dicha Resolución.

Como quiera que el Sr. don Joaquín Arestegui Artime se encuentra disfrutando de sus vacaciones anuales reglamentarias hasta el día 14 del presente mes de septiembre, es necesario proveer la firma de los documentos anteriormente citados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y lo determinado en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, así como lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dispongo:

Primero: Delegar en el Concejal Responsable del Area de Economía y Hacienda don Jaime Carrasco González la firma de los documentos a que se refiere la Resolución de esta Alcaldía 7.110/97, de 9 de diciembre, mientras dure la ausencia del titular de la concejalía responsable de Servicios Técnicos y Urbanismo.

Segundo: La delegación conferida se entiende sin perjuicio de

las facultades de la Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que sean objeto de delegación.

Tercero: El presente Decreto se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y de su contenido se dará cuenta al Pleno Municipal.

Cuarto: La presente Resolución quedará sin efecto una vez se reincorpore a su puesto de trabajo el Concejal don Joaquín Arestegui Artime".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Avilés, a 2 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.901.

— • —

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en sesión celebrada por su Permanente el día trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Avilés, cuyo objeto es alterar la catalogación del edificio que alberga el Hospital de Caridad de esta Villa. (Expediente 12.792/97).

El texto íntegro del acuerdo de aprobación definitivo es el siguiente:

"Vistas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Avilés, esta Comisión acuerda estimar las mismas, en cuanto a la modificación propuesta de catalogación del edificio de referencia".

Se aprueba definitivamente, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 159/78 de 23 de junio, la Modificación puntual del PGOU de Avilés, para alterar la Catalogación dispensada para el edificio del Hospital de la Caridad, por el Catálogo de Elementos Arquitectónicas con Valor de Patrimonio Cultural, según el Proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal y en los términos del acuerdo municipal de Aprobación Provisional de fecha 21 de agosto de 1977.

Todo ello de conformidad con las competencias atribuidas a la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, por el Decreto 52/88, de 14 de abril, y posteriores modificaciones, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.

La modificación del planeamiento aprobada definitivamente consiste en alterar el "Catálogo de Elementos Arquitectónicos con Valor de Patrimonio cultural de Avilés", con objeto de ampliar los tratamientos o modalidades de obras de reforma permitidas por el Catálogo para el edificio que alberga el Hospital de Caridad.

La descripción de la modificación es la siguiente:

Redacción actual; página 88, foliada 00196:

Calle	Nº	Manzana	Parcela	Hoja	Estado	Tratamiento	Observaciones
Cabruñana	33	22	001	56	B	1,2	

Redacción propuesta:

Calle	Nº	Manzana	Parcela	Hoja	Estado	Tratamiento	Observaciones
Cabruñana	33	22	001	56	B	1,2,3,4,5	

Art.= Artículo; O. Cir= Ordenanza Circulación.

Expediente	Sancionado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Precepto	Art.
98/00254	J.L. Menéndez	71608546	Puntaras (Cangas del Narcea)	02/02/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00256	C. Cibeira	34970151	Orense	03/02/98	10.000	O. Circ.	39.2.F
98/00264	A. García	33313744	A. Pontenova (Lugo)	04/02/98	10.000	O. Circ.	39.2.A1

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 44, 45, 55 y 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio.

Contra el Acuerdo anteriormente transcrito se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, no obstante, dentro del plazo de quince días y si se entiende que concurren discrepancias referidas exclusivamente a razones de hecho o a la ponderación de la ordenación urbanística, podrá presentar con carácter previo ante la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), un escrito de Reconsideración, aportando las pruebas y exponiendo las razones que estime oportunas.

La notificación de la contestación de la solicitud de reconsideración, o el transcurso de seis meses desde su presentación sin que se conteste expresamente, abrirán de nuevo el plazo para la interposición del Recurso de Contencioso-Administrativo.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el 26 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 20 del Decreto 52/88, de 14 de abril (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 128, de 3 de junio), parcialmente modificado por Decreto 176/95 de 19 de octubre de 1995, por el que se adecúa la composición de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias a la reestructuración de las Consejerías en las que se organiza la Administración del Principado de Asturias.

En Avilés, a 1 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.709

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a esta Alcaldía, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Las multas podrán se abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación presente, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Dependencia de Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento.

Expediente	Sancionado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Precepto	Art.
98/00267	J. Arranz	10780620	Gijón	04/02/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00279	J. M ^a González	006946289	Avilés	10/02/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00342	M ^a A. Suárez	10608914	Gijón	12/02/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00343	A. Vega	10578259	Peneda (Ibias)	20/02/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00356	M. Expeso	12723106	Palencia	20/02/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00359	E. Mata	03467420	Tineo	24/02/98	10.000	O. Circ.	39.2.FI
98/00372	R. Rodríguez	09417415	Oviedo	17/02/98	10.000	O. Circ.	39.2.K
98/00385	A. Del Riego	09416416	Oviedo	01/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.F
98/00395	M ^a A. Prieto	10802085	S.M. Rey Aurelio	05/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00397	R. Rodríguez	10180414	Oviedo	06/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.CI
98/00413	R. Díez	09419419	Cangas del Narcea	12/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.N
98/00429	M. Fernández	71630807	Corias (Cangas del Narcea)	18/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.F
98/00434	M ^a A. Prieto	10802085	S. Martín del Rey Aurelio	18/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00439	M ^a I. Pérez	10815249	Gijón	19/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00446	J. I. González	10577936	Ribadesella	20/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.F
98/00451	S.A. Dalimen	A33087594	La Reguera (Noreña)	20/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00462	Limpnorte. S.L.	B33772161	Oviedo	13/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00465	Alquiler Vehículos largo plazo	60028776	Sabadell (Barcelona)	23/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00469	F. Lameiro	34872035	Madrid	25/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00471	A. Miquélez	09412541	Oviedo	25/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.CI
98/00478	M. L. Aller	71695000	Cangas del Narcea	26/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00481	C. Llanceza	11066381	Mieres	27/07/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00485	J. Suárez	02236433	Madrid	27/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00488	M ^a V. Marrón	10590976	Mostoles (Madrid)	23/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00500	J. Martínez	09413520	Cangas del Narcea	08/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00510	M. González	09411850	Cangas del Narcea	13/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00515	M. Castaño	52590610	Cangas del Narcea	15/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00528	J. Rodríguez	09392900	Oviedo	30/03/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00541	J. M ^a Pérez	09354221	Oviedo	04/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00544	Puericultura, A.C. S.L.	B27200260	Villalba (Lugo)	07/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00547	A. Esteban	11660665	Madrid	08/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00552	F.J. Rubio	01927439	Madrid	10/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.F
98/00553	C. Herrera	74310979	Madrid	10/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.F
98/00549	F. Moreno	51958395	Madrid	08/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.F
98/00556	J. I. Iriarte	00193396	El Escorial (Madrid)	10/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.F
98/00560	L.M. Sánchez	20183765	Portugalete (Vizcaya)	13/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00561	J.I. Fernández	11385720	Salinas	13/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00574	M ^a A. de la Torre	34097741	Rentería (Guipúzcoa)	15/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.K
98/00576	H. Menéndez	71621778	La Felguera	16/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00578	J.M. González	52590244	Aguera Castañedo (C. Narcea)	16/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00580	Jofemar Norte, S.A.	A3115551	Pamplona (Navarra)	16/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00581	J.C. García	09378998	Gijón	17/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00585	R. Menéndez	09363517	Tineo	19/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.E
98/00612	J. Martínez	09413520B	Cangas del Narcea	04/05/98	10.000	O. Circ.	39.2.F
98/00621	G. Escudero	13682673	Gijón	19/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00623	Astur Sat. C.B.	E33514316	Oviedo	21/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00642	J.A. Fernández	09407705	Forniellas (Pola de Allande)	26/04/98	10.000	O. Circ.	39.2.F
98/00658	E. Martínez	11022674	Madrid	02/05/98	10.000	O. Circ.	39.2.AI
98/00660	Hidranautic, S.L.	B39294236	Santander	02/05/98	30.000	O. Circ.	39.2.BI
98/00664	A. Rodríguez	10463749	Oviedo	05/05/98	10.000	O. Circ.	39.2.M
98/00665	A.M. Rebollo	10790639	Gijón	06/05/98	10.000	O. Circ.	39.2.M

En Cangas del Narcea, a 20 de agosto de 1998.—El Alcalde—16.591.

DE CARREÑO

Anuncio

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de agosto de 1998, ha sido aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 1, dentro del actual Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos:

Aplicación Presupuestaria	Consignación Actual	Aumentos que se proponen	Consignación Definitiva
452 623.00 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.	1.000.000	355.548	1.355.548
Totales	1.000.000	355.548	1.355.548

Recursos a utilizar:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 1997: 355.548 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1	20.800.000 pesetas.
Capítulo 2	5.755.000 pesetas.
Capítulo 3	20.000 pesetas.
Capítulo 4	6.625.000 pesetas.
Capítulo 6	1.355.548 pesetas.
Capítulo 8	2.000 pesetas.
Capítulo 9	2.000 pesetas.
Totales	34.559.548 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estando de manifiesto por espacio de 15 días hábiles en esta Intervención, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se deseen, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna.

En Candás, a 31 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.641.

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud de licencia municipal actividad industrial

Por Productos Abrasivos y Suministros Industriales, S.L., de Avilés, Avda. San Agustín nº 12, 7º D, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacén de herramientas abrasivas y suministros industriales en Raíces Nuevo, calle Juan de Austria nº 15.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el procedimiento y formular las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (9 a 14 horas).

En Castrillón, a 26 de agosto de 1998.—La Concejala de Medio Ambiente.—16.902.

DE GIJON

Servicio Administrativo de Urbanismo

Sección de Gestión y Planeamiento

Anuncios

La Comisión de Gobierno, en fecha 11 de agosto de 1998 ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de calle en el Polígono de Mora-Garay II Fase.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de marzo sobre Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el expediente en la Sección de Registro e Información de este Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto: De lunes a sábado en horario de 9 a 14 horas) para que durante el expresado plazo cualquier perso-

na que así lo desee pueda examinarlo, y en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinente.

En Gijón, a 21 de agosto de 1998.—El Alcalde.—El Segundo Teniente de Alcalde, firma delegada s/ Resolución de 5 de agosto de 1998.—16.707 (1).

— • —

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1998 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en la calle Japón (entre la calle Bélgica y la calle Río Eo).

Antecedentes:

Primero: La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la calle Japón, entre la calle Bélgica y la calle Río Eo.

Segundo: Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública, no fue presentado escrito alguno de alegaciones oponiéndose al mismo, por lo que no ha de existir inconveniente en proceder a su aprobación definitiva.

Fundamentos de derecho:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 14 de abril de 1997 de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales, el Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio y la Resolución de la Alcaldía de 11 de octubre de 1996 corresponde a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, la aprobación de los Proyectos de Urbanización.

Segundo: La Comisión de Urbanismo e Infraestructuras informa favorablemente.

Vistos el expediente de razón y normativa de aplicación la Comisión de Gobierno acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la calle Japón, entre la calle Bélgica y la calle Río Eo, con un presupuesto global que asciende a la cantidad de 15.867.261 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 511.601.01, Pliego de Condiciones y demás documentación que integra el expediente y que por la Sección de Contratación y Compras se realicen los trámites conducentes a su adjudicación, teniendo en cuenta que de conformidad con lo informado por el Jefe del Servicio de Obras Públicas el presente Proyecto no deberá ser licitado en tanto no estén concluidas las obras del colector visitable de Montevil, que discurre por la calle Japón.

2. Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de conformidad con lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 60.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Contra este Acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el 37.1 de la misma, y disposición adicional décima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se advierte que para la interposición de dicho recurso, será requisito previo que se comunique expresamente al órgano que ha dictado el acuerdo o resolución, la intención de interponerlo, conforme al artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Gijón, a 19 de agosto de 1998.—El Alcalde.—El Segundo Teniente de Alcalde, firma delegada s/ Resolución de 5 de agosto de 1998.—16.707 (2).

— • —

Por acuerdos municipales de fechas 11 y 20 de agosto de 1998 se ha procedido a la aprobación inicial del Proyecto de Nuevo Viario en Viesques.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de marzo sobre Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando en el expediente en la Sección de Registro e Información de este Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto: De lunes a sábado en horario de 9 a 14 horas) para que, durante el expresado plazo, cualquier per-

sona que así lo desee pueda examinarlo, y en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinente.

En Gijón, a 20 de agosto de 1998.—El Alcalde.—El Segundo Teniente de Alcalde, firma delegada s/ Resolución de 5 de agosto de 1998.—16.707 (3).

— • —

Sección de Patrimonio

Anuncio

Han sido adoptados acuerdos por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas con fechas 12 de junio de 1998 y 8 de mayo de 1998, por los cual se requiere a las personas que más adelante se relacionan, para que procedan al desalojo de las fincas municipales que se indican, desalojos que deberán de producirse al mes de recibir notificación de dichos acuerdos, o en su caso al mes de la fecha de su publicación en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, procediéndose por este Ayuntamiento, en el caso de incumplimiento de lo acordado al ejercicio de las correspondientes acciones de desahucio en vía civil.

Identidad de la persona que ocupa la finca municipal	Domicilio conocido	finca municipal		
		Polígono	Parcela	Parroquia
Marcelino Menéndez Rendueles	C/ Magnus Blikstad, 15-6ºB (Gijón)	066	039/040	Huerces
Manuel Prendes González	Salcedo-Cenero (Gijón)	049	007	Cenero
José Luis Bernardo Ordiz	Barrio de Tueya-Lavandera (Gijón)	074	079	Lavandera
Manuel Mariano Trabanco Amado	Ciudad Virginia, 25-3º Dcha. (Gijón)	074	079	Lavandera
Alfonso Meana Corzo	Avda. Pablo Iglesias, 32-4 Izda.	074	079	Lavandera

No habiendo podido ser notificados dichos Acuerdos a los interesados se procede por medio de este anuncio a su comunicación, lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dichos Acuerdos podrá interponerse reclamación previa a la vía civil, de conformidad a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón y artículos 122, 123 y 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común significando que si no fuera notificada resolución alguna, en el plazo de tres meses, podrá considerarse desestimada la reclamación al efecto de formular la correspondiente demanda judicial, advirtiendo que también podrá utilizarse cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Gijón, a 24 de agosto de 1998.—El Alcalde en funciones.—El Segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, s/ Resolución de delegación de funciones de fecha 5 de agosto de 1998.—16.708.

DE LANGREO

Edictos

Desafectación y permuta de camino en Tuílla

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la desafectación de un camino público situado en Tuílla, colindante con la casa propiedad de don Juan Sánchez Fernández, a fin de proceder a su desvío, permutándolo por otros terrenos del citado vecino, a cuya instancia se ha incoado el expediente.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, se abre información pública por plazo de un mes.

En Langreo, a 28 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.711.

— • —

Modificación del Plan General en Barros (Talleres Merino)

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998 aprobó inicialmente la modificación del Plan General en el lugar señalado en el encabezamiento consistente básicamente, en la modificación de la calle en forma de "L" actualmente prevista colindante con "Talleres Merino", suprimiendo el quiebro y prolongarla hasta finalizar en "fondo de saco", resolviendo la circulación mediante una glorieta de 19 metros de diámetro.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 41 y 49 de la Ley del Suelo de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes.

En Langreo, a 28 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.712.

— • —

Concesión de calle a Horacio Fernández Inguanzo "El Paisano".

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998 adoptó el acuerdo de conceder al citado, el nombre de una calle en La Felguera (prolongación de la actual Ramón B. Clavería).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25 de abril de 1988), se abre información pública por 15 días durante los cuales se admitirán las alegaciones que se estimen oportunas.

En Langreo, a 28 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.713.

Modificación del Plan General en la calle Gabino Alonso nº 18 de Lada.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, aprobó inicialmente la modificación del Plan General en el lugar señalado en el encabezamiento consistente básicamente, en permitir la construcción de un edificio de planta baja exento para finalidad sanitaria. La actual previsión era la de edificación entre medianeras.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 41 y 49 de la Ley del Suelo de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes.

El mismo acuerdo declaró la suspensión automática del otorgamiento de licencias durante el plazo máximo legal.

En Langreo, a 28 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.714.

— • —

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle y Delimitación de Unidad de Actuación.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998 adoptó el siguiente Acuerdo:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Melquiades Alvarez presentado por don Benigno Vázquez Carreño.
2. Aprobar igualmente la delimitación de la unidad de actuación en la misma zona presentada por el mismo promotor.
3. Remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias el expediente para su conocimiento (artículo 40.2 de la Ley del Suelo de 1976).
4. Publicarlo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias tal y como señalan los artículos 140.6 del Reglamento de Planeamiento y 38.1.d) del de Gestión Urbanística.

En Langreo, a 28 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.716.

DE LENA

Edicto

Por doña María Loreto Vázquez Piñera, actuando en nombre y representación propia se ha solicitado licencia para apertura de bar con emplazamiento en calle La Seronda, 3, de Villallana (Lena).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a

fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Pola de Lena, a 3 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.903.

DE MIERES

Edictos

Por Caudal Hobby, S.A. (Representado por don Teodoro Julio Llano Lillo) con domicilio en Polígono Industrial Vega de Arriba, 1-A (Mieres) se solicita licencia para apertura de parque para juegos y fiestas infantiles y prestación de servicios complementarios, a instalar en Polígono Industrial Vega de Arriba (Mieres).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2-a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.715.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado las notificaciones en los domicilios conocidos éstas no se han podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a esta Alcaldía, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente; de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Mieres.

En Mieres, a 1 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.717.

Anexo

NºExped	IMPORTE	CONDUCTOR	NOMBRE	DOMIC	POBLACI.	PROVINCIA	ESTADO
009705/98	15000	DEL VALLE DE DIOS	FCO JAVIER	EDIFICIO PELAYO,6ºC	35502-CANGAS DE ONIS	ASTURIAS	SANCIÓN
009734/98	15000	AURO FERNANDEZ	BAUTISTA	COVADONGA,14 BIS-5ºI	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCIÓN
009965/98	10000	ALVAREZ NUÑO	VICENTE	CASIMIRO GRANDA,2-1ºC	33900-LA FELGUERA	ASTURIAS	SANCIÓN
010046/98	15000	PAPA SARR		POSTIGO BAJO,50	33009-OVIEDO	ASTURIAS	SANCIÓN
010050/98	20000	LUQUE ALVAREZ	CARMENCITA	JOSE ANTONIO,14-3ºC	33670-MOREDA	ASTURIAS	SANCIÓN
010101/98	20000	MARTINEZ LOPEZ	MANUEL ANGEL	EDUARDO MARTINEZ TORNER,4-4ºE	33006-OVIEDO	ASTURIAS	SANCIÓN
010171/98	10000	BAYON ALLER	MARIA ELIA	LA NALONA,27	33900-SAMA LANGREO	ASTURIAS	SANCIÓN
010175/98	15000	GONZALEZ COTERON	FRANCISCO	AVDA CONDE STA BARBARA,57	33420-LUGONES	ASTURIAS	SANCIÓN
010176/98	10000	ANTUÑA SUAREZ	GABINO	AVDA NALON,4	33940-EL ENTREGO	ASTURIAS	SANCIÓN
010200/98	10000	FERNANDEZ MORO	M CONSOLACION	TORREVIEJA,3	33510-SIERO	ASTURIAS	SANCIÓN
010203/98	15000	VALERIO GARCIA	ANGEL BARTOLOME	LA VILLA,222	33600 MIERES	ASTURIAS	SANCIÓN
010207/98	15000	SALGADO PIRES SOUSA	OCTAVIO	AVDA ANGEL DEL VALLE,58	33674-CABORANA	ASTURIAS	SANCIÓN
010208/98	15000	RODRIGUEZ GUTIERREZ	FERNANDO	MAZCUERRAS	39509-MAZCUERRAS	CANTABRIA	SANCIÓN
010217/98	15000	INSTALACIONES	VILLALAY SL	GIJON,7	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCIÓN
010219/98	10000	DURAN JIMENEZ	GUILLERMO	TORRE BERMEJA,8	33211-GIJON	ASTURIAS	SANCIÓN
010220/98	15000	ACTIVA BIERZO SL		CORNATEL,5	24420-FABERO	LEON	SANCIÓN

NºExped	IMPORTE	CONDUCTOR	NOMBRE	DOMIC	POBLACI.	PROVINCIA	ESTADO
010224/98	10000	GARCIA GARCIA	LUIS ANTONIO	SAN MELCHOR,54	33008-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010250/98	15000	ALVAREZ MENEDEZ	SABINO	PROL. PADRE SUAREZ,3	33630-LENA	ASTURIAS	SANCION
010251/98	15000	RODRIGUEZ MENEDEZ	FRANCISCO	BAZUELO,9-4ªZDA.	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010257/98	15000	TABOADA GALIANO	JESUS	ESCUELA CAPATACES,12-4º	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010258/98	15000	PEREZ ORDAS	AGUSTIN	JERONIMO IBRAN,14-7ºD	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010261/98	15000	GAVILAN MOYA	ENRIQUE ANTONIO	CALEYO,31	33013-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010264/98	15000	ASTUREX CODAD COOP.	LIMITADA	AVDA DE GIJON 30	33510-SIERO	ASTURIAS	SANCION
010266/98	10000	RUIZ GARCIA	MANUEL	REQUEJO,95	33610-REQUEJO	ASTURIAS	SANCION
010267/98	10000	RODRIGUEZ TUÑON	PILAR	AVDA CONSTITUCION,62	33670-MOREDA ALLER	ASTURIAS	SANCION
010270/98	10000	FERNANDEZ FERNANDEZ	JOSE MANUEL	CABO PEÑAS,7-2ºB	33011-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010272/98	20000	PARA OFICINA SL	SERV. AUTOMATIC	ARMANDO PALACIO VALDES,40	33400-AVILES	ASTURIAS	SANCION
010290/98	10000	MARTINEZ FERNANDEZ	SANTIAGO	LA MONXINA,8	33011-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010291/98	10000	LADREDA MARTINEZ	MANUEL	VILLA DOMINICA,1-2º	33683-FIGAREDO	ASTURIAS	SANCION
010292/98	15000	ABELLA IGLESIAS	FERMIN	B STA MARINA 2	33610-TURON	ASTURIAS	SANCION
010293/98	10000	VIAJES LIDER SA		TERUEL,11	28024-MADRID	MADRID	SANCION
010296/98	10000	EDREIRA REY	MERCEDES	URBANIZACION MONXINA,18-3ºD	33010-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010297/98	15000	PRIETO DEL CAMPO	SOLEDAD	ALFONSO CAMIN,18	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010298/98	15000	DIEZ FLOREZ	FRANCISCO	COMANDANTE VALLESPIN,64-1ºA	33012-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010300/98	15000	LOPEZ FERNANDEZ	AMELIA	ALFEREZ PROVISIONAL 8-4º	33005-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010303/98	15000	VAZQUEZ FERNANDEZ	ANTONIO	MANUEL LLANEZA 45 1	33600 MIERES	ASTURIAS	SANCION
010305/98	15000	SERVACAS SL		RIO NALON,25	33009-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010307/98	15000	DO NASCIMENTO GARCIA	ANTONIO EMILIO	LLOREDA,18	33412-CORVERA	ASTURIAS	SANCION
010308/98	15000	RODRIGUEZ TERESA	ABEL	RAMON Y CAJAL,27	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010309/98	10000	VARGAS JIMENEZ	JOSE ANGEL	MASGAIN,3-1ºC	33630-LENA	ASTURIAS	SANCION
010315/98	15000	ASTUREX CODAD COOP.	LIMITADA	AVDA DE GIJON 30	33510-SIERO	ASTURIAS	SANCION
010320/98	15000	DUARTE MARCOS	ANA MARIA	PRINCIPADO DE ASTURIAS,1-3º	33630-LENA	ASTURIAS	SANCION
010321/98	15000	DUARTE MARCOS	ANA MARIA	PRINCIPADO DE ASTURIAS,1-3º	33630-LENA	ASTURIAS	SANCION
010326/98	15000	SUAREZ FERNANDEZ	MONICA	AVDA CONSTITUCION,18-1ºC	33670-MOREDA	ASTURIAS	SANCION
010344/98	15000	FERNANDEZ SUAREZ	FRANCISCO	LES RESFINES EL CAMPO	33616-RIOTURBIO	ASTURIAS	SANCION
010345/98	15000	RIVAS ALVAREZ	EUGENIO	CTRA LAS CUBAS	33940-S.M.REY AURELI	ASTURIAS	SANCION
010346/98	15000	FERNANDEZ DIAZ	MARGARITA	SANTA CATALINA,7	CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	SANCION
010347/98	15000	GARCIA MOTOS	RAMON	LA VILLA,148	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010364/98	10000	MARTINEZ LEBRERO	JORGE	ROZADAS DE LA PEÑA	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010378/98	15000	ASTUREX CODAD COOP.	LIMITADA	AVDA DE GIJON 30	33510-SIERO	ASTURIAS	SANCION
010384/98	15000	AZA ESTEBANEZ	JOAQUIN JOSE	RIO SAN PEDRO,9-2º	33009-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010385/98	15000	RODRIGUEZ DIAZ	JOSE MANUEL	SAN LAZARO,61-2ºD	33008-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010392/98	10000	FERNANDEZ ROBLES	ANDRES	GUAYANAS,19-1ª	35290-BARTOLONE TIRA	LAS PALMAS	SANCION
010410/98	10000	FERNANDEZ OVIAÑO	LUIS JOSE	LUIS TREILLARD,4-4ºD	33400-SALINAS	ASTURIAS	SANCION
010412/98	15000	MIRAVALLS ROSALES	LAUDINO JOSE	PALACIO DE FUENTES	33300-VILLAVICIOSA	ASTURIAS	SANCION
010413/98	15000	VALLEDOR CASAL	JOSE MANUEL	PUEBLO VIEJO S/N	33614-RIOTURBIO	ASTURIAS	SANCION
010430/98	15000	LOMBARDIA Y MUÑOZ SL		POLIGONO INDUSTRIAL	33600 MIERES	ASTURIAS	SANCION
010434/98	15000	GARCIA ALONSO	MARIA LUZ	SANTA APOLONIA,1-2º	33400-AVILES	ASTURIAS	SANCION
010444/98	10000	CIENFUEGOS RODRIGUEZ	ALVARO	LLANO PONTE,19-5º PTA.11	33011-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010448/98	15000	ASPRA CARDIN	ALFREDO	LA PERALERA,21	33630-LENA	ASTURIAS	SANCION
010450/98	15000	FREIJE PIÑEIRO	MANUEL	TARAMUNDI	33775-TARAMUNDI	ASTURIAS	SANCION
010456/98	15000	CORRAL GUTIERREZ	SANTOS	B URQUIJO,11-BJ.	33930-LA FELGUERA	ASTURIAS	SANCION
010457/98	15000	MUÑIZ NOVAL	JAVIER	TENE	33118-QUIROS	ASTURIAS	SANCION
010458/98	15000	MARTIN ISIDRO	LUIS	BALDOMERO FERNANDEZ,6-5ºA	33006-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010461/98	15000	VAZQUEZ FERNANDEZ	ANTONIO	MANUEL LLANEZA 45 1	33600 MIERES	ASTURIAS	SANCION
010464/98	15000	PEÑA PESQUERA	MARIA VICTORIA	GONZALEZ BESADA,4	33007-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010465/98	10000	GOMEZ GOMEZ	MANUEL ANGEL	PADRE SUAREZ,8-BJ I	33630-LENA	ASTURIAS	SANCION
010466/98	15000	PARADELO FERRUERO	EVARISTO	CARRETERA GENERAL,53	33188-GRANDA-SIERO	ASTURIAS	SANCION
010468/98	15000	GARCIA PEREZ	RUBEN	SAN BERNABE,5-4º	33002-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010469/98	15000	ALONSO BLANCO	JOSE ARSENIO	RAMON Y CAJAL,18 IZ	33630 POLA DE LENA	ASTURIAS	SANCION
010652/98	15000	AURO ORDOÑEZ	ROBERTO	ALFONSO CAMIN,23-1ºB	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010666/98	10000	FERVIENTA GARCIA	PAULINO	AVDA PEDRO MASAVEU 7 3º DCHA	33007 OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010676/98	15000	ORTEGA GONZALEZ	FERMIN	EL POLEAR,11-3ºB	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010689/98	15000	REQUENA TORRES	ELOY	MATEMATICO PEDRAYES,3-3ºC	33207-GIJON	ASTURIAS	SANCION
010700/98	25000	ALONSO REQUEJO	JOSE MANUEL	PROLONGACION 1ºMAYO,194-BJ.	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010710/98	10000	MAESTRO MALLO	JOSE BENIGNO	HEVIA AZA,36-1º	33630-LENA	ASTURIAS	SANCION
010727/98	15000	ALVAREZ SALGADO	MARIA LUISA	FEJOO,59-3ºA	33204-GIJON	ASTURIAS	SANCION
010731/98	15000	RODRIGUEZ GONZALEZ	ADOLFO	DR FLEMING,13-2ªZDA.	33686-CABAÑAQUINTA	ASTURIAS	SANCION
010767/98	15000	FERNANDEZ SOLIS	LORENZO	MANSO,14-6ºA	33203-GIJON	ASTURIAS	SANCION
010789/98	15000	MARTINEZ CANCEDO	MARIA ISABEL	MORAL	33518-SARIEGO	ASTURIAS	SANCION
010807/98	15000	PIÑEIRO VIDAL	JOSE MANUEL	COOP. PABLO IGLESIAS,6-2ªZDA.	33920-RIAÑO-LANGREO	ASTURIAS	SANCION
010899/98	5000	GARCIA ALVAREZ	JOSE ANIBAL	SAN ESTEBAN DE LAS CRUCES	33195-ASTURIAS	ASTURIAS	SANCION
010900/98	15000	SIERRA LLANEZA	ROBERTO	MADRID,7-PORTAL 9	46340-REQUENA	VALENCIA	SANCION
010901/98	10000	RODRIGUEZ LASTRA	PAULINO	MANUELA DEL RIO,1-2ºD	33820-GRADO	ASTURIAS	SANCION
010933/98	15000	ABELLA SUAREZ	MANUEL ALBERTO	TEODORO CUESTA 13 4ªZDA.	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010934/98	5000	RUIZ LEIVAR	ERNESTO	ARRIONDO,6	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010936/98	10000	RODRIGUEZ GARCIA	JUVENTINO	MURIAS DE ALLER	33676-MURIAS	ASTURIAS	SANCION
010941/98	5000	RODRIGUEZ ALVAREZ	CARLOS	LUIS MENEDEZ PIDAL,44-3ºB	33630-LENA	ASTURIAS	SANCION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos en este Ayuntamiento de Mieres (Asturias), contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado las notificaciones en los domicilios conocidos éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en le negociado de sanciones de la Policía Local de este Ayuntamiento, ante el cual

les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estiman conveniente, con aportación de proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las resoluciones oportunas.

En Mieres, a 1 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.718.

Anexo

NºExped	IMPORTE	CONDUCTOR	NOMBRE	DOMIC	POBLACI.	PROVINCIA	ESTADO
010201/98	15000	ABELED0 MARTINEZ	ENRIQUE	TEODORO CUESTA,45-2º	33600-MIERES	ASTURIAS	SANCION
010581/98	15000	CECILE LAMEE		VIERA Y CLAVIJO,4	38612-EL MEDANO	TENERIFE	DENUNCIA
010677/98	10000	GARCIA GARCIA	LUIS ANGEL	PEDROVEYA	33115-QUIROS	ASTURIAS	DENUNCIA
010766/98	15000	RODIL PEREZ	GERMANA	NUMA GUILHOU,70-5ºD	33600 MIERES	ASTURIAS	DENUNCIA
010769/98	15000	DELGADO GARCIA	JULIO CESAR	EL BATAN-RIOSA,2 B-B	33600-MIERES	ASTURIAS	DENUNCIA
010796/98	10000	CORGO VIEJO	JUAN	PUEYO PAJARES,5-2ºC	33420-LUGONES	ASTURIAS	DENUNCIA
010799/98	15000	GARCIA GONZALEZ	MARCOS	MANUEL LLANEZA,32-2º	33600-MIERES	ASTURIAS	DENUNCIA
010817/98	10000	RODRIGUEZ LOPEZ	MANUEL	SUEROS	33618 SUEROS	ASTURIAS	DENUNCIA
010832/98	15000	CROWTHER	DIANE JULIA	ARPON 16 C - LAS HUERTAS	03016-ALICANTE	ALICANTE	DENUNCIA
010833/98	15000	MERINO GALVEZ	MARIA	AVDA ARBOLES,58	03000-ALICANTE	ALICANTE	DENUNCIA
010834/98	15000	RIO HERRERA	MARIA COVADONGA	LLANO PONTE,6	33011-OVIEDO	ASTURIAS	DENUNCIA
010835/98	15000	WITKOWSKI	JACEK	ALLER,31-1ºC	33600-MIERES	ASTURIAS	DENUNCIA
010836/98	10000	CASIELLES DOCE	CESAR	SIMANCAS,15	39007-CANTABRIA	CANTABRIA	DENUNCIA
010837/98	10000	RUBIO BAIZAN	JOSE ANTONIO	GUILLERMO ESTRADA,2-1ºF	33006-OVIEDO	ASTURIAS	DENUNCIA
010839/98	10000	SEISDEDOS MORENO	ALBERTO	MUÑOZ DEGRAIN,17-4ºD	33007-OVIEDO	ASTURIAS	DENUNCIA
010840/98	10000	SANTACLARA MENENDEZ	CRISTINA	ALFONSO II EL MAGNO,13	33001-OVIEDO	ASTURIAS	DENUNCIA
010842/98	15000	DEL CAUDAL SL	JOVENES EMPRESA	VILLALLANA	33695-LENA	ASTURIAS	DENUNCIA
010844/98	10000	ASTUREX CODAD COOP.	LIMITADA	AVDA DE GIJON 30	33510-SIERO	ASTURIAS	DENUNCIA
010858/98	15000	RIVAS ALVAREZ	EUGENIO	CTRA LAS CUBAS	33940-S.M.REY AURELI	ASTURIAS	DENUNCIA
010859/98	15000	NORIEGA AGUIRRE	JUAN	MANUEL LLANEZA,6-4ºDCHA.	33600-MIERES	ASTURIAS	DENUNCIA
010863/98	15000	FERNANDEZ DEL AMO	ALFONSO	LAS CHAFIRAS	33800-TENERIFE	TENERIFE	DENUNCIA
010864/98	15000	ROBLES ARMAYOR	JUAN VICTOR	EL CAMPO	33614-STA. ROSA	ASTURIAS	DENUNCIA
010869/98	10000	LAстра RODRIGUEZ	PEDRO	RIO PIÑUEÑA,4-4ºIZDA.	33186-EL BERRON	ASTURIAS	DENUNCIA
010878/98	20000	LOPEZ MUÑOZ	JOSE ANDRES	ALEJANDRO CASONA,11-1º	33420-LUGONES	ASTURIAS	DENUNCIA
010881/98	10000	FERNANDEZ VALDES	MANUEL JESUS	TORRE DE ABAJO,51	33900-LANGREO	ASTURIAS	DENUNCIA
010884/98	15000	RIESTRA PEREZ	ESPERANZA	CAMPOAMOR,19-3ºE	33710-NAVIA	ASTURIAS	DENUNCIA
010888/98	15000	RODRIGUEZ MARTIN	ANGEL	GARCIA MORATO,9	10500-VALENCIA ALCAN	CACERES	DENUNCIA
010889/98	10000	GARCIA MARTINEZ	JUAN JOSE	PUEBLO VIEJO,29	33614-RIOTURBIO	ASTURIAS	DENUNCIA
010892/98	15000	MAGADAN FERNANDEZ	GERMAN	URB. LA MONZINA,8-3ºB	33000-OVIEDO	ASTURIAS	DENUNCIA
010894/98	15000	GARCIA ARIAS	MARIA MERCEDES	LOS CEREZOS BAJO,1	33424-LLANERA	ASTURIAS	DENUNCIA
010906/98	10000	MAESTRO PUENTE	JOSE IGNACIO	REAL,7	24227-VALDELAFUENTE	LEON	SANCION
010910/98	10000	SANTOS ALVAREZ	BEGOÑA	GUILLERMO ESTRADA,8-4ºD	33006-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010911/98	10000	RODRIGUEZ GARCIA	ANTONIO	RIO NALON,10	33010-OVIEDO	ASTURIAS	SANCION
010914/98	50000	BARCIA LASTRA	IVAN	AGUSTIN GONZALEZ,2-1ºI	33424-POSADA LLANERA	ASTURIAS	DENUNCIA
010917/98	15000	FERNANDEZ FERNANDEZ	RAFAEL ARSENIO	CASAS PANDIN BAJO	33939-LA FELGUERA	ASTURIAS	DENUNCIA
010918/98	10000	RODRIGUEZ GOMEZ	JUAN MIGUEL	ESCUELA DE CAPATACES 16-3ºB	33600 MIERES	ASTURIAS	DENUNCIA
010919/98	10000	DIAZ VAZQUEZ	ENRIQUE L	PIEDRAFITA	33160-RIOSA	ASTURIAS	DENUNCIA
010921/98	15000	SUAREZ GONZALEZ	LISARDO	TRAVESIA CAMPOAMOR,10-2 AD	33001-OVIEDO	ASTURIAS	DENUNCIA
010926/98	15000	SAGASTI LARRINAGA	AGUSTIN	BENTADES,9-4ºIZDA.	48100-MUNGIA	VIZCAYA	DENUNCIA
010928/98	15000	RODRIGUEZ CASTAÑO	RAMON	BERMUDEZ DE CASTRO,6-2ºA	33011-OVIEDO	ASTURIAS	DENUNCIA
010948/98	15000	SUAREZ FERNANDEZ	ALVARO	JIMENEZ DIAZ,1-2ºI	33400-AVILES	ASTURIAS	DENUNCIA
010949/98	10000	DEL RIO GONZALEZ	JESUS M.	MONTE CANALES,16-BJ.	33006-OVIEDO	ASTURIAS	DENUNCIA
010950/98	15000	PEREZ FERNANDEZ	SILVIA MARIA	VILLARIN,26	33119-TRUBIA	ASTURIAS	DENUNCIA
010951/98	15000	ALVAREZ GARCIA	JOSE ELICIO	VILLAR DE SALCEDO	33117-QUIROS	ASTURIAS	DENUNCIA
010952/98	10000	MENENDEZ PELAEZ	JOSE MANUEL	MONTES DEL SUEVE,5-2ºJ	33012-OVIEDO	ASTURIAS	DENUNCIA
010958/98	15000	SOSA TEIXEIRA	ANTONIO JOSE	PABLO RUIZ PICASSO,22-BJ	33600-MIERES	ASTURIAS	DENUNCIA
010973/98	15000	FREY LLANEZA	DANIEL	EL PADRUN	33600-MIERES	ASTURIAS	DENUNCIA
010975/98	15000	BARRUL LARRALDE	RAMON	BAZUELO,27	33600-MIERES	ASTURIAS	DENUNCIA
010976/98	15000	BARRUL BARRUL	EMILIO	NUMA GUILHOU,64	33600-MIERES	ASTURIAS	DENUNCIA

DE NAVIA

Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio

El Ayuntamiento de Navia, haciendo uso de las facultades reconocidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41.b y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer en

este término municipal el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regulará por la presente Ordenanza.

Objeto y ámbito de aplicación:

El objeto del precio público es la utilización, con carácter voluntario, del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, que presta el Ayuntamiento de Navia en el ámbito de su municipio.

Fines del Servicio:

- a) Articular un instrumento que permita al Ayuntamiento aplicar y regular un servicio que considera necesario desde el punto de vista social para determinados sectores de la población:
- Tercera edad.
 - Disminuidos físicos-psíquicos.
 - Infancia.
 - Y, en general, aquellas personas que, por circunstancias puntuales, requieren la prestación del servicio transitoriamente.
- b) Contribuir a lograr el bienestar o equilibrio social, físico, económico y afectivo de la persona asistida en su entorno socio-familiar.
- c) Evitar y/o prevenir, gracias a la prestación del mismo, situaciones límite o de grave deterioro físico-psíquico y social.
- d) Contribuir socialmente para garantizar la prestación del mismo a las personas con escasos o nulos recursos económicos.

Carácter de la Ordenanza:

El Ayuntamiento de Navia podrá prestar el Servicio a todos aquellos ciudadanos que demanden la prestación del mismo, previa valoración positiva de los Servicios Sociales Municipales, siempre que los solicitantes se comprometan al abono del precio público que les corresponda, y en todo caso dentro de los límites presupuestarios de la partida destinada al efecto en cada ejercicio.

La prestación del S.A.D. será siempre temporal, no indefinida. Se sujetará, por tanto, a los criterios de evaluación periódica de los Servicios Sociales Municipales pudiendo el Ayuntamiento cesar o variar la prestación a los usuarios, en función de la variación de circunstancias que justifiquen dichos cambios, o del incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

La prestación del S.A.D. será diariamente de 1 hora como mínimo y 3 máximo, en jornada de lunes a viernes, salvo en casos excepcionales en que previa valoración de los Servicios Sociales, podrá ser inferior o superior.

Beneficiarios del Servicio:

Tendrán derecho a solicitar el S.A.D. las personas que siendo residentes y estando empadronadas en el municipio de Navia, se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las personas que requieran la asistencia para seguir viviendo en su domicilio particular, evitando de esta forma internamientos innecesarios.
- b) Personas que vivan con familiares, que no les puedan prestar la atención necesaria por razones de trabajo, incapacidad o enfermedad.
- c) Familias con problemas derivados de enfermedades físicas o psíquicas, madres o padres con excesivas cargas familiares o en situaciones sociales y económicas inestables.

Solicitud del Servicio y procedimiento de concesión:

Las personas interesadas en obtener la prestación del S.A.D., presentarán la debida solicitud, conforme a modelo establecido, dirigida al Centro de Servicios Sociales, cuyo responsable se encargará del correspondiente estudio y tramitación.

Documentación a aportar junto con la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

- D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
- N.I.F.
- Certificados del Ayuntamiento de empadronamiento y convivencia.
- Informes médicos sobre situación física o psíquica.
- Fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio anterior o justificante que acredite la no obligación de declarar.
- En caso de que no hubiera presentado declaración de la renta, deberá aportar justificante de ingresos, expedido por las

empresas y organismos competentes, certificado de las pensiones percibidas por el solicitante y todos los miembros que integran la unidad familiar.

- Certificación de saldos e intereses de capitales depositados en entidades bancarias.
- Certificado de los padrones del I.B.I., rústica y urbana a nombre del solicitante y de los miembros que constituyen la unidad familiar.
- Número de cuenta a efectos de notificación.

El Ayuntamiento a través de los Servicios Sociales, comprobará la veracidad de los datos aportados, reservándose el derecho a exigir ampliación de los mismos.

El expediente de concesión de la prestación del S.A.D. será resuelto previo informe del técnico responsable de los Servicios Sociales y contendrá propuesta de resolución, estimatoria o denegatoria, a la vista de las solicitudes presentadas, de las necesidades existentes, de las posibilidades de actuación con que cuenta en cada momento y de la consignación presupuestaria. En el caso de propuesta estimatoria, determinará la duración y horario del servicio y la aportación económica del beneficiario.

Financiación del Servicio:

El servicio se financia:

- a) Con las subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas.
- b) Con las aportaciones, en su caso de los beneficiarios en concepto de precio público.
- c) Con las aportaciones del Ayuntamiento de Navia, dentro de las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio.

En función del monto total de dicha financiación, se establecerá para cada ejercicio el número de plazas que puedan ser asumidas en el Servicio de A.D.

Si el número de solicitudes excediese al número de plazas que pudieran asumirse en cada ejercicio, se formará una lista de espera en función de la baremación obtenida.

Hecho imponible:

El hecho imponible está constituido por la utilización y disfrute de la prestación voluntaria del Servicio de A.D.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie el disfrute de la prestación voluntaria del S.A.D.

Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes reciban la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Exenciones:

Estarán exentos los obligados al pago, cuando la renta per cápita anual no exceda de 799.560 pesetas y que, además acrediten no tener bienes o posesiones que, según informe motivado de los Servicios Sociales, den lugar a la no exención.

Cuantía del precio público:

El importe del precio público estará determinado por el coste real de la hora de prestación del S.A.D. Y se tomará como referencia el S.M.I. vigente en cada año.

Tarifa:

Renta per cápita (ptas.).		% a abonar por el usuario
Desde	hasta	del costo del Servicio.
Menos	799.560 ptas.	Servicio Gratuito
799.560 ptas.	879.516 ptas.	10%
879.516 ptas.	967.468 ptas.	20%
967.468 ptas.	1.064.214 ptas.	30%
1.064.214 ptas.	1.170.636 ptas.	40%

1.170.636 ptas.	1.287.699 ptas.	50%
1.287.699 ptas.	1.416.469 ptas.	60%
1.416.469 ptas.	1.558.116 ptas.	70%
1.558.116 ptas. en adelante		80%

A este porcentaje resultante se añadirá un 10% más por millón de pesetas, depositado en entidad bancaria y un 10% más por propiedades independientes de la vivienda habitual, en cualquier caso la aportación del usuario nunca será superior al 80% manteniendo siempre el Ayuntamiento un mínimo del 20% como apoyo y garantía social.

A los efectos de determinar la renta per cápita de la unidad familiar en que el beneficiario del Servicio se integra, se tomarán como referencia los ingresos anuales totales de la unidad familiar conviviente, procedentes de salarios, pensiones, intereses, rentas y cualesquiera otros, dividiéndolos por el número de personas que compongan la unidad familiar.

Es obligación formal del usuario del Servicio comunicar a los Servicios Sociales las alteraciones de sus ingresos, dentro del plazo de un mes desde que se produzcan. El incumplimiento de esta obligación tendrá el carácter de ocultamiento de circunstancias sobrevenidas, previsto en esta Ordenanza.

Anualmente por los Servicios Sociales se requerirá a los beneficiarios del Servicio para que justifiquen la situación económica de la unidad familiar, a los efectos de actualizar en renta per cápita y el precio público a abonar.

Cobro:

El pago del precio público se efectuará entre los días 1 y 15 del mes siguiente mediante domiciliación bancaria.

Extinción o suspensión:

La prestación del Servicio al usuario cesará por alguna de las siguientes causas:

- A petición del usuario.
- Por desaparición de las causas que motivaron su concesión.
- Por falsedad en los datos e información aportada por el petionario junto con la solicitud o el ocultamiento de circunstancias sobrevenidas que alterasen la situación conforme a la cual se otorgó la prestación.
- Por falta de pago del precio público en las fechas señaladas, sin perjuicio del cobro de las cantidades devengadas y no satisfechas por la vía de apremio administrativo.
- Por fallecimiento del usuario.
- Por supresión íntegra del Servicio, previo acuerdo plenario municipal.

En Navia, a 31 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.701.

— • —

Anuncios

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 1998 acordó aprobar definitivamente el cambio de actuación en la U.A. número 4 de La Colorada, así como el Estudio de Detalle de la referida Unidad de Actuación.

Es lo que se hace público por plazo de veinte días hábiles, para general conocimiento.

En Navia, a 1 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.719.

— • —

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 1998, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 9-1 de suelo urbano "El Fornel" de Navia.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que pueda ser examinado el expediente, que se halla expuesto en la Secretaría Municipal, y puedan presentarse cuantas alegaciones, observaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

En Navia, a 28 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.764.

DE OVIEDO

Edicto

Notificación de Resolución por desconocimiento de domicilio

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y ante la imposibilidad de efectuar la notificación al interesado, se pone en su conocimiento la adopción por la Alcaldía de la siguiente resolución:

La Era de la Venta Automática, S.L. (último domicilio conocido en Gijón, calle Pintor Mariano Moré 2). Por Decreto de fecha 22 de abril de 1998 (expediente 1520-9800019), esta Alcaldía resolvió:

"Primero: Instar a La Era de la Venta Automática, S.L., para que cese en su ocupación de la vía pública retirando de forma inmediata cualquier objeto que suponga un obstáculo para su libre uso, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a su cargo, recobrando así la tenencia del bien de dominio público sobre el que se viene realizando una utilización privativa no autorizada.

Segundo: Iniciar procedimiento sancionador a La Era de la Venta Automática, S.L., por infracción de las Ordenanzas Municipales sancionable con una multa de 15.000 pesetas.

Tercero: Nombrar instructor del mismo a don Alfredo Suárez Alvarez, Adjunto al Jefe de Servicio para Obras y Servicios Municipales, cuya eventual recusación se regirá por lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Dar traslado a la Sección de Gestión de Tributos de copia de la denuncia de la Policía Local, a fin de que procedan a la liquidación del precio público por la ocupación de 0,80 x 0,30 m. de la vía pública, durante los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, en la calle Nueve de Mayo, nº 9.

Quinto: Notificar este acuerdo al instructor y al interesado que, durante un plazo de 10 días, podrá formular las alegaciones que estime convenientes o proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no efectuarlas esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución a todos los efectos".

En Oviedo, a 27 de agosto de 1998.—El Alcalde.—P.D. El Concejal Delegado del Área de Infraestructuras.—16.897.

— • —

Texto Refundido del Reglamento Municipal de los Automóviles Ligeros de Servicio Público (Taxis)

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 1998 aprobó el Texto Refundido del Reglamento Municipal de los Automóviles Ligeros de Servicio Público (taxis) cuyo contenido se transcribe a continuación para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

En uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de

Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79 de 16 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo establece las siguientes normas para regular la explotación de los servicios públicos de vehículos ligeros de alquiler del término municipal.

Capítulo I

Objeto de este Reglamento y Clasificación de los Servicios en él regulados.

Artículo 1.— Es objeto de este Reglamento la regulación del servicio de transportes urbanos e interurbanos de viajeros en automóviles ligeros de alquiler en el municipio de Oviedo.

En la prestación de los servicios regulados en este Reglamento se deberán respetar las normas previstas en la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera cuando los vehículos realicen servicios de transportes interurbanos.

Artículo 2.— Las disposiciones que se contienen en el presente Reglamento serán de aplicación a los siguientes servicios:

- Clase A) "Auto taxis".
- Clase B) "Auto turismo zona rural".
- Clase C) "De servicios especiales y de abono".
- Clase D) "Vehículos sin conductor".

Capítulo II

De los vehículos, de su propiedad y condiciones de prestación del servicio.

Sección Primera: Normas Generales.

Artículo 3.— La licencia municipal que faculta para la prestación de los servicios que se regulan, deberá estar extendida precisamente a nombre de quien figure como propietario del vehículo en el Registro de la Dirección General de Tráfico. Los propietarios de los vehículos deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, que cubrirá los riesgos determinados por la legislación vigente.

Artículo 4.— Los concesionarios de licencia municipal para el ejercicio de la actividad que se regula podrán sustituir el vehículo adscrito a la misma por otro igual, más moderno o de superiores condiciones, siempre que reúna las exigencias de este Reglamento y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Oviedo, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

Artículo 5.— Las transmisiones por actos intervivos de los vehículos automóviles de alquiler con independencia de la licencia municipal a que estén afectos, llevan implícita la anulación de ésta salvo que en el plazo de 3 meses de efectuada la transmisión el transmitente aplique a aquélla otro vehículo de la misma propiedad, contando para todo ello con la previa autorización a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 6.— Los automóviles a que se refiere este Reglamento deberán estar provistos de:

- Carrocería cerrada con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.
- Las puertas deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus vidrios a voluntad propia.
- Tanto en las puertas como en la parte posterior del vehículo llevará el número suficiente de ventanillas para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles, provistas de vidrios transparentes e inastillables.
- Las dimensiones mínimas y características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad propios de este tipo de servicios.
- En el interior habrá instalado el necesario alumbrado eléctrico.
- Deberán ir provistos de un extintor de incendios.

Artículo 7.— Dentro del conjunto de marcas y modelos que homologuen en los Ministerios de Industria y Energía y de

Transportes y Comunicaciones, el Ayuntamiento de Oviedo admitirá como coche destinado al servicio que se regula en el presente Reglamento, cualquiera que merezca la aprobación en la revisión técnica que le pase el Servicio de Ingeniería Técnica Municipal y cuya antigüedad no sea superior a cinco años contados a partir de la fecha de la primera matriculación.

Artículo 8.— No se podrá poner en servicio ningún vehículo sin previa revisión acerca de sus condiciones de seguridad, conservación y documentación, por la Delegación de Industria y Energía y por los Servicios Técnicos Municipales.

Anualmente se procederá a una revisión de los vehículos, tanto por la Delegación de Industria y Energía como por los citados Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Oviedo. Tanto la una como los otros podrán ordenar las revisiones extraordinarias que estimen oportunas en el momento que juzguen convenientes, imponiéndose la sanción procedente si en tal revisión se observase alguna infracción.

Cuando con motivo de estas revisiones, se determinase que el vehículo no reúne las condiciones técnicas señaladas en este Reglamento, dicho vehículo quedará fuera de servicio y no podrá volver a prestarlo sin un conocimiento previo por parte de la Delegación de Industria y Energía y de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Oviedo, en cuyo reconocimiento debe quedar acreditada la subsanación de los defectos primitivamente observados, conceptuándose como falta grave la contravención de esta disposición.

Artículo 9.— No podrán colocarse ninguna clase de anuncios publicitarios o cualquier otro tipo de propaganda en el interior o exterior de los vehículos automóviles sin la oportuna autorización municipal que deberá ser solicitada de manera individual por los titulares de las licencias a cuyo efecto se presentará la documentación descriptiva de la misma.

La publicidad exterior de los vehículos se ajustará a las siguientes normas:

- a) La colocación se realizará exclusivamente en las puertas laterales traseras, en el espacio comprendido entre la ventanilla y la parte posterior de la aleta.
- b) Textos anagramas en uno o varios colores sobre el fondo blanco del vehículo, quedando a criterio municipal la autorización por razones de equilibrio estético.
- c) La forma será rectangular.
- d) La publicidad irá pintada o adherida directamente sobre el vehículo y no en chapas que se adosen o coloquen.

Sección Segunda: De las Licencias.

Artículo 10.— A efectos del servicio público que se regula en este Reglamento, se considerará dividido el territorio del término municipal de Oviedo en dos partes: Zona Urbana y Zona Rural.

En la zona urbana, sólo podrán establecerse e iniciar la prestación del servicio público los vehículos con licencia de las clases A), C) y D).

En la zona rural, sólo podrán establecerse e iniciar la prestación del servicio público los vehículos con licencias de las clases B), C) y D).

La zona urbana quedará limitada en la forma señalada en el anexo número 2.

Artículo 11.— Los expresados límites, que serán debidamente señalizados por el Ayuntamiento de Oviedo, podrán ser modificados en todo momento por acuerdo de la Corporación Municipal atendiendo a determinadas circunstancias, tales como expansión de la población, establecimiento de otros servicios o dependencias públicas, etc.

Dentro del perímetro del casco urbano y atendiendo a la importancia de las calles, volumen de circulación, desarrollo comercial o industrial y circunstancias que así lo aconsejen, se distinguirán cuatro zonas, que se clasificarán: Zona primera, Zona segunda, Zona tercera y Zona cuarta.

Las calles que comprenderán estas zonas se detallan en el anexo número 1.

Artículo 12.— En la zona rural y a los efectos que este Reglamento sólo podrán establecerse los servicios que para dicha zona se autorizan en el artículo 10, en aquellos núcleos de población que por su importancia o densidad lo requieran.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Oviedo pueda, si las circunstancias del mejor servicio público así lo aconsejen, trasladar, suprimir o señalar nuevas paradas, el estacionamiento de servicios a los efectos que se determinan en el párrafo anterior, son los que figuran en el anexo número 2.

Artículo 13.— El número de vehículos con licencias de las clases A) y B) de servicio en el término municipal de Oviedo, queda determinado por el de estacionamientos que se fijan en los dos artículos anteriores.

Artículo 14.— Las paradas de nueva creación o vacantes producidas por anulación de licencias o renunciadas, así como las producidas por transmisión de licencias, conforme al apartado d) del artículo 21, serán cubiertas o adjudicadas por el Ayuntamiento por riguroso orden de antigüedad, entre los titulares de las respectivas licencias a cuyo fin se confeccionará por el Negociado de Transportes de la Secretaría Municipal, el correspondiente escalafón.

Cuando se produzca una vacante en cualquiera de las paradas, se cubrirá, en primer lugar, entre los titulares de licencias en vigor, adjudicándolas al de mayor antigüedad. Sólo a falta de estas peticiones de licencias se adjudicará la vacante en la forma que para la expedición de nuevas licencias se previene en este Reglamento.

Artículo 15.— Los vehículos se estacionarán en las paradas, en batería o en cordón, según se disponga por el Ayuntamiento para cada una de ellas, ocupando en las mismas el orden correlativo de llegada.

Los conductores permanecerán en sus respectivos vehículos o al lado de los mismos.

Artículo 16.— Para el ejercicio del servicio público que se regula en este Reglamento, serán condición precisa, excepto en los vehículos de la clase D), estar en posesión de la correspondiente licencia municipal la cual se solicitará en la forma que en el mismo se establece y, en todo caso, con arreglo a las normas que se establecen en el artículo 9 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 17.— Podrán solicitar las licencias municipales correspondientes a la clase de servicio público que haya de prestar, las personas naturales o jurídicas que estén domiciliadas en el municipio de Oviedo, tengan en él una residencia mínima de un año, y estén empadronadas en el mismo, por lo que a las personas físicas se refiere, con dicha antigüedad.

Artículo 18.— El otorgamiento de las licencias por el Ayuntamiento de Oviedo vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar.

Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizarán:

- a) La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.
- b) El tipo, extensión y crecimiento de los núcleos de población (residencial, industrial, etc).
- c) Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.
- d) La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

En los expedientes que a tal efecto tramite el Ayuntamiento, se dará traslado a las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representantes del sector y a las de Consumidores y Usuarios, por plazo de quince días.

Artículo 19.— Podrán solicitar licencias de auto-taxis:

- a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias de

las clases A) y B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento, la inscripción y cotización en este concepto a la Seguridad Social y cualesquiera otro documentos que pueda exigir el Ayuntamiento de Oviedo.

- b) Las personas naturales o jurídicas que las obtengan mediante concurso libre.

Podrán solicitar licencias de la clase B) los conductores asalariados de la misma, en las mismas condiciones exigidas en el apartado a) y las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el apartado b) del presente artículo.

Las personas físicas y jurídicas podrán solicitar libremente licencias de la clase C), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de este Reglamento.

Artículo 19 bis.— A los efectos de este Reglamento se considerará conductor asalariado toda persona física que esté reglamentariamente contratada como tal y dedique diariamente a la actividad, como mínimo, el horario considerado como jornada de trabajo, cotizando por este concepto y dicha jornada a la Seguridad Social, en régimen de incompatibilidad con el ejercicio de otra profesión.

Artículo 20.— La adjudicación de las licencias de la clase A) se someterá a la prelación siguiente:

1. En favor de los solicitantes del apartado a) del artículo anterior, por rigurosa y continuada antigüedad acreditada en el término municipal de Oviedo. Dicha antigüedad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses o cuando como consecuencia de sentencia o acuerdo municipal firme, le serán retirados el permiso de conducción, expedido por la Jefatura de Tráfico o el permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento de Oviedo, por actos ocurridos con ocasión o consecuencia del ejercicio profesional, durante periodo superior a los 6 meses.
2. En favor de las personas físicas o jurídicas a que se refiere el apartado b) del artículo anterior, mediante concurso libre, aquellas licencias que no se adjudicasen con arreglo al apartado anterior.

En la creación de nuevas licencias siempre será reconocida una reserva del 10% de las mismas, para los titulares de licencias de la clase B), por rigurosa y continuada antigüedad en el término municipal. En aquellos casos en que el número de licencias clase A) a crear no pueda dar lugar a tal reserva, se tendrá en cuenta para futuras creaciones.

La prelación para la adjudicación de las licencias de la clase B) será en favor de los conductores asalariados de los titulares de las licencias de la clase B) a que se refiere el apartado a) del artículo anterior, por rigurosa y continuada antigüedad y, a falta de ello, por el concurso libre antes regulado.

Artículo 21.— Las licencias serán intransmisibles, salvo en los supuestos siguientes:

- a) En el fallecimiento del titular, a favor del cónyuge viudo o herederos legítimos.
- b) Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva y, previa autorización del Ayuntamiento en favor de los solicitantes reseñados en el artículo 19, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del permiso local de conductor.
- c) Cuando se imposibilite para el ejercicio profesional al titular de la licencia por motivo de enfermedad, accidente u otro que pueda calificarse de fuerza mayor (entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario) a apreciar en su expediente en favor de los solicitantes del apartado anterior.

d) Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a 5 años, el titular, previa autorización del Ayuntamiento, podrá transmitirla al conductor asalariado con mayor antigüedad de entre aquellos que tengan permiso de conducir y ejercicio de la profesión durante un año como mínimo, no pudiendo el primero obtener nueva licencia del Ayuntamiento en el plazo de diez años por ninguna de las formas establecidas en este Reglamento, ni el adquirente transmitirla de nuevo, sino en los supuestos reseñados en el presente artículo.

Las transmisiones de licencias basadas en los supuestos a), b) y c), llevarán consigo la reserva de la parada de vehículo a favor del adquirente, excepto en el supuesto de que quedara vacante para cubrir con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.

Las licencias cuya titularidad corresponda a personas jurídicas, solamente serán transmisibles cuando, teniendo una antigüedad de cinco años, se enajenen la totalidad de los títulos.

Las licencias de la clase C) solamente podrán transmitirse cuando, teniendo una antigüedad superior a cinco años, se respeten los límites mínimos de titularidad del artículo 25 de este Reglamento.

Las transmisiones, en todo caso, deberán comunicarse al Ayuntamiento, antes de entrar a prestar servicio el nuevo titular, en un plazo no superior a tres meses.

En los supuestos b), c) y d) de este artículo, el cedente comunicará al Ayuntamiento el precio en que se pretende realizar la transmisión de tal licencia reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo sobre ésta.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo lo preceptuado en el presente artículo, producirán la revocación de la licencia por el Ayuntamiento, previa tramitación de expediente iniciado de Oficio, a instancia de las Asociaciones sindicales o profesionales o cualquier otro interesado.

Artículo 22.— Los solicitantes de licencias para servicios de la clase C) deberán acreditar ante el Ayuntamiento de Oviedo, dentro de los treinta días siguientes al de la concesión de la correspondiente licencia, que figuran dados de alto como contribuyentes a la Hacienda Pública por el concepto de impuesto industrial (Licencia Fiscal) transformado en Tributo Local por la Ley 44/1978 de 8 de septiembre, por el epígrafe correspondiente y que tienen abierta en la localidad una oficina o establecimiento con nombres o título registrado para la administración de los indicados servicios.

Artículo 23.— Las licencias municipales se consideran otorgadas específicamente para cada una de las clases de servicio expresadas en el artículo segundo, distinguiéndose con arreglo a las siguientes características:

Primera: Las de la clase A) irán cruzadas por una franja en color rojo de derecha a izquierda en diagonal.

Segunda: Las de la clase B) la franja será azul, y

Tercera: Las de la clase C) llevarán la franja verde.

Todas las licencias estarán condicionadas en cuanto a su validez a que los vehículos que a aquéllas afecten reúnan las condiciones exigidas por este Reglamento.

En ningún caso se autorizará la transformación de las licencias de una clase en otra diferente, salvo que por acuerdo de la Corporación de ampliación de la Zona urbana, a los efectos de este Reglamento, quedasen dentro de la misma, vehículos con estacionamiento y licencia de la clase B), en cuyo supuesto serían transformadas dichas licencias.

Artículo 24.— Toda persona titular de licencia de las clases A) o B) tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de conductores, afiliación y cotización a la Seguridad Social, plena y exclusiva dedicación e incompatible con cualquier otra profesión u oficio.

Cuando no pueda cumplirse con dicha obligación procederá la transmisibilidad de las licencias en los supuestos admitidos en el artículo 21 o de renuncia.

Artículo 25.— Los titulares de licencias municipales para servicios de la clase C) no podrán prestar estos hasta estar en posesión de tres licencias de las clases mencionadas, referidas a otros tantos vehículos automóviles, las que habrán de solicitar simultáneamente en un mismo escrito.

Artículo 26.— En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, sus titulares vienen obligados a prestar servicios de manera inmediata y con vehículos afectos a cada una de aquéllas.

Artículo 27.— En la U.A. de Abastecimientos y Transportes de la Secretaría Municipal se llevará un fichero de todas las licencias concedidas relativas a los servicios regulados por el presente Reglamento, en el que se irá anotando las diferentes incidencias relacionadas con sus titulares o sus vehículos y conductores, tales como sustituciones, accidentes, sanciones, etc.

Tales incidencias deberán ser notificadas, por los titulares de las licencias, a la U.A. mencionada en el plazo de cinco días naturales.

Sección Tercera: De las tarifas.

Artículo 28.— Serán de obligatoria aplicación para los servicios que presten los vehículos de la clase A) dentro del término municipal, las tarifas establecidas en el cuadro anexo número 3 inserto al final de este Reglamento.

Un ejemplar de dicha tarifa deberá exponerse en el interior del vehículo en sitio visible para los usuarios.

Artículo 29.— Los servicios interurbanos, excepto los que presten los vehículos de la clase C), estarán sujetos a tarifas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 30.— Los auto taxis aplicarán las tarifas de servicio interurbano, cuando los prestados excedan del límite del término municipal.

Artículo 31.— El régimen de tarifas y su modificación, aplicable a los servicios urbanos e interurbanos, se fijarán en cada caso competente, por el Ayuntamiento o por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En el expediente serán oídos, por un plazo de 15 días hábiles, las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores, representativas del Sector y las de los Consumidores y Usuarios, representadas en la Junta Local de Precios y Mercados.

Artículo 32.— Es obligada la observancia de las tarifas respectivas tanto para los empresarios industriales como para los usuarios del servicio público de los vehículos de alquiler.

Sección Cuarta: De los Auto Taxis.

Artículo 33.— Son considerados como servicio de Auto-taxis aquellos medidos por contador taxímetro y prestados ordinariamente dentro del casco urbano con automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Artículo 34.— Los vehículos destinados al servicio de Auto-taxis tendrán una capacidad mínima de cinco plazas, incluido el conductor, sin que dicha capacidad pueda exceder de siete plazas, también con inclusión del conductor. Todo vehículo tendrá cuatro puertas.

Artículo 35.— Los auto-taxis estarán necesariamente pintados de blanco y llevarán como distintivo del servicio a que se dedican:

- a) En el techo del vehículo, encima del parabrisas, un letrero luminoso conectado con el taxímetro.
- b) En ambas puertas delanteras y en su parte central, el escudo de la ciudad de Oviedo.
- c) El número de licencia municipal pintado de color negro en las puertas delanteras, debajo del escudo y en el capot trasero del vehículo.

El modelo de letrero luminoso y el del escudo de la ciudad, en sus características y medidas, serán definidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con la información que sea aconsejable deban transmitir y/o que venga exigida por este transporte.

Los distintivos irán pintados o adheridos directamente sobre el vehículo y no en chapas que se adosen o coloquen.

Artículo 36.— Los auto-taxis deberán ir provistos de un aparato taxímetro homologado y autorizado por el Ministerio de Industria y Energía, debidamente comprobado y precintado, situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que en todo momento resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio, debiendo estar iluminado desde el amanecer hasta el anochecer.

Los expresados aparatos taxímetros deberán reunir, además, las siguientes condiciones:

- a) Se corresponderán con las tarifas que haya aprobado el Ayuntamiento de Oviedo.
- b) Los aparatos taxímetros se revisarán o inspeccionarán cuantas veces establezca la Alcaldía o la delegación de Industria de la Provincia y, a estos efectos, los dueños de Auto-taxis tendrán la obligación de acreditar ante el Ayuntamiento haber pasado, cuando menos, una revisión anual.
- c) La unión del aparato al soporte deberá estar precintado por la Delegación de Industria de la Provincia y realizada dicha unión de forma que estas piezas no puedan separarse sin levantar el precinto. El cable del transmisor estará cubierto, en toda su longitud, por una camisa flotante metálica.
- d) El aparato taxímetro se mantendrá siempre en perfectas condiciones de funcionamiento.

Artículo 37.— El aparato taxímetro entrará en funcionamiento al iniciarse el servicio y marcará la tarifa en todo el recorrido o tiempo que dure la prestación. En caso de accidente o avería el conductor vendrá obligado a colocar el aparato taxímetro en punto muerto, interrumpiéndose en ese momento el contador con la tarifa que señala el taxímetro.

Artículo 38.— El servicio de Auto-taxi, aún siendo específicamente urbano, podrá prestarse en trayectos interurbanos fuera del municipio, siempre que se inicie la prestación del mismo dentro de la zona urbana, para lo cual estos vehículos deberán proveerse de la autorización que a tales fines expiden los Organos correspondientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con arreglo a la legislación en vigor.

Artículo 39.— El vehículo auto-taxi, provisto de la licencia municipal correspondiente, está obligado a concurrir diariamente a la parada para la prestación del servicio de su clase, combinando el horario de manera que aquéllas se encuentren en todo caso debidamente atendidas. El horario que se establece es desde las nueve de la mañana hasta las diez de la noche.

Si dentro del tiempo previsto anteriormente, los vehículos afectados estuviesen ausentes de sus paradas, al requerimiento o presencia de la autoridad municipal, sus titulares deberán acreditar fehacientemente la ausencia.

La Alcaldía organizará la forma de prestar el servicio desde las diez de la noche hasta las nueve de la mañana del día siguiente, y en aquellas horas, áreas o lugares del caso urbano que considere oportuno.

Se establece el sistema de "punto corrido total" o "punto libre" bajo las siguientes condiciones:

- a) Los auto-taxis podrán estacionarse en las paradas que tengan asignadas o en otras distintas. Ello no obsta para que se mantenga la obligatoriedad de concurrir a la parada que tengan asignada al comienzo del horario de prestación de servicio.
- b) En cada parada, nunca podrán estacionarse mayor número de auto-taxis que el que la misma tenga asignado, sean de la propia o de otras paradas.

Artículo 40.— La Alcaldía organizará la forma de prestar servicio de auto-taxis a la llegada de los trenes de viajeros así como otros especiales, cuyo establecimiento fuese preciso.

Para facilitar el servicio a determinados espectáculos, hospitales, etc., podrán los vehículos de las distintas paradas situarse en las proximidades de los mismos, con objeto de facilitar su utilización por las personas que se retiren de ellos, siempre que no interrumpan el tránsito de peatones y la circulación en general recogiendo los viajeros por el orden de llegada.

Artículo 41.— Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

a) Referidos al vehículo:

- Licencia.
- Placa con el número de la licencia municipal del vehículo y la indicación del número y plazas del mismo.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Pólizas del seguro en vigor.

b) Referidos al conductor:

- Carnet de conducir de la clase exigida por el Código de Circulación para este tipo de vehículo.
- Permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento de Oviedo.

c) Referidos al servicio:

- Libro de reclamaciones según modelo oficial.
- Un ejemplar del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto de 16 de marzo de 1979.
- Un ejemplar de este Reglamento.
- Direcciones y emplazamientos de la Casa de Socorro, Hospital, Sanatorios, Comisaría de la Policía, Bomberos y demás servicios de urgencia, así como los demás Centros Oficiales.
- Plano y Callejero de la Ciudad.
- Talonario-recibos, autorizado por el Ayuntamiento de Oviedo, referente a la cantidad total percibida, de las horas de espera y de las salidas de la zona urbana, los cuales podrán ser exigidos por los usuarios comprobados en las revisiones periódicas.
- Ejemplar oficial de las tarifas vigentes.

Los datos relativos a las tarifas correspondientes al vehículo taxímetro, número máximo y mínimo de viajeros que pueden llevar, nombre del propietario y número de la licencia municipal, irán insertas en una placa o cartulina, cuyo modelo oficial se facilitará por la Policía Municipal y que será colgada en el interior del vehículo y en sitio visible para los viajeros.

El libro de reclamaciones deberá ser presentado ante la Policía Municipal en el plazo de 48 horas desde su utilización.

Artículo 42.— Durante el día, los auto-taxis indicarán su situación de LIBRE haciendo visible a través del parabrisas precisamente esta palabra, a medio de un cartel o letrero de 30 por 12 centímetros.

Por la noche llevará encendida la luz verde en el exterior del auto-taxi, en la parte derecha de la carrocería y conectada a la bandera o elemento mecánico que la sustituya del taxímetro para encendido o apagado de la misma, según la situación del vehículo.

Artículo 43.

1. El descanso de los asalariados en el servicio de auto-taxis se ajustará a las prescripciones que a tal efecto establezca la normativa laboral aplicable al sector.

2. Cualquier sistema de descansos que las partes acuerden, deberá garantizar un adecuado funcionamiento del servicio, a cuyos efectos deberá prestarse conformidad al mismo por la Alcaldía, previamente a su implantación, pudiendo adoptarse las medidas que procedan para asegurar la correcta prestación del servicio.

Artículo 44.— Los vehículos Auto-taxis deberán desinfectarse, por lo menos, una vez al año y siempre que la Alcaldía o las Autoridades Sanitarias, por considerarlo necesario, así lo dispusieran.

Sección Quinta: De los Auto-Turismo de la Zona Rural.

Artículo 45.— Se consideran servicios de auto-turismo a los efectos de este Reglamento, aquellos prestados fuera del casco urbano de la Ciudad de Oviedo por automóviles ligeros con conductor y sin contador taxímetro, mediante aplicación de la tarifa aprobada por el organismo competente.

Artículo 46.— Los vehículos destinados a los servicios de auto-turismo, tendrán una potencia mínima de 10 H.P. sin que en ningún caso, su capacidad real exceda de siete plazas incluido el conductor. Excepcionalmente, se podrán autorizar hasta nueve plazas para servicios específicos.

Artículo 47.— Los vehículos denominados auto-turismo tendrán el cuentakilómetros debidamente precintado por la Delegación de Industria y Energía de la Provincia, siendo revisado periódicamente en la forma y tiempo que oficialmente se establezca por aquella.

En caso de rotura e inutilización del cuentakilómetros, el dueño del vehículo y titular de la licencia deberá dar inmediatamente cuenta de ello al Ayuntamiento, absteniéndose de prestar servicio con el expresado vehículo hasta tanto dicho cuentakilómetros no sea reparado, comprobado y precintado nuevamente por la Delegación de Industria.

Artículo 48.— Los auto-turismos irán provistos de los mismos documentos que se especifican en los artículos 38 y 41 para los auto-taxis.

Artículo 49.— Cuando dichos vehículos se encuentren desocupados, en su correspondiente parada o fuera de la zona urbana, llevarán en el parabrisas un cartel de 30 por 20 centímetros en el que en letras proporcionadas a sus dimensiones se diga "AUTO-TURISMO" "LIBRE", sin más distintivo exterior que las placas reglamentarias con las iniciales S.P.

Artículo 50.— Los vehículos de auto-turismo no podrán iniciar la prestación del servicio dentro de la zona urbana ni situarse e iniciar dicha prestación en otra parada que no sea la que tengan asignada.

Sección Sexta: De los vehículos para Servicios Especiales.

Artículo 51.— Se considerarán como de servicios especiales y de abono, a los efectos de este Reglamento, aquellos servicios contratados para ceremonias, uso continuado en régimen de abono u otros especiales, utilizando vehículos que tengan determinadas características de lujo, potencia, etc, o que sus conductores reúnan circunstancias o conocimientos no obligados o inherentes a los corrientes de su profesión.

Para la concesión de esta clase de licencias, el peticionario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 22 y 25 del presente Reglamento.

Artículo 52.— Los vehículos destinados a servicios especiales y de abono llevarán precintado el cuentakilómetros y serán revisados periódicamente, en el tiempo y forma que se determina en el artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 53.— La Empresa que posea licencia para esta especialidad está obligada a prestar servicio permanente y a establecer las modalidades más cómodas para la contratación del mismo por los usuarios.

Artículo 54.— La contratación de los vehículos del servicio de abono deberá tener lugar en las oficinas donde radique la Dirección, Administración, Representación o Sucursal de la Empresa a que pertenezca, estando prohibido que se estacionen en la vía pública o circulen por ella en espera de clientes. El precio de estos servicios, no obstante será de libre determinación por las empresas, deberá ajustarse a las tarifas hechas públicas por éstas.

Sección Séptima: De los vehículos sin conductor.

Artículo 55.— El alquiler de vehículos sin conductor y sin aparato taxímetro se contratará en las Oficinas de la Empresa correspondiente y el precio del arrendamiento se ajustará a las tarifas que la misma señale y que obligatoriamente tendrá expuestas.

Artículo 56.— No podrá procederse a la apertura de locales u oficinas de contratación de los servicios regulados por el artículo anterior, sin obtener previamente la oportuna licencia del Ayuntamiento de Oviedo.

La Empresa o titular de los servicios de esta clase que soliciten la licencia citada deberán acreditar debidamente ante el Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes al de la concesión de la licencia, que son contribuyentes a la Hacienda Pública (Licencia Fiscal) por el epígrafe correspondiente, y que son propietarios de un mínimo de cinco vehículos dedicados a este tipo de servicios. Igualmente acreditarán que tienen abierta en la localidad una oficina o establecimiento con nombre o título registrado para la administración de los indicados servicios. Si no lo hicieran así, la licencia municipal caducará.

Estos vehículos llevarán precintado el cuentakilómetros y serán revisados periódicamente, en el tiempo y forma que se establece en el artículo 8 de este Reglamento.

Capítulo III Del personal afecto al servicio

Sección Primera: Requisitos generales.

Artículo 57.

1. Todos los vehículos automóviles adscritos a cualquiera de las modalidades A), B) y C) del servicio público que se regula en este Reglamento deberán ser exclusivamente conducidos por quienes se hallen en posesión del permiso municipal de conductor, que concretamente para tales clases de vehículos deberá expedirse por el Ayuntamiento.

A toda solicitud de permiso municipal de conductor, deberán acompañarse los documentos administrativos de que en el peticionario concurren los requisitos siguientes:

- a) Hallarse en posesión del carnet de conductor de primera clase C) o superior a éste, de acuerdo con las normas del Código de la Circulación.
- b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- c) Aquellos otros que disponga el Código de Circulación o expresamente señale la Dirección General de Tráfico o el Ayuntamiento de Oviedo.

También se acompañarán a la solicitud dos fotografías del tamaño carnet.

2. Para la obtención del permiso municipal de conductor asalarado deberán superarse las pruebas de aptitud que establece el Ayuntamiento.

El Tribunal Calificador será presidido por el Alcalde o Concejal en quien delegue y formará parte del mismo un representante de las Asociaciones Profesionales o Sindicales del sector, en turno rotativo.

Concluidas las pruebas de aptitud, el Tribunal elevará al órgano municipal competente la correspondiente propuesta.

Artículo 58.— El permiso municipal a que se refiere el artículo

lo anterior deberá ser portado por todos los conductores mientras se hallen en servicio, los cuales estarán obligados a exhibirlos a la autoridad o sus agentes, cuantas veces fuese requerido por ello.

Sección Segunda: De la forma de prestar el servicio.

Artículo 59.— Independientemente de las condiciones laborales reguladas por la legislación pertinente, los conductores de vehículos comprendidos en este Reglamento vienen obligados a cumplir escrupulosamente las disposiciones del mismo.

Artículo 60.— El conductor solicitado, personalmente o por vía telefónica para realizar un servicio, en la forma establecida, no podrá negarse a ello sin justa causa.

Tendrán la consideración de justa causa:

1. Ser requeridos por individuos perseguidos por la Policía.
2. Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
3. Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
4. Cuando el atuendo de los viajeros, o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.
5. Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad e integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.

En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un agente de la autoridad.

Artículo 61.— Los conductores no podrán impedir que los clientes lleven en el coche maletas u otros bultos de equipaje normal, siempre que quepan en la baca o portamaletas del vehículo, no lo deterioren y no infrinjan con ello reglamentos o disposiciones en vigor.

Los conductores podrán llevar en el interior del vehículo un cartel que prohíba fumar a los usuarios, siempre que se trate de servicios exclusivamente urbanos. Del mismo modo deberán abstenerse de fumar los conductores si a tal efecto fueran requeridos por los usuarios.

Artículo 62.— Cuando los viajeros abandonen transitoriamente el vehículo por ellos alquilado y los conductores deban esperar el regreso de aquéllos, podrán recabar de los mismos, a título de garantía, el importe del recorrido efectuado más media hora de espera en zona urbana y una en descampado, agotada la cual podrán considerarse desvinculados del servicio.

Artículo 63.— Cuando el conductor haya de esperar a los viajeros en lugares en los que el estacionamiento sea de duración limitada podrán reclamar de éstos el importe del servicio efectuado, sin obligación por su parte de continuar la prestación del mismo.

Artículo 64.— Los conductores de los vehículos regulados en este Reglamento pertenecientes a las clases A) y B) vendrán obligados a proporcionar al cliente cambio de moneda metálica o billetes hasta la cantidad de 500 pesetas y si el usuario tuviera que abandonar el coche para buscar cambio superior a las 500 pesetas continuará en funcionamiento el aparato taxímetro en los momentos de abandono del vehículo.

Artículo 65.— En caso de accidente o avería que hagan imposible la continuación del servicio, el viajero —que podrá pedir la intervención de un agente de la autoridad que lo compruebe— deberá abonar el importe de tal servicio hasta el momento de la avería o accidente, descontando la bajada de bandera.

Artículo 66.— Después de la puesta del sol, los conductores

de los vehículos que regula este Reglamento, podrán exigir de los usuarios su identificación ante la Policía Municipal, Policía Gubernativa o Cuartel de la Guardia Civil más próximo, sin que pueda entrar en funcionamiento el aparato taxímetro a consecuencia de tal exigencia.

Sección Tercera: Régimen Disciplinario.

Artículo 67.— La licencia caducará por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales el Ayuntamiento declarará revocada y retirada la licencia a su titular, las siguientes:

- a) Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente de aquélla para la que está autorizado.
- b) Dejar de prestar servicio público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos, durante el periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento. El descanso anual estará comprendido en las antedichas razones, no pudiendo encontrarse al mismo tiempo de vacaciones más del 10 por ciento de los titulares de las licencias.
- c) No tener el titular de la licencia concertada la póliza del seguro en vigor.
- d) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica a que hace referencia el artículo 8.
- e) El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias que suponga una explotación no autorizada por este Reglamento y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.
- f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.
- g) La contratación de personal asalariado sin el necesario permiso local de conducir del artículo 57, o sin el alta y cotización a la Seguridad Social.

La caducidad y retirada de la licencia se acordará por el Ayuntamiento previa la tramitación del expediente procedente, el cual podrá incoarse de oficio o a instancia de las Centrales Sindicales, Agrupaciones Profesionales y Asociaciones de Consumidores y usuarios o por cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 68.— Las infracciones cometidas por los conductores o propietarios de los vehículos contra este Reglamento tendrán la consideración de faltas leves, graves y muy graves.

Artículo 69.— Tendrán la consideración de falta leve:

- a) Descuido en el aseo personal.
- b) Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.
- c) Discusiones entre compañeros.
- d) La no presentación ante la U.A. de Abastecimientos y Transportes de la Secretaría Municipal de las modificaciones o incidencias en cuanto a lo regulado en el artículo 27 del presente Reglamento.
- e) Abandonar sus respectivos vehículos en las paradas asignadas.

Artículo 70.— Se consideran faltas graves:

- a) No cumplir las órdenes concretas del itinerario marcado por el viajero, recorriendo mayores distancias innecesarias para rendir servicios.
- b) Poner en servicio el vehículo no estando en buenas condiciones de funcionamiento.
- c) El empleo de palabras o gestos groseros y de amenaza en su trato con los usuarios o dirigidos a los viandantes o conductores de otros vehículos.
- d) Cometer cuatro faltas leves en un período de dos meses o diez en el de un año.

- e) La inasistencia a las paradas en las localidades donde existan, durante una semana consecutiva sin causa justificada.
- f) Recoger viajeros en distinto término o territorio jurisdiccional de Oviedo o contraviniendo lo regulado en los artículos 10, en cuanto a la iniciación del servicio.
- g) Situarse en paradas distintas a la que tenga asignada, a excepción de lo dispuesto en el artículo 39.
- h) Colocación de anuncios publicitarios o cualquier otro tipo de propaganda en el interior o exterior de los vehículos-automóviles sin la oportuna licencia municipal.
- i) La contravención de lo establecido en el artículo 41 del presente Reglamento en cuanto a los documentos con los que deberán ir provistos los conductores y a la falta de presentación del libro de reclamaciones ante la Policía Municipal en el plazo previsto en dicho artículo.
- j) No subsanar los defectos observados en la revisión del vehículo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 71.— Se considerarán faltas muy graves:

- a) Abandonar al viajero sin rendir el servicio para el que fuera requerido, sin causa justificada.
- b) Cometer cuatro faltas graves en el período de un año.
- c) Conducir el vehículo en estado de embriaguez.
- d) Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la autoridad competente dentro de las setenta y dos horas siguientes.
- e) Las infracciones determinadas en el artículo 289 del Código de Circulación y la manifiesta desobediencia a las órdenes de la Alcaldía en esta materia.
- f) La comisión de delitos, calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión a que hace referencia este Reglamento.
- g) Cobro abusivo a los usuarios, o cobrar tarifas inferiores a las autorizadas.
- h) La explotación de la licencia contraviniendo el régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión, tanto del titular como de los asalariados que contrate.
- i) Cuando los titulares de licencias municipales reguladas en este Reglamento, abandonen el Municipio de Oviedo por un periodo superior a tres meses, salvo que se acrediten fehacientemente las causas que lo justifiquen a criterio de la Corporación Municipal.

Artículo 72.— Cualesquiera otras infracciones cometidas por los conductores o propietarios de los vehículos, titulares de las licencias, contra este Reglamento no calificadas en los artículos anteriores, serán consideradas y sancionadas por la Alcaldía con arreglo a la facultad general reconocida en el artículo 111 de la Ley de Régimen Local, salvo que por su naturaleza o reiteración pudieran conceptuarse como infracciones graves o muy graves en cuyo caso se sancionarán, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 74 de este Reglamento.

Artículo 73.— Las sanciones consistirán:

- a) Para las faltas leves, amonestación o multa de hasta 2.500 pesetas.
- b) Para las graves, multa de hasta 7.500 pesetas y/o suspensión de la licencia del coche o permiso local de conductor de 3 a 6 meses.
- c) Para las muy graves, multa de hasta 15.000 pesetas y/o retirada de la licencia o del permiso municipal del conductor, según que la falta sea cometida por el propietario del vehículo o por el conductor del mismo, hasta un año o definitivamente.

En todo caso se sancionarán con la retirada definitiva del per-

miso local de conducir, y si el conductor fuese el titular de la licencia, con su revocación, las infracciones definidas en los apartados c), e) y f) del artículo 71.

Artículo 74.— El procedimiento sancionador será el dispuesto en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para las faltas graves o muy graves. En esta clase de expediente, será preceptiva la audiencia de las Organizaciones Sindicales y profesionales del Sector. Las faltas leves serán sancionadas por el Alcalde con arreglo a la facultad general reconocida en el artículo 111 de la Ley de Régimen Local.

Disposiciones adicionales:

Primera: Cuando por causa de ferias, fiestas, mercados u otras razones de concurrencia excepcional de usuarios fuese necesario incrementar circunstancialmente los servicios urbanos prestados por automóviles comprendidos en las clases A) y B) del artículo 2, el Ayuntamiento podrá autorizar a vehículos residenciados en otras poblaciones la prestación de dichos servicios, previo acuerdo con la entidad competente por razón del lugar de origen. Para una mejor coordinación podrá solicitarse informe del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Segunda: Los automóviles que no tengan la consideración de turismo conforme al Código de Circulación, no podrán prestar servicio alguno de las clases señaladas en el artículo 2 de este Reglamento. La prestación de los Servicios regulados en los artículos 35, 43 y 44 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, en el suelo urbano o urbanizable, requerirá la expedición de una licencia especial por el Ayuntamiento competente por razón del lugar. Para la expedición de esta licencia será preciso el previo informe de la Comisión Delegada de Tráfico y Transportes y Comunicaciones de la Provincial de Gobierno.

Tercera: El Ayuntamiento podrá estimar la procedencia de solicitar iniciativas o pareceres de los representantes de las Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores y de las de consumidores y usuarios sobre la propuesta inicial de los expedientes a tramitar como consecuencia del presente Reglamento y contrastables en reuniones paritarias, que no tendrán en caso alguno carácter vinculante, sin perjuicio de los supuestos en que se contemple en trámite de audiencia.

Cuarta: Los vehículos de particulares destinados a transportes de personas enfermas, accidentadas, etc., y servicios funerarios deberán obtener la licencia de la clase C) del artículo 2 de este Reglamento, la cual no se expedirá hasta tanto se le haya concedido la correspondiente por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y se coordinará, de modo adecuado, con la que corresponde expedir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la realización de servicios de carácter interurbano.

Disposiciones transitorias:

Primera: El Ayuntamiento podrá revisar de oficio los acuerdos de las adjudicaciones de licencias Auto-taxis o Auto-turismos otorgadas contraviniendo las disposiciones establecidas en las órdenes de 4 de noviembre de 1964, 22 de abril de 1970, 17 de mayo de 1974 y 16 de diciembre de 1977, conforme a lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes. Las licencias que resulten anuladas se adjudicarán nuevamente según lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de este Reglamento.

Segunda: En tanto esté vigente la legislación excepcional de precios y le sea de aplicación a las citadas tarifas, se someterá a su aprobación definitiva a las autoridades competentes en la materia.

Tercera: Las licencias existentes a la entrada en vigor del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, podrán ser transmitidas, por una sola vez, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo de su adjudicación. Para las transmisiones futuras se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento.

La plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión del artículo 24 de este Reglamento no serán exigibles a los actuales titulares de una o más licencias, adjudicadas o adquiridas con arreglo a la normativa anterior al Reglamento Nacional aprobado por Real Decreto 763/1979.

Los actuales titulares de licencias de la clase C) con número inferior al exigido por el artículo 25 de este Reglamento para el ejercicio de la actividad continuarán en el ejercicio de la misma con iguales derechos, requisitos y circunstancias que tuvieron cuando se las concedieron.

Cuarta: Cuando por razones de ordenación del Transporte estuvieran en vigor normas de contingencia o restricción de las autorizaciones reguladas en el artículo 34 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, el Ayuntamiento sujetará el otorgamiento de las licencias de este Reglamento a una programación ajustada a las restricciones en vigor.

Quinta: Las exigencias de color y distintivos para los vehículos auto-taxi, previstos en el artículo 352 del presente Reglamento, entrarán en vigor el 1 de marzo de 1981, tan sólo para los vehículos puestos en servicio por primera vez a partir de dicha fecha.

Disposición final:

Para lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo.

En Oviedo, a 25 de agosto de 1998.—El Concejal Delegado de Infraestructuras.—16.898.

EN PEÑAMELLERA BAJA

Anuncio

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja, es dueño del camino que partiendo de la carretera de Panes a Narganes, atraviesa la finca número 13 del polígono número 2 de la zona de concentración parcelaria de Prados de Panes, al servicio de la vivienda de don Guillermo Fernández Posada y después atraviesa la finca 387-B del polígono número 10, fotografía número 17-D del catastro de rústica, hasta empatar con el camino de El Cabrajío, a la altura de la finca número 395 del mismo polígono y fotografía, de una superficie total de 702 m², lindando por todos los vientos con las citadas fincas del mismo propietario.

El camino está destinado al uso público y esta afectación a una utilidad pública es la razón de su condición de bien de dominio público.

El Pleno del Ayuntamiento de Peñamellera Baja en sesión de fecha 13 de agosto de 1998, acordó con el quórum de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la desafectación del citado camino, su declaración como bien patrimonial y la posterior permuta por terreno propiedad de don Guillermo Fernández Posada que partiendo de la carretera de Panes a Narganes atravesaría la finca número 387-B, del polígono número 10, fotografía 17-D propiedad de don Guillermo Fernández Posada hasta empatar con el anterior en el camino de El Cabrajío a la altura de la finca número 395 del catastro, del mismo polígono y fotografía, lindando por todos los vientos con resto de la finca matriz de la que se segrega, excepto por el oeste que además linda con don José Luis Gómez Fernández.

Al tiempo se acordó someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alte-

ración de calificación jurídica del camino meritado, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.

En Panes, a 21 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.592.

DE PILOÑA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 23 de julio de 1998, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 4/98.

Expuesto al público durante el plazo de quince días previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de fecha 8 de agosto de 1998, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el expediente se encuentra definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de crédito podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Infiesto, a 2 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.904.

DE RIBADEDEVA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de agosto de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del tramo urbano, prolongación de la carretera RD-2 en Colombres.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, según lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Colombres, a 31 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.593.

DE SARIOGO

Anuncio

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1998, expediente de suplemento de crédito número 2 con cargo al Presupuesto de 1998 y expuesto al público el anuncio de aprobación del mismo, por plazo de quince días, sin que contra el mismo haya sido presentada ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado, conforme al siguiente resumen:

Gastos aumentos:

321,226. Festejos Populares y Casa de Cultura: . . .	1.000.000
452,227. Estudios y trabajos técnicos:	500.000
Total gastos	1.500.000

Dichos gastos se financian con cargo al remanente líquido de tesorería en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

En Sario, a 3 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.905.

DE SIERO

Anuncio

Estando tramitándose la devolución de la fianza definitiva pre-

sentada por Canjorsa, S.L., como garantía de las obras de Saneamiento en La Llovera, se hace público por espacio de quince días, a fin de que dentro de dicho plazo, puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

En Pola de Siero, a 4 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.702.

DE VALDES

Edictos

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Emilio Méndez Loza, con domicilio en Caneo de Otur, Valdés, licencia municipal para construcción de fosa de purines, a emplazar en Caneo de Otur, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Luarca, a 31 de agosto de 1998.—El Alcalde Presidente.—16.703.

— • —

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Arudra Ramos, con domicilio en El Vallín, Valdés, licencia municipal para construcción de nave para estabulación fija y depósito de purines, a emplazar en El Vallín, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Luarca, a 31 de agosto de 1998.—El Alcalde Presidente.—16.704.

— • —

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Inocencio Candano Fernández, con domicilio en Las Cruces de Arcallana, Valdés, licencia municipal para construcción de nave para establo, henil y depósito de purines, a emplazar en Las Cruces de Arcallana, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Luarca, a 31 de agosto de 1998.—El Alcalde Presidente.—16.706.

Anuncio

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 6 de julio del corriente, se prestó aprobación, con carácter inicial, a la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local por importe de 25.000.000 pesetas (veinticinco millones), con destino a financiar obras urgentes en los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua, con las siguientes condiciones:

Tipo de interés aplicable:

1. Periodo inicial (primer año).

Tipo aplicable 4,35% fijo.

2. Resto de la operación:

Tipo aplicable variable.

Se actualizará periódicamente con base a la siguiente referencia y margen:

Referencia Mibor trimestral

Margen 0,20%

Liquidación: Trimestral.

Periodo de carencia: Un año.

Plazo de amortización: Trimestral.

Comisión de apertura: Exenta.

Comisión de estudio: Exenta.

Formalización: Contrato mercantil de préstamo.

Gastos de formalización: Sin gastos y sin intervención de Corredor de Comercio.

Recursos afectados en garantía: Participación municipal en los tributos del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete este acuerdo, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (B.O.P.A.) para presentación de reclamaciones. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Casa Consistorial sita en Luarca, plaza Alfonso X El Sabio), donde podrá ser examinado en días hábiles y horas de oficina durante el plazo de información pública.

En Luarca, a 2 de septiembre de 1998.—El Alcalde.—16.705.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 1998, aprobó inicialmente la Modificación número 9/98 del Presupuesto Municipal de 1998 por Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias se abre periodo de información pública durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 139/88, de 28 de diciembre.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se considerará el expediente definitivamente aprobado.

En Villaviciosa, a 31 de agosto de 1998.—El Alcalde.—16.720.

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 2.955 de 1997, por Blanco's Peluqueros, S.L., contra Ministerio de Trabajo, confirmando acta de infracción 2.727/94.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 2 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.868.

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 2.951 de 1997, por Secal, S.A., contra el Principado de Asturias, sobre expediente sancionador en materia de Viviendas de Protección Oficial.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 2 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.869.

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.757 de 1998, por doña Covadonga y doña Carmen García San Miguel Fernández, contra Consejería del Principado de Asturias de Gobierno, sobre Modificación trazado línea eléctrica.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.872.

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.773 de 1998, por Granja Louriña, S.L., contra Confederación Hidrográfica del Norte de España, sobre vertido aguas residuales.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.873.

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.758 de 1998, por don Andrés Astorgano García, contra Consejería del Principado de Asturias de Servicios Sociales, sobre sanción expediente 88/96.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.874.

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.694 de 1998, por doña Tamara Rodrigues Dias, contra Delegación del Gobierno de Asturias, sobre salida obligatoria territorio nacional.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.875.

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.695 de 1998, por doña Cirleida Ribeiro Dos Santos, contra Delegación del

Gobierno en Asturias, sobre salida territorio nacional.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.876.

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.700 de 1998, por don Honorio Palacios García, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias, sobre sanción tráfico.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.877.

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.702 de 1998, por don José Manuel Iglesias Rozas, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias, sobre sanción tráfico.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.878.

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.698 de 1998, por don Bernardino Requejo López, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias, sobre sanción tráfico.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.879.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 768 de 1998, por Asociación de Vallas, S.A., contra Ayuntamiento de Gijón, sobre acuerdo de 12 de mayo de 1998, por el que se rectifica acuerdo de 25 de marzo de 1998, en expediente disciplina urbanística.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.880.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 2.888 de 1997, por don Luis Jiménez Garrote, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias, sobre sanción tráfico.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.881.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 2.896 de 1997, por Grupo Duro Felguera, S.A., contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, sobre justiprecio finca número 134.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.882.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 2.986 de 1997, por Ayuntamiento de Corrales de Buelna (Cantabria), contra Confederación Hidrográfica, sobre sanción.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.883.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 2.980 de 1998, por don Angel Suárez Valencia y doña Concepción Tranche Escandón, contra Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.884.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 2.852 de 1997, por Ayuntamiento de Tineo, contra Principado de Asturias, versando el Recurso sobre declaración de un monte en Tineo, como de mano común.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.885.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 2.943 de 1997, por Cysi, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo confirmatoria de Acta de Infracción número 1.411/96.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.886.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 2.982 de 1997, por R.L., Industrial y Urbanizadora, S.L., contra Jurado

Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, contra acuerdo sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.887.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.776 de 1998, por doña Laura María Gallego Hernández, contra Delegación del Gobierno en Asturias, sobre expulsión territorio nacional.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.888.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.691 de 1998, por Janet Buitrago Burbano, contra Delegación del Gobierno en Asturias, sobre expulsión territorio nacional.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.889.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.745 de 1998, por Colectivo Montañero por la Defensa de los Picos de Europa, contra Consejería del Principado de Asturias de Fomento, sobre plan especial acceso Bulnes.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.890.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera,

Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.616 de 1998, por Maprinsa, S.A., contra Excmo. Ayuntamiento de Gijón, sobre Expediente 214/98 P.U.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.891.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.693 de 1998, por doña Zargiri Utate García de Moreno, contra Delegación del Gobierno en Asturias, sobre salida obligatoria territorio nacional.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.892.

— • —

Ante esta Sala, Sección Primera, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 1.692 de 1998, por doña Dulcinea Vieira Brito, contra Delegación del Gobierno en Asturias, sobre salida obligatoria territorio nacional.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.893.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 210 de 1998, por don Eduardo Tomás Fernández Arias, contra Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de marzo de 1998, sobre reclasificación de algunos puestos de la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Justicia.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.870.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 398 de 1998, por Electra de Viesgo, S.A., contra Resolución en Expediente 33/02209/95 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, sobre liquidación impugnada, correspondiente al Ejercicio 1995 del I.B.I. de la denominada Presa de Doiras, Ayuntamiento de Boal, por importe de 510.248 pesetas.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.871.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 350 de 1998, por doña María de los Angeles Feito Berdasco, en nombre de don Alvaro Parapar Sanjurjo, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de enero de 1998, que deniega la percepción de la indemnización prevista en el artículo 2 de la Ley 19/74.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.862.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 349 de 1998, por doña María de los Angeles Feito Berdasco, en nombre de don Francisco Trabada Vidal, contra Resolución de la Subsecretaría de Defensa, de fecha 15 de enero de 1998, que deniega la percepción de la indemnización prevista en el artículo 2 de la Ley 19/74.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.863.

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 343 de 1998, por don José Antonio González González, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 15 de diciembre de 1997, sobre gratificación de turnicidad por el tiempo que permaneció de baja médica.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.864.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 344 de 1998, por don Pablo Alonso Conejo, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 15 de diciembre de 1997, sobre gratificación de turnicidad por el tiempo que permaneció de baja médica.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.865.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 345 de 1998, por don Salvador Rodríguez Merimo, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 9 de diciembre de 1997, sobre gratificación de turnicidad por el tiempo que permaneció de baja médica.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.866.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 372 de 1998, por don Ricardo Montes Velilla, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de noviembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.867.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 348 de 1998, por doña María de los Angeles Feito Berdasco, en nombre de don Manuel Rodríguez Méndez, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de enero de 1998, que deniega la percepción de la indemnización prevista en el artículo 2 de la Ley 19/74.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.845.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 347 de 1998, por doña María de los Angeles Feito Berdasco en nombre de don Manuel Miguens Blanco, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de enero de 1998, que deniega la percepción de la indemnización prevista en el artículo 2 de la Ley 19/74.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.846.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 366 de 1998, por don José Luis Díaz García, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de noviembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.847.

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 368 de 1998, por don Andrés Capellán González, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de noviembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.848.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 370 de 1998, por don Luis Manuel García Rodríguez, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de noviembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.849.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 369 de 1998, por don José Bernardo Fidalgo García Barrios, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de noviembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.850.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 373 de 1998, por don Enrique González Sánchez, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha

23 de diciembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.851.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 374 de 1998, por don Roberto Javier García González, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 23 de diciembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.852.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 328 de 1998, por don Enrique José Miranda Menes, contra Resolución de la Subsecretaría de Justicia de fecha 24 de noviembre de 1997, sobre cómputo del tiempo en Servicio Militar, a fines de reconocimiento previo a efectos de trienios.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.853.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 337 de 1998, por la Procuradora doña María José García Bobia en nombre y representación del Ayuntamiento de Langreo y ocho más, contra Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de diciembre de 1997, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los

que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.854.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 321 de 1998, por doña Carmen Pérez García, en nombre de don José Alvar Iñarra, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, de fecha 31 de octubre de 1997, sobre I.I.E.E.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.855.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 319 de 1998, por doña Rosa García Roncero, representada por la Procuradora Sra. García Rodríguez, contra Resolución del Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, sobre derecho preferente de elección de horario.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.856.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 342 de 1998, por don José Manuel de la Fuente Rodríguez, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 15 de diciembre de 1997, sobre gratificación de turnicidad por el tiempo que permaneció de baja médica.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.857.

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 371 de 1998, por don Juan Francisco Martínez González, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de noviembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.858.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 376 de 1998, por don Angel Luis González Muñoz, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de noviembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.859.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 375 de 1998, por don Miguel Ortega Estévez, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de noviembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.860.

— • —

Ante esta Sala, Sección Segunda, Secretaría de doña Pilar González Rodríguez, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 377 de 1998, por don Raimundo Presa Yban, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de

noviembre de 1997, sobre solicitud de reconocimiento del derecho y abono de las cantidades correspondientes a media dieta de manutención.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.861.

AUDIENCIA PROVINCIAL

SECCION TERCERA

Notificación

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria de Sala de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo,

Certifico: Que en el Rollo de Apelación número 141/98, dimanante de Juicio de Faltas 0523/97 del Juzgado de Instrucción Número 2 de Gijón, en el que figura como apelante doña Belmira Silva Donascimento, se dictó Sentencia de fecha 11 de mayo de 1998 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando el Recurso de Apelación interpuesto por doña Belmira Silva Donascimento contra la Sentencia dictada en el Juicio de Faltas de que el presente Rollo dimana, debo confirmar y confirmo la recurrida en sus propios términos con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Devuélvanse los Autos originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución, de la que además se llevará certificación al Rollo de Sala.

Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y sirva de notificación a doña Belmira Silva Donascimento, que se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma es firme, expido el presente.

En Oviedo, a 27 de agosto de 1998.—La Secretaria de Sala.—16.587.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 1

Cédula de notificación

En el procedimiento Divorcio número 232/98 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Gijón a instancia de don Manuel Miranda Rodríguez contra doña Josefa Sevilla López sobre divorcio,

se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Gijón, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. don Julio Fuentes Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Gijón y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Divorcio número 232/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Miranda Rodríguez con Procuradora doña Aurora Laviada Menéndez y Letrado Sr. don José María Cadierno López, y de otra como demandada doña Josefa Sevilla López y el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Laviada Menéndez en representación de don Manuel Miranda Rodríguez, debo declarar y decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por don Manuel Miranda Rodríguez y doña Josefa Sevilla López. Sin hacer expresa condena en costas.

Líbrense y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Josefa Sevilla López, extiendo y firmo la presente.

En Gijón, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.744.

— • —

Cédula de notificación y emplazamiento

En Autos de Juicio de Cognición número 486/98, seguidos a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., Entidad de Financiación, contra don Millán González Pereda.

Por medio del presente se emplaza a don Millán González Pereda, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezca en Autos, asistido de Letrado, y si comparece se le concederá tres días más para contestar la demanda, entregándole la copia de la misma y demás documentos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal y seguirá el proceso su curso, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Millán González Pereda se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Gijón, a 30 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial.—16.745.

DE GIJON NUMERO 3

Cédulas de notificación

En el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 380/96 a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa contra don Gaspar Múgica Otegui se ha dictado con fecha de 10 de julio de 1998 Auto de Adjudicación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se adjudica la finca hipotecada una mitad de la participación indivisa de cincuenta y dos enteros y ochenta centésima de entero por ciento (52,80%) de una finca sita en el concejo de Gijón, parroquia de Tremañes, sitio de la Juvería, cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta Resolución, a favor de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa por el precio de 14.450.000 pesetas.

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Gijón al tomo 907, libro 49, folio 80, finca 3.412, inscripción 6ª, así como la anotaciones posteriores que constan en la certificación de cargas expedida por dicho Registro y en concreto las anotaciones de embargo letra A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y L.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrense el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Gijón número 4, haciéndose constar en el mismo que del contenido de los presentes Autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la finca.

Firme que sea esta Resolución, expídale y entréguese al adjudicatario un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gaspar Múgica Otegui, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 29 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.571.

— • —

En el procedimiento Cognición número 164/98 seguido en el Juzgado de Primera

Instancia Número 3 de Gijón a instancia de Telefónica de España, S.A., contra don Juan Bautista Martínez Camín sobre cognición, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Gijón, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.

La Sra. doña Cristina García Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Gijón y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Cognición número 164/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Telefónica de España, S.A., con Procurador don Abel Celemín Viñuela y Letrado Sr. Tuero Aller, y de otra como demandado don Juan Bautista Martínez Camín, rebelde, sobre cognición.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Celemín Viñuela en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra don Juan Bautista Martínez Camín, rebelde, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de ciento veinte mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas (120.649 ptas.), más los intereses legales y las costas del juicio.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Bautista Martínez Camín, extiendo y firmo la presente.

En Gijón, a 30 de julio de 1998.—El Secretario.—16.746.

— • —

En el procedimiento Menor Cuantía número 135/98 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Gijón a instancia de don Jorge Vega Pérez contra don Francisco Martínez Bedriñana sobre menor cuantía, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Gijón, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.

La Sra. doña María Cristina García Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Gijón y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Menor Cuantía número 135/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Jorge Vega Pérez con Procurador don Pedro Pablo

Otero Fanego, y de otra como demandado don Francisco Martínez Bedriñana rebelde, sobre menor cuantía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Otero Fanego en nombre y representación de don Jorge Vega Pérez, contra don Francisco Martínez Bedriñana, rebelde, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor un millón quinientas treinta mil pesetas (1.530.000 ptas.) más el interés legal, imponiéndole las costas.

Hágase saber al actor que si en el plazo de cinco días no interesa la notificación personal de la Sentencia al demandado rebelde se hará por lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Martínez Bedriñana, extiendo y firmo la presente.

En Gijón, a 29 de julio de 1998.—El Secretario.—16.747.

— • —

Número: 731/97.

Procedimiento: Cognición.

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Don Abel Celemín Viñuela.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Celemín Viñuela, únase a los Autos de su razón.

Siendo firme la Sentencia recaída en el presente procedimiento, se insta su ejecución y desconociendo el actual domicilio del demandado se decreta embargo de los siguientes bienes:

Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que don Gerardo González del Pino con D.N.I. número 10.861.014 perciba de la empresa Benjamín Monteserín Fernández sita en calle Covadonga, nº 9, Mieres, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades de 150.230 pesetas de principal reclamado, más otras 75.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, a publicar a medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, entregando los despachos al Procurador para que cuide de su diligenciamiento.

En cuanto al oficio a librar a la empresa, una vez conste la notificación del embargo a medio de edictos, se acordará.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gerardo González del Pino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 24 de julio de 1998.—El Secretario.—16.748.

DE GIJON NUMERO 5

Cédulas de notificación

En el procedimiento Menor Cuantía número 311/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Gijón a instancia de don José Corsino Fernández Gutiérrez, contra don Eloy Fernández González, doña María Fernández González y herederos de doña Trinidad Fernández González sobre declaración de heredero testamentario, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Gijón, a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Gijón y su partido don Máximo Román Godás Rodríguez, los presentes Autos de Juicio de Menor Cuantía número 311/97, sobre declaración de heredero testamentario, promovidos por don José Corsino Fernández Gutiérrez, representado por el Procurador don Francisco Robledo Trabanco y asistido de la Letrada doña Julia de la Rosa García, contra don Eloy Fernández González, con domicilio en Gijón calle San José, nº 67-4º, doña María Fernández González, con domicilio en Gijón calle Puerto Rico, nº 28-3º izda., y herederos de doña Trinidad Fernández González, en ignorado paradero, todos ellos en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Debo declarar y declaro a don José Corsino Fernández Gutiérrez, universal heredero testamentario de don Manuel Eliseo Fernández González, sin expresa condena en costas.

Así por esta Sentencia, que será notificada en legal forma a los demandados en rebeldía procesal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero herederos de doña Trinidad Fernández González, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 27 de julio de 1998.—El Secretario.—16.729.

— • —

En el procedimiento Menor Cuantía número 85/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Gijón a instancia de Bansyr, S.A. de Seguros y Reaseguros, contra Seguroastur, S.L., don Víctor López Piniella, don Oscar López Piniella y don Víctor López Rocés sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Gijón, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Gijón y su partido don Máximo Román Godás Rodríguez, los presentes Autos de Juicio de Menor Cuantía número 85/97, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 1.336.000 pesetas, promovidos por Bansyr, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña María Paz Manuela Alonso Hevia y asistida del Letrado don Acisclo Alvarez Gregorio, contra Seguroastur, S.L., en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, don Víctor López Piniella, don Oscar López Piniella y don Víctor López Rocés, representados por el Procurador don Francisco Javier Rodríguez Viñes y asistidos del Letrado don Ignacio Manso Platero.

Fallo

Debo condenar y condeno a Seguroastur, S.L., y a don Víctor López Piniella, paguen a la actora, Bansyr, S.A. de Seguros y Reaseguros, un millón trescientas treinta y seis mil pesetas (1.336.000 ptas.), intereses legales desde la interpelación judicial y a las costas causadas en esta instancia.

Debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la demanda rectora a don Oscar López Piniella y a don Víctor López Rocés, con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta Sentencia, que será notificada en legal forma a la demandada en rebeldía procesal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Seguroastur, S.L., extiendo la presente, para su publicación el el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 24 de julio de 1998.—El Secretario.—16.749.

Cédula de emplazamiento

Don Máximo Román Godás Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Cognición número 326/98, seguido a instancia de Telefónica de España, S.A., representado por el Procurador don Abel Celemín Viñuela, contra don Enrique Sánchez Díaz, sobre reclamación de cantidad, demanda que ha sido admitida a trámite, y en cuyas actuaciones se ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles comparezca en las mismas, y si compareciera, se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Enrique Sánchez Díaz, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 22 de julio de 1998.—El Secretario.—16.750.

DE GIJON NUMERO 7**Cédula de notificación y emplazamiento**

En Autos seguidos al número 426/98 a instancia de don José Enrique Iglesias García, contra doña Montserrat Luis Carballo y Ministerio Fiscal sobre incidente modificación medidas, se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretaria, doña María Cristina Thomas Gómez.

En Gijón, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito con sus documentos, presentado por el Procurador don José Ramón Fernández de la Vega Nosti, promoviendo demanda incidental de modificación de medidas, regístrese y fórmese pieza separada respecto del juicio principal al que, a los efectos procedentes, se llevará testimonio de la presente.

Se tiene por parte a dicho Procurador en nombre y representación de don José Enrique Iglesias García, entendiéndose con él las sucesivas diligencias.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la disposición adicional 5ª de la Ley 30/1981 de 7 de julio.

Emplácese a la demandada doña Montserrat Luis Carballo para que en el plazo de veinte días comparezca en Autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en

rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Dése traslado al Ministerio Fiscal por igual término y a los mismos fines.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Montserrat Luis Carballo se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Gijón, a 6 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.572.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**DE AVILES NUMERO 3****Cédula de notificación**

En el procedimiento Juicio Ejecutivo número 354/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Avilés a instancia de Banco Herrero, S.A., contra doña Cristina López Moraleda y don José Luis Llorente Flores sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Avilés, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. don Javier Antón Guijarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Avilés y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo número 354/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don José Luis López González y bajo la dirección del Letrado don Pelayo Botas González, y de otra como demandados doña Cristina López Moraleda y don José Luis Llorente Flores que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Cristina López Moraleda y don José Luis Llorente Flores hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Herrero, S.A., de la cantidad de 109.875,00 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero doña Cristina López Moraleda, extendiendo y firmo la presente.

En Avilés, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.573.

DE AVILES NUMERO 4**Edictos**

Don Víctor Martín García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Avilés,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias sobre Juicio de Faltas número 257/97 en relación a hurto de 5 de julio de 1998 en los que son parte como denunciante Policía Nacional 49.499, como denunciada doña Isabel Fernández López y siendo ignorado el paradero de dicha doña Isabel Fernández López por el presente se le notifica la Resolución de fecha 1 de septiembre de 1998, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Requírase a la denunciada doña Isabel Fernández López a fin de que proceda al pago de la multa por importe de 20.000 pesetas a que fue condenada en Sentencia de fecha 7 de abril de 1998, fijándose una responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto en caso de impago.”

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la denunciada doña Isabel Fernández López, expido el presente.

En Avilés, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.733.

— • —

Don Víctor Martín García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Avilés,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias sobre Juicio de Faltas número 524/97 en relación a lesiones en agresión y amenazas de 19 de noviembre de 1998 en los que son parte como denunciante don José Antonio García Jaimez, como denunciado don José Miguel Linares Arribas y siendo ignorado el paradero de dicho don José Antonio García Jaimez por el presente se le notifica la Sentencia de fecha 9 de junio de 1998, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que debo condenar y condeno al denunciado don José Miguel Linares

Arribas, como autor de la falta definida, a la pena de un mes-multa, señalando una cuota diaria de 800 pesetas, y fijando una responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto en caso de impago, debiendo indemnizar al perjudicado don José Antonio García Jaimez en la cantidad de 12.000 pesetas por las lesiones causadas".

Y para que sirva de notificación al denunciante don José Antonio García Jaimez, expido el presente.

En Avilés, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.734.

DE AVILES NUMERO 5

Cédula de notificación

En el procedimiento de Cognición número 542/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Avilés a instancia de doña Manuela González Losada, contra don José Luis Rodríguez García y herederos desconocidos e inciertos de don Germán Artime Granda, sobre cognición, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 172

En Avilés, a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

La Sra. doña Marta María Gutiérrez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Avilés y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Cognición número 542/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Manuela González Losada con Procuradora doña Covadonga Fernández-Mijares Sánchez y Letrado don José Luis Nova Meana y de otra como demandados don José Luis Rodríguez García, con Procurador Sr. Arrojo Vega, y Letrado don Cándido González Vázquez, y contra herederos de don Germán Artime Granda desconocidos e inciertos de esta parte, declarados en rebeldía, sobre obras de reparación y conservación de finca arrendada.

Fallo

Que estimando en parte la impugnación de la tasación de costas formulada por el Procurador Sr. Arrojo Vega, en nombre y representación de don José Luis Rodríguez García, se acuerda excluir únicamente de la tasación de costas practicadas en los presentes Autos los derechos de la Procuradora Sra. Fernández Mijares, manteniendo el resto de los conceptos; todo ello, sin expresa imposición de costas del presente incidente.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos desconocidos e inciertos de don Germán Artime Granda, extendiendo y firmo la presente.

En Avilés, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.574.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edictos

Doña María del Pilar Alonso García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de declaración de herederos abintestato número 145/98, promovidos por doña Luzdivina Pérez Fernández, mediante el que solicita se declare heredera de don Alfredo Pérez Sal de Rellán vecino que fue de Cerredo (Degaña) a su media hermana doña Luzdivina Pérez Fernández, y en dichos Autos se ha acordado citar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho en dicha herencia, para que comparezcan en el Juzgado o a reclamarlo en el plazo de treinta días.

En Cangas del Narcea, a 27 de julio de 1998.—La Juez.—El Secretario.—16.575.

— • —

Doña María del Pilar Alonso García, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Tercera de Mejor Derecho número 13/98, promovidos por Mapfre Leasing, S.A., representada por la Procuradora Sra. Pérez Garrido, contra Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador Sr. Avello Otero, y contra don Alfredo Silvan Vitoria, cuyo actual domicilio se desconoce; en los que se ha acordado emplazar por medio del presente a este último para que en el plazo de diez días comparezcan en Autos por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente.

En Cangas del Narcea, a 29 de julio de 1998.—El Secretario.—16.732.

DE LANGREO NUMERO 1

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Langreo,

Hago saber: Que en el Juicio Verbal número 32/98 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Langreo a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por S.S.ª doña María Coromoto Lozano León, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Langreo y su partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Vicente Marcos de Arriba representado por el Procurador don Francisco Javier Menéndez Antuña y bajo la dirección de la Letrada doña Encarnación de Andrés, y de otra como demandado don Honorio Iglesias y Asociación Mutualista Ingeniería Civil (AMIC) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Vicente Marcos de Arriba contra don Honorio Iglesias y la Asociación Mutualista Ingeniería Civil (AMIC). Condenando a los codemandados citados a abonar conjunta y solidariamente al señor Marcos de Arriba la cantidad de veintitrés mil trescientas sesenta pesetas (23.360 ptas.) más los intereses legales y no habiendo expresa condena en costas, cada parte abonará las costas causadas en su instancia y las comunes por mitad.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Honorio Iglesias se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Langreo, a 29 de julio de 1998.—El Secretario.—16.731.

DE LANGREO NUMERO 2

Cédula de notificación y requerimiento

Número: 94/98.

Procedimiento: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En los Autos de referencia, se ha dictado la Resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de Providencia Secretaria doña Consuelo Carbajo Domingo.

En Langreo, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Procurador Sr. Meana Alonso, en la representación que acredita de Caja de Ahorros de Asturias, entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a don Miguel Antonio Gutiérrez Felgueroso y doña Magdalena Ramos Martínez, y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de Pola de Laviana certificación comprensiva de los extremos siguientes:

a) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

b) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén afectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Requírase a los deudores don Miguel Antonio Gutiérrez Felgueroso y doña Magdalena Ramos Martínez, para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas, que ascienden a la cantidad de 5.756.050 pesetas.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la persona que luego se dirá, extendiendo y firmo la presente.

En Langreo, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, el Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Magdalena Ramos Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma.

En Langreo, a 29 de julio de 1998.—El Secretario.—16.751.

DE LAVIANA

Edicto

Doña Carmen Secades Suárez, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pola de Laviana,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio para inmatriculación de finca, bajo el número 153/98, a instancia de doña Constantina González Hernández y doña María Concepción Castaño González, provistas respectivamente de D.N.I. números 10.379.850 y 9.361.796.

Por Resolución del día de la fecha se acordó citar a medio de edictos al colindante Felipe Castaño, y a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inmatriculación solicitada, con el fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes a la

publicación de los edictos, los cuales se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y juzgado de Paz de la misma localidad.

Finca cuya Inmatriculación se solicita:

— Finca Urbana, sita en el lugar de la Rebollada, parroquia de San Andrés, término municipal de San Martín. Tres cuartas partes indivisas de una casa habitación sobre la extensión de cincuenta metros cuadrados, compuesta de planta baja y desván, distribuida en cocina, cuatro habitaciones y mirador.

Linda: Frente, camino; derecha e izquierda antojanas, servicio y camino; espalda Felipe Castaño.

La finca anteriormente descrita la había adquirido por título de herencia don Armando Castaño Fernández, fallecido y esposo de la promovente doña Constantina González Hernández, de sus fallecidos padres don Ceferino Castaño Lombardía y doña Josefa Fernández Braña.

En Pola de Laviana, a 22 de julio de 1998.—El Secretario.—16.752.

DE LENA NUMERO 1

Edicto

Don Luis Rivera Artieda, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Pola de Lena,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 87/89, se siguen Autos civiles de Menor Cuantía (pieza separada de testamentaria), promovidos por la Procuradora Sra. Real Fernández, en nombre y representación de doña Carmen González García, contra don Adolfo García García, don Manuel García García, don Máximo, don Valentín, don Ceferino, don José Manuel, doña María Anita, doña Margarita García Montero, doña Purificación y doña María Nieves González García, doña Blanca Haydée Figueroa y desconocidos herederos de don Isidro Valencia Ventura, todos ellos en rebeldía procesal, en los que se dictó Sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 95/98

En Pola de Lena, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Sr. don Luis Rivera Artieda, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Pola de Lena y su partido los presentes Autos de Juicio de Menor Cuantía (pieza separada de abintestato) 87/89, seguidos a instancia de doña Carmen González García; representada por la Procuradora señora Real Fernández y asistida del Letrado Sr. Serrano Martínez, contra don Adolfo García García, don Manuel García

García, don Máximo García Montero, don Valentín García Montero, don Ceferino García Montero, don José Manuel García Montero, doña María Anita García Montero, doña Margarita García Montero, doña Purificación González García, doña María Nieves González García, desconocidos herederos de don Isidro Valencia Ventura, doña María García Muñiz, doña Teresa García Muñiz, doña Blanca Haydée Figueroa y doña Amalia Gutiérrez García.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora Sra. Real Fernández en representación de doña Carmen González García, debo aprobar y apruebo el cuaderno particional elaborado por la Sra. Contadora-Partidora dirimente doña Carmen Valcárcel García, con las siguientes modificaciones:

1.— Que las adjudicaciones realizadas a doña Amalia Gutiérrez Rodríguez se entiendan realizadas a los herederos de don Isidro Valencia Ventura.

2.— Que las adjudicaciones realizadas a doña Teresa García Muñiz se entiendan realizadas a sus herederos.

No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe interponer Recurso de Apelación en término de cinco días desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Adolfo y don Manuel García García, don Máximo, don Valentín y don Ceferino García Montero, doña María Nieves González García, doña Blanca Haydée Figueroa y desconocidos herederos de don Isidro Valencia Ventura, expido y firmo el presente.

En Pola de Lena, a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.—16.753.

DE LUARCA NUMERO 1

Edicto

Número: 42/1998.

Procedimiento: Separación contenciosa.

De: Don Julio Fernández Astray.

Procuradora: Doña Blanca García Herrero.

Doña María Rosario Palenque Lus, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Luarca,

Certifico: Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado que literalmente dice:

Emplácese a la demandada indicada

por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, realizándose por este medio por desconocerse el actual domicilio de la interesada.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Marcella Silvia Mass.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente.

En Luarca, a 30 de julio de 1998.—La Secretario Judicial.—16.730.

DE LLANES

Edicto

Don Ramón Sordo Sordo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Juicio Ejecutivo, con el número 231/96, a instancia de Banco de Asturias, S.A., contra don Manuel López Martínez, en reclamación de 427.189 pesetas de principal, más otras 312.800 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyos Autos he acordado dar traslado de la demanda y el embargo practicado sobre el siguiente bien: "Rústica a prado, llamada El Fortón, en la parroquia de San Juan de Priorio, concejo de Oviedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo al libro 474, folio 187 vuelto, finca 28.887" a los herederos desconocidos de doña Rosario Martínez Fernández, esposa fallecida del demandado, ello a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y a tal fin hago público el presente.

En Llanes, a 31 de julio de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—16.754.

DE OVIEDO NUMERO 1

Edicto

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Oviedo,

Certifico y doy fe: Que en los Autos de Separación Conyugal (5ª) seguidos en este Juzgado con el número 00474/1997, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En Oviedo, a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. don José Luis Casero Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes Autos de

Separación Conyugal (5ª) seguidos con el número 00474/1997, promovidos por don Leonardo Fabián Álvarez Álvarez, representado por el Procurador don Esteban Castejón Nosti y dirigido por el Letrado don José Luis García Álvarez, contra doña María Angeles Fernández García, declarada en rebeldía procesal.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Leonardo Fabián Álvarez Álvarez contra doña María de los Angeles Fernández García y decreto la separación judicial de los cónyuges con todos los efectos legales inherentes a esta declaración.

Se otorga el beneficio del uso y disfrute del domicilio conyugal y ajuar doméstico al esposo.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Firme que sea esta Resolución remítase testimonio al Sr. encargado del Registro Civil para su anotación marginal.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los Autos y notificación a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en su integridad, y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada en rebeldía procesal, expido la presente que firmo.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—16.728.

DE OVIEDO NUMERO 2

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en los Autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

La Ilma. Sra. doña Piedad Liébana Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes Autos de Menor Cuantía, estado civil número 00457/1997 promovidos por doña Paulina de la Fuente Casaseca, representada por el Procurador don Ignacio Sal del Río, y dirigido por el Letrado José M. Jardón Iglesias, contra don Juan Carlos Gameiro Landín, declarado en

rebeldía en este procedimiento y contra Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sal del Río Ruiz en representación de doña Paulina de La Fuente Casaseca contra don Juan Carlos Gameiro Landín declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal; debo atribuir la guarda y custodia del hijo común de los litigantes, Ricard Gameiro de La Fuente, nacido el 9 de junio de 1993, a su madre doña Paulina de la Fuente Casaseca, manteniéndose la patria potestad conjunta de ambos progenitores.

Asimismo, establezco en favor de dicho menor el abono de una pensión alimenticia por importe de 25.000 pesetas mensuales, a abonar por su padre don Juan Carlos Gameiro Landín; cantidad que se abonará con efectos retroactivos a la fecha de interposición de la demanda (22 de octubre de 1997) y dentro de los cinco primeros días de cada mes, y que se revisará cada 1 de enero de acuerdo con el porcentaje en que se aumenten o disminuyan los ingresos netos del obligado al pago.

Sin pronunciamiento condenatorio en cuanto a costas procesales.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de cinco días al contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde cuyo domicilio se ignora y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y B.O.P. de Pontevedra, expido el presente que firmo.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.726.

DE OVIEDO NUMERO 3

Cédula de notificación

En el procedimiento Cognición número 20/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Oviedo a instancia de Compañía Financiera de Grandes Almacenes, S.A., contra don Nicanor García González, sobre cognición, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 279

En Oviedo, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Oviedo y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Cognición número 20/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante

Compañía Financiera de Grandes Almacenes, S.A., con Procuradora doña Asunción Fernández Urbina, y de otra como demandado don Nicanor García González declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad la cual asciende a la suma de 152.539 pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Compañía Financiera de Grandes Almacenes, S.A., contra don Nicanor García González sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a ella; condenando a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de 152.539 pesetas más intereses pactados devengados desde la interpelación judicial.

Y con imposición al demandado de las costas del juicio.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Nicanor García González, extiendo y firmo la presente.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.722.

— • —

Cédula de notificación y emplazamiento

En Autos de Juicio de Cognición seguidos al número 431/97 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña María Concepción García Martínez, sobre reclamación de cantidad, cuantía 263.951 pesetas se ha dictado Resolución acordando emplazar a la demandada a fin de que en el término de nueve días improrrogables pueda personarse en Autos y contestar a la demanda en legal forma y asistido de Letrado en los siguientes tres días, con apercibimiento de que si no comparece podrá ser declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña María Concepción García Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.725.

— • —

Edicto

Don José María Santos Arconada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 153/98, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Oviedo, a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Oviedo y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Bañezana de Ferralla, S.L., representado por el Procurador don Luis Álvarez Fernández y bajo la dirección del Letrado don Rodolfo Sánchez Prieto, y de otra, como demandado Perforaciones y Construcciones PECSA que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Perforaciones y Construcciones PECSA hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Bañezana de Ferralla, S.L., de la cantidad de 498.552,00 de principal y los intereses correspondientes y costas causadas que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los Autos, la pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Perforaciones y Construcciones PECSA se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.738.

DE OVIEDO NUMERO 4

Cédulas de notificación

En el procedimiento Verbal número 456/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Oviedo a instancia de don José María Álvarez Armengol, contra don José Luis Álvarez Fernández; Transolliveira, en su legal representante; Seguros Aegon, en su legal representante; Asturmovil, en su legal representante; y Seguros Allianz Ras, en su legal representante, sobre verbal, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Oviedo, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Oviedo, ha visto los Autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 456/97, que en reclamación de responsabilidad extracontractual promovió don José María Álvarez Armengol, que compareció en los Autos representado por la

Procuradora de los Tribunales Sra. Corpas Rodríguez, quien actuó bajo la dirección letrada del Sr. Burgos de Andrés, contra don José Luis Álvarez Fernández, la compañía Transolliveira, S.L., las también mercantiles Aegon, S.A., y Asturmovil, en situación procesal de rebeldía, y la compañía aseguradora Allianz-Raz, S.A. de Seguros y Reaseguros, que compareció en los Autos representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Alonso Argüelles, quien actuó bajo la dirección letrada del Sr. Rodríguez Paredes.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Álvarez Armengol, contra don José Luis Álvarez Fernández, la compañía Transolliveira, S.L., las también mercantiles Aegon, S.A., y Asturmovil, en situación procesal de rebeldía, y la compañía aseguradora Allianz-Raz, S.A. de Seguros y Reaseguros debo condenar y condeno a todos ellos al pago solidario de cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesetas (44.923 ptas.), que devengarán desde el catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete y para las compañías aseguradoras el interés legal del dinero incrementado en un cincuenta por ciento; y todo ello imponiéndoles las costas de esta primera instancia en los términos previstos en el último de los fundamentos de derecho de esta Resolución.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe interponer en el plazo de cinco días Recurso de Apelación para la Audiencia Provincial de Oviedo, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Luis Álvarez Fernández y Asturmovil, en su legal representante, extiendo y firmo la presente.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.568.

— • —

En el procedimiento de Menor Cuantía número 495/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Oviedo a instancia de doña María Ignacia Irigoyen Valencia, contra Espina Obras Hidráulicas y Catalana Occidente, sobre menor cuantía, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Oviedo, a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. don Jaime Rianza García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Oviedo, ha visto los Autos Civiles de juicio declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 495/97, sobre responsabilidad extracontractual, promovidos por doña María

Ignacia Irigoyen Valencia, que compareció en los Autos representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Avilés Caballero, quién actuó bajo la dirección letrada del Sr. Arechaga Alvarez, contra la Compañía Espina Obras Hidráulicas, S.A., en situación procesal de rebeldía y contra la compañía aseguradora Catalana Occidente, S.A., que compareció en los Autos representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Cobián Gil-Delgado, quién actuó bajo la dirección letrada del Sr. Bango Suárez.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña María Ignacia Irigoyen Valencia, contra las compañías Espina Obras Hidráulicas, S.A., y Catalana de Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a aquélla al pago de quinientas treinta y cinco mil quinientas pesetas (535.500 ptas.), declarando la responsabilidad subsidiaria de ésta, dicha cantidad devengará desde esta fecha el interés legal del dinero incrementado en dos puntos; cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe interponer en el plazo de cinco días Recurso de Apelación para la Audiencia Provincial de Oviedo, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Espina Obras Hidráulicas, extendiendo y firmo el presente.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.723.

— • —

En el procedimiento Verbal número 297/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Oviedo a instancia de don César Martínez García, contra don Faustino Santo González, Seguros Mesai y don Alejandro García González, sobre verbal, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Oviedo, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. don Jaime Riaza García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Oviedo, ha visto los Autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 297/97, que en reclamación de responsabilidad extracontractual promovió don César Martínez García, que compareció en los Autos representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Felgueroso Vázquez, quién actuó bajo la dirección letrada del Sr. Méndez García, contra don Faustino Santos González, en situación procesal de rebeldía y la compañía aseguradora Mesai

Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija, que compareció en los Autos representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Jabalquinto Fernández, quién actuó bajo la dirección letrada de la Sra. García Martínez.

Asimismo ha visto los Autos de igual clase acumulados a éstos y seguidos bajo el número de registro 488/97 a instancia del demandante contra don Alejandro García González, en situación procesal de rebeldía, y la compañía aseguradora antes reseñada, que compareció bajo la postulación también indicada.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don César Martínez García contra don Faustino Santo González, don Alejandro García González, y la compañía Mesai, Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija debo condenar y condeno a todos ellos al pago solidario de sesenta y dos mil treinta y una pesetas, (62.031 ptas.), que devengarán desde el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete para la compañía aseguradora el interés legal del dinero incrementado en un cincuenta por ciento; y todo ello imponiéndoles las costas de esta primera instancia en los términos previstos en el último de los fundamentos de derecho de esta Resolución.

Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Faustino Santo González y don Alejandro García González, extendiendo y firmo la presente.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.739.

— • —

Cédula de notificación y emplazamiento

En Autos de Juicio de Cognición seguidos al número 261/98 a instancia de Telefónica de España, S.A., contra don Julio Carretero Alvarez, sobre cognición, se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretaria, doña Ana Buelga Amieva.

En Oviedo, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, teniéndose como parte en el mismo a Telefónica de España, S.A., y en su nombre al Procurador don Antonio Alvarez Arias de Velasco, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta

una vez testimoniada en Autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Julio Carretero Alvarez a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme el Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Julio Carretero Alvarez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—16.740.

DE OVIEDO NUMERO 5

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en los Autos de cancelación cargas gravámenes, número 00347/1998, promovidos por doña María Luisa del Fresno Martín y doña María Teresa del Fresno Martín, contra doña María Concepción Pérez Fernández, doña María del Rosario Pérez Fernández y don Manuel Antonio Pérez Fernández, por el que se interesa la cancelación de la reserva de dominio que grava la finca número 16.764 inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Oviedo, se ha dictado Resolución por la que se cita a ud., a fin de que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sirviendo de citación en legal forma a don Manuel Antonio Pérez Fernández, expido y firmo la presente.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.569.

DE OVIEDO NUMERO 6

Cédula de notificación y emplazamiento

En Autos de Juicio de Cognición segui-

dos al número 259/98 a instancia de don Eloy Alvarez Alvarez, contra don Carlos Sanfiz Pérez y Feli Merás sobre Lau/Lar cognición se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Recibido en este Juzgado el precedente escrito de demanda del Procurador don Ignacio López González, documentos que se acompañan, copia de escritura de poder y copias, regístrese.

Se admite a trámite la demanda presentada, incoándose el juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos que se insta, que se sustanciará por los trámites del juicio de cognición regulado en los artículos 27 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, teniéndose por personado en el mismo a dicho Procurador en representación de don Eloy Alvarez Alvarez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en Autos, se le devolverá.

Emplácese a don Carlos Sanfiz Pérez y Feli Merás dándole traslado de la demanda y documentos presentados, con sus copias, para que comparezcan y la contesten en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda.

Se informa a los demandados que podrán enervar la acción si en algún momento anterior al que se señale para la celebración del juicio, paga al actor o pone a sus disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustenta la demanda y el de las que en dicho instante deba.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Carlos Sanfiz Pérez y Feli Merás se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.609.

DE OVIEDO NUMERO 7

Edicto

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. número 338/98 a instancia de Promociones y Construcciones Asturcasas-Asturias, S.L., representado por la Procuradora Sra. doña María Luz García García. Expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Trozo de terreno con destino a solares, sito en la Erfa de Olivares, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, mide cinco mil novecientos ochenta y dos pies cuadrados y treinta

y siete centésimas, equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: Por frente, que es al Sur, en una línea de dieciséis metros y ochenta centímetros, con una faja de terreno de cinco metros de ancho por término medio, procedente de la finca de donde se segrega el solar de este número que se destina a calle particular para servicio de estos solares y de otros contiguos; por la derecha entrando, que es el Este, terreno segregado de la propia finca y vendido a don Fernando Vázquez Alonso; por la izquierda, y Oeste, en una línea de treinta y cuatro metros, con camino de la erfa, y por la espalda o Norte, en línea de veinte metros treinta centímetros, con bienes de los herederos de don Tomás Díaz Estébanez. La línea del Este o derecha, entrando, tiene veinticinco metros de longitud.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos de don Ceferino Alvarez Díaz y don Manuel Solís Rodríguez, como personas a nombre de quien aparece inscrita en el Registro de la Propiedad la anterior finca descrita, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.724.

DE OVIEDO NUMERO 8

Edicto

Doña Yolanda Fernández Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 8 de Oviedo,

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Cognición número 543/97 seguidos en este Juzgado a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra doña Dolores Carmen Alvarez Villanueva, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado por Resolución de esta fecha, trabar embargo sobre los siguientes bienes propiedad de la citada demandada:

1.— Parte proporcional de la pensión y demás emolumentos que perciba del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.— Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública, en concepto de I.R.P.F.

Dicho embargo se traba en cantidad suficiente para cubrir la suma de 206.830 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior tasación se señalan para intereses y costas.

Para que sirva de notificación a la demandada, doña Dolores Carmen Alvarez Villanueva, expido el presente.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—16.610.

DE OVIEDO NUMERO 9

Cédulas de notificación

Doña Yolanda Fernández Díaz, por sustitución, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 9 de Oviedo,

Certifico: Que en los Autos de Juicio Verbal de Faltas número 228/98, seguido por lesiones se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Oviedo, a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Doña Ana María Alvarez Rodríguez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 9 de Oviedo, habiendo visto y oído los presentes Autos de Juicio Verbal de Faltas número 228/98, por lesiones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Luis Fanjul Iglesias como autor penalmente responsable de dos faltas de lesiones a la pena de un mes multa a razón de doscientas pesetas de cuota diaria, por cada una de ellas; y que debo condenar y condeno a don Manuel Avelino Bayón Gutiérrez como autor penalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes multa a razón de doscientas pesetas de cuota diaria, con expresa imposición a los condenados de las costas causadas en Autos, por mitad e iguales partes.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, recurso que se formalizará por escrito que se presentará ante este Juzgado.

Y para que así conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y sirva de notificación en forma al perjudicado don Iván Casado Córdoba, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

En Oviedo, a 31 de agosto de 1998.—La Secretaria.—16.570.

— • —

En el procedimiento de Menor Cuantía número 148/98 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Oviedo a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra Roijos, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Oviedo, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. don José Carlos Martínez Alonso, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Oviedo y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Menor Cuantía número 148/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Asturias con Procuradora doña Ana María Felgueroso Vázquez y Letrado don Carlos Rubio Vallina, y de otra como demandado Roijos, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de un millón ciento ochenta y seis mil dieciocho pesetas (1.186.018 ptas.).

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Felgueroso Vázquez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Asturias, contra Roijos, S.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada, a que abone a la actora la cantidad de 1.186.018 pesetas, así como al pago de los intereses pactados con expresa imposición de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Roijos, S.L., extiendo y firmo la presente.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.741.

— • —

En el procedimiento sobre Juicio Ejecutivo número 171/98 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Oviedo a instancia de Financiera Oviedo, S.A., contra Mensajeros Interasturias, S.L., doña Lorenza Galiano Gascón, don Francisco Alfonso Pérez Martínez, doña Lourdes Pérez Martínez, don José Manuel Galán Fernández y doña Sonia Bermúdez Bengoechea, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Oviedo, a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. don José Carlos Martínez Alonso, Juez Sustituto Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Oviedo y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo número 171/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Financiera Oviedo, S.A., representado por la Procuradora doña Pilar Oría Rodríguez y bajo la dirección de la Letrada doña Eugenia González Muñiz, y de otra como demandado Mensajeros Interasturias, S.L., doña Lorenza Galiano Gascón, don Francisco Alfonso Pérez Martínez, doña Lourdes Pérez Martínez, don José Manuel Galán Fernández y doña Sonia Bermúdez Bengoechea que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante

la ejecución despachada contra Mensajeros Interasturias, S.L., doña Lorenza Galiano Gascón, don Francisco Alfonso Pérez Martínez, doña Lourdes Pérez Martínez, don José Manuel Galán Fernández y doña Sonia Bermúdez Bengoechea hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Financiera Oviedo, S.A., de la cantidad de un millón cien mil pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mensajeros Interasturias, S.L., don José Manuel Galán Fernández y doña Sonia Bermúdez Bengoechea, extiendo y firmo la presente.

En Oviedo, a 30 de julio de 1998.—El Secretario.—16.742.

— • —

Cédula de notificación y emplazamiento

En Autos de Juicio de Divorcio seguidos al número 320/98 a instancia de doña Concepción Cabrero Raso, contra don Gaspar Garrido Llera que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, sobre divorcio, por medio de la presente se emplaza a este último a fin de que en el improrrogable término de veinte días, comparezca en Autos con el fin de contestar la demanda, haciéndole entrega de las copias de las mismas y de los documentos presentados, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado en rebeldía procesal, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Gaspar Garrido Llera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.727.

DE SIERO NUMERO 1

Cédulas de notificación

En el procedimiento de Menor Cuantía número 130/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Pola de Siero (Siero) a instancia de Hispamer, S.A., contra don Antonio Julio Vázquez Vilariño y doña Rosa María Huerta Valvidares, sobre menor cuantía, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Pola de Siero, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Sr. don Francisco Javier Rodríguez Luengos, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de esta villa y su Partido, los Autos número 130/95 de Juicio Declarativo de Menor Cuantía,

promovidos por la Compañía Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., N.I.F. 028534675, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Sánchez Avello y asistida por el Letrado don Félix Cuadrado López, contra don Antonio Julio Vázquez Vilariño, y doña Rosa María Huerta Valvidares, declarados en rebeldía procesal por no haber comparecido en Autos.

Fallo

Que estimando por completo la demanda formulada por don Francisco Javier Sánchez Avello Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra don Antonio Pulido Vázquez Vilariño y doña Rosa María Huerta Valvidares debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando, en su virtud, a don Antonio Julio Vázquez Vilariño y a doña Rosa María Huerta Valvidares a que abonen a Finamersa Entidad de Financiación, S.A., la cantidad de 2.168.844 pesetas, que devengará el interés moratorio pactado, así como el pago de las costas judiciales que la tramitación de este procedimiento hubiere causado.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días, desde su notificación, en este Juzgado, para la ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Julio Vázquez Vilariño y doña Rosa María Huerta Valvidares, extiendo y firmo la presente.

En Pola de Siero, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.577.

— • —

En el procedimiento de Menor Cuantía número 181/94 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Pola de Siero (Siero) a instancia de don Silvio Alvarez Cabeza, contra don Gumersindo Rivera Coro sobre menor cuantía, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Pola de Siero, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Sr. don Juan Manuel González-Carbajal García, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de los de Pola de Siero, los Autos de Menor Cuantía seguidos con el número 181/94, a instancia de don Silvano Alvarez Cabeza, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Sánchez Avello, contra don Gumersindo Rivera Coro, en rebeldía procesal.

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Silvino Alvarez Cabeza contra don Gumersindo Rivera Coro, debo absolver y absuelvo a éste de las pretensiones contra él ejercitadas por don Silvino Alvarez Cabeza a quien se le imponen las costas procesales que se hubieren ocasionado.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gumersindo Rivera Coro, extiendo y firmo la presente.

En Pola de Siero, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.576.

— • —

Edicto

Don José Luis Rodríguez Balbín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Pola de Siero,

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 25/98 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Pola de Siero (Siero), a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

La Sra. doña Rocío González Boñar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Pola de Siero (Siero) y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Ingmitra, S.L., representado por la Procuradora doña Ana María Fonseca Melchor y bajo la dirección de la Letrada doña María Begoña Vázquez Fernández, y de otra como demandado Dopyse, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dopyse, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Ingmitra, S.L., de la cantidad de nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro de principal y los intereses, gastos y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Dopyse, S.L., se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Pola de Siero, a 31 de julio de 1998.—El Secretario.—16.755.

DE SIERO NUMERO 2**Edicto**

Número: 246/97.

Procedimiento: Suspensión de pagos.

Demandante: General de Maquinaria y Electricidad Asturiana, S.A.

Procurador: Don Francisco J. Sánchez Avello.

Don Mariano Hebrero Méndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Pola de Siero,

Hago saber: Que en Resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia, he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

En Pola de Siero, a 31 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.578.

JUZGADOS DE LO SOCIAL**DE AVILES NUMERO DOS****Edicto**

Don Enrique José Sirvent del Otero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado, dimanante de Autos número D-105/98 se tramita Ejecución número 115/98 instada con fecha 18 de mayo de 1998 por don Luis Fernando Losada Pérez, contra Suministros Angarsua, S.R.L., y en la que por S.S.ª Ilma. con fecha 19 de mayo de 1998 se dictó Auto despachando ejecución, que entre otros contiene los siguientes particulares, en su parte dispositiva:

Sin necesidad de previo requerimiento personal, llévase a efecto el embargo de bienes de Suministros Angarsua, S.R.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 405.610 pesetas de principal, más otras 90.000 pesetas que provisionalmente se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo el testimonio de esta Resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo.

Requírase a dicho deudor, con notificación de este Auto, a fin de que, independientemente de que se haya o no trabado embargo, haga el pago a que fue

condenado, en el plazo de diez días, y de no poder hacerlo por causas justificadas, dentro del mismo plazo manifieste bienes y derechos suficientes para asegurarlo, con apercibimiento de que tanto si injustificadamente no hace dicho pago, como si no realiza la manifestación de bienes, podrá imponérsele el abono de apremio pecuniario de hasta cien mil pesetas por cada día que se retrase en el cumplimiento.

Contra esta Resolución, que no es firme, cabe Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo que se dispone.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la parte apremiada, cuyo domicilio actual se desconoce, con la prevención de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente.

En Avilés, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.—16.721.

DE GIJON NUMERO UNO**Cédulas de notificación**

Doña Pilar Represa Suevos, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón,

Doy fe: Que en la ejecución 197/98, dimanante de los Autos número D-437/98, seguidos a instancia de David Pop, contra El Paso Astur, S.L., se dictó en fecha, el Auto cuya parte dispositiva es de siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto, S.S.ª, ante mf, la Secretaria, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguidas, con esta fecha, las relaciones laborales existentes entre el trabajador David Pop y la empresa El Paso Astur, S.L., condenando a ésta última a abonar al demandante la cantidad de 54.087 pesetas, en concepto de indemnización, así como la suma de 514.332 pesetas, por los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, con la advertencia de que, contra la misma, cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Rodríguez Luengos, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, con la prevención de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, expido la presente.

En Gijón, a 27 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.756.

— • —

Doña Pilar Represa Suevos, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón,

Doy fe: Que en la Ejecución número 202/98 dimanante de Autos número D-351/98 seguidos a instancia de don Ataulfo Costales Ramos, don Gaspar Martínez Carpintero, don José Manuel Robles Alonso y doña María Isabel Vázquez Forcelledo, contra Construcciones Adosinda, S.L., se dictó en fecha de hoy el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto, S.Sª., ante mí, la Secretaria, dijo:

Que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes Autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Construcciones Adosinda, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.042.104 pesetas en concepto de principal, con más la de 200.000 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para gastos, sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mando y firma S.Sª., doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, con la prevención de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, expido la presente.

En Gijón, a 30 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.757.

— • —

Doña Pilar Represa Suevos, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón,

Doy fe: Que en la Ejecución número 203/98 dimanante de Autos número D-484/9 seguidos a instancia de doña María Angeles Rubio Gutiérrez, contra don Juan Carlos Rodríguez Blanco se dictó en fecha de hoy el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto, S.Sª., ante mí, la Secretaria dijo:

Que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes Autos y, al efecto, sin

previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada don Juan Carlos Rodríguez Blanco, suficientes para cubrir la cantidad de 40.158 pesetas en concepto de principal, con más la de 15.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para gastos, sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma S.Sª., doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo domicilio actual se desconoce, con la prevención de que la siguientes comunicaciones se harán en estrados, expido la presente.

En Gijón, a 30 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.758.

— • —

Doña Pilar Represa Suevos, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón,

Doy fe: Que en la Ejecución número 198/98 dimanante de Autos número D-340/98 seguidos a instancia de don José Luis Verdejo Cancelo, contra Centauro Sistemas, S.L., se dictó en fecha de hoy el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto, S.Sª., ante mí, la Secretaria, dijo:

Que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes Autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Centauro Sistemas, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 412.109 pesetas en concepto de principal, con más la de 80.000 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para gastos, sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma S.Sª., doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, con la prevención de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, expido la presente.

En Gijón, a 28 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.759.

Doña Pilar Represa Suevos, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón,

Doy fe: Que en la Ejecución número 200/98 dimanante de Autos número D-545/98 seguidos a instancia de don José Sol Blanco, contra Brigar, G. R., S.L., se dictó en fecha de hoy el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto, S.Sª., ante mí, la Secretaria, dijo:

Que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes Autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Brigar, G. R., S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 217.615 pesetas en concepto de principal, con más la de 45.000 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para gastos, sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma S.Sª., doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, con la prevención de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, expido la presente.

En Gijón, a 29 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.760.

— • —

Doña Pilar Represa Suevos, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón,

Doy fe: Que en la Ejecución número 205/98 dimanante de Autos número D-472/98 seguidos a instancia de don Carlos Méndez González, contra Explotaciones Hosteleras Asturianas, S.L., se dictó en fecha de hoy el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto, S.Sª., ante mí, la Secretaria, dijo:

Que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes Autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Explotaciones Hosteleras Asturianas, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 568.640 pesetas en concepto de principal, con más la de 100.000 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para gastos, sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma a la Comisión Judicial, que practicará la diligencia con

sujección al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma S.S^a., doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, con la prevención de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, expido la presente.

En Gijón, a 30 de julio de 1998.—La Secretaria.—16.761.

DE GIJON NUMERO DOS

Edictos

Doña Susana García Santa Cecilia, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Gijón,

Certifica: Que en la Ejecución número 185/98, Autos número D-342/98, sobre cantidad, a instancia de doña María Isabel García Pintado contra Faster Worldwide Courier, S.L., se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Auto

Del Ilmo. Sr. don Francisco José de Prado Fernández; Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Gijón.

En Gijón, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Hechos:

Primero.— La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes Autos.

Segundo.— Ha ganado firmeza la Sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 428.501 pesetas de principal.

Razonamientos jurídicos:

Primero.— En ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.— Previene los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una Sentencia se procederá a su ejecución siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios

(artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.— Si la Sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto, S.S^a. Ilma. ante mí, el Secretario, en ejercicio de su potestad jurisdiccional,

Acuerda:

Proceder a la ejecución de la Sentencia dictada en los presentes Autos, y al efecto sin previo requerimiento de pago se embarguen bienes de la parte ejecutada Faster Worldwide Courier, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 428.501 pesetas en concepto de principal, con más la de 32.100 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para intereses y la de 42.800 para gastos, sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Frente a esta Resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma S.S^a. Ilma. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Faster Worldwide Courier, S.L., actualmente en paradero desconocido, con la advertencia que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Nueva Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo la presente.

En Gijón, a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—16.735.

— • —

Doña Susana García Santa Cecilia, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Gijón,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Del Valle Llanera, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-136/98 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Del Valle Llanera, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 193.248 pesetas de principal, más otras 38.650 pesetas en

concepto de recargo, haciendo un total de 231.898 pesetas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme por no haber contra ella recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— La anterior Sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Gijón, don Francisco José de Prado Fernández, que la firma cuando celebrada audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. Firmado doña Susana García Santa Cecilia. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Del Valle Llanera, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Asturias, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Gijón, a 28 de agosto de 1998.—La Secretaria.—16.762.

DE GIJON NUMERO TRES

Edictos

Doña Victoria E. González Irún-Vayas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón,

Certifico: Que en el procedimiento Ejecutivo que con el número 129/98 se tramita en este Juzgado a instancias de don Luis Fernando Echevarría Alonso contra el demandado don Armando García Álvarez, por una reclamación de salarios, se ha dictado Auto de Insolvencia cuyo texto literalmente dice tal como sigue:

Propuesta de Auto

Formulada por la Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres, Sra. Victoria E. González Irún-Vayas.

En Gijón, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Basado en los siguientes hechos y razonamientos:

Hechos:

Primero.— Solicitada ejecución por vía de apremio a instancias de don Luis Fernando Echevarría Alonso, frente a los bienes de don Armando García Álvarez, se acordó ésta practicándose sin resultado diligencia de embargo, y la existencia de bienes suficientes susceptibles de trabar tras la práctica de las necesarias averiguaciones.

Segundo.— La cantidad por la que se había despachado la ejecución, importe de la deuda del ejecutado ascendía a trescientas once mil ochocientos nueve pesetas (311.809 ptas).

Tercero.— Se han observado todas las prescripciones legales.

Razonamientos jurídicos:

Unico.— Según se dispone en el artículo 274 y siguiente de la Ley de Procedimiento Laboral, de no encontrarse bienes del ejecutado en los que hacer traba o embargo o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los ya embargados.

Parte dispositiva:

Por los hechos y razonamientos anteriormente expuestos y demás disposiciones legales aplicables, procede declarar al ejecutado don Armando García Álvarez, en insolvencia provisional con carácter provisional y archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan, de existir los bienes embargados.

Notifíquese esta Resolución en forma legal a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Estando el citado demandado actualmente en domicilio desconocido según consta en Autos, a tenor de lo dispuesto al efecto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese esta Resolución a dicha empresa demandada mediante edicto insertado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo aquéllas que revistan forma de Sentencias, Autos o cuando se trate de emplazamientos.

Y para que así conste y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Armando García Álvarez cuyo domicilio actual se desconoce, se hace insertar edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en la forma que se señala en la Resolución que antecede. Con tal fin se extiende el presente.

En Gijón, a 1 de septiembre de 1998.—
La Secretaria.—16.580.

— • —

Dña Victoria E. González Irún-Vayas,
Secretaria del Juzgado de lo Social
Número Tres de Gijón,

Certifico: Que en el procedimiento Ejecutivo que con el número 89/98 se tramita en este Juzgado a instancias de don

José Antonio García Rendueles y otro, contra la empresa demandada Creativa de Producciones, S.L., por una reclamación de salarios, se ha dictado Auto de Insolvencia cuyo texto literalmente dice tal como sigue:

Propuesta de Auto

Formulada por la Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres, Sra. Victoria E. González Irún-Vayas.

En Gijón, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Basado en los siguientes hechos y razonamientos:

Hechos:

Primero.— Solicitada ejecución por vía de apremio a instancias de don José Antonio García Rendueles y don José Francisco Suárez Serrano, frente a los bienes de Creativa de Producciones, S.L., se acordó ésta practicándose sin resultado diligencia de embargo, y la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba tras la práctica de las necesarias averiguaciones.

Segundo.— La cantidad por la que se había despachado la ejecución, importe de la deuda del ejecutado ascendía a setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (718.665 ptas.).

Tercero.— En Resolución dictada por este Juzgado de fecha 24 de junio de 1998 se declaró la insolvencia provisional de la citada empresa demandada por importe de 718.665 pesetas.

Cuarto.— Se han observado todas las prescripciones legales.

Razonamientos jurídicos:

Primero.— En Resolución de fecha 5 de marzo de 1998 se acuerda ejecución de la sentencia dictada en los Autos número 581/98 y condenado a la empresa demandada a abonar a los actores la cantidad íntegra de 718.665 pesetas.

Dado que en el fallo de dicha Sentencia se dice textualmente: Que estimando las demandas formuladas por los actores don José Antonio García Rendueles y don José Francisco Suárez Serrano, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a los actores las cantidades de 718.665 pesetas a cada uno de ellos por los conceptos y periodos detallados.

De dicho fallo se deduce que en este caso se cometió un error numérico en la cifra que establece la cantidad adeudada por la empresa demandada Creativa de Producciones, S.L., tanto en el Auto de fecha 8 de marzo de 1998 donde se acuerda la ejecución de la sentencia como en el Auto de fecha 24 de junio en donde se acuerda la declaración de insolvencia provisional de la citada empresa demandada, error que procede rectificar en ambos sen-

tidos, habiéndose hecho ya en lo referente a la ejecución de la sentencia mediante Resolución de fecha 10 de julio de 1998 que ha adquirido firmeza.

Segundo.— Según se dispone en el artículo 274 y siguiente de la Ley de Procedimiento Laboral, de no encontrarse bienes del ejecutado en los que hacer traba o embargo o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, por la cantidad de 718.665 pesetas correspondiente a cada uno de los dos actores, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los ya embargados.

Parte dispositiva:

Por los hechos y razonamientos anteriormente expuestos y demás disposiciones legales aplicables, procede modificar las Resoluciones dictadas por este Juzgado de fechas 5 de marzo de 1998 y 24 de junio de 1998 en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos de esta Resolución, declarando al ejecutado Creativa de Producciones, S.L., en insolvencia provisional con carácter provisional y archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan, de existir los bienes embargados.

Notifíquese esta Resolución en forma legal a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Estando el citado ejecutado actualmente en domicilio desconocido según consta en Autos, a tenor de lo dispuesto al efecto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral notifíquese esta Resolución a dicho demandado mediante edicto insertado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo aquéllas que revistan forma de Sentencias, Autos o cuando se trate de emplazamientos.

Y para que así conste y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Creativa de Producciones, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, se hace insertar edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en la forma que se señala en la Resolución que antecede. Con tal fin se extiende el presente.

En Gijón, a 1 de septiembre de 1998.—
La Secretaria.—16.581.

Doña Victoria E. González Irún-Vayas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón,

Certifico: Que en el procedimiento Ejecutivo que con el número 185/98 se tramita en este Juzgado a instancias de don José L. Martínez Pérez contra la empresa demandada Tusitrans Sociedad Cooperativa, por una reclamación de salarios, se ha dictado Auto de Ejecución cuyo texto literalmente dice tal como sigue:

Auto

Dictado por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres Sra. María de la Paz Fernández Fernández.

En Gijón, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Basado en los siguientes hechos y razonamientos:

Hechos:

Primero.— La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes Autos.

Segundo.— Ha ganado firmeza la Sentencia cuya ejecución se insta, sin que la parte demandada haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de dos millones trescientas setenta y siete mil setecientas cincuenta y nueve pesetas (2.377.759 ptas.).

Razonamientos jurídicos:

Primero.— En ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.— Previenen los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una Sentencia se procederá a su ejecución siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.— Si la Sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto, S.Sª Ilma., ante mí, la Secretaria, dijo que en el

ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes Autos y, al efecto sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Tusitrans Sociedad Cooperativa, suficientes para cubrir la cantidad de 2.377.759 pesetas en concepto de principal, con más la cantidad de 575.000 pesetas que sin perjuicio de su ulterior liquidación definitiva se fijan provisionalmente para intereses y costas, sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que deba practicar la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese en forma legal esta Resolución a las partes conforme se establece en los artículos 53 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Estando la citada empresa demandada actualmente en domicilio desconocido según consta en Autos, a tenor de lo dispuesto al efecto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral notifíquese esta Resolución a dicha empresa demandada mediante edicto insertado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo aquéllas que revistan forma de Sentencias, Autos o cuando se trate de emplazamientos.

Y para que así conste y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tusitrans Sociedad Cooperativa cuyo domicilio actual se desconoce, se hace insertar edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en la forma que se señala en la Resolución que antecede. Con tal fin expido el presente.

En Gijón, a 1 de septiembre de 1998.—
La Secretaria.—16.582.

— • —

Doña Victoria E. González Irún-Vayas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón,

Certifico: Que en el procedimiento Ejecutivo que con el número 186/98 se tramita en este Juzgado a instancias de don José L. Martínez Pérez contra la empresa demandada Tusitrans Sociedad Cooperativa, por una reclamación de salarios, se ha dictado Auto de Ejecución cuyo texto literalmente dice tal como sigue:

Auto

Dictado por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres Sra. María de la Paz Fernández Fernández.

En Gijón, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Basado en los siguientes hechos y razonamientos:

Hechos:

Primero.— La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes Autos.

Segundo.— Ha ganado firmeza la Sentencia cuya ejecución se insta, sin que la parte demandada haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de seiscientos setenta y seis mil trescientas ochenta y una pesetas (676.381 ptas.).

Razonamientos jurídicos:

Primero.— En ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.— Previenen los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una Sentencia se procederá a su ejecución siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.— Si la Sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto, S.Sª Ilma., ante mí, la Secretaria, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes Autos y, al efecto sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Tusitrans Sociedad Cooperativa, suficientes para cubrir la cantidad de 676.381 pesetas en concepto de principal, con más la cantidad de 125.000 pesetas que sin perjuicio de su ulterior liquidación definitiva se fijan provisionalmente para intereses y costas, sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que deba practicar la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Siguiéndose en este Juzgado procedi-

miento Ejecutivo con el número 185/98 a instancias del mismo actor y contra la citada empresa demandada, dándose en este caso los supuestos prevenidos en el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acordar la acumulación de la presente ejecución a la anteriormente mencionada, prosiguiéndose un único procedimiento por el total del importe adeudado por la empresa demandada en las ejecuciones acumuladas.

Notifíquese en forma legal esta Resolución a las partes conforme se establece en los artículos 53 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Estando la citada empresa demandada actualmente en domicilio desconocido según consta en Autos, a tenor de lo dispuesto al efecto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral notifíquese esta Resolución a dicha empresa demandada mediante edicto insertado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de Sentencias, Autos o cuando se trate de emplazamientos.

Y para que así conste y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tusitrans Sociedad Cooperativa cuyo domicilio actual se desconoce, se hace insertar edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en la forma que se señala en la Resolución que antecede. Con tal fin expido el presente.

En Gijón, a 1 de septiembre de 1998.—
La Secretaria.—16.583.

— • —

Doña Victoria E. González Irún-Vayas,
Secretaria del Juzgado de lo Social
Número Tres de Gijón,

Certifico: Que en el procedimiento Ejecutivo que con el número 184/98 se tramita en este Juzgado a instancias de don José B. Díaz Fernández, contra la empresa demandada Identificación Visual Abeceta, S.L., por una reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de Ejecución cuyo texto literalmente dice tal como sigue:

Auto

Dictado por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres Sra. María de la Paz Fernández Fernández.

En Gijón, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Basado en los siguientes hechos y razonamientos:

Hechos:

Primero.— La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes Autos.

Segundo.— Ha ganado firmeza la Sentencia cuya ejecución se insta, sin que la parte demandada haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de quince mil ochocientos veinticuatro pesetas (15.824 ptas.).

Razonamientos jurídicos:

Primero.— En ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.— Previenen los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una Sentencia se procederá a su ejecución siempre a instancia de parte, por el Magistrateo que hubiere conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.— Si la Sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto, S.S.^a Ilma., ante mf. la Secretaria, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes Autos y, al efecto sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Identificación Visual Abeceta, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 15.824 pesetas en concepto de principal, con más la cantidad de 25.000 pesetas que sin perjuicio de su ulterior liquidación definitiva se fijan provisionalmente para intereses y costas, sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que deba practicar la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese en forma legal esta Resolución a las partes conforme se establece en los artículos 53 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Estando la citada empresa demandada actualmente en domicilio desconocido según consta en Autos, a tenor de lo dispuesto al efecto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral notifíquese esta Resolución a dicha empresa demandada mediante edicto insertado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de Sentencias, Autos o cuando se trate de emplazamientos.

Y para que así conste y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Identificación Visual Abeceta, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, se hace insertar edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en la forma que se señala en la Resolución que antecede. Con tal fin expido el presente.

En Gijón, a 1 de septiembre de 1998.—
La Secretaria.—16.584.

— • —

Doña Victoria E. González Irún-Vayas,
Secretaria del Juzgado de lo Social
Número Tres de Gijón,

Certifico: Que en el procedimiento Ejecutivo que con el número 182/98 se tramita en este Juzgado a instancias de doña Concepción Esteban Esteban, contra la empresa demandada Mantecados Garve, S.L., por una reclamación de salarios, se ha dictado Auto de Ejecución cuyo texto literalmente dice tal como sigue:

Auto

Dictado por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres Sra. María de la Paz Fernández Fernández.

En Gijón, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Basado en los siguientes hechos y razonamientos:

Hechos:

Primero.— La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes Autos.

Segundo.— Ha ganado firmeza la Sentencia cuya ejecución se insta, sin que la parte demandada haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de quinientas trece mil ciento cuarenta y siete pesetas (513.147 ptas.).

Razonamientos jurídicos:

Primero.— En ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusiva-

mente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.— Previene los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una Sentencia se procederá a su ejecución siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.— Si la Sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto, S.S.^ª Ilma., ante mí, la Secretaria, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes Autos y, al efecto sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Mantecados Garve, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 513.147 pesetas en concepto de principal, con más la cantidad de 120.000 pesetas que sin perjuicio de su ulterior liquidación definitiva se fijan provisionalmente para intereses y costas, sirviendo esta Resolución de Mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que deba practicar la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese en forma legal esta Resolución a las partes conforme se establece en los artículos 53 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Estando la citada empresa demandada actualmente en domicilio desconocido según consta en Autos, a tenor de lo dispuesto al efecto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral notifíquese esta Resolución a dicha empresa demandada mediante edicto insertado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de Sentencias, Autos o cuando se trate de emplazamientos.

Y para que así conste y con el fin de

que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Mantecados Garve, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, se hace insertar edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en la forma que se señala en la Resolución que antecede. Con tal fin expido el presente.

En Gijón, a 1 de septiembre de 1998.—
La Secretaria.—16.585.

— • —

Doña Victoria E. González Irún-Vayas,
Secretaria del Juzgado de lo Social
Número Tres de Gijón,

Certifico: Que en el procedimiento Ejecutivo que con el número 283/97 se tramita en este Juzgado a instancias de don David A. Eustaquio de Sa, contra la empresa demandada Suministros y Construcciones Beran, S.L., por una reclamación de salarios, se ha dictado Auto de Insolvencia, cuyo texto literalmente dice tal como sigue:

Propuesta de Auto

Formulada por la Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres, Sra. Victoria E. González Irún-Vayas.

En Gijón, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Basado en los siguientes hechos y razonamientos:

Hechos:

Primero.— Solicitada ejecución por vía de apremio a instancias de don David Augusto Eustaquio de Sa, frente a los bienes de Suministros y Construcciones Beran, S.L., se acordó ésta practicándose sin resultado diligencia de embargo, y la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba tras la práctica de las necesarias averiguaciones.

Segundo.— La cantidad por la que se había despachado la ejecución, importe de la deuda del ejecutado ascendía a quinientas veinticuatro mil doscientas una pesetas (524.201 ptas.).

Tercero.— Se han observado todas las prescripciones legales.

Razonamientos jurídicos:

Unico.— Según se dispone en el artículo 274 y siguiente de la Ley de Procedimiento Laboral, de no encontrarse bienes del ejecutado en los que hacer traba o embargo o éstos fueran insuficientes, se practicarán las averiguaciones que en el mismo se detallan y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los ya embargados.

Parte dispositiva:

Por los hechos y razonamientos anteriormente expuestos y demás disposiciones legales aplicables, procede declarar al ejecutado Suministros y Construcciones Beran, S.L., en insolvencia provisional con carácter provisional y archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan, de existir los bienes embargados.

Notifíquese esta Resolución en forma legal a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Estando la citada empresa demandada actualmente en domicilio desconocido según consta en Autos, a tenor de lo dispuesto al efecto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral notifíquese esta Resolución a dicha empresa demandada mediante edicto insertado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de Sentencias, Autos o cuando se trata de emplazamientos.

Y para que así conste y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Suministros y Construcciones Beran, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, se hace insertar edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en la forma que se establece en la Resolución que antecede. Con tal fin expido el presente.

En Gijón, a 1 de septiembre de 1998.—
La Secretaria.—16.586.

— • —

Doña María Pilar Represa Suevos,
Secretaria del Juzgado de lo Social
Número Tres de Gijón,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Baldonado Friol, contra Esmena, S.A., en reclamación por contingencia profesional, registrado con el número D-503/98 se ha acordado citar a Esmena, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 1998, a las 11,01 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en la calle Paseo de Begoña nº 34, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-

penderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esmena, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón, a 3 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial.—17.087.

— • —

Doña María Pilar Represa Suevos, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Belarmino Alvarez Lanás, contra don José Luis Díaz Camba, en reclamación por contingencia profesional, registrado con el número D-431/98 se ha acordado citar a don José Luis Díaz Camba en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 1998, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en la calle Paseo de Begoña nº 34, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Luis Díaz Camba se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón, a 10 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial.—17.097.

DE OVIEDO NUMERO DOS

Edicto

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Oviedo,

Hago saber: Que con fecha uno de septiembre se dictó Auto número D-415/98 en el proceso seguido a instancia de doña María Esperanza Esther Jul González, que copiada su parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que ha unido al actor con la empresa demandada, con efectos a la fecha de esta Resolución, con derecho del actor a percibir una indemnización de 1.660.110 pesetas, así como al

cobro de los salarios correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre la fecha de notificación de la sentencia recaída en los presentes Autos y la de esta Resolución a razón de un salario mensual de 173.397 pesetas.

Y para que sirva de notificación a M. Mier Menes Consultores, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial.—16.579.

DE OVIEDO NUMERO CUATRO

Edicto

Doña María Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Alberto García Moslares, don José Luis González Méndez, don Francisco Javier Gutiérrez Suárez y don Manuel Angel Iglesias Fernández contra RENFE (Red Nacional de Ferrocarriles Españoles) y Lomer S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-457/98 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Por lo expuesto en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española se adopta la siguiente decisión:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don José Alberto García Moslares y tres más contra Lomer, S.A., RENFE, y Fondo de Garantía Salarial, condeno a Lomer, S.A., a satisfacer:

- 2.325.561 pesetas a don José A. García Moslares.
- 762.954 pesetas a don José L. González Méndez.
- 493.688 pesetas a don Manuel A. Iglesias Fernández.
- 533.280 pesetas a don Francisco Javier Gutiérrez Suárez.

Incorpórese esta Sentencia al libro correspondiente, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los Autos y notifíquese a las partes.

Contra la Sentencia cabe interponer, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, Recurso de Suplicación, que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación y ha de cum-

plir las formalidades previstas en los artículos 192, 227, 228 y 229 de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril).

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar recurso, la Sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los Autos.

Y para que sirva de notificación a Lomer, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 31 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial.—16.736.

— • —

Certificación

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Oviedo,

Certifica: Que en la Ejecución número 210/98 de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Oviedo, a instancia de Fremap, contra Compañía Astur de Minas, S.A., se dictó Auto acordante número D-1307/97:

Que debía decretar y decretaba la ejecución de Sentencia habida en estos Autos y en su virtud se haga embargo en los bienes propiedad de la empresa demandada Compañía Astur de Minas, S.A., en cantidad bastante para cubrir las sumas de 23.360.905 pesetas de principal más la de 4.700.000 pesetas que provisionalmente se estiman necesarias para el pago de intereses legales y gastos de procedimiento guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; delegando para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial, asistido del Secretario o persona en quien éste delegue.

El Ilmo. Sr. don Ignacio Vidau Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social del Número Cuatro de los de Oviedo, así lo mandó y firma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que sirva de notificación en forma a Compañía Astur de Minas, S.A., en ignorado paradero, expido el presente.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial.—16.737.

VI. Otros Anuncios

INSTITUTO DE BACHILLERATO MIXTO DE SALINAS

Anuncio

Se hace público el extravío del Título de Bachiller (Plan 75) de don Miguel Gascón García-Ochoa.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Oviedo, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Salinas, a 16 de julio de 1998.—El Director.—15.004.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE GIJON

Anuncio

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, en cumplimiento de los artículos 12 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y disposiciones transitorias tercera y cuarta de la misma Ley, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo de fecha 2 de noviembre de 1993 y 24 de junio de 1994, para el recurso cameral permanente por el concepto de Impuesto de Sociedades (I.S.), procedió a practicar y notificar las liquidaciones realizadas por el citado concep-

to correspondiente a los ejercicios 1991 y 1992, respectivamente.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal, por haber sido rehusada o por desconocimiento del domicilio, a los electores/sujetos pasivos que se relacionan a continuación, no obstante haber intentado practicarle, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de los correspondientes actos liquidatorios, con expresión del concepto, ejercicio fiscal y deudas tributarias respectivas.

El pago de las citadas deudas podrá realizarse en período voluntario, de lunes a viernes, en las oficinas de la Cámara, calle Instituto, 17 entlo., Gijón, en metálico o mediante cheque nominativo a favor de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, o por ingreso o transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan:

- Banco de Asturias, cuenta 0118 0009 73 0100145221.
- Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 0182 2800 12 0000069108.
- Caja Rural de Gijón, cuenta 3007 0100 17 0200557204.

Publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se considerará la fecha siguiente a su aparición como la de notificación a los efectos del inicio del plazo de ingreso de las deudas tributarias que, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas, según establece el artículo 14.2 de la Ley 3/1993, por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente anuncio pueden ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, de Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, en el plazo de quince días a contar desde del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pudiendo también interponerse, en el mismo plazo, Recurso de Reposición ante la Cámara, sin que puedan interponerse simultáneamente los dos recursos.

En Gijón, a 27 de agosto de 1998.—El Secretario General.—16.763.

Anexo

Notificaciones rehusadas

N.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio	Concep.	Año	Base	Tipo	Cuota
B33752387	Zanderri, S.L.	Puerto Leitariegos, 16	Gijón	I.S.	1991	247.413	1,15%	2.845
B33752387	Zanderri, S.L.	Puerto Leitariegos, 16	Gijón	I.S.	1992	164.677	1,10%	1.811

Notificaciones desconocidas

N.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio	Concep.	Año	Base	Tipo	Cuota
B33687286	Abramo Sociedad Limitada	Ctra. Carbonera, Km. 3	Gijón	I.S.	1991	59.432	1,15%	683
B33687286	Abramo Sociedad Limitada	Ctra. Carbonera, Km. 3	Gijón	I.S.	1992	33.205	1,10%	365
B33691056	Agencia Publicitaria Principado, S.L.	Marqués de CasaValdés, 83	Gijón	I.S.	1991	132.240	1,15%	1.521
B33691056	Agencia Publicitaria Principado, S.L.	Marqués de CasaValdés, 83	Gijón	I.S.	1992	118.441	1,10%	1.303
B33699851	Alandros, S.L.	Pol. Ind. Rocas, 5	Gijón	I.S.	1991	36.916	1,15%	425
B33615857	Almacén de Frutas Fernández, S.L.	Ctra. Veranes El Plano, s/n	Gijón	I.S.	1992	61.631	1,10%	678
A33685777	Apeuve de Construcciones, S.A.	Cabrales, 84	Gijón	I.S.	1992	260.496	1,10%	2.865
A33757220	Areces Quirós, S.A.	Avda. Rufo Rendueles, 13	Gijón	I.S.	1992	51.058	1,10%	562
A33624644	Arguiman, S.A.	Dindurra, 1	Gijón	I.S.	1991	24.290	1,15%	279
A33624644	Arguiman, S.A.	Dindurra, 1	Gijón	I.S.	1992	250.197	1,10%	2.752
B33765611	Asturiana de Calefacción Eléctrica	Ezcurdia, 96	Gijón	I.S.	1992	105.329	1,10%	1.159
B33625930	Asvasa, S.L.	Marqués de San Esteban, 21	Gijón	I.S.	1991	129.003	1,15%	1.484

N.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio	Concep.	Año	Base	Tipo	Cuota
B33625930	Asvasa, S.L.	Marques de San Esteban, 21	Gijón	I.S.	1992	123.914	1,10%	1.363
B33692070	Automóviles Talve, S.L.	Avda. Argentina, 90	Gijón	I.S.	1992	99.200	1,10%	1.091
B33609009	Caucho y Modelos Españoles, S.L.	Pol. Promosa	Gijón	I.S.	1991	393.630	1,15%	4.527
B33770371	Comercial de Instaladores Eléctricos	Libertad, 20	Gijón	I.S.	1992	87.903	1,10%	967
B33654104	Comercial Galón, S.L.	María Bandujo, 11	Gijón	I.S.	1992	35.344	1,10%	389
B33685975	Comercial J.F. Morán, S.L.	Magnus Blikstad, 52	Gijón	I.S.	1991	134.932	1,15%	1.552
B33685975	Comercial J.F. Morán, S.L.	Magnus Blikstad, 52	Gijón	I.S.	1992	207.507	1,10%	2.283
B33600362	Confecciones La Norma, S.L.	Fernández Vallín, 1	Gijón	I.S.	1991	61.225	1,15%	704
B33621434	Construcciones Hermanos Vuelta	Badajoz, 12	Gijón	I.S.	1992	393.539	1,10%	4.329
B33611187	Construcciones y Promociones Alvar.	Félix Fournier, 9	Gijón	I.S.	1992	211.002	1,10%	2.321
G33616673	Chavales de Gijón	Cabrales, 37	Gijón	I.S.	1991	259.009	1,15%	2.979
B33237462	Dimesil, S.L.	Los Fornos-SantaAna	Langreo	I.S.	1991	429.094	1,15%	4.935
A33627332	Distrebol, S.A.	Avda. Metalurgia	Gijón	I.S.	1992	137.211	1,10%	1.509
B33763285	Distribuciones Boudón, S.L.	Avda. Schultz, 55	Gijón	I.S.	1992	54.919	1,10%	604
B33771627	Diversiones Asturianas, S.L.	Aguado, 35	Gijón	I.S.	1992	70.581	1,10%	776
A33695321	Egocheaga, S.A.	La Granda-Logrezana	Carreño	I.S.	1992	262.500	1,10%	2.888
B33635509	Electricidad y Electrónica Naky, S.L.	San José, 45	Gijón	I.S.	1992	30.281	1,10%	333
B33774027	Eliseo y Pandiella, S.L.	La Merced, 6	Gijón	I.S.	1992	110.448	1,10%	1.215
B33757592	Embalajes TMA, S.L.	Avda. Argentina, 16	Gijón	I.S.	1991	92.536	1,15%	1.064
A33639261	Etiqueta, S.A.	Santa Doradía, 7	Gijón	I.S.	1991	52.926	1,15%	609
B33751959	Excavaciones Pachín, S.L.	La Iglesia-Tamón	Carreño	I.S.	1992	458.984	1,10%	5.049
A33680042	Expectativas, S.A.	Menéndez Pelayo, 1	Gijón	I.S.	1991	108.659	1,15%	1.250
A33680042	Expectativas, S.A.	Menéndez Pelayo, 1	Gijón	I.S.	1992	65.923	1,10%	725
B33686775	Ganados Ismael Meana, S.L.	Fernando Morán Lavandera, 14	Gijón	I.S.	1991	205.892	1,15%	2.368
A33703141	Grupo Yunque, S.A.	Chopin, 4	Gijón	I.S.	1992	61.872	1,10%	681
B33755836	Hijos de Fernando Ojeda, S.L.	Fernández Vallín, 3	Gijón	I.S.	1991	447.053	1,15%	5.141
F33624784	Hortícola Gijonesa, S.C.L.	Algodonera, 56	Gijón	I.S.	1992	82.095	1,10%	903
B33769621	Imaginación y Desarrollo, S.L.	Cervantes, 11	Gijón	I.S.	1992	99.494	1,10%	1.094
B33604786	Inclán Ricoy y Cía., S.L.	Ecuador, 1	Gijón	I.S.	1991	471.321	1,15%	5.420
B33687286	Abramo Sociedad Limitada	Crta. Carbonera, Km. 3	Gijón	I.S.	1991	59.432	1,15%	683
B33687286	Abramo Sociedad Limitada	Crta. Carbonera, Km. 3	Gijón	I.S.	1992	33.205	1,10%	365
A33622960	Ingeminas, S.A.	Alvarez Garaya, 12	Gijón	I.S.	1992	88.789	1,10%	977
B33641085	Irantzu, S.L.	Avda. Rufo Rendueles, 22	Gijón	I.S.	1991	166.248	1,15%	1.912
B33765942	La Bodega Fantástica, S.L.	Caveda, 10	Gijón	I.S.	1992	508.281	1,10%	5.591
B33694183	La Taberna del Piano, S.L.	Cabrales, 12	Gijón	I.S.	1992	115.728	1,10%	1.273
B33692872	Mastín Control, S.L.	Avda. Portugal, 2	Gijón	I.S.	1992	474.962	1,10%	5.225
B33687468	Morfra, S.L.	Casimiro Velasco, 20	Gijón	I.S.	1992	23.032	1,10%	253
B33686528	Morsalbar Sociedad Limitada	Marqués de Casa Valdés, 36	Gijón	I.S.	1992	39.286	1,10%	432
B33651316	Muebles José Manuel, S.L.	Avda. Fernández Ladreda, 76	Gijón	I.S.	1992	147.949	1,10%	1.627
A33630575	Museo del Rey del Jamón, S.A.	María Josefa, 36	Gijón	I.S.	1992	294.906	1,10%	3.244
A33713363	Noceu, S.A.	Fray Ceferino González, 6	Gijón	I.S.	1992	210.826	1,10%	2.319
B33762477	Nova Espatium, S.L.	San Bernardo, 10	Gijón	I.S.	1992	415.810	1,10%	4.574
A33623810	Parcall, S.A.	Cean Bermúdez, 11	Gijón	I.S.	1992	311.814	1,10%	3.430
A33641333	Plásticos Gijón, S.A.	Avda. Agricultura, 2	Gijón	I.S.	1992	33.711	1,10%	371
B33688243	Proima Asturias, S.L.	Agua, 2	Gijón	I.S.	1991	613.636	1,15%	7.057
A33628157	Promociones y Espectáculos Asturianos	Capua, 6	Gijón	I.S.	1992	339.619	1,10%	3.736
B33654120	Publinort Exterior, S.L.	Donato Argüelles, 8	Gijón	I.S.	1992	91.985	1,10%	1.012
B33351776	Recreativos PE A Mayor, S.L.	Jesús Alonso Braga, 6	Langreo	I.S.	1992	226.660	1,10%	2.493
B33607821	Recuperaciones de Escorias y Aridos	Bo. Cotarón	Carreño	I.S.	1992	31.101	1,10%	342
A33686593	Refabril, S.A.	Marqués de San Esteban, 48	Gijón	I.S.	1991	542.480	1,15%	6.239
A33627605	Rivas Calor, S.A.	Alarcón, 26	Gijón	I.S.	1992	150.690	1,10%	1.658
B33251752	Segurnalón HIFI, S.L.	Torre de Abajo, 47	Langreo	I.S.	1991	117.409	1,15%	1.350
F33036005	Sociedad Cooperativa Pan Siete de R.C.	La Llerona	Langreo	I.S.	1991	61.089	1,15%	703
B33693615	Soldagijón, S.L.	Crta. Veranes, 50	Gijón	I.S.	1991	118.765	1,15%	1.366
B33649757	Spinnaker, S.L.	Marqués de San Esteban, 64	Gijón	I.S.	1992	112.339	1,10%	1.236
B33761222	Talleres Barredo, S.L.	Manuel R. Alvarez, 7	Gijón	I.S.	1992	94.102	1,10%	1.035
B33240086	Transportes Fran, S.L.	La Moral	Langreo	I.S.	1991	61.924	1,15%	712
B33774290	Tuberías Instalaciones y Mecánicas, S.L.	Hermanos Felgueroso, 66	Gijón	I.S.	1992	429.136	1,10%	4.720
B33692138	Zipell Gijón, S.L.	Evaristo Valle, 4	Gijón	I.S.	1991	237.902	1,15%	2.736